

TOMO I

Una 1

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2016RE851

Ciudadano: **YUVER ISLANDER GONZALEZ**
 Fecha: **2016-01-05 16:16:59**
 Dependencia: **Departamento Administrativo de Planeación**
 Anexos: **1**
 Destinatario:
Jessica Lorena Arenas Gutierrez
 Recibido por:
Ana Cecilia Lopez Barrera

Armenia 5 de Enero de 2016

Doctora
CLAUDIA MILENA HINCAPIE ALVAREZ
 Sub directora de Planeación Municipal
 Armenia

Asunto: Solicitud de uso de suelos

Cordial Saludo

Me permito de forma respetuosa solicitar el permiso de uso de suelos a la Miscelánea QUE CHORRO que está ubicada en la Avenida Bolívar 10N # 11, documento que me hace falta para tener los requerimientos de ley para el buen funcionamiento de la misma.

Agradeciendo la atención prestada


YUVER ISLANDER GONZALEZ HERNADEZ
 C.C 4377853
 CEL: 3006656236 – 3015537066

Anexo: copia certificado Cámara de Comercio

19-Eno
r/Vaer
22



CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

Número de operación:01E560630010 Fecha: 20150630 Hora: 10:43:57 Pagina : 1

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO , CON FUNDAMENTO
EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : GONZALEZ HERNANDEZ YUVER ISLANDER

C.C. : 00004377853

N.I.T.:00000004377853-9

MATRICULA NO: 00200716 DEL 30 DE JUNIO DE 2015

DIRECCION: AV. BOLIVAR 10N # 11 LA CASTELLANA

TELEFONO 1 : 3006656236

TELEFONO 2 : 3015537066

MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

QUE EL MATRICULADO TIENE LA CONDICION DE PEQUEÑA EMPRESA DE
ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 1 DEL ARTÍCULO 2 DE LA
LEY 1429 DE 2010.

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : AV. BOLIVAR 10N # 11 LA
CASTELLANA

TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL: 3006656236

TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 2: 3015537066

MUNICIPIO : ARMENIA

E-MAIL COMERCIAL:yuvergon55@hotmail.com

E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL:yuvergon55@hotmail.com

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 30 DE JUNIO DE 2015

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2015

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

4711 COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS
CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS O
TABACO

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

5320 ACTIVIDADES DE MENSAJERIA

ACTIVIDAD ADICIONAL 1:

4761 COMERCIO AL POR MENOR DE LIBROS, PERIODICOS, MATERIALES Y
ARTICULOS DE PAPELERIA Y ESCRITORIO, EN ESTABLECIMIENTOS
ESPECIALIZADOS

TOTAL ACTIVOS : \$ 5,000,000.00

CERTIFICA :

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:

NOMBRE : QUE CHORRO

DIRECCION: AV. BOLIVAR 10N # 11 LA CASTELLANA

TELEFONO 1 : 3006656236

TELEFONO 2 : 3015537066

MUNICIPIO : ARMENIA

MATRICULA NO: 00200717 DEL 30 DE JUNIO DE 2015

RENOVO EL AÑO 2015 , EL 30 DE JUNIO DE 2015

ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : \$ 5,000,000

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

4711 COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS
CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS O
TABACO

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

5320 ACTIVIDADES DE MENSAJERIA

ACTIVIDAD ADICIONAL 1:

4761 COMERCIO AL POR MENOR DE LIBROS, PERIODICOS, MATERIALES Y
ARTICULOS DE PAPELERIA Y ESCRITORIO, EN ESTABLECIMIENTOS



ESPECIALIZADOS

***LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA: ***

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFICADO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO IMPUESTO.

LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NI SON CERTIFICADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CAMARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO EL COMERCIANTE.

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO CONCEPTUADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION EN EL BOLETIN DEL REGISTRO DE LA CORRESPONDIENTE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES



INFORMACION USO DE SUELOS

Departamento Administrativo de Planeación
Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio
Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano

Código: R-DP-POT-SUB-005

Fecha: 22/10/2012

Versión: 004

Página 2 de 4

Armenia, Enero 19 de 2016
DP-POT-CUS-0022

Señor
Yver Islander Gonzalez.
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Enero 05 de 2016, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "QUE CHORRO" ubicado en la Avenida Bolivar No.10N-11 Barrio La Castellana de la ciudad de armenia con actividad comercial COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS O TABACO.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 10-Redesarrollo/Comercial en Eje Principal.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría C10-TIENDA (E-ALIMENTOS Y BEBIDAS SIN CONSUMO EN EL SITIO) es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, y puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

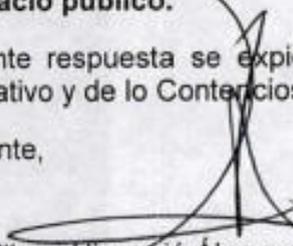
NOTA: NO SE PERMITE EL CONSUMO DE LICOR EN EL SITIO.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

El Uso ~~debe desarrollarse~~ al interior del establecimiento. **No se permite el uso en el antejardín y en el espacio público.**

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,


Claudia Milena Hincapié Álvarez.
Subdirectora

Departamento Administrativo de Planeación Municipal.

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES ÚNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.

NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).

PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.

ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:

LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).

DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).

DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).

RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).

RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).

ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).

RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).

DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O
Reviso: Claudia Milena Hincapié A.

en-19

4

Armenia, Enero 7 de 2016

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida 2016RE997
Ciudadano: FUNDACION LUCERITO
Fecha: 2016-01-07 08:46:38
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 0
Destinatario: Jessica Lorena Arenas Gutierrez
Recibido por: Diana Marcela Henao Gutierrez



Una alternativa frente al ABUSO sexual infantil

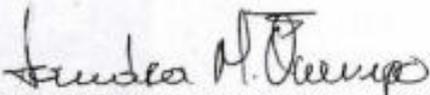
Señores
Secretaria Municipal de Planeación
A quien corresponda
Alcaldía de Armenia

Cordial saludo

Por medio de la presente estamos solicitando a ustedes realizar Estudio de suelo, ya que este es requerido por la Secretaria de Salud Municipal para dar trámite a la visita que ellos deben realizar para renovar el Concepto Sanitario para nuestra Fundación.

Cualquier información adicional, puede ser solicitada al teléfono 7450609 o al correo electrónico

Muchas gracias por su atención


SANDRA OCAMPO BARRAGÁN
 Directora
 Fundación Lucerito

7450609
24

	INFORMACION USO DE SUELOS	Código: R-DP-POT-SUB-005
	Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Fecha: 22/10/2012
		Versión: 004
		Página 3 de 4

Armenia, Enero 19 de 2016
 DP-POT-CUS-0024

Señora
 Sandra Ocampo Barragan.
 Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Enero 07 de 2016, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial LUCERITO FUNDACION ubicada en la carrera 15 No. 10AN-40 de la ciudad de armenia con actividad comercial FUNDACION SIN ANIMO DE LUCRO (UNA ALTERNATIVA FRENTE AL ABUSO SEXUAL INFANTIL).

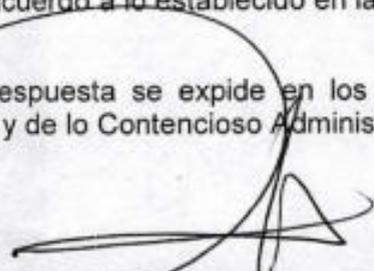
En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 5- Redesarrollo/Residencial Cotidiano.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría DE5-BIENESTAR Y PROTECCION SOCIAL es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

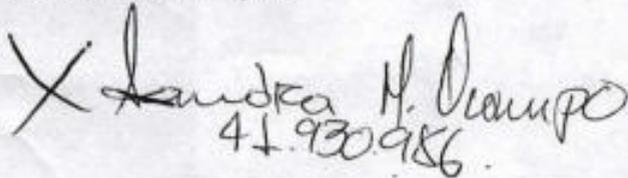
Atentamente,


 Claudia Milena Hincapié Álvarez.
 Subdirectora
 Departamento Administrativo de Planeación Municipal.

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES ÚNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
 NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
 PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
 LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
 DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
 DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
 RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
 RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
 ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
 RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
 DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O. 
 Reviso: Claudia Milena Hincapie A.


 Sandra M. Ocampo
 41.930.986

Una

ALCALDÍA DE ARMENIA
 Correspondencia Recibida
 2016RE1168

Ciudadano: HERNANDO
 URUEÑA MARTINES
 Fecha: 2016-01-08 10:28:36
 Dependencia: Departamento
 Administrativo de Planeación
 Anexos: 1 SOBRE
 Destinatario:
 Jessica Lorena Arenas
 Gutierrez
 Recibido por:
 Ana Cecilia Lopez Barrera

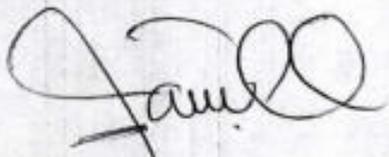
Armenia, Enero 6 de 2016

Señores:
 PLANEACION MUNICIPAL
 CAM
 Armenia

Asunto: solicitud cambio de representante legal

Me dirijo a ustedes con el fin de solicitarles el cambio de representante legal, anexo documento, la cual está ubicada calle 19 No 18-37 Droguería SuperUnidas No 2

Atentamente,



HERNANDO URUEÑA MARTINEZ
 C.C. 89.008.865
 DROGUERIA SUPER UNIDAS No 2
 NIT:89.008.865-4

ya en
 1/11/16
 26



Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

ESTADO DE PAGOS

001

2. Concepto: 0 2 Actualización

Estado reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14308948596



1430775721248998460209 0000014308948596

5. Número de identificación Tributaria (NIT):

8 9 0 0 8 8 6 5

6. DV:

4

12. Dirección seccional:

Impuestos y Aduanas de Armenia

14. Buzón electrónico

1

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:

Persona natural o sucesión ilíquida

25. Tipo de documento:

2 Cédula de ciudadanía

26. Número de identificación:

8 9 0 0 8 8 6 5

27. Fecha expedición:

1 9 9 5 1 1 3 0

Lugar de exposición:

COLOMBIA

28. País:

1 6 9

29. Departamento:

Quindío

6 3

30. Ciudad/Municipio:

Armenia

0 0 1

31. Primer apellido:

URUEÑA

32. Segundo apellido:

MARTINEZ

33. Primer nombre:

HERNANDO

34. Otros nombres:

35. Razón social:

36. Nombre comercial:

DROGUERIA SUPER UNIDAS

37. Sigla:

UBICACION

38. País:

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento:

Quindío

6 3

40. Ciudad/Municipio:

Armenia

0 0 1

41. Dirección principal:

CL 33 26 123 BRR LA CLARITA

42. Correo electrónico:

nando-1020@hotmail.com

43. Apartado aéreo:

44. Teléfono 1:

3 2 0 7 9 0 9 4 4 8

45. Teléfono 2:

7 3 4 1 3 1 3

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal

46. Código:

4 7 7 3

47. Fecha inicio actividad:

2 0 1 1 1 0 0 3

Actividad secundaria

48. Código:

49. Fecha inicio actividad:

Otras actividades

50. Código:

1 2

Ocupación

51. Código:

1 3 1 4

52. Número establecimientos:

1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
	5	9	1	1	1	4												

06- Imp. renta y compl. régimen ordinario

09- Relación en la fuente en el impuesto sobre las ve

11- Ventas régimen común

14- Informante de exogene

Usuarios aduaneros

54. Código	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI NO

60. No. de Folios:

1

61. Fecha: 2 0 1 4 0 8 2 1

La información contenida en el Formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponden exactamente a la realidad por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada

Artículo 18 Decreto 2460 de Noviembre de 2013

Firma del solicitante

Si no pertenece de las excepciones que la DIAN realice

Firma autorizada

604 Nombre: OCARDO VARGAS-DIANA MARCELA

605 Cargo: Gestor I



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL
DROGUERIA SUPER UNIDAS 2

Fecha expedición: 2015/12/14 - 12:59:44, Recibo No. R001510340, Operación No. 01E391214006

CODIGO DE VERIFICACIÓN: frpTD5PApg

CERTIFICADO DE MATRICULA DE ESTABLECIMIENTO
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO, CON FUNDAMENTO
EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : DROGUERIA SUPER UNIDAS 2
MATRICULA NO: 00203403 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2015
DIRECCION: CLLE 19 NO. 18-37
TELEFONO 1 : 3207909448
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CLLE 19 NO. 18-37
MUNICIPIO : ARMENIA
E-MAIL COMERCIAL:nando-1020@hotmail.com
CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 14 DE DICIEMBRE DE 2015
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2015

CERTIFICA :

PROPIETARIO (S)
- URUEÑA MARTINEZ HERNANDO
NIT:89008865-4
MATRICULA NO: 00175875 DEL 3 DE OCTUBRE DE 2011

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4773 COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y
MEDICINALES, COSMETICOS Y ARTICULOS DE TOCADOR EN
ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : \$ 1,000,000

***LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA: ***

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO
LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFI-
DO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO
Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE
FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION
DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO
IMPUESTO.

LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA,
NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NI SON CERTIFICADOS POR LA
CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CA-
MARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS
HA TENIDO EL COMERCIANTE.

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SI)
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL
DROGUERIA SUPER UNIDAS 2

Fecha expedición: 2015/12/14 - 12:59:44, Recibo No. R001510340, Operación No. 01E391214006

CODIGO DE VERIFICACIÓN: frpTD5PApg

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO: \$2,300

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <http://190.7.109.197/cv.php> seleccionando allí la cámara de comercio e indicando el código de verificación frpTD5PApg.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o que haga sus veces) de la cámara de comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



INFORMACION USO DE SUELOS

Departamento Administrativo de Planeación
Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio
Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano

Código: R-DP-POT-SUB-005

Fecha: 22/10/2012

Versión: 004

Página 4 de 4

Armenia, Enero 19 de 2016
DP-POT-CUS-0026

Señor
Hernando Urueña Martínez.
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Enero 08, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "DROGUERIA SUPER UNIDAS 2" ubicado en la Calle 19 No.18-37 de la ciudad de armenia con actividad comercial COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, COSMETICOS Y ARTICULOS DE TOCADOR EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 4-Redesarrollo/Multiple en Tejido Central.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría C8-LOCAL ESPECIALIZADO (I-ARTICULOS DE USO PERSONAL) es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, y puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

Nota: Debe cumplir con lo estipulado en el artículo 12 del Decreto 2200 de 2005, por el cual se reglamenta el servicio farmacéutico y la Resolución 2955 de 2007, "Por la cual se modifican algunos numerales del Manual de Condiciones Esenciales y Procedimientos del Servicio Farmacéutico, adoptado mediante Resolución 1403 de 2007.

- El Uso debe desarrollarse al interior del establecimiento. **NO SE PERMITE EL USO EN EL ANTEJARDÍN Y EN EL ESPACIO PÚBLICO.**

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A atentamente,

Claudia Milena Hincapie Alvarez.
Subdirectora Departamento Administrativo de Planeación.
Municipio de Armenia.

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES ÚNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.

NO OCUPAR ÁREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PÚBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).

PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.

ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:

LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).

DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).

DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA).

RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICIÓN).

RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).

ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).

RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).

DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O.
Reviso: Claudia Milena Hincapie A.

En-20

Lma

11

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2016RE922
Ciudadano: JOSE ARBEY SOTO GIRALDO
Fecha: 2016-01-06 11:39:32
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 4
Destinatario: Jessica Lorena Arenas Gutierrez
Recibido por: Ana Cecilia Lopez Barrera

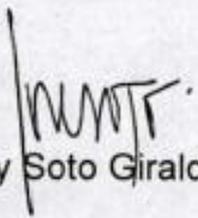
Armenia, enero 06 de 2016

Doctor
Carlos Alberto Mendoza Parra
Director
Departamento Administrativo de Planeación
Armenia.

Cordial saludo.

De manera atenta, me permito solicitarle el certificado del **uso del suelo**, del predio ubicado en la Finca Alejandría vereda El Caimo, identificado con la matricula inmobiliaria No. 280-15583.

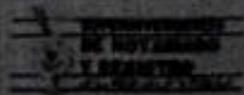
Atentamente,



José Arbey Soto Giraldo
Arquitecto

Dirección correspondencia: **Ub. parque de la Villa B. 2 Ap. 503**
Teléfono: **300 306 4913.**

20-EN
0033
Piano
Lina



FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Página: 1

Impreso el 19 de Noviembre de 2008 a las 07:19:46 am

Con el turno 2008-280-6-20436 se calificaron las siguientes matriculas:
280-15583 280-178077 280-178078

Nro Matricula: 280-15583

CIRCULO DE REGISTRO: 280 ARMENIA No. Catastro: 01.03.0000.0000.000
MUNICIPIO: ARMENIA DEPARTAMENTO: QUINDIO VEREDA: EL CAJINO TIPO PREDIO: RURAL

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) SAN ENRIQUE

ANOTACION: Res: 16 Fecha: 13/11/2008 Radicación: 2008-280-6-20436
DOC: ESCRITURA 3091 DEL: 11/11/2008 NOTARIA SEGUNDA DE ARMENIA VALOR ACTO: \$11
ESPECIFICACION: OTRO 0918 DIVISION MATERIAL EN DOS LOTES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (S-Titular de derecho real del dominio, S-Titular de dominio incompleto)

- ARISTIZABAL FRANCO MARTHA LUCIA CCF 41888827 X
- HERRERA MONTES LIZ MARINA CCF 41907878 X

FOLIOS DERIVADOS DE LA ANOTACION
280-178077, 280-178078

Nro Matricula: 280-178077

CIRCULO DE REGISTRO: 280 ARMENIA No. Catastro: 01.03.0000.0000.000 PARTE
MUNICIPIO: ARMENIA DEPARTAMENTO: QUINDIO VEREDA: EL CAJINO TIPO PREDIO: RURAL

DIRECCION DEL INMUEBLE

2) LOTE "EL SERRANO"

ANOTACION: Res: 16 Fecha: 13/11/2008 Radicación: 2008-280-6-20436
DOC: ESCRITURA 3091 DEL: 11/11/2008 NOTARIA SEGUNDA DE ARMENIA VALOR ACTO: \$11
ESPECIFICACION: OTRO 0918 DIVISION MATERIAL DE UNA A ACTIVIDADES DISTINTAS AL AGRICULTIVO MAGNICO S

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (S-Titular de derecho real del dominio, S-Titular de dominio incompleto)

- ARISTIZABAL FRANCO MARTHA LUCIA CCF 41888827 X
- HERRERA MONTES LIZ MARINA CCF 41907878 X

ANOTACION: Res: 16 Fecha: 13/11/2008 Radicación: 2008-280-6-20436
DOC: ESCRITURA 3091 DEL: 11/11/2008 NOTARIA SEGUNDA DE ARMENIA VALOR ACTO: \$11
ESPECIFICACION: OTRO 0918 DIVISION MATERIAL DE UNA A ACTIVIDADES DISTINTAS AL AGRICULTIVO MAGNICO S

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (S-Titular de derecho real del dominio, S-Titular de dominio incompleto)

- ARISTIZABAL FRANCO MARTHA LUCIA CCF 41888827 X
- HERRERA MONTES LIZ MARINA CCF 41907878 X

FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Página: 2

Impreso el 19 de Noviembre de 2008 a las 07:19:46 am

CIRCULO DE REGISTRO: 280 ARMENIA No. Catastro: 00.03.0000.0069.000
MUNICIPIO: ARMENIA DEPARTAMENTO: QUINDIO VEREDA: EL CAIMO TIPO PREDIO: RURAL

DIRECCION DEL INMUEBLE

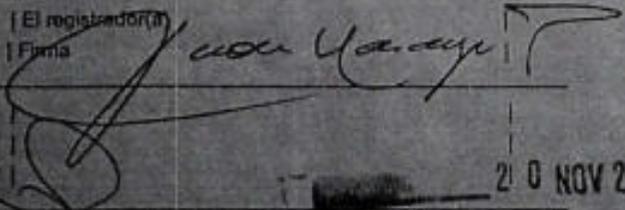
1) LOTE "SAN ENRIQUE I."

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 13/11/2008 Radicación 2008-280-6-20436
DOC: ESCRITURA 3081 DEL: 11/11/2008 NOTARIA SEGUNDA DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0918 DIVISION MATERIAL-DESTINADA A ACTIVIDADES DISTINTAS A LA EXPLOTACION AGRICOLA.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: ARISTIZABAL FRANCO MARTHA LUCIA CC# 41885937 X
A: HERRERA MONTES LUZ MARINA CC# 41917870 X

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 13/11/2008 Radicación 2008-280-6-20436
DOC: ESCRITURA 3081 DEL: 11/11/2008 NOTARIA SEGUNDA DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0110 ADJUDICACION LIQUIDACION DE LA COMUNIDAD
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: HERRERA MONTES LUZ MARINA CC# 41917870
A: ARISTIZABAL FRANCO MARTHA LUCIA CC# 41885937 X

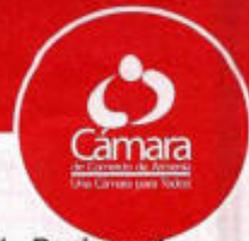
FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

Fecha: | El registrador(a)
| Día | Mes | Año | Firma


20 NOV 2008

Usuario que realizo la calificacion: 3733



14

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

Número de operación:01C081203035 Fecha: 20121203 Hora: 14:56:21 Pagina : 1

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS
MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : ARISTIZABAL FRANCO MARTHA LUCIA

C.C. : 00041885937

N.I.T.:00000041885937-2

MATRICULA NO: 00111904 DEL 25 DE ABRIL DE 2001

DIRECCION: CRA 14 15 48

TELEFONO FIJO 1 : 3155778023

MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA 6 33N 50 CASA 8 EL
MOLINO

MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 18 DE ENERO DE 2012

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2012

CERTIFICA :

ACTIVIDAD ECONOMICA:

HOSPEDAJES.

*****INFORMA *****

DE ACUERDO A LA RESOLUCION DIAN NRO. 0139 DEL 21 DE NOVIEMBRE
DE 2012, ATRAVES DE LA CUAL SE ESTABLECE EL USO DE LA VERSION
4 DEL CODIGO CIIU ADAPTADA PARA COLOMBIA, SE INFORMA QUE EL
DIA 30 DE NOVIEMBRE DE 2012 SE HA HOMOLOGADO EN FORMA AUTOMATICA
LOS CODIGOS CIIU (VERSION 3.1. ADAPTADA PARA COLOMBIA) POR USTED
(ES) REPORTADO (S), A LA NUEVA VERSION. LE RECOMENDAMOS VERIFICAR
SI SU ACTIVIDAD QUEDO BIEN HOMOLOGADA. EN CASO DE DETECTAR ALGUNA
INCONSISTENCIA FAVOR INFORMARLA, PARA REALIZAR EL ESTUDIO DEL CASO

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

5519 OTROS TIPOS DE ALOJAMIENTO PARA VISITANTES

TOTAL ACTIVOS : \$ 10,300,000.00

TOTAL ACTIVOS SIN AJUSTES POR INFLACION: \$ 10,300,000.00



CERTIFICA :

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:

NOMBRE : LA QUINTA PORRA REAL
DIRECCION: CR. 14 # 15-48
TELEFONO FIJO 1 : 3155778023
MUNICIPIO : ARMENIA
MATRICULA NO: 00158479 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2008
RENOVO EL AÑO 2012 , EL 18 DE ENERO DE 2012
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : \$ 10,300,000
ACTIVIDAD ECONOMICA:
HOSPEDAJE

NOMBRE : FINCA HOTEL LA QUINTA PORRA
DIRECCION: PCA ALEJANDRIA VDA EL CAIMO
TELEFONO FIJO 1 : 7459281
TELEFONO CELULAR : 3155778023
MUNICIPIO : ARMENIA
MATRICULA NO: 00182276 DEL 18 DE OCTUBRE DE 2012
RENOVO EL AÑO 2012 , EL 18 DE OCTUBRE DE 2012
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : \$ 12,000,000
ACTIVIDAD ECONOMICA:
ALOJAMIENTO RURAL

CERTIFICA :

QUE BAJO EL No.28071 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO EL 13 DE JUNIO DE 2002 SE INSCRIBIO EL DOCUMENTO PRIVADO POR MEDIO DEL CUAL MARTHA LUCIA ARISTIZABAL FRANCO TRANSFIERE A TITULO DE COMPRAVENTA EN FAVOR DE FERNANDO ROJAS ARIAS EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO "FINCA ALEJANDRIA" UBICADO EN CORREGIMIENTO EL CAIMO ARMENIA QUINDIO.

Una Cámara para Todos

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DE L FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

,RENOVO EL AÑO 2012 y i;AwGá° p°LÝ° pá°
e(bÉ)u tÝ° " ' | E x

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.



15

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

Número de operación:01C081203035 Fecha: 20121203 Hora: 14:56:21 Pagina : 3

VALOR DEL CERTIFICADO : \$2000

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES







CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO

CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

Número de operación:01D420624113 Fecha: 20150624 Hora: 16:12:56 Pagina : 1

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO , CON FUNDAMENTO
EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : ARISTIZABAL FRANCO MARTHA LUCIA

C.C. : 00041885937

N.I.T.:00000041885937-2

MATRICULA NO: 00111904 DEL 25 DE ABRIL DE 2001

DIRECCION: CRA 14 15 48

TELEFONO 1 : 3155778023

TELEFONO 3 : 7459281

MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA 6 33N 50 CASA 8 EL
MOLINO

TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL: 3155778023

MUNICIPIO : ARMENIA

E-MAIL COMERCIAL:reservas@hotellaquintaporra.com

E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL:reservas@hotellaquintaporra.com

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 4 DE MARZO DE 2015

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2015

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

5511 ALOJAMIENTO EN HOTELES

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

5514 ALOJAMIENTO RURAL

TOTAL ACTIVOS : \$ 33,600,000.00

CERTIFICA :

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:

NOMBRE : LA QUINTA PORRA

DIRECCION: CR. 14 NRO. 15-48

TELEFONO 1 : 3155778023

TELEFONO 3 : 7459281

MUNICIPIO : ARMENIA

MATRICULA NO: 00158479 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2008

RENOVO EL AÑO 2015 , EL 4 DE MARZO DE 2015

ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : \$ 15,000,000

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

5511 ALOJAMIENTO EN HOTELES

CERTIFICA :

QUE BAJO EL NUMERO 230318 DEL LIBRO XV DE REGISTRO DEL DIA 28 DE
ENERO DEL 2013 SE INSCRIBIO DOCUMENTO PRIVADO MEDIANTE EL CUAL LA
SEÑORA ARISTIZABAL FRANCO MARTHA LUCIA, CAMBIO DE NOMBRE A SU
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO LA QUINTA PORRA REAL, DE
AHORA EN ADELANTE SEGUIRA DESTINANDOSE LA QUINTA PORRA. UBICADO
EN LA CR. 14 # 15-48 DE ARMENIA QUINDIO.

NOMBRE : FINCA HOTEL LA QUINTA PORRA

DIRECCION: FCA ALEJANDRIA VDA EL CAIMO

TELEFONO 1 : 7459281

TELEFONO 3 : 3155778023

MUNICIPIO : ARMENIA

MATRICULA NO: 00182276 DEL 18 DE OCTUBRE DE 2012

RENOVO EL AÑO 2015 , EL 4 DE MARZO DE 2015

ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : \$ 18,600,000

ACTIVIDAD PRINCIPAL:



5514 ALOJAMIENTO RURAL

CERTIFICA :

QUE BAJO EL No.28071 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO EL 13 DE JUNIO DE 2002 SE INSCRIBIO EL DOCUMENTO PRIVADO POR MEDIO DEL CUAL MARTHA LUCIA ARISTIZABAL FRANCO TRANSFIERE A TITULO DE COMPRAVENTA EN FAVOR DE FERNANDO ROJAS ARIAS EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO "FINCA ALEJANDRIA" UBICADO EN CORREGIMIENTO EL CAIMO ARMENIA QUINDIO.

CERTIFICA:

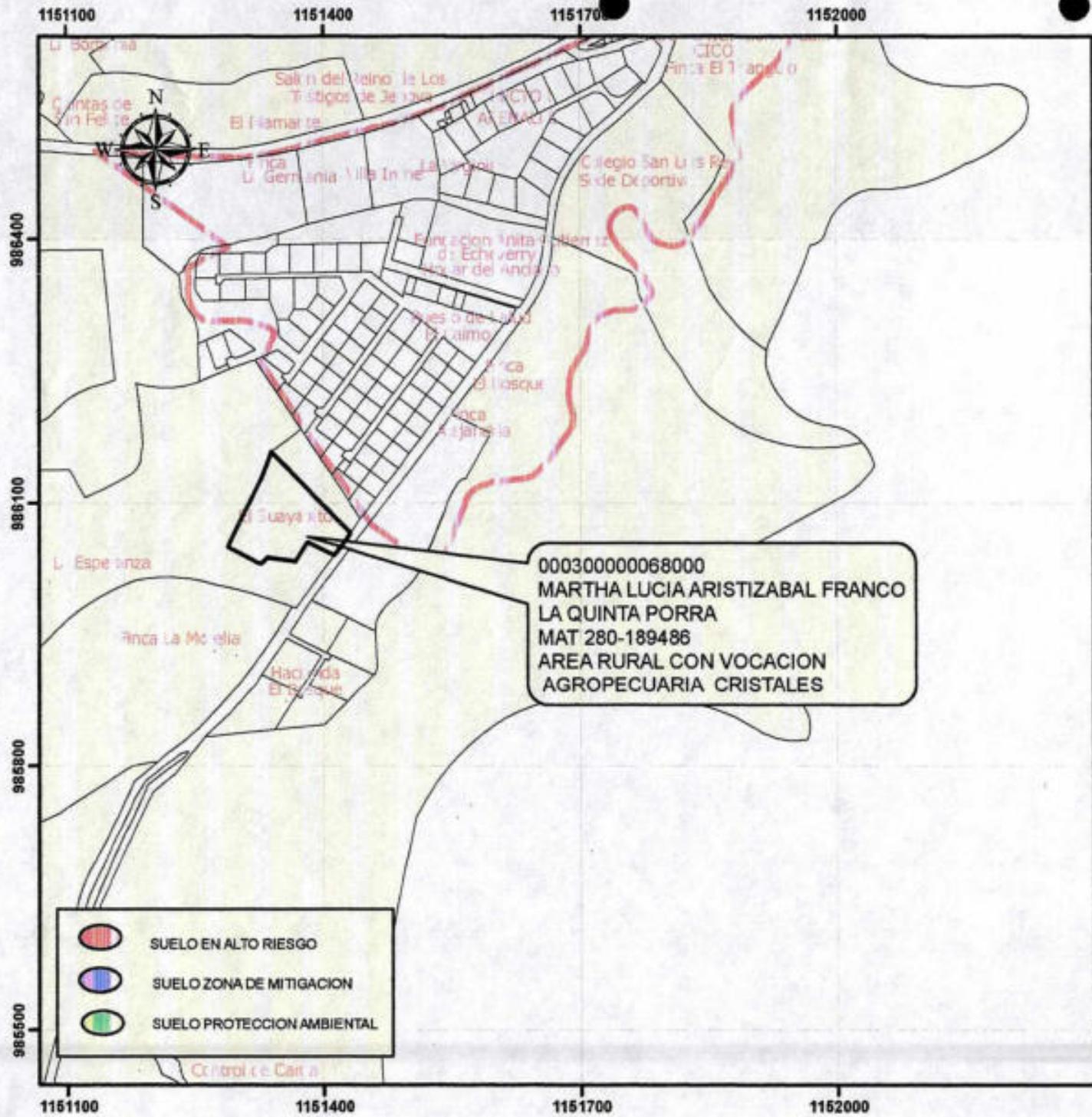
LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO CONCEPTUADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABLES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION EN EL BOLETIN DEL REGISTRO DE LA CORRESPONDIENTE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES



CÁMARA DE COMERCIO
DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO



-  SUELO EN ALTO RIESGO
-  SUELO ZONA DE MITIGACION
-  SUELO PROTECCION AMBIENTAL



CARLOS MARIO ALVAREZ MORALES
Alcalde de Armenia

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACION MUNICIPAL

CONTENIDO
LOCALIZACION SECTOR EL CAIMO

ELABORÓ
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACION MUNICIPAL
SISTEMA DE INFORMACION GEOGRAFICA

Vo.Bo.
CARLOS ALBERTO MENDOZA
DIRECTOR
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACION MUNICIPAL

OBSERVACIONES
BASE CARTOGRAFICA TOMADA DEL PLANO
DIGITAL ORIGINAL QUE REPOSA EN EL SIG
DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACION MUNICIPAL
ZONAS DE RIESGO POR DESLIZAMIENTO
SEGUN PLANO 34 DEL ACUERDO 018 DE 2009
SUELO DE PROTECCION SEGUN
DECRETO 094 DE 2013
BASE DE DATOS IGAC REGISTRO UNO
AÑO 2014

DIGITALIZÓ
OFICINA S.I.G.

FECHA
ENERO
2016

ESCALA

18

	INFORMACION USO DE SUELOS	Código: R-DP-POT-SUB-005
	Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Fecha: 22/10/2012
		Versión: 004
		Página 5 de 5

Armenia, Enero 20 de 2016
 DP-POT-CUS-0033

Señor
 Jose Arbey Soto Giraldo.
 Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Enero 06 de 2015, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "FINCA HOTEL LA QUINTA PORRA" ubicado en la Finca Alejandria Vereda El Caimo de la ciudad de armenia con actividad comercial ALOJAMIENTO RURAL.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud pertenece a la ZONA DE PRODUCCION AGROPECUARIA CRISTALES.

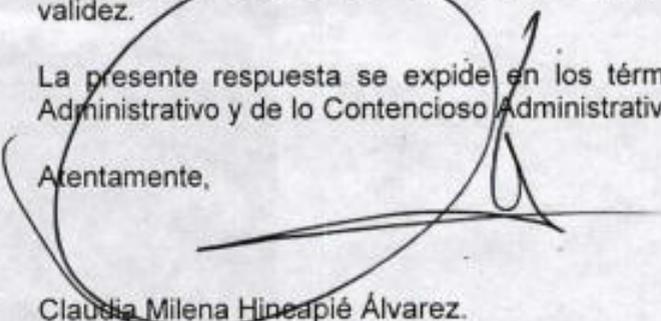
El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría Uso Compatible Turismo, es **COMPATIBLE** con el sector y puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la Normatividad Vigente y la edificación sea idónea para el desarrollo, se rige de acuerdo al Decreto 3600 de 2007.

NOTA: DEBE PRESENTAR PLAN DE REGULARIZACION APROBADO POR PLANEACIÓN PARA SEGUIR FUNCIONANDO.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,



Claudia Milena Hincapié Álvarez.
 Subdirectora
 Departamento Administrativo de Planeación Municipal

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.

NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).

PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.

ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:

LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).

DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).

DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).

RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).

RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).

ARTÍCULO 183 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).

RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).

DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O.
 Reviso: Claudia Milena Hincapie A.

Leubi JIMTE
 26 enero 2016.

Una

19

ALCALDÍA DE ARMENIA Correspondencia Recibida 2016RE1435 Ciudadano: GLORIA ROCIO MUÑOZ Fecha: 2016-01-12 14:15:24 Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación Anexos: 0 Destinatario: Jessica Lorena Arenas Gutierrez Recibido por: Ana Cecilia Lopez Barrera
--

Armenia, enero 12 de 2016

Señores
Secretaría de Planeación Municipal
Armenia Quindío

Asunto: Solicitud Viabilidad Permiso Uso de Suelos para Establecimiento Comercial Centro de Estética

Cordial Salud:

Comedidamente me permito solicitar me informen viabilidad del permiso de Uso de Suelos para Establecimiento Comercial, Centro de Estética, para ser ubicado en la Cr 15 No 10-23 Edificio Social Consultorio 209, Armenia Quindío.

Atenta a su pronta respuesta,

Gloria Rocio Muñoz H.
GLORIA ROCIO MUÑOZ HERNANDEZ
CC. 41932003 de Armenia

Cel 3006086231 - 3206826182

2754
007A

12-ENG
RE 1435
20



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL
MUÑOZ HERNANDEZ GLORIA ROCIO

Fecha expedición: 2016/01/18 - 10:01:32, Recibo No. R001518631, Operación No. 01E940118016

CODIGO DE VERIFICACIÓN: bnKef8psXA

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO , CON FUNDAMENTO
EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : MUÑOZ HERNANDEZ GLORIA ROCIO
C.C. : 00041932003
N.I.T.:00000041932003-0
MATRICULA NO: 00189321 DEL 30 DE OCTUBRE DE 2013
DIRECCION: CRA 15 10 23 LOC 209
TELEFONO 1 : 3006086231
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :
QUE EL MATRICULADO TIENE LA CONDICION DE PEQUEÑA EMPRESA DE
ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 1 DEL ARTÍCULO 2 DE LA
LEY 1429 DE 2010.

CERTIFICA :
DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA 15 10 23 LOC 209
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL: 3006086231
MUNICIPIO : ARMENIA
E-MAIL COMERCIAL:gromuhe@hotmail.com
E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL:gromuhe@hotmail.com

CERTIFICA :
CERTIFICA :
RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 16 DE ENERO DE 2015
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2015

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
9602 PELUQUERIA Y OTROS TRATAMIENTOS DE BELLEZA
TOTAL ACTIVOS : \$ 1,300,000.00

CERTIFICA :
PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:
NOMBRE : ESCULPIENDO TU FIGURA
DIRECCION: CRA 15 10 23 LOC 209
MUNICIPIO : ARMENIA
MATRICULA NO: 00189322 DEL 30 DE OCTUBRE DE 2013
RENOVO EL AÑO 2015 , EL 16 DE ENERO DE 2015
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : \$ 1,300,000

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL
MUÑOZ HERNANDEZ GLORIA ROCIO

Fecha expedición: 2016/01/18 - 10:01:32, Recibo No. R001518631, Operación No. 01E940118016

CODIGO DE VERIFICACIÓN: bnKef8psXA

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

9602 PELUQUERIA Y OTROS TRATAMIENTOS DE BELLEZA

***LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA: ***

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFICADO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO IMPUESTO.

LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NI SON CERTIFICADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CAMARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO EL COMERCIANTE.

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO: \$2,400

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <http://190.7.109.197/cv.php> seleccionando allá la cámara de comercio e indicando el código de verificación bnKef8psXA.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

***** CONTINUA *****

21



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SI)
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL
MUÑOZ HERNANDEZ GLORIA ROCIO

Fecha expedición: 2016/01/18 - 10:01:32, Recibo No. R001518631, Operación No. 01E940118016

CODIGO DE VERIFICACIÓN: bnKef8psXA

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o que haga sus veces) de la cámara de comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

22

	INFORMACION USO DE SUELOS	Código: R-DP-POT-SUB-005
	Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Fecha: 22/10/2012
		Versión: 004
		Página 10 de 13

Armenia, Enero 21 de 2016
 DP-POT-CUS-0039

Señora
 Gloria Rocio Muñoz Hernandez.
 Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Enero 12 de 2016, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "ESCULPIENDO TU FIGURA" ubicado en la carrera 15 No.10-23 Local 209 de la ciudad de armenia con actividad comercial PELUQUERIA Y OTROS TRATAMIENTOS DE BELLEZA.

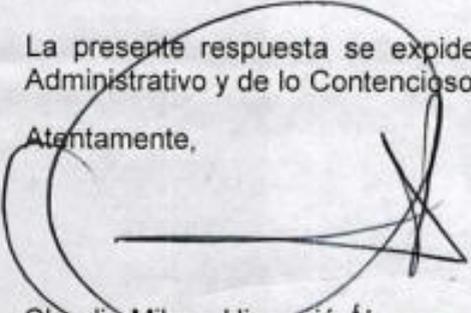
En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 4- Redesarrollo/Multiple en Tejido Central.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría S5-LOCAL (E-SERVICIOS PERSONALES) es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, y puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,



Claudia Milena Hincapié Álvarez.
 Subdirectora
 Departamento Administrativo de Planeación Municipal.

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES ÚNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.

NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).

PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.

ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:

LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).

DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).

DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).

RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).

RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).

ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).

RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).

DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O
 Reviso: Claudia Milena Hincapié A.

En 21

Lina

23

Armenia, 12 de enero de 2016

Doctor
Carlos Alberto Mendoza
Director Administrativo de
Planeación Municipal
Armenia-Quindío

ALCALDIA MUNICIPAL
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE SALUD
SECRETARÍA DE CULTURA
SECRETARÍA DE DEPORTE
SECRETARÍA DE TURISMO
SECRETARÍA DE TRANSPORTES
SECRETARÍA DE VIVIENDA
SECRETARÍA DE ASISTENCIA SOCIAL
SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL
SECRETARÍA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
SECRETARÍA DE ENERGÍA
SECRETARÍA DE AMBIENTE
SECRETARÍA DE DEFENSA CIVIL
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
SECRETARÍA DE JUSTICIA
SECRETARÍA DE TRÁFICO
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE SALUD
SECRETARÍA DE CULTURA
SECRETARÍA DE DEPORTE
SECRETARÍA DE TURISMO
SECRETARÍA DE TRANSPORTES
SECRETARÍA DE VIVIENDA
SECRETARÍA DE ASISTENCIA SOCIAL
SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL
SECRETARÍA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
SECRETARÍA DE ENERGÍA
SECRETARÍA DE AMBIENTE
SECRETARÍA DE DEFENSA CIVIL
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
SECRETARÍA DE JUSTICIA
SECRETARÍA DE TRÁFICO

R1519

Asunto: Certificado de uso de suelos

La presente es con el fin de solicitar un certificado de uso de suelo en el barrio Calima Mz 22 No 1 en el kiosko para obtener el permiso de funcionamiento de un billar.

Anexo fotocopia de cámara y comercio, y rues.

Espero contar con su colaboración, cordial saludo

Atentamente,

Duvier Patiño

Duvier Patiño Henao

CC. 4582215

Dirección: B/ Calima Mz 22 No 1

Teléfono: 3182081143 - 3106710263

21 ene 2016

FORMULARIO DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL RUES
HOJA 1 DE 2

72

El diligente a matrícula o sea inscripción del RUES, no se admiten tachaduras ni enmendaduras.
En los términos del artículo 33 del Código de Comercio, cualquier modificación de la información reportada debe ser actualizada.
En los términos del artículo 36 del Código de Comercio, la Cámara de Comercio podrá solicitar información adicional.
El número de lugar y división de la información reportada en este formulario y sus anexos.

CÓDIGO CÁMARA DE COMERCIO 0 1		FECHA DE DILIGENCIAMIENTO DÍA 0 1 MES 1 2 AÑO 2 0 1 5	
INFORMACIÓN DEL REGISTRO			
1	REGISTRO MERCANTIL / VENDEDORES DE JUEGOS DE SUERTE Y AZAR	REGISTRO ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO / ECONOMÍA SOLIDARIA / VEEDURÍAS CIUDADANAS / ONG'S EXTRANJERAS	REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES
	MATRÍCULA <input checked="" type="checkbox"/>	INSCRIPCIÓN <input type="checkbox"/>	INSCRIPCIÓN <input type="checkbox"/>
	RENOVACIÓN <input type="checkbox"/>	RENOVACIÓN <input type="checkbox"/>	ACTUALIZACIÓN <input type="checkbox"/>
	TRASLADO DE DOMICILIO <input type="checkbox"/>	TRASLADO DE DOMICILIO <input type="checkbox"/>	RENOVACIÓN <input type="checkbox"/>
No. DE MATRÍCULA MERCANTIL <u>703331</u>		No. DE INSCRIPCIÓN _____	
IDENTIFICACIÓN			
RAZÓN SOCIAL (Solo si es Persona Jurídica)			
SIGLA			
2			
Personas naturales PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
PATIÑO		HENAO	DUVIER
IDENTIFICACIÓN No. _____		TIPO	C.C. <input type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> T.I. <input type="checkbox"/> PASAPORTE <input type="checkbox"/> PAÍS _____
NT. No. <u>4582215</u>		D.V. <u>8</u>	
UBICACIÓN Y DATOS GENERALES			
DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL			
BR CALIMA MZ 22 # 1 KIOSKO			
MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	PAÍS	BARRIO
ARMENIA	QUINDIO	COLOMBIA	
TELÉFONO 1 (Igual al reportado en el formulario de Registro Único Tributario DIAN casilla 44)	TELÉFONO 2	TELÉFONO 3	
<u>3106710263</u>			
CORREO ELECTRÓNICO			FAX
<u>hriveratellez@gmail.com</u>			
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL			
BR CALIMA MZ 22 # 1 KIOSKO			
MUNICIPIO PARA NOTIFICACIÓN	DEPARTAMENTO PARA NOTIFICACIÓN	PAÍS	BARRIO
ARMENIA	QUINDIO	COLOMBIA	
TELÉFONO 1 PARA NOTIFICACIÓN	TELÉFONO 2 PARA NOTIFICACIÓN	TELÉFONO 3 PARA NOTIFICACIÓN	
<u>3106710263</u>			
CORREO ELECTRÓNICO DE NOTIFICACIÓN			FAX
<u>hriveratellez@gmail.com</u>			
<small>De conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, autorizo a la Cámara de Comercio para que envíe alertas relacionadas con los registros públicos a nuestro cargo, a los correos electrónicos aquí informados.</small>			
<small>Autosuscripción a la Cámara de Comercio para que envíe alertas relacionadas con los registros públicos a nuestro cargo, a los correos electrónicos aquí informados.</small>			
SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>			
ESTA EMPRESA ESTA UBICADA EN: LOCAL <input checked="" type="checkbox"/> OFICINA <input type="checkbox"/> LOCAL Y OFICINA <input type="checkbox"/> FÁBRICA <input type="checkbox"/> VIVIENDA <input type="checkbox"/> FINCA <input type="checkbox"/>			
ACTIVIDADES ECONÓMICAS			
Indique una clasificación principal y máximo 3 clasificaciones secundarias, tomadas del sistema de clasificación industrial uniforme (CUI)			
ACTIVIDAD PRINCIPAL	ACTIVIDAD SECUNDARIA	OTRAS ACTIVIDADES	
CUI 1 SHD	CUI 2 SHD	CUI 3 SHD	CUI 4 SHD
<u>9329</u>	<u>5630</u>		
INDIQUE EL CÓDIGO SHD SOLO SI SU ACTIVIDAD ECONÓMICA LA DESARROLLA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.			
INFORMACIÓN FINANCIERA			
En los términos de la Ley debe tomarse del balance de apertura o con corte a 31 de diciembre del año anterior.			
ACTIVO		PASIVO Y PATRIMONIO	
Cuentas <u>\$ 1.000.000</u>	Pasivo Corriente <u>\$ 0</u>	ESTADO DE RESULTADOS	
Fijo Neto <u>\$ 0</u>	Largo Plazo <u>\$ 0</u>	Ingresos Operacionales <u>\$ 0</u>	
Otros <u>\$ 0</u>	Pasivo Total <u>\$ 0</u>	Ingreso No Operacionales <u>\$ 0</u>	
Valorizaciones <u>\$ 0</u>	Patrimonio Neto <u>\$ 1.000.000</u>	Gira Operacionales <u>\$ 0</u>	
Activo Total <u>\$ 1.000.000</u>	Pasivo + Patrimonio <u>\$ 1.000.000</u>	Gira No Operacionales <u>\$ 0</u>	
		Costos de ventas <u>\$ 0</u>	
		Utilidad / Pérdida Operacional <u>\$ 0</u>	
		Utilidad / Pérdida Neta <u>\$ 0</u>	
MARQUE CON UNA X SI ES: IMPORTADOR <input type="checkbox"/> EXPORTADOR <input type="checkbox"/> No TRABAJADORES A NIVEL NACIONAL En virtud de lo establecido en el artículo segundo de la ley 1429 de 2010 <u>0</u> % DE TRABAJADORES TEMPORALES <u>0</u> %			
SI ES EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO			
APORTES LABORALES	APORTES ACTIVOS	APORTES LABORALES ADICIONALES	APORTES EN DINERO
\$ _____	\$ _____	\$ _____	\$ _____
% _____	% _____	% _____	% _____
TOTAL APORTES \$ _____			
6		SOLO PARA PERSONAS JURÍDICAS - COMPOSICIÓN CAPITAL	
FECHA DE CONSTITUCIÓN	HASTA	CAPITAL SOCIAL	1. NACIONAL
		1.1. PÚBLICO <u>0</u> %	2. EXTRANJERO <u>0</u> %
		1.2. PRIVADO <u>100</u> %	2.1. PÚBLICO <u>0</u> %
			2.2. PRIVADO <u>0</u> %
7			
ESTADO ACTUAL DE LA EMPRESA			
ACTIVA <input checked="" type="checkbox"/>	ETAPA PROSOPERATIVA <input type="checkbox"/>	EN CONCORDATO <input type="checkbox"/>	INTERVENIDA <input type="checkbox"/>
EN LIQUIDACIÓN <input type="checkbox"/>	ACUERDOS DE REESTRUCTURACIÓN <input type="checkbox"/>	OTRO <input type="checkbox"/>	CUALT <input type="checkbox"/>
La empresa es creada por jóvenes menores de 26 años licenciados, técnicos o profesionales: <u>NO</u> <input checked="" type="checkbox"/>			
Si la respuesta anterior es afirmativa, indique el porcentaje (%) de su participación en el capital social de la empresa: % <u>0,0</u>			

Depende a qué tipo de esta empresa se da. No se admiten tachones ni enmendaduras.
 En el término del artículo 23 del Código de Comercio, cualquier modificación de la información reportada debe ser actualizada.
 En el término del artículo 30 del Código de Comercio, la Cámara de Comercio podrá emitir información adicional.
 Autoriza el uso y divulgación de la información reportada en este formulario y sus anexos.

8 TIPO DE ORGANIZACIÓN

SOCIEDAD COLECTIVA <input type="checkbox"/> 01	SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE <input type="checkbox"/> 02	SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES <input type="checkbox"/> 03	SOCIEDAD LIMITADA <input type="checkbox"/> 04
SOCIEDAD ANÓNIMA <input type="checkbox"/> 05	SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA <input type="checkbox"/> 06	SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA <input type="checkbox"/> 07	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO <input type="checkbox"/> 08
EMPRESA UNIPERSONAL <input type="checkbox"/> 09	SOCIEDAD DE HECHO <input type="checkbox"/> 10	PERSONA NATURAL <input checked="" type="checkbox"/> 11	

ORGANIZACIONES DE ECONOMÍA SOLIDARIA ESPECÍFICAS <input type="checkbox"/> 12	COOPERATIVA <input type="checkbox"/> 12.1	EMPRESAS ASOCIATIVAS DE TRABAJO <input type="checkbox"/> 12.2	INSTITUCIONES AUXILIARES DE ECONOMÍA SOLIDARIA <input type="checkbox"/> 12.3
	EMPRESA DE SERVICIOS EN FORMA DE ADMON. PÚBLICA COOPERATIVA <input type="checkbox"/> 12.4	FONDO DE EMPLEADOS <input type="checkbox"/> 12.5	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO <input type="checkbox"/> 12.6
	ASOCIACIÓN MUTUAL <input type="checkbox"/> 12.7	EMPRESA SOLIDARIA DE SALUD VEGETARIA CIUDADANA <input type="checkbox"/> 12.8	EMPRESA COMUNITARIA <input type="checkbox"/> 12.9
	FEDERACIÓN Y CONFEDERACIÓN <input type="checkbox"/> 12.10	OTROS <input type="checkbox"/> 99	ENTIDADES EXTRANJERAS DE DERECHO PRIVADO SIN ANIMO DE LUCRO <input type="checkbox"/> 12.9

ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO 13

SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS 14

OTROS 99

CUAL:7 _____

CUAL:Y _____

9 NÚMERO DE ESTABLECIMIENTOS QUE CONFORMAN LA EMPRESA, DE ACUERDO CON LA ACTIVIDAD ECONÓMICA QUE DESARROLLAN

1. AGROPECUARIOS _____ 0	2. MINEROS _____ 0	3. MANUFACTUREROS _____ 0
4. SERVICIOS PÚBLICOS _____ 0	5. CONSTRUCCIÓN Y OBRAS CIVILES _____ 0	6. COMERCIALES _____ 1
7. RESTAURANTES Y HOTELES _____ 0	8. TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO _____ 0	9. COMUNICACIÓN _____ 0
10. FINANCIEROS, SEGUROS E INMOBILIARIOS _____ 0	11. SERVICIOS COMUNALES Y PERSONALES _____ 0	

10 ENTIDADES DE CRÉDITO CON LAS CUALES HA CELEBRADO OPERACIONES

NOMBRE DE LA ENTIDAD _____ OFICINA _____

NOMBRE DE LA ENTIDAD _____ OFICINA _____

REFERENCIAS DE DOS COMERCIANTES INSCRITOS

NOMBRE _____ DIRECCIÓN _____ TELÉFONO _____

NOMBRE _____ DIRECCIÓN _____ TELÉFONO _____

11 DETALLE DE LOS BIENES RAICES QUE POSEA (En cumplimiento del artículo 32 del Código de Comercio)

Matrícula Inmobiliaria _____ Dirección _____ Barrio _____ Municipio _____ Departamento _____ País _____	Matrícula Inmobiliaria _____ Dirección _____ Barrio _____ Municipio _____ Departamento _____ País _____
Matrícula Inmobiliaria _____ Dirección _____ Barrio _____ Municipio _____ Departamento _____ País _____	Matrícula Inmobiliaria _____ Dirección _____ Barrio _____ Municipio _____ Departamento _____ País _____

NOTA: SI EL ESPACIO NO ES SUFICIENTE ADJUNTE LA INFORMACIÓN DE LOS OTROS BIENES EN HOJAS ANEXAS A ESTE FORMULARIO

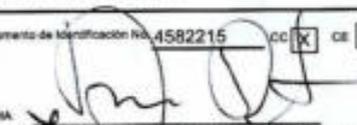
12 SOLO PARA ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

Nombre de la Entidad que ejerce inspección, vigilancia y control _____

El suscrito declara bajo la gravedad del juramento que la información reportada en este formulario es verdadera, completa y exacta.

Nombre del Matriculado, Representante Legal de la Persona Jurídica o Inscrito:
PATIÑO HENAO DUVIER

Documento de Identificación No. 4582215 CC CE TI PASAPORTE

FIRMA 

Cualquier falsedad en que se incurra podrá ser sancionada de acuerdo con la Ley (Artículo 38 del Código de Comercio y normas concordantes y complementarias)

PARA USO EXCLUSIVO DE LA CÁMARA DE COMERCIO

**FORMULARIO DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL RUES
ANEXO 1**

MATRÍCULA MERCANTIL O RENOVACIÓN DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO, SUCURSALES O AGENCIAS

25

Obligaciones e información a ser reportada en este formulario: 1. Si se solicita la renovación de la matrícula mercantil. 2. Si se solicita la renovación de la información reportada en este formulario. 3. En los términos del artículo 33 del Código de Comercio, cualquier modificación de la información reportada debe ser actualizada. 4. En los términos del artículo 36 del Código de Comercio, la Cámara de Comercio podrá solicitar información adicional. 5. Al respecto de la información reportada en este formulario y sus anexos.

CÓDIGO CÁMARA DE COMERCIO 0 1		FECHA DE DILIGENCIAMIENTO DÍA 0 1 MES 1 2 AÑO 2 0 1 5			
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO <input checked="" type="checkbox"/> SUCURSAL <input type="checkbox"/> AGENCIA <input type="checkbox"/>		MATRÍCULA <input type="checkbox"/> RENOVACIÓN <input type="checkbox"/>	MATRÍCULA MERCANTIL No. <input type="text"/>		
		AÑO QUE RENUEVA <input type="text"/>			
DATOS DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO, SUCURSAL O AGENCIA					
NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO, SUCURSAL O AGENCIA BILLAR FAMILIAR J.J					
DIRECCIÓN COMERCIAL BR CALIMA MZ 22 # 1 KIOSKO			ZONA POSTAL <input type="text"/>	BARRIO <input type="text"/>	
MUNICIPIO ARMENIA		DEPARTAMENTO QUINDIO		CÓDIGO DANE <input type="text"/>	
1	TELÉFONO 1 3106710263	TELÉFONO 2 <input type="text"/>	TELÉFONO 3 <input type="text"/>		
CORREO ELECTRÓNICO hriveratellez@gmail.com			FAX <input type="text"/>		
DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN JUDICIAL BR CALIMA MZ 22 # 1 KIOSKO			ZONA POSTAL <input type="text"/>	BARRIO <input type="text"/>	
MUNICIPIO PARA NOTIFICACIÓN ARMENIA		DEPARTAMENTO PARA NOTIFICACIÓN QUINDIO		CÓDIGO DANE <input type="text"/>	
CORREO ELECTRÓNICO DE NOTIFICACIÓN hriveratellez@gmail.com			FAX <input type="text"/>		
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO, SUCURSAL O AGENCIA Datos en pesos sin Decimales 1,000.000					
ACTIVIDAD ECONÓMICA DEL ESTABLECIMIENTO, SUCURSAL O AGENCIA					
INDIQUE UNA CLASIFICACIÓN PRINCIPAL Y MÁXIMO TRES CLASIFICACIONES SECUNDARIAS, TOMADAS DEL SISTEMA DE CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU)					
2	ACTIVIDAD PRINCIPAL	ACTIVIDAD SECUNDARIA		OTRAS ACTIVIDADES	
	CRU 1 SHD	CRU 2 SHD	CRU 3 SHD	CRU 4 SHD	SHD
	9329	5630	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
INDIQUE EL CÓDIGO SHD SOLO SI SU ACTIVIDAD ECONÓMICA LA DESARROLLA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.					
No. DE TRABAJADORES VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO, SUCURSAL O AGENCIA 0					
INFORMACIÓN SOBRE EL ESTABLECIMIENTO, SUCURSAL O AGENCIA					
PROPIETARIO ÚNICO <input checked="" type="checkbox"/> SOCIEDAD DE HECHO <input type="checkbox"/> COPROPIETARIO <input type="checkbox"/> EL LOCAL DONDE FUNCIONA EL ESTABLECIMIENTO ES: PROPIO <input checked="" type="checkbox"/> AJENO <input type="checkbox"/>					
PROPIETARIO (S)					
SI EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO POSEE MAS PROPIETARIOS, ADJUNTE FOTOCOPIA DE ESTE FORMULARIO FIRMADO EN ORIGINAL					
NOMBRE DEL PROPIETARIO, (PERSONA NATURAL O JURÍDICA) PATIÑO HENAO DUVIER					
IDENTIFICACIÓN No. 4582215 CC <input checked="" type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/> NIT <input type="checkbox"/> PASAPORTE <input type="checkbox"/> PAIS <input type="text"/>			No. DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL PROPIETARIO <input type="text"/>	CÁMARA DE COMERCIO A LA QUE PERTENECE <input type="text"/>	
DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL BR CALIMA MZ 22 # 1 KIOSKO					
MUNICIPIO ARMENIA		DEPARTAMENTO QUINDIO			
TELÉFONO 1 <input type="text"/>	TELÉFONO 2 <input type="text"/>	TELÉFONO 3 <input type="text"/>			
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL BR CALIMA MZ 22 # 1 KIOSKO			MUNICIPIO PARA NOTIFICACIÓN ARMENIA	DEPARTAMENTO PARA NOTIFICACIÓN QUINDIO	
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL O ADMINISTRADOR <input type="text"/>					
TIPO DE IDENTIFICACIÓN C.C. <input type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> T.I. <input type="checkbox"/> PASAPORTE <input type="checkbox"/> No. <input type="text"/> PAIS <input type="text"/>					
4	El suscrito declara bajo la gravedad del juramento que la información reportada en este formulario es confiable, veraz, completa y exacta.				
	FIRMA <input type="text"/>				
NOMBRE DEL PROPIETARIO, (PERSONA NATURAL O JURÍDICA)					
IDENTIFICACIÓN No. <input type="text"/> CC <input type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/> NIT <input type="checkbox"/> PASAPORTE <input type="checkbox"/> PAIS <input type="text"/>			No. DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL PROPIETARIO <input type="text"/>	CÁMARA DE COMERCIO A LA QUE PERTENECE <input type="text"/>	
DIRECCIÓN <input type="text"/>					
MUNICIPIO <input type="text"/>		DEPARTAMENTO <input type="text"/>			
TELÉFONO 1 <input type="text"/>	TELÉFONO 2 <input type="text"/>	TELÉFONO 3 <input type="text"/>			
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL <input type="text"/>			MUNICIPIO PARA NOTIFICACIÓN <input type="text"/>	DEPARTAMENTO PARA NOTIFICACIÓN <input type="text"/>	
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL O ADMINISTRADOR <input type="text"/>					
IDENTIFICACIÓN No. <input type="text"/> CC <input type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/> NIT <input type="checkbox"/> PASAPORTE <input type="checkbox"/> PAIS <input type="text"/>					
El suscrito declara bajo la gravedad del juramento que la información reportada en este formulario es confiable, veraz, completa y exacta.					
FIRMA <input type="text"/>					
CUALQUIER FALSIDAD EN QUE SE INCURRA PODRÁ SER SANCIONADA DE ACUERDO CON LA LEY, ARTÍCULO 36 DEL CÓDIGO DE COMERCIO Y NORMAS CONCORDANTES Y COMPLEMENTARIAS			ESPACIO EXCLUSIVO PARA LA CÁMARA DE COMERCIO		



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL
BILLAR FAMILIAR J.J

Fecha expedición: 2015/12/29 - 18:24:04, Recibo No. R001513140, Operación No. 01D961229022

CODIGO DE VERIFICACIÓN: nXZyQqstQ0

CERTIFICADO DE MATRICULA DE ESTABLECIMIENTO
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO , CON FUNDAMENTO
EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : BILLAR FAMILIAR J.J
MATRICULA NO: 00203332 DEL 1 DE DICIEMBRE DE 2015
DIRECCION: BR CALIMA MZ 22 # 1 KIOSKO
TELEFONO 1 : 3106710263
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : BR CALIMA MZ 22 # 1 KIOSKO
MUNICIPIO : ARMENIA
E-MAIL COMERCIAL:hriveratellez@gmail.com

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 1 DE DICIEMBRE DE 2015
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2015

CERTIFICA :

PROPIETARIO (S)
- PATIÑO HENAO DUVIER
NIT:4582215-8
MATRICULA NO: 00203331 DEL 1 DE DICIEMBRE DE 2015

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
9329 OTRAS ACTIVIDADES RECREATIVAS Y DE ESPARCIMIENTO N.C.P.
ACTIVIDAD SECUNDARIA:
4724 COMERCIO AL POR MENOR DE BEBIDAS Y PRODUCTOS DEL TABACO, EN
ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : \$ 1,000,000

CERTIFICA :

QUE BAJO LOS NUMEROS 280902 y 280904 DEL LIBRO XV DEL REGISTRO
DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2015, SE INSCRIBIO DOCUMENTO PRIVADO,
MEDIANTE EL CUAL EL SEÑOR PATIÑO HENAO DUVIER, CAMBIO SU
ACTIVIDAD ECONOMICA Y LA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO
DENOMINADO BILLAR FAMILIAR J.J, DE AHORA EN ADELANTE SEGUIRA
DESTINANDOSE A LO QUE ESTABLECEN LOS CODIGOS 9329 Y 4724.

***LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA: ***

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO
LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFI-
DO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL
BILLAR FAMILIAR J.J

Fecha expedición: 2015/12/29 - 18:24:04, Recibo No. R001513140, Operación No. 01D961229022

CODIGO DE VERIFICACIÓN: nXZyQqstQ0

Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO IMPUESTO.

LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NI SON CERTIFICADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CAMARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO EL COMERCIANTE.

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO: \$2,300

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <http://190.7.109.197/cv.php> seleccionando allá la cámara de comercio e indicando el código de verificación nXZyQqstQ0.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o que haga sus veces) de la cámara de comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

	INFORMACION USO DE SUELOS	Código: R-DP-POT-SUB-005
	Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Fecha: 22/10/2012
		Versión: 004
		Página 11 de 13

Armenia, Enero 21 de 2016
 DP-POT-CUS-0041

Señor
 Duvier Patiño Henao.
 Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Enero 12 de 2016, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "BILLAR FAMILIAR J.J" ubicado en la Manzana 22 No.1 Barrio Calima de la ciudad de armenia con actividad comercial OTRAS ACTIVIDADES RECREATIVAS Y DE ESPARCIMIENTO N.C.P, COMERCIO AL POR MENOR DE BEBIDAS Y PRODUCTOS DEL TABACO EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 2A-Consolidacion Urbanistica /Residencial Cotidiano.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría S5-LOCAL (K-ENTRETENIMIENTO DE BAJO IMPACTO) y C10-TIENDA (E-ALIMENTOS Y BEBIDS SIN CONSUMO EN EL SITIO) es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, y puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

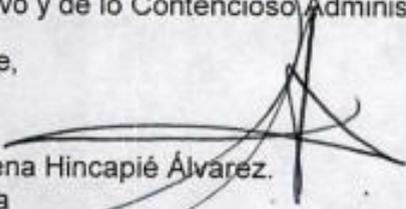
NOTA: NO SE PERMITE EL CONSUMO DE LICOR EN EL SITIO.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

El Uso debe desarrollarse al interior del establecimiento. **No se permite el uso en el antejardín y en el espacio público.**

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,


 Claudia Milena Hincapié Álvarez.
 Subdirectora

Departamento Administrativo de Planeación Municipal.

OBSERVACIONES:
 LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
 NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
 PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
 LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
 DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
 DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
 RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
 RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
 ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
 RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
 DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O
 Reviso: Claudia Milena Hincapie A.

X
 Adriana Mayo
 41908512

Armenia Q, Enero 5 / 2016

En 19.

Señores
OFICINA DE PLANEACION MUNICIPAL
La Ciudad.

ALCALDÍA DE ARMENIA

Correspondencia Recibida
2016RE818

Ciudadano: JOSE OSCAR
HERNANDEZ TREJOS
Fecha: 2016-01-05 15:02:33
Dependencia: Departamento
Administrativo de Planeación
Anexos: 5
Destinatario:
Jessica Lorena Arenas
Gutierrez
Recibido por:
Ana Cecilia Lopez Barrera

JOSE OSCAR HERNANDEZ TREJOS, identificado con la CC.No 7'503.402 de Armenia Q, propietario del establecimiento comercial FERROMOTAS, ubicado en la Calle 17 No 21-37 de la ciudad de Armenia Q, con actividad comercial COMERCIO AL POR MENOR DE ARTICULOS DE FERRETERIA, Pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados. solicito a ustedes, ordenar a quien corresponda se me sea renovado el Certificado de Usos de suelos para mi establecimiento de comercio para el año 2016. ya que este es preexistente

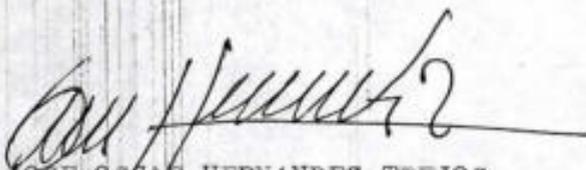
Anexo. Certificado de Cámara de Comercio 2016

Registro Unico Tributario

Uso de Suelos 2015

Industria y Comercio

De Ustedes Atentamente.



JOSE OSCAR HERNANDEZ TREJOS
CC.No 7'503.402 Armenia Q
CALLE 17 No 21-37 Armenia Q
TEL 7442915 CEL 3163500936

28
27



MUNICIPIO DE ARMENIA
SECRETARÍA DE HACIENDA
IMPUESTOS MUNICIPALES
NIT. 890.000.464-3
CAM - Piso 1ro.

No. 1694410 A

COMPROBANTE DE INGRESO

IMPUESTO INDUSTRIA Y COMERCIO

Documento 0109 1694410 Cajas 009 Valor Pagado 177,905.00
 Fecha 05-ENE-2016

Sujeto 03 002051000 Avaluos FERREMENTAS
 Terceros 7503402 HERNANDEZ TREJOS JOSE-OSCAR
 Dirección CALLE 17 # 21-36 Acuerdo : -
 Dir. Cobro CALLE 17 # 21-36 Obra : .

Concepto	Valor	Periodo	Valor
2001 Industria y Comercio	150605	2016	177,905.00
2002 Avisos y Tableros	27300		
Valor a Favors	0.00	Total:	177,905.00
Observacio		Dcto.	0.00

Elabora JYLDAL - LOAIZA JENNIFER YORLADY
 Terminal WORKSAEARMENIA:SAE

Fecha del Sistema
 05-ENE-2016 10:42 AM

BANCO DE OCCIDENTE
ALCA. DIA DE PAGO
1 05 ENE 2016 1
Recibido Pago

Estimado Contribuyente:
 Verifique que el número de la
 ficha catastral y el valor del
 timbre corresponda a la
 transacción.
 Este recibo no es válido sin la
 impresión del timbre o firma y
 sello del cajero.

FORMATO 01

MUNICIPIO DE ARMENIA
 IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
 DECLARACIÓN Y LIQUIDACIÓN PRIVADA ANUAL



CÓDIGO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:

002051000
 FORMULARIO N°

VIGENCIA FISCAL: 2016 AÑO DECLARADO: 2015

DATOS GENERALES	
APellidos y nombres o razón social	(1) JOSE OSCAR HERNANDEZ
Número de identificación tributaria (NIT)	(2) 7 503 402
Dirección del establecimiento	(3) EDITE 17 NO 21-37
Dirección para notificaciones	(4) EDITE 17 NO 21-37
Teléfono	(5) 744 29 15
Cantidad establecimientos	(6) 01
MeSES DE OPERACIÓN	(7) 12

CÓDIGO ACTIVIDAD (8)	TARIFA POR MIL (9)	INGRESOS NETOS GRAVABLES (10)	IMPUESTO (11)
203	5x1000	36.400.000	182.000

TOTAL ANUAL INGRESOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS	(12)	36.400.000
TOTAL ANUAL INGRESOS FUERA DEL MUNICIPIO	(13)	
TOTAL ANUAL NO SUJECCIONES (suma 15 a 18)	(14)	
Devoluciones en Ventas	(15)	
Venta de Activos Fijos	(16)	
Ingresos por Exportaciones	(17)	
Otros (Cual)	(18)	
TOTAL ANUAL EXCLUSIONES (Art 45 Acuerdo 017 de 2012) (suma 20 a 23)	(19)	
Producción Primaria Agrícola, avícola y ganadera	(20)	
Educación Pública	(21)	
Juegos de Suerte y Azar	(22)	
Otros (Cual)	(23)	
TOTAL ANUAL EXENCIONES O EXONERACIONES	(24)	
Marque con una x el % de exoneración	25% (25)	
	50% (26)	
	70% (27)	
	100% (28)	

BASE GRAVABLE	
INGRESOS NETOS GRAVABLES ANUALES (12-13-14-19-24)	(29) \$ 36.400.000
PROMEDIO MENSUAL INGRESOS GRAVABLES (29/7)	(30) \$ 3.033.333

LIQUIDACIÓN PRIVADA	
IMPUESTO MENSUAL DE INDUSTRIA Y COMERCIO (Total 11/7)	(31) \$ 13.167
TOTAL IMPUESTO ANUAL INDUSTRIA Y COMERCIO (31x7)	(32) \$ 182.000
IMPUESTO ANUAL AVISOS Y TABLEROS (32x15%)	(33) \$ 27.300
VALOR ANUAL POR SUCURSALES FINANCIERAS (Decreto Calendario Tributario)	(34) \$
TOTAL IMPUESTO ANUAL (32+33+34)	(35) \$ 209.300
RETENCIONES	(36) \$
SALDO A FAVOR PERÍODO ANTERIOR	(37) \$
SALDO A FAVOR POR ESTE PERÍODO (35-36-37)	(38) \$
VALOR A PAGAR POR ESTE PERÍODO (35-36-37)	(39) \$ 209.300
OTROS DEDUCCIONES (39x15%)	(40) \$ 31.395
SANCIONES	(41) \$
INTERESES DE MORA (Según Ley 1607 de 2012)	(42) \$

FIRMAS

FIRMA DECLARANTE
 Nombre: Jose Oscar Hernandez

FIRMA DEL CONTADOR O REVISOR FISCAL
 Nombre: C # 7.503.400

C.C:
 T.P:

PAGOS

TOTAL A PAGAR (39-40+41+42) \$ 177.905

Recibido

112683
 Firma de quien recibe

05 ENE 2016



Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

001

Espacio reservado para la DIAN



2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14275704172



(415)7707212489984(8020) 000001427570417 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):

7 5 0 3 4 0 2 - 2

6. DV

2

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Armenia

14. Buzón electrónico

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:

Persona natural o sucesión ilíquida 2

25. Tipo de documento:

Cédula de ciudadanía 1 3

26. Número de identificación:

7 5 0 3 4 0 2

27. Fecha expedición:

1 9 6 8 0 9 2 5

Lugar de expedición

28. País:

COLOMBIA

29. Departamento:

1 6 9 Quindío

30. Ciudad/Municipio:

6 3 Armenia

0 0 1

31. Primer apellido

HERNANDEZ

32. Segundo apellido

TREJOS

33. Primer nombre

JOSE

34. Otros nombres

OSCAR

35. Razón social:

36. Nombre comercial:

FERREMOTAS

37. Sigla:

UBICACION

País:

COLOMBIA

39. Departamento:

1 6 9 Quindío

40. Ciudad/Municipio:

6 3 Armenia

0 0 1

41. Dirección

CLL 17 NRO 21 37

42. Correo electrónico:

43. Apartado aéreo

0

44. Teléfono 1:

6 7 4 4 2 9 1 5

45. Teléfono 2:

3 1 6 3 5 0 0 9 3 6

CLASIFICACION

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

Actividad secundaria

Otras actividades

46. Código:

4 7 5 2

47. Fecha inicio actividad:

2 0 0 5 0 4 1 8

48. Código:

49. Fecha inicio actividad:

50. Código:

1 2

51. Código

1 3 1 4

52. Número establecimientos

1

Responsabilidades

53. Código:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
1	2																

12- Ventas régimen simplificado

Usuarios aduaneros

Exportadores

54. Código:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10

55. Forma

56. Tipo

Servicio	1	2	3
57. Modo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
58. CPC	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI NO X

60. No. de Folios:

0

61. Fecha: 2 0 1 4 0 1 1 5

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponden exactamente a la realidad; por lo anterior, cualquier falsedad en que incurra podrá ser sancionada.

Artículo 15 Decreto 2765 del 31 de Agosto de 2004.

Firma del solicitante

[Handwritten Signature]

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre MONTES MEDINA JANETH MIROSALVA

985. Cargo: Analista IV

32

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

Número de operación:01E960104008 Fecha: 20160104 Hora: 10:28:43 Pagina : 1

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO , CON FUNDAMENTO
EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : HERNANDEZ TREJOS JOSE OSCAR

C.C. : 00007503402

N.I.T.:00000007503402-2

MATRICULA NO: 00087768 DEL 22 DE MAYO DE 1997

DIRECCION: CALLE 17 NRO. 21-37

TELEFONO 1 : 7442915

TELEFONO 3 : 3163500936

MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CALLE 17 NRO. 21-37

TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL: 7442915

MUNICIPIO : ARMENIA

E-MAIL COMERCIAL:ferremotas@hotmail.com

E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL:ferremotas@hotmail.com

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 4 DE ENERO DE 2016

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

4752 COMERCIO AL POR MENOR DE ARTICULOS DE FERRETERIA, PINTURAS Y
PRODUCTOS DE VIDRIO EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

TOTAL ACTIVOS : \$ 17,240,000.00

CERTIFICA :

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:

NOMBRE : FERREMOTAS

DIRECCION: CL.17 NRO. 21-37

TELEFONO 1 : 7442915

TELEFONO 3 : 3163500936

MUNICIPIO : ARMENIA

MATRICULA NO: 00069661 DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 1993

RENOVO EL AÑO 2016 , EL 4 DE ENERO DE 2016

ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : \$ 17,240,000

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

4752 COMERCIO AL POR MENOR DE ARTICULOS DE FERRETERIA, PINTURAS Y
PRODUCTOS DE VIDRIO EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

CERTIFICA :

QUE BAJO EL NUMERO 38856 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO DEL 27 DE
JUNIO DEL 2013 SE INSCRIBIO DOCUMENTO PRIVADO MEDIANTE EL CUAL EL
SEÑOR HERNANDEZ TREJOS JOSE OSCAR TRANSFIRIÓ A TITULO DE
COMPRVENTA A FAVOR DEL SEÑOR ROJAS ALFREDO EL ESTABLECIMIENTO DE
COMERCIO DENOMINADO: FERREMOTAS.

QUE BAJO EL NUMERO 39309 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO DEL 10 DE
ENERO DE 2014, SE INSCRIBIO DOCUMENTO PRIVADO, MEDIANTE EL CUAL
EL SEÑOR ROJAS ALFREDO, TRANSFIERE A TITULO DE COMPRVENTA A
FAVOR DE HERNANDEZ TREJOS JOSE OSCAR, EL ESTABLECIMIENTO DE
COMERCIO DENOMINADO FERREMOTAS, UBICZDO EN CL.17 # 2 1- 37 DE
ARMENIA.

CERTIFICA :

QUE BAJO LOS Nos. 108400, 108401 y 108402 DEL LIBRO XV DEL
REGISTRO EN MAYO 20 DE 2005, SE INSCRIBIO EL DOCUMENTO PRIVADO
POR MEDIO DEL CUAL JOSE OSCAR HERNANDEZ TREJOS CAMBIA EL NOMBRE
AL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO "MADERAS DE SEGUNDA LA
17" POR EL DE "MADERAS Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION LA 17",

Y AMPLIA LA ACTIVIDAD COMERCIAL A LA PERSONA NATURAL Y AL ESTABLECIMIENTO; EN ADELANTE SEGUIRAN DESTINANDOSE TAMBIEN A: Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION.

QUE BAJO EL NUMERO 127471 DEL LIBRO XV DEL REGISTRO, EN ENERO 30 DE 2007, SE INSCRIBIO EL DOCUMENTO PRIVADO DE MUTACION POR MEDIO DEL CUAL EL SENOR HERNANDEZ TREJOS JOSE OSCAR HACE CAMBIO DE NOMBRE O DE RAZON SOCIAL AL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO MADERAS Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION LA 17, EN ADELANTE SEGUIRA DENOMINANDOSE FERREMOTAS.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO CONCEPTUADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION EN EL BOLETIN DEL REGISTRO DE LA CORRESPONDIENTE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA

VALOR DEL CERTIFICADO : \$2400

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized loop followed by a horizontal line.



ACTA DE INSPECCIÓN SANITARIA ESTABLECIMIENTOS DE BAJO RIESGO
 Secretaría de Salud
 Proceso Desarrollo Integral del Sistema General de Seguridad Social (SGSS) en Salud a Nivel Municipal

Código: R-SS-PSS-061
 Fecha: 17/07/2014
 Versión: 003
 Página: 1 de 2

ACTA N° 014

U20150923085728003703

Instrucciones:
 Para el diligenciamiento de la presente acta de visita se recomienda revisar cuidadosamente la ley 09 de 1979 y sus reglamentarios y aplicar los siguientes criterios:

1. En la casilla de evaluación indique el puntaje obtenido así:
 - a. Califique con uno (1) si cumple totalmente con la condición requerida.
 - b. Califique con cero (0) si no cumple con la condición requerida o cumple parcialmente.
 - c. Para los aspectos requeridos en donde no aplica califique con (NA).
2. En la casilla de observaciones describa los aspectos que considere necesarios sobre el ítem evaluado y en caso de encontrar incumplimiento en la condición requerida explique las razones y presente detalles, características o condiciones del incumplimiento.

IDENTIFICACIÓN

Visita	Día	Fecha Mes	Año	Hora iniciación	Motivo
Inicial	<u>23</u>	<u>07</u>	<u>2014</u>	<u>4:00 PM</u>	Solicitud <u>1</u> Queja <u>0</u> Priorización <u>0</u>

RAZÓN SOCIAL: Femenidus
 NIT: 7503402-2 REGISTRO CÁMARA DE COMERCIO: 07001
 DIRECCIÓN: Calle 17 N° 21 Comuna: San Isidro
 TELÉFONO: 744 2415 Correo Electrónico: San Isidro
 ACTIVIDAD: Comercio de artículos de uso diario Código: 101
 REPRESENTANTE LEGAL / PROPIETARIO: José César Hernández C.C. No. 25000000
 TELÉFONO: 3163500236 Correo Electrónico: San Isidro
 ADMINISTRADOR: José César Hernández C.C. No. 25000000
 TELÉFONO: 3163500236 Correo Electrónico: San Isidro
 Número de trabajadores: Administrativos: 1 Operarios: 1 Total: 2
 ARL: Si: No: Cuál: _____
 Capacidad: Personas atendidas: _____

No. Locales (aplica para centros comerciales. Anexar encuesta): 1/1

Item	Condición requerida	Evaluación	Observaciones
1.0	Condiciones locativas y de protección		
1.1	Construcción firme y segura que evita riesgo de desplome. Artículo 4 Resolución 2400 de 1979	1	
1.2	Dispone de áreas mínimas e independientes que permitan el desarrollo de sus actividades (espacios y áreas de circulación). Artículo 216 y 234 Ley 09 de 1979; artículos 5 y 6 Resolución 2400 de 1979	1	
1.3	Pisos, paredes, techos y cielorrasos en material sanitario y en buen estado. Artículo 195 Ley 09 de 1979	1	
1.4	Las puertas o salidas de emergencias permiten la fácil y rápida evacuación y están debidamente señalizadas. Artículo 215 y 236 Ley 09 de 1979	1	
1.5	Ventilación natural y/o artificial en cantidad y calidad suficiente y en buen estado. Artículo 196 Ley 09 de 1979	1	
1.6	Iluminación natural y/o artificial en forma permanente y cantidad suficiente y en buen estado. Artículo 196 Ley 09 de 1979	1	
1.7	Instalaciones, aparatos y equipos eléctricos en buen estado, protegidos y aislados. Artículo 203 Ley 09 de 1979	1	
1.8	Enlucimiento (pintura interior y exterior). Artículo 207 Ley 09 de 1979	1	
1.9	Botiquín bien ubicado y dotado de los elementos mínimos requeridos. Artículo 218 Ley 09 de 1979	1	
1.10	Extintores recargados y bien ubicados en las diferentes áreas de la actividad productiva. Artículo 205 Ley 09 de 1979	1	
2.0	Fontanería		
2.1	Servicios sanitarios bien ubicados, cumpliendo condiciones higiénicas y locativas. Artículo 235 Ley 09 de 1979, artículo 17 Resolución 2400 de 1979	1	
2.2	Inodoros en cantidad suficiente y en buen estado. Artículos 179, 186 y 188 Ley 09 de 1979, artículo 17 Resolución 2400 de 1979	1	
2.3	Lavamanos en cantidad suficiente y en buen estado. Artículos 179 y 188 Ley 09 de 1979, artículo 17 Resolución 2400 de 1979	1	
2.4	Orinales en cantidad suficiente y en buen estado. Artículos 179 y 188 Ley 09 de 1979, artículo 17 Resolución 2400 de 1979	1	
2.5	Rejillas para desagües en buen estado. Artículo 194 Ley 09 de 1979 y Artículo 20 Resolución 2400 de 1979	1	
2.6	Los servicios sanitarios tienen sistemas de ventilación adecuados. Artículo 197 Ley 09 de 1979	1	
2.7	Los servicios cuentan con los elementos para la higiene personal (jabón líquido, papel higiénico, toallas desechables ó secador eléctrico, etc) y con avisos alusivos al lavado de manos y uso racional del agua. Artículo 17 Resolución 2400 de 1979	1	
2.8	Poceta para el lavado implementos de aseo. Artículo 207 Ley 09 de 1979	1	
3.0	Agua para consumo humano		
3.1	Suministro permanente de agua potable. Artículos 165 y 178 Ley 09 de 1979	1	



ACTA DE INSPECCIÓN SANITARIA ESTABLECIMIENTOS DE BAJO RIESGO
 Secretaría de Salud
 Proceso Desarrollo Integral del Sistema General de Seguridad Social (SGSS) en Salud a Nivel Municipal

Código: R-SS-PSS-061
 Fecha: 17/07/2014
 Versión: 003
 Página: 2 de 2

34

ACTA

Item	Condición requerida	Evaluación	Observaciones
3.2	Las instalaciones hidráulicas preservan la calidad del agua y garantizan su suministro en cantidad y presión suficientes. Artículo 175 de 1979	1	
3.3	El (los) tanque(s) de almacenamiento de agua para consumo humano en buen estado, protegido y capacidad suficiente. Artículo 10 Decreto 1575 de 2007	1	
3.4	Limpieza y desinfección del tanque de almacenamiento por lo menos dos veces al año y se lleva registro. Artículo 10 Decreto 1575 de 2007	1	
4.0 Residuos líquidos			
4.1	Servicio de alcantarillado. Artículo 165 Ley 09 de 1979	1	
4.2	El sistema de desagüe (instalaciones sanitarias) es adecuado. Artículo 177 Ley 09 de 1979	1	
5.0 Residuos sólidos comunes			
5.1	Servicio de aseo. Artículo 165 y 166 Ley 09 de 1979	1	
5.2	Cuenta con un sitio independiente y adecuado sanitariamente para el almacenamiento temporal de los residuos comunes. Artículos 198 Ley 09 de 1979	1	
5.3	Los residuos sólidos se disponen en recipientes adecuados y en buen estado, con su respectiva bolsa (en ningún momento use bolsa de color rojo para este tipo de residuos). Artículos 199 Ley 09 de 1979	1	
5.4	El manejo de residuos comunes es adecuado.	1	
6.0 Limpieza y desinfección			
6.1	Buenas condiciones de higiene, limpieza y organización. Artículo 207 Ley 09 de 1979	1	
6.2	Existencia de productos químicos, materiales y equipos para efectuar la limpieza y desinfección. Artículo 207 Ley 09 de 1979	1	
6.3	Los productos químicos utilizados se encuentran rotulados, con registro sanitario. Artículo 207 Ley 09 de 1979	1	
6.4	Sitio para el almacenamiento de insumos químicos. Artículos 101, 121 y 174 Ley 09 de 1979	1	
7.0 PREVENCIÓN Y CONTROL DE VECTORES PLAGA			
7.1	No se evidencian artrópodos y/o roedores. Artículo 36 Resolución 2400 de 1979	1	
7.2	No se evidencian criaderos de zancudos. Artículo 36 Resolución 2400 de 1979	1	
7.3	Cuenta con programa de control integral de vectores plaga. Artículo 36 Resolución 2400 de 1979	1	
7.4	Realiza medidas de control integral de plagas. Artículo 36 Resolución 2400 de 1979	1	
8.0 ESPACIOS DE TRABAJO LIBRES DE HUMO DE TABACO			
8.1	Cuenta en lugar visible al público aviso que contenga uno de los siguientes textos: "por el bien de su salud, este espacio está libre de humo de cigarrillo o de tabaco", "respire con tranquilidad, éste es un espacio libre de humo de tabaco", "Bienvenido, este es un establecimiento libre de humo de tabaco". (resolución 01956 de 2008)	1	
9.0	Resultados de cumplimiento	Puntaje máximo	Puntaje obtenido
Resultados de cumplimiento encontrados durante la inspección		35	34
10.0 REQUERIMIENTOS			
Dar cumplimiento a los numerales en donde la condición requerida fue evaluada con cero (0)			

De conformidad con lo establecido en la legislación sanitaria vigente, especialmente la ley 09 de 1979 y su reglamentación _____ para el cumplimiento de las anteriores exigencias se concede un plazo de _____ a partir de la fecha de la notificación.

En caso de incumplimiento se procederá a aplicar las medidas previstas en la legislación sanitaria.

11.0 OBSERVACIONES

Es importante que antes de hacer cualquier adecuación, se constante en el Departamento Administrativo de Planeación que el USO DEL SUELO SEA COMPATIBLE con las actividades del establecimiento.

12.0 CONCEPTO

FAVORABLE: Cumple las condiciones sanitarias establecidas en la normativa. Al cumplimiento de las exigencias dejadas en el numeral 10 de la presente acta, las cuales no generan factores de riesgo para la salud.
PENDIENTE
DESFAVORABLE: No admite exigencias. Se procede a aplicar medidas sanitarias de Seguridad. (Diligencia acta R-SS-PSS-059)

17.0 personas que intervienen en la visita

Para constancia previa lectura y ratificación del contenido de la presente acta, firman los funcionarios o contratistas y personas que intervinieron en la visita, siendo las (hora) 12:00, del (día) _____, mes de Febrero, del año 2014 en el municipio de Armenia.

De la presente acta se deja copia en poder del interesado, representante legal, responsable del establecimiento o quien atendió la visita.

POR PARTE DE LA SECRETARÍA
 Nombre: Stonia Ines Lopez Lopez
 C.C.: 41906139
 Cargo: PO Area de Salud y Promoción
 Firma: [Firma]

QUIEN ATENDIÓ LA VISITA
 Nombre: _____
 C.C.: _____
 Cargo: _____
 Firma: _____

35

	INFORMACION USO DE SUELOS	Código: R-DP-POT-SUB-005
	Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Fecha: 22/10/2012
		Versión: 004
		Página 1 de 4

Armenia, Enero 19 de 2016
 DP-POT-CUS-0021

Señor
 Jose Oscar Hernandez Trejos.
 Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Enero 05 de 2016, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "FERREMOTAS" ubicado en la calle 17 No.21-37 de la ciudad de armenia con actividad comercial COMERCIO AL POR MENOR DE ARTICULOS DE FERRETERIA, PINTURAS Y PRODUCTOS DE VIDRIO EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que verificado en el plano No. 99 Sectores normativos contenido en el mismo Acuerdo, se identifica que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector denominado Plan Parcial de Renovación Urbana de la Quebrada Armenia, en el cual no se otorgan usos del suelo ni aprovechamiento hasta tanto se adopte el Plan Parcial.

Sin embargo le comunicamos que **por ser un establecimiento de comercio preexistente** a la expedición de la normatividad vigente (Matricula No. 00069661 del 15 de Septiembre de 1993, Pago de Industria y Comercio No.1694410 del 05 de Enero del 2016, Acta de Inspeccion Sanitaria No.014 del 23 de Febrero del 2015), podrá continuar con las actividades económicas hoy registradas ante la Cámara de Comercio; SIN POSIBILIDAD de adelantar al interior del establecimiento algún tipo de modificaciones, cambios de razón social.

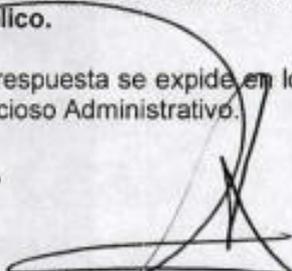
El desarrollo del uso propuesto, está clasificado dentro de la categoría D-FERRETERIA Y MATERIALES PARA CONSTRUCCION.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

El Uso debe desarrollarse al interior del establecimiento. **No se permite el uso en el antejardín y en el espacio público.**

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,


 Claudia Milena Hincapié Álvarez.
 Subdirectora
 Departamento Administrativo de Planeación Municipal.

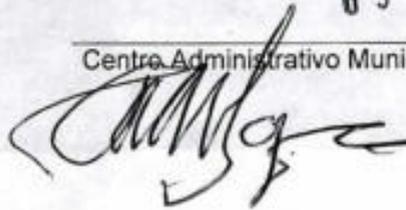
OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES ÚNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
 NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
 PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
 LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
 DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
 DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE PÓLICIA).
 RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
 RESOLUCIÓN 0527 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
 ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
 RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
 DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O
 Reviso: Claudia Milena Hincapié A.

03 FEB 2016

Centro Administrativo Municipal CAM, piso 3 Tel - (6) 741 71 00 Ext. 311

X 

En-21

Uma

36

ALCALDÍA DE ARMENIA	
Correspondencia Recibida 2016RE1376	
Ciudadano: SANITAS	?
INTERNACIONAL	
Fecha: 2016-01-12 10:49:36	
Dependencia: Departamento	
Administrativo de Planeación	
Anexos: 6	
Destinatario:	
Jessica Lorena Arenas	
Gutierrez	
Recibido por:	
Ana Cecilia Lopez Barrera	

Armenia, 06 de ENERO- 2016

Doctora

Claudia Milena Hincapié

Planeación Municipal

Armenia

Referencia: Solicitud certificado USO DE SUELOS

Atentamente estamos haciendo solicitud del certificado 2016 para las siguientes empresas de la Organización Sanitas en la ciudad de Armenia:

- 1-COLSANITAS S.A Nit 860.078.828-7, Ubicada en la Carrera 19 No 2N-32 Esquina. ✓
- 2-EPS SANITAS NIT 800.251.440-6, Ubicada en la Carrera 19 no 2N-32 Esquina. ✓
- 3-OPTICA COLSANITAS NIT 800.185.779-0, Ubicada en la calle 2N- No 18-209 Local 5. ✓
- 4-CENTRO MEDICO ARMENIA NIT 800.251.440-30 Ubicado en la Cra 19 No 2N-38 ✓

Atentamente,

MARCELA LEON QUINTERO

Directora Oficina Colsanitas Armenia

7450598

27-Ene
4 Consecutivo
0025
0030
033



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
 CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
 CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL
 EPS SANITAS CENTRO MEDICO ARMENIA

Fecha expedición: 2016/01/12 - 10:32:36, Recibo No. R001516189, Operación No. 01D360112015

CODIGO DE VERIFICACIÓN: yQo6v0HTyD

CERTIFICADO DE MATRICULA DE ESTABLECIMIENTO
 LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO , CON FUNDAMENTO
 EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : EPS SANITAS CENTRO MEDICO ARMENIA
 MATRICULA NO: 00199815 DEL 13 DE MAYO DE 2015
 DIRECCION: CRA 19 NO. 2N-38
 MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : AC 100 NO. 11B-95
 MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
 E-MAIL COMERCIAL:wмора@colsanitas.com

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 13 DE MAYO DE 2015
 ULTIMO AÑO RENOVADO : 2015

CERTIFICA :

PROPIETARIO (S)
 - ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A.
 NIT:800251440-6
 NO MATRICULADO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO.

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
 8430 ACTIVIDADES DE PLANES DE SEGURIDAD SOCIAL DE AFILIACION
 OBLIGATORIA

ACTIVIDAD SECUNDARIA:
 8621 ACTIVIDADES DE LA PRACTICA MEDICA, SIN INTERNACION

ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : \$ 15,000,000

***LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA: ***

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO
 LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFI-
 DO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO
 Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE
 FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION
 DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO
 IMPUESTO.

LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA,
 NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NI SON CERTIFICADOS POR LA
 CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CA-
 MARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS
 HA TENIDO EL COMERCIANTE.

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL
EPS SANITAS CENTRO MEDICO ARMENIA

Fecha expedición: 2016/01/12 - 10:32:36, Recibo No. R001516189, Operación No. 01D360112015

CODIGO DE VERIFICACIÓN: yQo6v0HTyD

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO: \$2,400

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <http://190.7.109.197/cv.php> seleccionando allá la cámara de comercio e indicando el código de verificación yQo6v0HTyD.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o que haga sus veces) de la cámara de comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL
OPTICA COLSANITAS SAS SUCURSAL 44

Fecha expedición: 2016/01/12 - 10:30:20, Recibo No. R001516186, Operación No. 01D360112014

CODIGO DE VERIFICACIÓN: Wpi3Ugv1YS

CERTIFICADO DE MATRICULA DE AGENCIA
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO , CON FUNDAMENTO
EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE DE LA AGENCIA : OPTICA COLSANITAS SAS SUCURSAL 44
MATRICULA NO: 00190002 DEL 7 DE ENERO DE 2014
DIRECCION: CALLE 2 NORTE 18-209 LOCAL 5
TELEFONO 1 : 7450599
TELEFONO 2 : 7432228
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CALLE 100 11B-67
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL: 6466060
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
E-MAIL COMERCIAL:wmora@colsanitas.com
E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL:wmora@colsanitas.com
CERTIFICA :

NOMBRE DE LA SOCIEDAD (CASA PRINCIPAL) :OPTICA COLSANITAS SAS
DOMICILIO CASA PRINCIPAL : BOGOTA D.C.
NIT CASA PRINCIPAL :800185773-0

CERTIFICA :

ADMINISTRADORA :
LEON QUINTERO MARCELA , C.C. : 00041943469
CERTIFICA :

QUE EN EL FORMULARIO DE MATRICULA Y SUS ACTUALIZACIONES
POSTERIORES CONSTAN LOS SIGUIENTES DATOS:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4774 COMERCIO AL POR MENOR DE OTROS PRODUCTOS NUEVOS EN
ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
ACTIVIDAD SECUNDARIA:
8691 ACTIVIDADES DE APOYO DIAGNOSTICO

ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : \$ 19,021,000
RENOVÓ EL AÑO 2015 EL 25 DE MARZO DE 2015

***LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA: ***

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO
LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFI-
DO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO
Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE
FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL
OPTICA COLSANITAS SAS SUCURSAL 44

Fecha expedición: 2016/01/12 - 10:30:20, Recibo No. R001516186, Operación No. 01D360112014

CODIGO DE VERIFICACIÓN: Wpi3Ugv1YS

DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO IMPUESTO.

LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NI SON CERTIFICADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CAMARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO EL COMERCIANTE.

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO: \$2,400

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <http://190.7.109.197/cv.php> seleccionando allá la cámara de comercio e indicando el código de verificación Wpi3Ugv1YS.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o que haga sus veces) de la cámara de comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL
ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.

Fecha expedición: 2016/01/12 - 10:27:51, Recibo No. R001516179, Operación No. 01D360112013

CODIGO DE VERIFICACIÓN: Be1YjtS6XN

CERTIFICADO DE MATRICULA DE AGENCIA
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO , CON FUNDAMENTO
EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE DE LA AGENCIA : ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.
MATRICULA NO: 00078647 DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 1995
DIRECCION: CARRERA 19 NRO. 2N-32 ESQUINA
TELEFONO 1 : 7450598
TELEFONO 2 : 7450599
TELEFONO 3 : 7450477
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : AC 100 NRO. 11B-95
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL: 7450998
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
E-MAIL COMERCIAL:wmora@colsanitas.com
E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL:wmora@colsanitas.com

CERTIFICA :

NOMBRE DE LA SOCIEDAD (CASA PRINCIPAL) : ENTIDAD PROMOTORA DE
SALUD S.A.
DOMICILIO CASA PRINCIPAL : BOGOTA D.C.
NIT CASA PRINCIPAL : 800251440-6

CERTIFICA :

ADMINISTRADORA :
LEON QUINTERO MARCELA , C.C. : 00041943469
CERTIFICA :

QUE EN EL FORMULARIO DE MATRICULA Y SUS ACTUALIZACIONES
POSTERIORES CONSTAN LOS SIGUIENTES DATOS:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
8430 ACTIVIDADES DE PLANES DE SEGURIDAD SOCIAL DE AFILIACION
OBLIGATORIA
ACTIVIDAD SECUNDARIA:
8621 ACTIVIDADES DE LA PRACTICA MEDICA, SIN INTERNACION

ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : \$ 6,292,000
RENOVÓ EL AÑO 2015 EL 25 DE MARZO DE 2015

CERTIFICA :

QUE BAJO EL No. 10143 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO EN SEPTIEMBRE 11
DE 1995 SE INSCRIBIO EL EXTRACTO DEL ACTA No. 02 DE LA JUNTA
DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SH)
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL
ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.

Fecha expedición: 2016/01/12 - 10:27:51, Recibo No. R001516179, Operación No. 01D360112013

CODIGO DE VERIFICACIÓN: Be1YjtS6XN

DE ABRIL 25 DE 1995, POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA LA APERTURA DE UNA AGENCIA EN LA CIUDAD DE ARMENIA. . BAJO EL No. 10189 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO EN OCTUBRE 2 DE 1995 SE INSCRIBIO EL DOCUMENTO PRIVADO POR MEDIO DEL CUAL DESIGNAN COMO DIRECTORA DE LA AGENCIA ARMENIA A LA SENORA GLORIA ARAUJO LONDONO.

PODER ESPECIAL: QUE BAJO EL NÚMERO 40857 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO DEL 09 DE OCTUBRE DE 2015, SE INSCRIBIÓ DOCUMENTO PRIVADO MEDIANTE EL CUAL EL SEÑOR JOSE DANIEL ALZATE SUAREZ, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 79.382.497, ACTUANDO EN MI CONDICIÓN DE PRIMER SUPLENTE DEL PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A. E.P.S SANITAS S. A. IDENTIFICADA CON NIT NÚMERO 800.251.440-6, CON DOMICILIO PRINCIPAL EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C., CONSTITUIDA MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 3796 DE LA NOTARIA 30 DE BOGOTÁ, OTORGADA EL 1 DE DICIEMBRE DE 1994, MANIFIESTO QUE CONFIERO PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A LA DOCTORA MARCELA LEON QUINTERO, IGUALMENTE MAYOR DE EDAD IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 41.943.469, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD MENCIONADA Y CON ESPECIALES FACULTADES DE CONCILIACIÓN, ASISTA Y PARTICIPE EN LAS DIFERENTES AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN CONVOCADAS EN DESARROLLO DE FACULTADES JUDICIALES Y/O EXTRAJUDICIALES, POR LAS DIFERENTES INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SALUD EN LA CIUDAD DE ARMENIA, CON EL FIN DE SOLUCIONAR LAS DIFERENCIAS PRESENTADAS POR CONCEPTO DE GLOSAS MÉDICAS Y / O ADMINISTRATIVAS DERIVADAS DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD A LOS USUARIOS DE EPS SANITAS S.A. Y SUCRIBA LOS DOCUMENTOS Y ACTAS EN LAS QUE FORMALICE LOS ACUERDOS DE PAGO.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABLES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO: \$2,400

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL
ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.

Fecha expedición: 2016/01/12 - 10:27:51, Recibo No. R001516179, Operación No. 01D360112013

CODIGO DE VERIFICACIÓN: Be1YjtS6XN

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <http://190.7.109.197/cv.php> seleccionando allá la cámara de comercio e indicando el código de verificación Be1YjtS6XN.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o que haga sus veces) de la cámara de comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



CODIGO DE VERIFICACIÓN: T9cTLuyndL

CERTIFICADO DE MATRICULA DE AGENCIA
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO , CON FUNDAMENTO
EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE DE LA AGENCIA : COMPANIA DE MEDICINA PREPAGADA COLSANITAS
S.A. COLSANITAS S.A.
MATRICULA NO: 00063070 DEL 8 DE SEPTIEMBRE DE 1992
DIRECCION: CARRERA 19 NRO. 2N-32 ESQUINA
TELEFONO 1 : 7450599
MUNICIPIO : ARMENIA
FAX COMERCIAL: 7494848

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL. 100 NRO. 11B-67
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL: 6466060
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
E-MAIL COMERCIAL:wmora@colsanitas.com
E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL:wmora@colsanitas.com

CERTIFICA :

NOMBRE DE LA SOCIEDAD (CASA PRINCIPAL) :COMPANIA DE MEDICINA
PREPAGADA COLSANITAS S.A. COLSANITAS S.A.
DOMICILIO CASA PRINCIPAL : BOGOTA D.C.
NIT CASA PRINCIPAL :860078828-7

CERTIFICA :

ADMINISTRADORA :
LEON QUINTERO MARCELA , C.C. : 00041943469

CERTIFICA :

QUE EN EL FORMULARIO DE MATRICULA Y SUS ACTUALIZACIONES
POSTERIORES CONSTAN LOS SIGUIENTES DATOS:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
8699 OTRAS ACTIVIDADES DE ATENCION DE LA SALUD HUMANA

ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : \$ 350,511,000
RENOVÓ EL AÑO 2015 EL 25 DE MARZO DE 2015

CERTIFICA :

. QUE BAJO EL # 6755, FOLIO 691 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO,
EN SEPTIEMBRE 8 DE 1992, SE INSCRIBIO EL ACTA # 5 DE LA
JUNTA DIRECTIVA DE LA COMPANIA DE ASISTENCIA MEDICA
COLSANITAS "COLSANITAS S.A." DE FEBRERO 11 DE 1992, POR MEDIO
DE LA CUAL SE APRUEBA LA APERTURA DE LA OFICINA DE ARMENIA.
QUE BAJO EL No. 101800 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO EN OCTUBRE 2

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL
COMPANIA DE MEDICINA PREPAGADA COLSANITAS S.A. COLSANITAS S.A.

Fecha expedición: 2016/01/12 - 10:25:28, Recibo No. R001516175, Operación No. 01D360112012

CODIGO DE VERIFICACIÓN: T9cTLuyndL

DE 1995 SE INSCRIBIO EL DOCUMENTO PRIVADO DE FECHA SEPTIEMBRE 8 DE 1995, POR MEDIO DEL CUAL SE NOMBRA COMO DIRECTORA DE LA AGENCIA EN LA CIUDAD DE ARMENIA, A LA SENORA GLORIA ARAUJO LONDONO. . CERTIFICA: . BAJO EL No. 76 DEL LIBRO XII DEL REGISTRO EN FEBRERO 06 DE 1997, SE INSCRIBIO COPIA DEL CONTRATO DE AGENCIA COMERCIAL SIN EXCLUSIVIDAD DE OCTUBRE 29 DE 1996, ENTRE FRANCK HARB HARB EN SU CALIDAD DE APODERADO ESPECIAL DE LA COMPAYIA DE MEDICINA PREPAGADA COLSANITAS S.A., QUIEN PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE DENOMINARA EL EMPRESARIO POR UNA PARTE; Y POR LA OTRA GUSTAVO VELASQUEZ ECHEVERRI EN SU CALIDAD DE COMERCIANTE, ACTUANDO EN SU PROPIO NOMBRE, QUIEN PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE DENOMINARA EL AGENTE, HEMOS ACORDADO CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE AGENCIA COMERCIAL. . INFORMA . Que "La EXISTENCIA DE LA SOCIEDAD Y LAS CLAUSULAS DEL CONTRATO SE PROBARAN CON CERTIFICACION DE LA CAMARA DE COMERCIO DEL DOMICILIO PRINCIPAL, en la que constara el numero, fecha y notaria de la escritura de constitucion y de las reformas del contrato, si las hubiere..." (mayusculas fuera de texto, art.117 C.Co.).

QUE BAJO EL NÚMERO 1052 DEL LIBRO V DEL REGISTRO DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2009, SE INSCRIBIÓ DOCUMENTO PRIVADO POR MEDIO DEL CUAL FERNANDO FONSECA CHAPARRO, MAYOR DE EDAD IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 19.351.055 DE BOGOTÁ, ACTUANDO EN MI CONDICIÓN DE PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA DE MEDICINA PREPAGADA COLSANITAS S.A., IDENTIFICADA CON NIT. 860.078. 82 8- 7 DEBIDAMENTE CONSTITUIDA COMO CONSTA EN EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ D.C. MANIFIESTO QUE CONFIERO PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE AL DOCTOR CARLOS EDUARDO MESA CANO, IGUALMENTE MAYOR DE EDAD IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 71.657211, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD MENCIONADA, SUSCRIBA ACUERDOS, CONVENIOS O CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON PROFESIONALES E INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD DEL SECTOR PÚBLICO O PRIVADO, ASÍ COMO LOS DEMÁS DOCUMENTOS QUE SE DERIVAN DE DICHS ACUERDOS, CONVENIOS O CONTRATOS REQUERIDOS POR LA COMPAÑÍA PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, EN LOS DEPARTAMENTOS DE QUINDÍO, CHOCO, CALDAS, ANTIOQUIA Y Risaralda.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS

***** CONTINUA *****



42

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL
COMPANIA DE MEDICINA PREPAGADA COLSANITAS S.A. COLSANITAS S.A.
Fecha expedición: 2016/01/12 - 10:25:28, Recibo No. R001516175, Operación No. 01D360112012

CODIGO DE VERIFICACIÓN: T9cTLuyndL

ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABLES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO: \$2,400

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <http://190.7.109.197/cv.php> seleccionando allá la cámara de comercio e indicando el código de verificación T9cTLuyndL.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o que haga sus veces) de la cámara de comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

43

	INFORMACION USO DE SUELOS	Código: R-DP-POT-SUB-005
	Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Fecha: 22/10/2012
		Versión: 004
		Página 6 de 14

Armenia, Enero 21 de 2016
DP-POT-CUS-0035

Señora
Marcela Leon Quintero.
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Enero 12 de 2016, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "COMPAÑÍA DE MEDICINA PREPAGADA COLSANITAS S.A" ubicado en la carrera 19 No.2N-32 Esquina de la ciudad de armenia con actividad comercial OTRAS ACTIVIDADES DE ATENCION DE LA SALUD HUMANA.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 5- Redesarrollo/ Residencial Cotidiano.

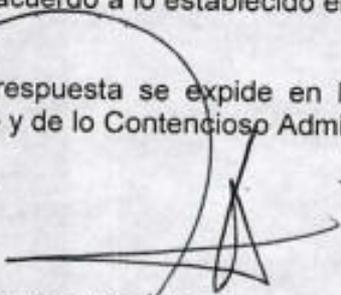
El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría DE3-SALUD es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

NOTA: DEBE PRESENTAR PLAN DE REGULARIZACION APROBADO POR PLANEACIÓN PARA SEGUIR FUNCIONANDO. CUENTA CON 10 DIAS HABILES A PARTIR DE LA FECHA DE RECIBIDO ESTE CONCEPTO, PARA PRESENTAR LA ETAPA DE CONSULTA PRELIMINAR DEL MISMO. (SI NO SE CUMPLE CON LOS TERMINOS EXIGIDOS EN EL DECRETO 095 DEL 2014 O EN LO DISPUESTO EN EL ACUERDO 019 DEL 2009, SE ENTENDERA DESITIDA LA SOLICITUD Y EN CONSECUENCIA SE DETERMINA DEFINITIVA LA INCOMPATIBILIDAD DEL USO DEL SUELO ESPECIFICO).

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,



Claudia Milena Hincapié Álvarez.
Subdirectora
Departamento Administrativo de Planeación Municipal.

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.

NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).

PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.

ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:

LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).

DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).

DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).

RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICIÓN).

RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).

ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).

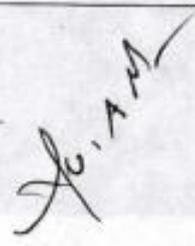
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).

DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O.

Reviso: Claudia Milena Hincapié A.

08 FEB 2016



	INFORMACION USO DE SUELOS	Código: R-DP-POT-SUB-005
	Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Fecha: 22/10/2012
		Versión: 004
		Página 7 de 14

Armenia, Enero 21 de 2016
 DP-POT-CUS-0036

Señora
 Marcela Leon Quintero.
 Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Enero 12 de 2016, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A" ubicado en la carrera 19 No.2N-32 Esquina de la ciudad de armenia con actividad comercial ACTIVIDADES DE PLANES DE SEGURIDAD SOCIAL DE AFILIACION OBLIGATORIA, ACTIVIDADES DE LA PRACTICA MEDICA, SIN INTERNACION.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 5- Redesarrollo/ Residencial Cotidiano.

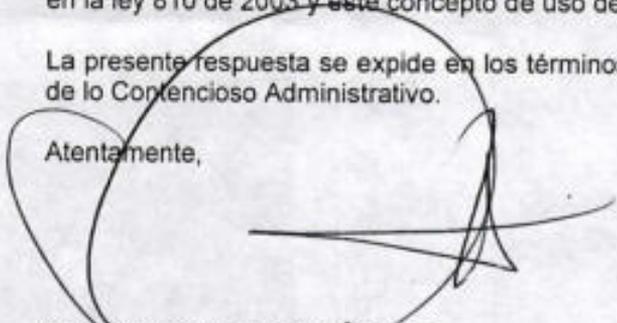
El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría DE3-SALUD es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

NOTA: DEBE PRESENTAR PLAN DE REGULARIZACION APROBADO POR PLANEACION PARA SEGUIR FUNCIONANDO. CUENTA CON 10 DIAS HABILES A PARTIR DE LA FECHA DE RECIBIDO ESTE CONCEPTO, PARA PRESENTAR LA ETAPA DE CONSULTA PRELIMINAR DEL MISMO. (SI NO SE CUMPLE CON LOS TERMINOS EXIGIDOS EN EL DECRETO 095 DEL 2014 O EN LO DISPUESTO EN EL ACUERDO 019 DEL 2009, SE ENTENDERA DESITIDA LA SOLICITUD Y EN CONSECUENCIA SE DETERMINA DEFINITIVA LA INCOMPATIBILIDAD DEL USO DEL SUELO ESPECIFICO).

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

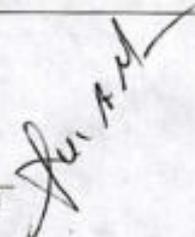


Claudia Milena Hincapié Álvarez.
 Subdirectora
 Departamento Administrativo de Planeación Municipal.

OBSERVACIONES:
 LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES ÚNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
 NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PÚBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
 PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
 LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
 DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
 DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
 RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
 RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
 ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
 RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
 DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O
 Reviso: Claudia Milena Hincapié A.

08 FEB 2016



	INFORMACION USO DE SUELOS	Código: R-DP-POT-SUB-005
	Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Fecha: 22/10/2012
		Versión: 004
		Página 8 de 14

Armenia, Enero 21 de 2016
 DP-POT-CUS-0037

Señora
 Marcela Leon Quintero.
 Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Enero 12 de 2016, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "EPS SANITAS CENTRO MEDICO ARMENIA" ubicado en la carrera 19 No.2N-38 de la ciudad de armenia con actividad comercial ACTIVIDADES DE PLANES DE SEGURIDAD SOCIAL DE AFILIACION OBLIGATORIA, ACTIVIDADES DE LA PRACTICA MEDICA, SIN INTERNACION.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 5- Redesarrollo/ Residencial Cotidiano.

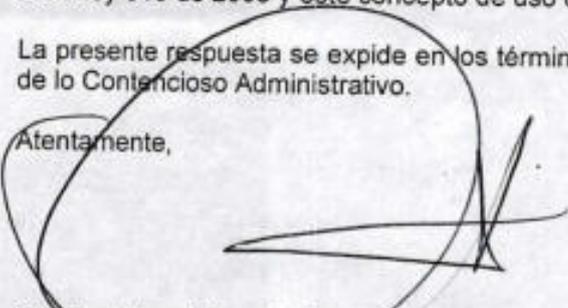
El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría DE3-SALUD es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

NOTA: DEBE PRESENTAR PLAN DE REGULARIZACION APROBADO POR PLANEACIÓN PARA SEGUIR FUNCIONANDO. CUENTA CON 10 DIAS HABILES A PARTIR DE LA FECHA DE RECIBIDO ESTE CONCEPTO, PARA PRESENTAR LA ETAPA DE CONSULTA PRELIMINAR DEL MISMO. (SI NO SE CUMPLE CON LOS TERMINOS EXIGIDOS EN EL DECRETO 095 DEL 2014 O EN LO DISPUESTO EN EL ACUERDO 019 DEL 2009, SE ENTENDERÁ DESITIDA LA SOLICITUD Y EN CONSECUENCIA SE DETERMINA DEFINITIVA LA INCOMPATIBILIDAD DEL USO DEL SUELO ESPECIFICO).

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

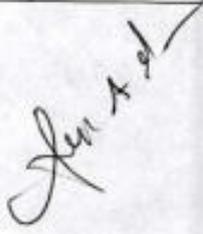


Claudia Milena Hincapié Álvarez.
 Subdirectora
 Departamento Administrativo de Planeación Municipal.

OBSERVACIONES:
 LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES ÚNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
 NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
 PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
 LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
 DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
 DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
 RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
 RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
 ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
 RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
 DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O
 Reviso: Claudia Milena Hincapié A.

08 FEB 2016





INFORMACION USO DE SUELOS

Departamento Administrativo de Planeación
Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio
Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano

Código: R-DP-POT-SUB-005

Fecha: 22/10/2012

Versión: 004

Página 9 de 13

Armenia, Enero 21 de 2016
DP-POT-CUS-0038

Señora
Marcela Leon Quintero.
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Enero 12 de 2016, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "OPTICA COLSANITAS SAS SUCURSAL 44" ubicado en la calle 2N No.18-209 Local 5 de la ciudad de armenia con actividad comercial COMERCIO AL POR MENOR DE OTROS PRODUCTOS NUEVOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS, ACTIVIDADES DE APOYO DIAGNOSTICO.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 5- Redesarrollo/ Residencial Cotidiano.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría C8-LOCAL ESPECIALIZADO (I-ARTICULOS DE USO PERSONAL) es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Claudia Milena Hincapié Álvarez.
Subdirectora
Departamento Administrativo de Planeación Municipal.

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES ÚNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PÚBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O
Reviso: Claudia Milena Hincapié A.

08 FEB 2016

Cr. 21

R1586

luna

47

ALCALDIA DE ARMENIA
Corredor de Comercio
2015-01-12
Gerente: MARÍA HOLANDA RAMOS AGUDELO
RAMOS AGUDELO
Fecha: 2015-01-12 10:58:39
Departamento
Asesor

Armenia Quindío, Enero 12 de 2015

Director
CARLOS ALBERTO MENDOZA
Planeación Municipal
La Ciudad

Asunto: Información Uso de Suelo

María Holanda Ramos Agudelo con cedula de ciudadanía No. 24.482.752 de Armenia Q, Propietaria del establecimiento de Comercio denominado **COMRAVENTA CON PACTO DE RETROVENTA EL IMANCITO** ubicada en la Cra. 18 No. 21-47 de esta ciudad, por medio de la presente solicito comedidamente información en la referencia.

ACTIVIDAD ECONOMICA: COMERCIO DE BIENES DE SEGUNDA CON PACTO DE RETROVENTA.

Atentamente

maria holanda r
María Holanda Ramos Agudelo
C.C No. 24.482.752 de Armenia Q,
TEL: 74117100 Ext. 310

27-Ene
2015



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL
MARIA HOLANDA RAMOS AGUDELO

Fecha expedición: 2016/01/07 - 15:29:58, Recibo No. R001515353, Operación No. 01E610107051

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 1BwMhQxj7S

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO, CON FUNDAMENTO
EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : RAMOS AGUDELO MARIA HOLANDA
C.C. : 00024482752
N.I.T.:00000024482752-5 ADMINISTRACION: ARMENIA
MATRICULA NO: 00149328 DEL 11 DE ABRIL DE 2007
DIRECCION: CR. 18 # 21-47
TELEFONO 1 : 67410610
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR. 18 # 21-47
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL: 67410610
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 31 DE MARZO DE 2015
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2015

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4775 COMERCIO AL POR MENOR DE ARTICULOS DE SEGUNDA MANO

TOTAL ACTIVOS : \$ 57,000,000.00

CERTIFICA :

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:

NOMBRE : COMPRA VENTA CON PACTO DE RETROVENTA EL IMANCITO
DIRECCION: CR. 18 # 21-47
TELEFONO 1 : 67410610
MUNICIPIO : ARMENIA
MATRICULA NO: 00028649 DEL 9 DE MAYO DE 1984
RENOVO EL AÑO 2015 , EL 31 DE MARZO DE 2015
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : \$ 57,000,000

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4775 COMERCIO AL POR MENOR DE ARTICULOS DE SEGUNDA MANO

CERTIFICA :

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL
MARIA HOLANDA RAMOS AGUDELO

Fecha expedición: 2016/01/07 - 15:29:58, Recibo No. R001515353, Operación No. 01E610107051

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 1BwMhQxj7S

QUE BAJO EL NUMERO 148019 DEL LIBRO XV DEL REGISTRO EN DICIEMBRE 9 DE 2008, SE INSCRIBIÓ EL DOCUMENTO PRIVADO MEDIANTE EL CUAL LA SEÑORA MARIA HOLANDA RAMOS AGUDELO REALIZA CAMBIO DE NOMBRE AL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE SU PROPIEDAD DENOMINADO PRENDERÍA EL IMANCITO EN ADELANTE SEGUIRÁ DENOMINÁNDOSE COMPRA VENTA CON PACTO DE RETROVENTA EL IMANCITO.

CERTIFICA :

QUE BAJO EL NUMERO 32924 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO DEL 11 DE ABRIL DE 2007, SE INSCRIBIO DOCUMENTO PRIVADO POR MEDIO DEL CUAL ANGELA ROCIO SARMIENTO MORENO TRANSFIERE A TITULO DE COMPRAVENTA A FAVOR DE MARIA HOLANDA RAMOS AGUDELO EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO PRENDERIA EL IMANCITO UBICADO EN LA CARRERA 18 NO. 21-47 DE ARMENIA.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO: \$2,400

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <http://190.7.109.197/cv.php> seleccionando allá la cámara de comercio e indicando el código de verificación 1BwMhQxj7S.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o que haga sus veces) de la cámara de comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL
MARIA HOLANDA RAMOS AGUDELO

Fecha expedición: 2016/01/07 - 15:29:58, Recibo No. R001515353, Operación No. 01E610107051

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 1BwMhQxj7S



	INFORMACION USO DE SUELOS	Código: R-DP-POT-SUB-005
	Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Fecha: 22/10/2012
		Versión: 004
		Página 12 de 13

Armenia, Enero 21 de 2016
 DP-POT-CUS-0042

Señora
 Maria Holanda Ramos Agudelo.
 Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Enero 12 de 2016, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "COMPRA VENTA CON PACTO DE RETROVENTA EL IMANCITO" ubicado en la carrera 18 No. 21-47 de la ciudad de armenia con actividad comercial COMERCIO AL POR MENOR DE ARTICULOS DE SEGUNDA MANO.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 4- Redesarrollo/ Multiple en Tejido Central.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría S5-LOCAL (A- BANCARIOS, FINANCIEROS, COMPRA-VENTA y C-SERVICIOS PROFESIONALES) es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, y puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

El Uso debe desarrollarse al interior del establecimiento. **No se permite el uso en el antejardín y en el espacio público.**

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,


 Claudia Milena Hincapié Álvarez.
 Subdirectora
 Departamento Administrativo de Planeación Municipal.

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES ÚNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.

NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).

PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.

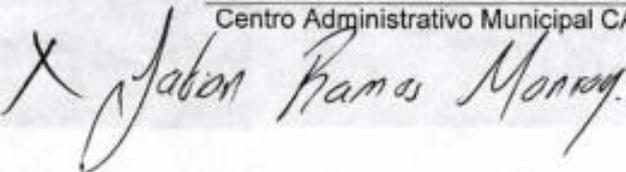
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:

LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
 DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
 DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
 RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
 RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
 ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
 RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
 DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O 
 Reviso: Claudia Milena Hincapie A.

4 FEB 2016

Centro Administrativo Municipal CAM, piso 3 Tel – (6) 741 71 00 Ext. 311

 437765

Armenia, Enero 13 de enero de 2016

Señores

PLANEACION ARMENIA, QUINDIO

Cordial saludo,

Yo, Lisardo Restrepo Restrepo identificado con cedula de ciudadanía No. 8.238.878 de Medellín, solicito el uso de suelo de la Granja Guayacanes ubicada en el km 5 via Armenia-Montenegro en la vereda El Meson. Les incluyo los siguientes documentos:

- Certificado de Aeronautica Civil
- Certificado del ICA
- Certificado de la CRQ
- Certificado de Camara de Comercio

No poseo industria y comercio, porque soy productor más no comercializador.

En espera de su respuesta, atentamente


Lisardo Restrepo Restrepo

c.c 8.238.878

cel: 3174421639

51

Rad. RE.1622
Planeación

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida 2016RE1622
Ciudadano: LISARDO RESTREPO RESTREPO
Fecha: 2016-01-13 11:14:28
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 26
Destinatario: Jessica Lorena Arenas Gutierrez
Recibido por: Diana Marcela Henao Herrera

27-ene
2016

LISTA DE CHEQUEO GRANJA AVÍCOLA BIOSEGURA COMERCIAL
Subgerencia de Protección Animal - Dirección Técnica de Sanidad Animal

Motivo de la visita: Granja Nueva / Certificación Recertificación Ampliación

IVC

Fecha: DIA 11 MES 11 AÑO 2015

IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO:

NOMBRE O RAZON SOCIAL PRODUCTOR: mi pollo S.A.S.
 NIT O NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: 801009334-9
 DIRECCION: km 2 via Cuervo vereda San Pedro
 TELEFONOS: 311 334 4529 CORREO ELECTRONICO: _____
 REPRESENTANTE LEGAL: Melba Uribe
 NOMBRE DE LA GRANJA: Guayacanes Avícola
 NÚMERO RSPA: 6300100259
 SISTEMA PRODUCTIVO (ENGORDE, POSTURA, LEVANTE, CICLO COMPLETO LEVANTE-POSTURA): Engorde
 DEPARTAMENTO: Quindío
 MUNICIPIO: Armenia
 VEREDA: Melón
 LATITUD: _____ LONGITUD: _____
 CAPACIDAD INSTALADA (Nº AVES): 184.000 CAPACIDAD OCUPADA (Nº AVES): 150.000
 NÚMERO DE GALPONES: 6 Nº DE MÓDULOS: _____
 DENSIDAD POBLACIONAL: 13/m² EDAD DE LAS AVES: 28 - 20 días.
 PROCEDENCIA DE LAS AVES: San Naxos Barcelona
 LINEA GENÉTICA: Cobb 500
 NOMBRE DEL DIRECTOR TÉCNICO Y Nº DE MATRÍCULA PROFESIONAL: Dra Patricia Morales.

Nº	ASPECTO A VERIFICAR	SI	NO	CRITERIO	OBSERVACIONES
REQUISITOS DE BIOSEGURIDAD E INFRAESTRUCTURA					
1.1 (Num 4.1.1)	La distancia entre galpones debe corresponder como mínimo al ancho de cada galpón.			F	N/A
1.2 (Num 4.1.2)	La distancia del galpón al lindero debe ser superior o igual a cincuenta (50) metros.			F	PERsISTENTE
1.3 (Num 4.1.3)	La distancia del cerco perimetral de la granja al cerco perimetral de otras granjas de aves de postura, levante o engorde debe ser superior o igual a quinientos (500) metros.			F	N/A
1.4 (Num 4.1.4)	La distancia del cerco perimetral de la granja al cerco perimetral de granjas de material genético aviar y plantas de incubación debe ser superior o igual a un (1) Km.			F	PERsISTENTE
1.5 (Num 4.1.5)	La distancia del cerco perimetral de la granja al lindero de basureros municipales, rellenos sanitarios, plantas de beneficio, centros de acopio de gallinaza y/o pollinaza y todas aquellas industrias o explotaciones que generen contaminación o aumenten los factores de riesgo para la presentación de enfermedades aviares debe ser superior o igual a tres (3) km.			F	N/A
1.6 (Num 4.1.6)	La distancia del cerco perimetral de la granja al lindero de granjas porcícolas debe ser igual o superior a quinientos (500) metros.			F	N/A
1.7 (Num 4.1.7)	Tener un cerco perimetral que controle el libre tránsito de personas, vehículos y animales ajenos a la granja.	X		F	PERsISTENTE
1.8 (Num 4.1.8)	Tener señalizada cada área de la granja.			M	
1.9 (Num 4.1.9)	Contar con un sistema de desinfección acorde con la capacidad instalada de la granja y el volumen de vehículos que normalmente ingresan y salen de la misma.	X		F	
1.10 (Num 4.1.10)	Contar con un área destinada para el manejo y disposición de la mortalidad que se encuentre fuera de las áreas de producción de la granja.	X		F	
1.11 (Num 4.1.11)	Contar con áreas delimitadas para el almacenamiento del alimento, el cual no debe estar en contacto directo con el piso, y debe estar retirado de la pared; en condiciones de temperatura y humedad que no afecten la calidad del producto, exceptuando las granjas que utilizan tolvas o silos.	X		M	Silos ESTABLES
1.12 (Num 4.1.12)	Cumplir y contar con los procedimientos operativos estandarizados (POE), conforme al anexo de la presente resolución.	X		M	
1.13 (Num 4.1.13)	Cumplir y contar con los registros actualizados de los POE, manteniendo el archivo de éstos como mínimo un (1) año, conforme al anexo de la presente resolución.	X		M	
1.14 (Num 4.1.14)	Contar como mínimo con una (1) unidad sanitaria, como único ingreso a la granja, elaborada en un material de fácil limpieza y desinfección, la cual debe constar de vestier, ducha, sanitario y lavamanos, con capacidad para el número habitual de personas que ingresan a la granja avícola, manteniendo un flujo lógico y secuencial así:	X		F	

LISTA DE CHEQUEO GRANJA AVÍCOLA BIOSEGURA COMERCIAL
Subgerencia de Protección Animal - Dirección Técnica de Sanidad Animal

1.15 (Num 4.1.14.1)	Área sucia, en la que se guarde la ropa de calle y objetos personales.	X		F	
1.16 (Num 4.1.14.2)	Área intermedia, donde se ubica la ducha.	X		F	
1.17 (Num 4.1.14.3)	Área limpia, donde se encuentre la dotación de uso exclusivo dentro de la granja.	X		F	
1.18 (Num 4.1.15)	Contar con áreas identificadas y separadas físicamente que estén elaboradas con materiales de fácil limpieza y desinfección, con destino a:			M	
1.19 (Num 4.1.15.1)	Almacenamiento de insumos veterinarios.	X		M	
1.20 (Num 4.1.15.2)	Almacenamiento y tratamiento de agua.	X		M	
1.21 (Num 4.1.15.3)	Bodega de equipos.	X		M	
1.22 (Num 4.1.15.4)	Disposición de desechos.	X		M	
1.23 (Num 4.1.15.5)	Cabina de desinfección con puerta de ingreso a la zona sucia y puerta de salida a la zona limpia.	X		F	
1.24 (Num 4.1.15.6)	Almacenamiento, clasificación y embalaje de los huevos.			M	N/A En bodega
1.25 (Num 4.2)	REQUISITOS ESPECIALES DE INFRAESTRUCTURA PARA LAS ÁREAS DE EMBALAJE Y DESPACHO DE HUEVOS PARA CONSUMO HUMANO EN GRANJA AVÍCOLA DE POSTURA. Además de los requisitos anteriores, las áreas descritas en el presente numeral deben contar con:				CLASIFICACIÓN, ALMACENAMIENTO, EMPAQUE, Además de los requisitos
1.26 (Num 4.2.1)	Áreas independientes de los galpones de producción.			F	N/A En bodega
1.27 (Num 4.2.2)	Techos, puertas, paredes y demás instalaciones en materiales resistentes que impidan la acumulación de suciedad y los desprendimientos de partículas.			F	N/A En bodega
1.28 (Num 4.2.3)	Pisos en materiales resistentes, con una pendiente que facilite el desagüe hacia los sifones. Los sifones deben estar protegidos evitando el ingreso de plagas.			F	N/A En bodega
1.29 (Num 4.2.4)	Espacios reducidos entre las puertas exteriores y los pisos que eviten el ingreso de plagas.			F	N/A En bodega
1.30 (Num 4.2.5)	Ventanas y demás aberturas, diseñadas de tal forma que impidan la acumulación de suciedad, faciliten su limpieza, desinfección y eviten el ingreso de plagas.			F	N/A En bodega
1.31 (Num 4.2.6)	Señalización de cada área o sección en cuanto a accesos, circulación, servicios, seguridad, entre otros.			F	N/A En bodega
1.32 (Num 4.2.7)	Avisos alusivos a las buenas prácticas y la obligatoriedad de su cumplimiento, durante la manipulación de los alimentos, ubicados en sitios estratégicos.			F	N/A En bodega
1.33 (Num 4.2.8)	Ventilación natural o artificial en todas las áreas o secciones.			F	N/A En bodega
1.34 (Num 4.2.9)	Un sistema para el lavado, desinfección y secado de manos, dentro del área de clasificación de huevo.			F	N/A En bodega
1.35 (Num 4.2.10)	Iluminación natural y/o artificial que permita el normal desarrollo de las actividades.			F	N/A En bodega
1.36 (Num 4.2.11)	Destinar un área exclusiva para el producto no conforme.			F	N/A En bodega
2	OBLIGACIONES GENERALES				
2.1 (Num 10.1.1)	Permitir al ICA el ingreso de sus funcionarios en cualquier momento, para efectuar actividades de control y verificación necesarias, exigiendo el cumplimiento de todas las medidas de bioseguridad establecidas en la granja.	X		F	
2.2 (Num 10.1.2)	Notificar al ICA la presencia de cuadros respiratorios, síndromes neurológicos o cuadros diarreicos compatibles con enfermedades de control oficial.	X		F	
2.3 (Num 10.1.3)	Adquirir aves de levante de otras granjas que estén certificadas como Granjas Avícolas Bioseguras.			F	N/A. No adquirieron aves levantadas.
2.4 (Num 10.1.4)	Adquirir las aves de un (1) día de edad de productores avícolas de material genético que estén registrados ante el ICA.	X		F	
2.5 (Num 10.1.5)	Mantener las condiciones que dieron lugar al otorgamiento del certificado de granja avícola biosegura.	X		M	

LISTA DE CHEQUEO GRANJA AVÍCOLA BIOSEGURA COMERCIAL
Subgerencia de Protección Animal – Dirección Técnica de Sanidad Animal

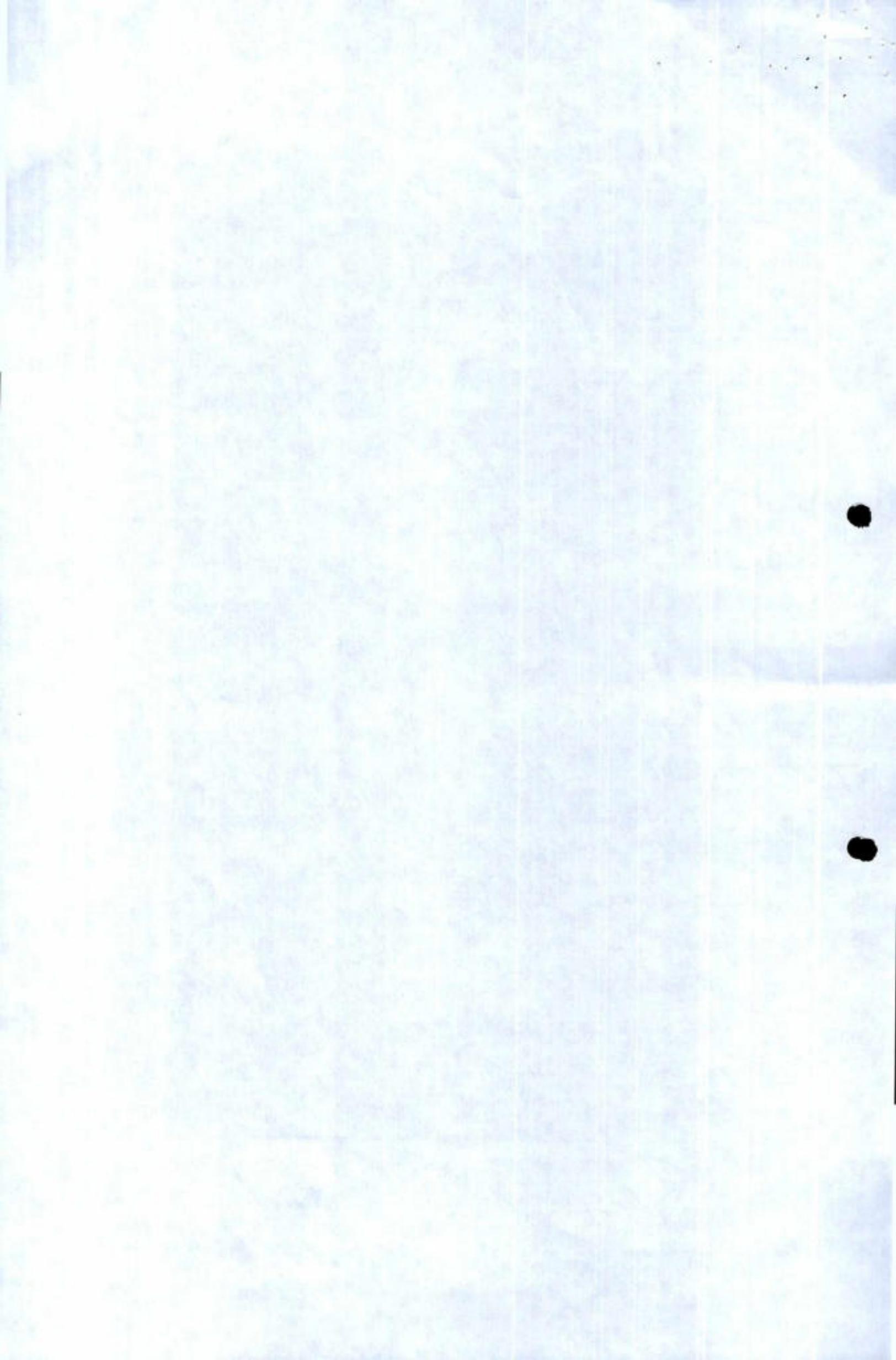
2.6 (Num 10.1.6)	Mantener la dotación limpia y en buenas condiciones para el personal que labora en la granja avícola biosegura y los visitantes.	X		M	
2.7 (Num 10.1.7)	Mantener la granja avícola biosegura libre de malezas, escombros, basuras o cualquier material de desecho.	X		M	
2.8 (Num 10.1.8)	Asegurar que las estaciones de limpieza y desinfección de calzado, tales como pocetas, estén ubicadas de forma que todo el personal que ingrese a las áreas de producción y al área de disposición de la mortalidad tenga la obligación de pasar por ellas.	X		M	
2.9 (Num 10.1.9)	Exigir a toda persona que vaya a ingresar a la granja avícola, pasar por la unidad sanitaria siguiendo un orden lógico y secuencial.	X		F	
2.10 (Num 10.1.10)	Mantener las mallas de los galpones y bodegas en buen estado a fin de minimizar el ingreso de aves ajenas a la explotación, roedores y otros animales.			F	
2.11 (Num 10.1.11)	Exigir que todo vehículo que ingrese a la granja debe estar limpio para su desinfección con el sistema que cuente la granja, empleando los desinfectantes y las concentraciones adecuadas.	X		F	
2.12 (Num 10.1.12)	Empacar y transportar los huevos en bandejas de material desechable nuevo o en bandejas plásticas lavadas y desinfectadas.			F	N/A en bodega
2.13 (Num 10.1.13 y 10.1.12 engorde)	Transportar aves en guacales lavados y desinfectados.	X		F	
2.14 (Num 10.1.14)	Destruir y desinfectar las cajas de cartón utilizadas en el transporte de aves de un día, si la disposición de éstas es por fuera de la granja.	X		F	
2.15 (Num 10.1.15)	Destruir las cajas de cartón utilizadas en el transporte de aves de un día, si la disposición de éstas es dentro de la granja.			F	N/A Reacción por suero
2.16 (Num 10.1.16)	Para el caso de las cajas de plástico utilizadas en el transporte de aves de un día, deben ser entregadas al proveedor para su posterior desinfección.	X		M	
2.17 (Num 10.1.17)	Conservar el agua en tanques cubiertos y en materiales que preferiblemente sean impermeables y de superficie lisa el cual posibilite una limpieza y desinfección adecuadas.	X		M	
2.18 (Num 10.1.18)	Impedir el tránsito dentro de las áreas de producción a los perros guardianes y otros animales domésticos, cuando existan en el predio.	X		M	
2.19 (Num 10.1.19)	Manejar las aves teniendo en cuenta parámetros mínimos de bienestar animal, entre otros: suministro de agua y alimento según requerimientos productivos y/o nutricionales, temperatura ambiental indicada para la producción.	X		M	
2.20 (Num 10.1.20)	Exigir que los vehículos que transporten el alimento desde las plantas productoras comerciales o de autoconsumo, hacia las granjas avícolas se encuentren limpios y desinfectados.	X		M	
2.21 (Num 10.1.21)	Solicitar la recertificación como granja avícola biosegura de mínimo un (1) mes antes de su vencimiento.	X		M	
2.22 (Num 10.2)	OBLIGACIONES ESPECIALES DEL TITULAR DE LA GAB DE AVES DE POSTURA, EN LAS ÁREAS DE CLASIFICACIÓN, ALMACENAMIENTO, EMPAQUE, EMBALAJE Y DESPACHO DE HUEVOS PARA CONSUMO HUMANO. El titular de la certificación de granja avícola biosegura de postura debe además cumplir con las siguientes obligaciones:				
2.23 (Num 10.2.1)	Utilizar en las operaciones equipos y utensilios de materiales resistentes que impidan la acumulación de suciedad y desprendimiento de partículas, de uso exclusivo para cada una de las áreas de clasificación, almacenamiento, empaque, embalaje y despacho de huevos para consumo humano.			M	N/A en bodega
2.24 (Num 10.2.2)	Realizar periódicamente mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos y utensilios.			M	N/A en bodega
2.25 (Num 10.2.3)	Identificar el producto a fin de mantener la trazabilidad del mismo.			M	N/A en bodega
2.26 (Num 10.2.4)	Mantener los huevos limpios, secos, apartados de olores externos, protegidos contra los golpes y la luz solar directa.			M	N/A en bodega
2.27 (Num 10.2.5)	Garantizar que el personal que manipula el producto cuenta con aprobación médica soportada por examen físico-clínico y pruebas de laboratorio, por lo menos una vez al año.			M	en bodega
2.28 (Num 10.2.6)	Implementar un programa de prácticas higiénicas y medidas de protección que garantice que todo el personal interno o externo, que tenga acceso a las áreas o secciones de manipulación de producto, cumpla como mínimo con:				
2.29 (Num 10.2.6.1)	Una estricta limpieza e higiene personal a fin de evitar la contaminación del producto y de las superficies en contacto con éste.			M	N/A en bodega
2.30 (Num 10.2.6.2)	Uso de ropa de trabajo de color claro que permita visualizar fácilmente su limpieza.			M	N/A en bodega

LISTA DE CHEQUEO GRANJA AVÍCOLA BIOSEGURA COMERCIAL
 Subgerencia de Protección Animal – Dirección Técnica de Sanidad Animal

2.31 (Num 10.2.6.3)	El lavado y desinfección de las manos, antes de comenzar su labor, cada vez que entre y salga del área asignada y después de manipular cualquier material u objeto que pueda representar un riesgo de contaminación para el producto.				M	N/A E n b o r d e
2.32 (Num 10.2.6.4)	Mantener el cabello recogido y cubierto totalmente mediante malla, gorro u otro medio efectivo y en caso de llevar barba, bigote o patillas anchas se debe usar cubiertas para éstas.				M	N/A E n b o r d e
2.33 (Num 10.2.6.5)	No comer, fumar, escupir, beber o masticar cualquier objeto o producto en las áreas donde se manipulen alimentos.				M	N/A E n b o r d e
2.34 (Num 10.2.6.6)	No utilizar maquillaje, reloj, anillos, aretes, joyas u otros accesorios y mantener las uñas cortas, limpias y sin esmalte.				M	N/A E n b o r d e
2.35 (Num 10.2.6.7)	El uso de calzado cerrado y de material resistente.				M	N/A E n b o r d e
2.36 (Num 10.2.6.8)	Mantener libre de objetos en desuso las áreas de clasificación, almacenamiento, empaque, embalaje y despacho de huevos para consumo humano.				M	N/A E n b o r d e
3	PROHIBICIONES DEL TITULAR DE LA CERTIFICACION DE BIOSEGURIDAD					
3.1 (Num 11.1)	Transportar y/o comercializar para cualquier fin la mortalidad sin tratamiento de las granjas, salvo autorización expedida por el ICA.	X			F	
3.2 (Num 11.2)	Transportar y/o comercializar gallinaza y/o pollinaza sin sanitizar, salvo autorización expedida por el ICA, caso en el cual se debe realizar en transporte hermético o especial y con fines de estabilización.	X			F	
3.3 (Num 11.3)	Tener especies animales diferentes a las autorizadas en el registro GAB, excepto los perros guardianes, los cuales deben contar con un programa sanitario que incluya vacunación, desparasitación, consulta veterinaria y medicación con los soportes correspondientes.	X			F	
3.4 (Num 11.4)	Reutilizar los empaques de alimento con el mismo propósito fuera de la granja y las cajas de cartón del transporte de pollitos de un (1) día.	X			F	
3.5 (Num 11.5)	Transportar huevos conjuntamente con sustancias peligrosas o con productos que transmitan olores o que puedan ocasionar contaminación cruzada de cualquier origen.				M	N/A E n b o r d e
3.6 (Num 11.6)	Reutilizar bandejas desechables para embalaje o transporte de huevos.				F	N/A E n b o r d e
3.7 (Num 11.7)	Permitir que los contenedores, canastas o bandejas con o sin producto tengan contacto directo con el piso.				M	N/A E n b o r d e
3.8 (Num 11.8)	Comercializar productos sin envase primario.				M	N/A E n b o r d e
3.9 (Num 11.9)	Transportar junto al alimento, bandejas de cartón utilizadas, empaques, comederos, bebederos, cortinas y otros equipos destinados para el proceso productivo en la granja avícola.	X			M	
	DISPOSICIONES FRENTE AL ALMACENAMIENTO, ENVASE Y ROTULADO DEL HUEVO					
	Condiciones sanitarias con las que debe cumplir el huevo para consumo humano:					
4.1 (Num 12.1)	FRENTE AL ALMACENAMIENTO: El huevo debe almacenarse así:					
4.2 (Num 12.1.1)	En su envase primario, empacado o embalado y debidamente identificado.				F	N/A E n b o r d e
4.3 (Num 12.1.2)	En áreas o zonas que presenten condiciones de orden, limpieza y desinfección.				F	N/A E n b o r d e
4.4 (Num 12.1.3)	Aislado de sustancias químicas como detergentes, desinfectantes o plaguicidas.				F	N/A E n b o r d e
4.5 (Num 12.1.4)	Sobre estantes o estibas que se encuentren en buenas condiciones de limpieza, separado de las paredes, del piso y debidamente ordenados.				F	N/A E n b o r d e
4.6 (Num 12.1.5)	Implementación de procedimiento para rotación del producto, lo primero que entra es lo primero que sale.				F	N/A E n b o r d e
4.7 (Num 12.1.6)	En lugares frescos, sin someterse a cambios bruscos de temperatura ni exponerlos directamente a los rayos del sol o fuentes de calor.				F	N/A E n b o r d e
4.8 (Num 12.2)	FRENTE AL ENVASE Y EMBALAJE. La operación de envase y embalaje del huevo puede ser manual o mecánica, y debe:					
4.9 (Num 12.2.1)	Usar envases y embalajes nuevos.				F	N/A E n b o r d e
4.10 (Num 12.2.2)	Mantener los embalajes y envases en un lugar seco y cubierto, en forma ordenada, separado de paredes, pisos y techo.				F	N/A E n b o r d e

LISTA DE CHEQUEO GRANJA AVÍCOLA BIOSEGURA COMERCIAL
 Subgerencia de Protección Animal – Dirección Técnica de Sanidad Animal

4.11 (Num 12.2.3)	Utilizar los envases y embalajes conforme a los requisitos para materiales en contacto con alimento, establecidos por el Ministerio de Salud y de la Protección Social o quien haga sus veces.			F	N/A Embudo
4.12 (Num 12.2.4)	Envasar y embalar el producto debidamente identificado listo para su comercialización.			F	N/A Embudo
5	TRANSPORTE DEL HUEVO				
5.1 (Art 15)	Los vehículos que transporten huevo o asignados para esta labor no deben transportar sustancias peligrosas, o productos que transmitan olores, o que puedan ocasionar contaminación cruzada.			M	N/A Embudo
6	PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS ESTANDARIZADOS (POE) DOCUMENTADOS				
6.1 (Anexo 1.1)	Ingreso de personas, objetos y vehículos a la granja: El ingreso de personas, objetos y vehículos debe ser restringido al mínimo necesario de acuerdo a las actividades de la granja, los cuales deben documentarse especificando los procedimientos adoptados para:				
6.2 (Anexo 1.1.1)	Desinfección vehículos: Debe describir el sistema de desinfección en forma detallada acorde al número, tamaño y frecuencia de ingreso de los vehículos, desinfectando todas las áreas del vehículo (carrocería, llantas y cabina), indicando el proceso utilizado, su funcionamiento y mantenimiento.	X		F	
6.3 (Anexo 1.1.2)	Ingreso de personas y objetos: Debe indicar el procedimiento de baño, cambio de ropa y calzado de todo personal que ingresa a la granja, el ingreso de objetos personales como (gafas, celulares, computadores, reloj, maletas, recipientes con alimentos para consumo humano, equipos electrónicos, entre otros) deben ingresar por la cámara de desinfección, se debe utilizar desinfectantes inocuos para la salud humana y mantener un flujo de zona sucia a limpia, indicando el sistema utilizado y tiempo de exposición.	X		F	
6.4 (Anexo 1.2)	Sistema de tratamiento de agua: Indicar el tratamiento que se realiza al agua de la planta en el que se incluya:				
6.5 (Anexo 1.2.1)	El método utilizado para el tratamiento del agua, su frecuencia y verificación.	X		M	
6.6 (Anexo 1.2.2)	El análisis físico-químicos y/o bacteriológicos de la calidad del agua.	X		M	
6.7 (Anexo 1.2.3)	El proceso del lavado de los tanques de almacenamiento y tuberías y su frecuencia.	X		M	
6.8 (Anexo 1.3)	Limpieza y desinfección de instalaciones, equipos y utensilios: Debe documentar lo referente al producto utilizado con su ficha técnica, concentración, frecuencia de uso, rotación de los productos utilizados y tiempo de descanso de los galpones de:				
6.9 (Anexo 1.3.1)	Las instalaciones de la granja avícola biosegura (galpones, bodegas, unidades sanitarias, entre otros).	X		F	
6.10 (Anexo 1.3.2)	Equipos y utensilios (comederos, bebederos, fumigadoras, entre otros).	X		F	
6.11 (Anexo 1.3.3)	El calzado a la entrada de cada área.	X		F	
6.12 (Anexo 1.4)	Control integrado de plagas: Indicar el procedimiento a utilizar de acuerdo a la evaluación inicial de las posibles plagas presentes en la GAB el cual debe estar documentado así:				
6.13 (Anexo 1.4.1)	Producto utilizado con su ficha técnica y antídoto en caso de accidente.	X		M	
6.14 (Anexo 1.4.2)	Frecuencia de uso y dosificación del producto.	X		M	
6.15 (Anexo 1.4.3)	Mapa de ubicación de los controles, teniendo en cuenta la incidencia de las plagas y los mecanismos físicos de control.	X		M	
6.16 (Anexo 1.5)	Manejo y eliminación de residuos sólidos que representan riesgo sanitario: Tener un documento con el procedimiento operativo estandarizado conforme a la regulación ambiental vigente el cual incluya la descripción detallada de la manipulación, tratamiento, almacenamiento y disposición final de materiales de riesgo sanitario para la granja, de tal manera que se demuestre que el procedimiento elimina el riesgo sanitario de transmisión de enfermedades, proliferación de plagas; y que contenga como mínimo:				
6.17 (Anexo 1.5.1)	Manejo, tratamiento y disposición final de la mortalidad.	X		M	
6.18 (Anexo 1.5.2)	Tratamiento térmico de la gallinaza o pollinaza: Incluir el procedimiento establecido en la GAB, que incluya el cumplimiento de lo establecido según el método usado.	X		F	
6.19 (Anexo 1.5.3)	Tratamiento y disposición de las cajas de cartón o plásticas utilizadas en el transporte de pollito de un día: indicar la forma de desinfección y disposición final de estas.	X		F	
6.20 (Anexo 1.6)	Manejo y eliminación de los residuos líquidos: Describir el manejo, colección y disposición final de las aguas residuales dentro de la GAB.	X		F	
6.21 (Anexo 1.7)	Programa sanitario: Incluir el plan de vacunación, desparasitación, medicación y monitoreo sanitario (pruebas serológicas y microbiológicas) de las aves de GAB, así:				



LISTA DE CHEQUEO GRANJA AVÍCOLA BIOSEGURA COMERCIAL

Subgerencia de Protección Animal – Dirección Técnica de Sanidad Animal

6.22 (Anexo 1.7.1)	<u>Programas de vacunación:</u> Establecer los planes vacunales aprobados por un médico veterinario o médico veterinario zootecnista, que incluya los biológicos autorizados por el ICA, destinados a la prevención de las enfermedades.	X		F	
6.23 (Anexo 1.7.2)	<u>Buenas Prácticas en el uso de Insumos Veterinarios:</u> Incluir los procedimientos utilizados para:				
6.24 (Anexo 1.7.2.1)	La prescripción de medicamentos, biológicos y plaguicidas por parte del médico veterinario o médico veterinario zootecnista.	X		F	
6.25 (Anexo 1.7.2.2)	La administración y registro del uso de medicamentos, biológicos y plaguicidas prescritos por el médico veterinario o médico veterinario zootecnista, quien determina su uso luego de una evaluación diagnóstica, considerando además la información contenida en el rotulado para la medicación, administración, duración del tratamiento y tiempo de retiro.	X		F	
6.26 (Anexo 1.7.2.3)	La calibración, limpieza y desinfección de instrumental reutilizable, usado para la administración de medicamentos y biológicos veterinarios.	X		F	
6.27 (Anexo 1.7.2.4)	El almacenamiento de insumos veterinarios en la GAB, que requieran condiciones especiales de refrigeración y/o congelación, en el cual se debe monitorear y registrar la temperatura, siendo estos equipos de uso exclusivo para este producto.	X		F	
6.28 (Anexo 1.8)	<u>Capacitación:</u> Incluir el programa de capacitación, que contenga temas relacionados con la labor específica, bioseguridad, limpieza y desinfección, manejo de animales, solución de posibles problemas derivados de las actividades diarias y las acciones correctivas que se deben adoptar, entre otros, con el cronograma del desarrollo de cada una de ellas.	X		M	
6.29 (Anexo 1.9)	<u>Mantenimiento preventivo y/o correctivo de instalaciones y equipos:</u> Incluir la descripción general del procedimiento, periodicidad y el responsable del desarrollo de las actividades en donde se consideren: equipos, utensilios, instalaciones, alrededores, entre otros.	X		M	
6.30 (Anexo 1.10)	<u>Trazabilidad el huevo para consumo humano:</u> Incluir el programa de trazabilidad, que permita realizar al producto que involucre todas las etapas de producción y distribución del huevo.			M	N/A. Embonte.
7	FORMATOS DE CONTROL DE LOS PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS ESTANDARIZADOS (POE)				
7.1 (Anexo 2)	Los formatos en los cuales se evidencia la ejecución de las actividades establecidas en los procedimientos operativos estandarizados (POE), deben ser conservados por un periodo no menor a un (1) año.	X		M	
7.2 (Anexo 2.1)	Los formatos en los cuales se evidencia la ejecución de las actividades establecidas en los procedimientos operativos estandarizados (POE), deben contener información general como:				
7.3 (Anexo 2.1.1)	Nombre de la empresa.	X		M	
7.4 (Anexo 2.1.2)	Nombre de la GAB.	X		M	
7.5 (Anexo 2.1.3)	Identificación del formato.	X		M	
7.6 (Anexo 2.1.4)	Fecha de diligenciamiento.	X		M	
7.7 (Anexo 2.1.5)	Nombre y firma del responsable.	X		M	
7.8 (Anexo 2.1.6)	Observaciones.	X		M	
7.9 (Anexo 2.2)	Los formatos en los cuales se evidencia la ejecución de las actividades establecidas en los procedimientos operativos estandarizados (POE), deben contener información general como:				
7.10 (Anexo 2.2.1)	<u>Formato de ingreso de personas y vehículos a la GAB:</u> Hora de ingreso, placa del Vehículo, procedencia, motivo del ingreso, nombre completo y firma.	X		F	
7.11 (Anexo 2.2.2)	<u>Formato de tratamiento de agua:</u> Nombre del producto y dosificación.	X		M	
7.12 (Anexo 2.2.3)	<u>Formato de limpieza y desinfección:</u> Nombre del producto y dosificación.	X		F	
7.13 (Anexo 2.2.4)	<u>Formato de control integrado de plagas:</u> Nombre del producto, ubicación y verificación de efectividad del control.	X		M	
7.14 (Anexo 2.2.5)	<u>Formato de mortalidad de las aves:</u> Mortalidad diaria, número de galpón, posibles causas de mortalidad, indicar si se realizó toma de muestras y necropsia.	X		M	

LISTA DE CHEQUEO GRANJA AVÍCOLA BIOSEGURA COMERCIAL
Subgerencia de Protección Animal – Dirección Técnica de Sanidad Animal

7.15 (Anexo 2.2.6)	Formato de manejo y disposición de la mortalidad en la GAB: Debe describirse el tipo de manejo que se hace, la periodicidad y el destino final. En caso que se realice compostaje de la mortalidad como método para disposición final de la misma, incluir el número de cajón, número de aves muertas por día, fecha de llenado del cajón, fecha de volteo, fecha de retiro del compost, número de aves por día y total bultos o kilos de compost producido.	X		F	
7.16 (Anexo 2.2.7)	Formato del tratamiento de la gallinaza o pollinaza: Debe describirse el tipo de manejo que se hace, la periodicidad y el destino final. En caso de que se realice tratamiento térmico debe incluir identificación del apilado, fecha de inicio del apilado, fecha de terminación del apilado, fecha de evacuación, temperatura, fecha y hora de verificación.	X		F	
7.17 (Anexo 2.2.8)	Formato de vacunación: Nombre del producto utilizado con registro ICA, enfermedad, cepa, dosis, número del lote del producto, fecha de vencimiento, vía de aplicación, edad de las aves, número de animales vacunados, nombre y firma del médico veterinario o médico veterinario zootecnista responsable sanitario de la GAB.	X		F	
7.18 (Anexo 2.2.9)	Formato del uso de medicamentos veterinarios: Nombre del producto utilizado con registro ICA, laboratorio productor del medicamento veterinario, número de lote del producto, fecha de vencimiento dosis, vía de administración, identificación del lote de aves tratadas, nombre y firma del médico veterinario o médico veterinario zootecnista responsable sanitario de la GAB.	X		F	
7.19 (Anexo 2.2.10)	Formato de capacitación: Tema, nombre del capacitador, lista y firma de los participantes.	X		M	
7.20 (Anexo 2.2.11)	Formato de mantenimiento: Acciones preventivas y correctivas tomadas y verificación de las mismas.	X		M	
7.21 (Anexo 2.2.12)	Formato de trazabilidad del huevo para consumo humano: Número de huevos recogidos, número del lote, número de galpón, número de huevos aptos y rechazados.			M	N/A. Embardo.
8	OBSERVACIONES				

CONCEPTO: FAVORABLE (X) APLAZADO () RECHAZADO ()

PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBSERVACIONES: _____

Cuenta con un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días hábiles para la corrección de las observaciones, la omisión de este plazo le puede generar la pérdida de la certificación GAB obtenida o el rechazo de la solicitud, sin perjuicio de que pueda presentarla nuevamente una vez corregidas las observaciones y sujeto a la disponibilidad del Instituto para una nueva visita.

Para constancia, previa lectura y ratificación del contenido de la presente acta, firman el funcionario y la persona que intervinieron en la visita, a la misma fecha y lugar citados inicialmente.

De la presente acta se deja copia en poder el interesado, representante legal, responsable de la granja o responsable de atender la visita del ICA.

PROFESIONAL(ES) ICA:
Firma: [Firma]
Nombre: Antonio Reyes
Cargo: Lider Avícola ICA

REPRESENTANTE(S) O RESPONSABLE(S) DEL PLANTEL AVÍCOLA:
Firma: [Firma]
Nombre: Eda Alberta Rostro Uribe
Cargo: Dueña

Asociación G.
Carolina González
TP 1938
CC 243438



1051. - 2016000324
Bogotá, 07 de enero de 2016

Señor

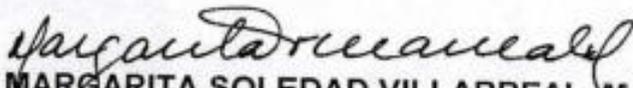
LISANDRO RESTREPO RESTREPO

Locales 35 y 36 Bodega Azul de la plaza Mayorista Mercar Vía armenia
Montenegro teléfono 3174042811-7412124-7392351
Armenia, Quindío

Asunto: NOTIFICACION POR AVISO

De conformidad con el artículo 69 de la ley 1437 de 2011, con el fin de llevar a cabo la notificación por aviso, la Jefe de Grupo Asistencia Legal de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil HACE SABER QUE: EL SECRETARIO DE SISTEMAS OPERACIONALES DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL ha proferido la Resolución No.03451 de 15 de diciembre de 2015 "Por la cual se autoriza el funcionamiento de la Granja Avícola los Guayacanes en la Vereda El Mesón del municipio de Armenia-Quindío.", advirtiendo que contra la presente resolución proceden recursos de reposición ante el Secretario de Sistemas Operacionales y de queja ante el Director General de la Unidad Administrativa Especial Aeronáutica Civil. A partir del día siguiente del recibido del presente aviso quedará notificado.

Cordialmente,


MARGARITA SOLEDAD VILLARREAL MÁRQUEZ
Jefe Grupo Asistencia Legal (A)

Proyectó: ORLANDO RIVAS – GRUPO ASISTENCIA LEGAL
Anexo. Copia resolución 03451
Ruta electrónica: \\bog7\AD\Externo\2016000324

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL



Resolución Número

Principio de Procedencia:
3000.492

#03451

15 DIC. 2015

"Por la cual se autoriza el funcionamiento de la Granja Avícola los Guayacanes en la Vereda El Mesón del municipio de Armenia - Quindío"

EL SECRETARIO DE SISTEMAS OPERACIONALES

En uso de las facultades legales que le confiere el artículo 23 del Decreto 260 de 2004, en concordancia con los artículos 1778, 1823, y 1824 del Código de Comercio

CONSIDERANDO

Que el numeral 14.3.4.2.7.1 de los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia establece que constituye obstáculo o impedimento para la aviación, toda construcción, plantación, instalación o actividad, ubicada en las inmediaciones de los aeropuertos, dentro de un radio de 13 km a la redonda, contados a partir del punto de referencia de aeródromo - ARP que aún sin constituir un obstáculo físico permanente, impidan el vuelo seguro de las aeronaves en inmediaciones de los aeropuertos y durante su aproximación y salida de los mismos y particularmente, cuando dichas instalaciones o actividades, puedan ocasionar la presencia de aves en las áreas descritas (peligro aviario) con el consecuente riesgo de colisión contra las aeronaves, poniendo en peligro la seguridad del vuelo y la vida y bienes de personas a bordo o en la superficie.

Que el numeral 14.3.4.2.7.2 de los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia establece el desarrollo o construcción de toda instalación destinada a: manejo y/o disposición de residuos sólidos, sea transitoria o permanente, como rellenos sanitarios, plantas de tratamiento de residuos sólidos orgánicos, plantas de transferencia de residuos sólidos, entre otros; producción, aprovechamiento, procesamiento o venta de carnes, pieles, vísceras y cualquier otro derivado animal, tales como plantas procesadoras de cebo, plazas de mercado, expendios ambulantes, mataderos y frigoríficos, entre otros; sistemas agroproductivos como zocriaderos, granjas pecuarias, granjas avícolas, plantaciones, entre otros; cuerpos artificiales de agua como plantas de tratamiento, lagos y represas, entre otros; zonas de recreación como parques recreativos, zoológicos, campos de golf, entre otros; o cualquier otra actividad potencialmente atractiva de aves dentro del radio de 13 km a la redonda, contados a partir del punto de referencia de aeródromo -ARP-, deberá contar con la previa autorización de la Autoridad Aeronáutica, sin perjuicio de las licencias ambientales y/o de construcción y demás requisitos que sean pertinentes, según exigencia de las respectivas autoridades competentes.



MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL



Principio de Procedencia:
3000.492



Resolución Número

#03451)

15 DIC. 2015

"Por la cual se autoriza el funcionamiento de la Granja Avícola los Guayacanes en la Vereda El Mesón del municipio de Armenia - Quindío"

Que el numeral 14.3.4.2.7.3 determina que la correspondiente autorización será expedida mediante resolución motivada de la Secretaría de Sistemas Operacionales de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, previo los conceptos técnicos de las áreas competentes de la Entidad.

Que el numeral 14.3.4.2.7.4 fijó que la autoridad aeronáutica no impartirá tal autorización cuando sea razonablemente previsible que el desarrollo y funcionamiento de las instalaciones proyectadas atraerán la presencia de aves generando obstáculo a la navegación aérea, por riesgos de impacto de las aves a las aeronaves con el consecuente riesgo para la vida y bienes de las personas a bordo o en la superficie.

Que mediante comunicado con radicado número 2014045567 del 17 de Junio de 2014, el señor LISARDO RESTREPO RESTREPO, propietario de la finca Guayacanes, presentó los documentos soportes para el Concepto Técnico de Evaluación de Obstáculos por Altura, Interferencias radioeléctricas y Usos de suelos de la Granja Los Guayacanes ubicada en la Vereda El Mesón, del municipio de Armenia, Departamento de Quindío.

Que existe un acta de compromisos adquiridos con Fenavi, en la cual se establece que esa entidad velará porque las granjas avícolas den cumplimiento a las condiciones sanitarias y ambientales establecidas para este tipo de actividad, mediante la realización de seguimientos y control ambiental.

Que mediante comunicado 1406-14 de radicado No 2014018686 la Administración del Aeropuerto Internacional El Edén, presenta un informe referente a la visita de inspección realizada a la Granja Avícola Los Guayacanes, el día 11 de julio de 2014, y en la cual se pudo evidenciar el estado actual de la granja precisando que es una construcción preexistente conforme a la documentación presentada.

Que adicionalmente se presentan los siguientes documentos:

- Certificación de FENAVI donde indica que la Granja Avícola Los Guayacanes se encuentra afiliada desde hace aproximadamente 15 años a dicha Federación y es una granja biosegura. *flu*



MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL



Principio de Procedencia:
3000.492

Resolución Número

03451

15 DIC. 2015



"Por la cual se autoriza el funcionamiento de la Granja Avícola los Guayacanes en la Vereda El Mesón del municipio de Armenia - Quindío"

- Comunicado 35142100182 - Informe de visita del ICA a la Granja Avícola Los Guayacanes, que establece *"la explotación cumple completamente con todas las condiciones como granja biosegura acorde a la Resolución ICA 3642 del 21 de agosto de 2013, lo que la habilita para operar sanitariamente el sistema productivo de producción de pollo de engorde"*.
- Comunicado DP-POT-CUS-0683 expedido por el Departamento Administrativo de Planeación, el cual establece el uso de suelo.
- Comunicados SDAP-CU11-040 y SDAP-CU11-125 expedidos por la Alcaldía de Armenia - Departamento Administrativo de Planeación, el cual establece el uso de suelo.
- Comunicado SDAPM-3677 expedido por el Departamento Administrativo de Planeación, el cual establece el uso de suelo.
- Certificaciones Sanitarias donde se considera la Granja Avícola Los Guayacanes como una granja biosegura.
- Actas de visita realizadas por la Corporación Autónoma Regional del Quindío - CRQ que indican buenas condiciones de la zona de compostaje de mortalidad y residuos sólidos bien manejados.
- Certificado de Registro Sanitario de la Granja Avícola de acuerdo a la Resolución 2508 de 08 de agosto de 2012 y la Resolución 1515 de 21 de mayo de 2015 emitida por el ICA.

Que el sitio de localización del proyecto se encuentra fuera de la superficie limitadora de obstáculos del Aeropuerto Internacional El Edén que sirve a la ciudad de Armenia, a una distancia de 8,5 Kilómetros al ARP. *Rsu*

63

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL



Principio de Procedencia:
3000.492

Resolución Número

15 DIC. 2015



(#03451)

"Por la cual se autoriza el funcionamiento de la Granja Avícola los Guayacanes en la Vereda El Mesón del municipio de Armenia - Quindío"

Que el área de ubicación presenta las siguientes coordenadas planas de gauss:

MOJON	COORDENADAS			
	PLANAS		GEOGRÁFICAS	
	NORTE	ESTE	LATITUD(N)	LONGITUD (E)
M-1	992904,17	1149627,48	04°31'51"	75°43'46"

Que una vez evaluada la información aportada por el interesado, las diferentes áreas técnicas emitieron concepto al proyecto, así:

El Grupo de Inspección de Aeropuertos, mediante oficio No 4404-085-2015033901 de 01 de diciembre de 2015, emitió concepto favorable, bajo la siguiente consideración:
"Altura de construcción 10,00 metros sobre la cota de terreno 1289 msnm".

El Grupo de Gestión Ambiental y Sanitaria mediante oficio No 4403.*085.1-2015033905 de 01 de diciembre de 2015, emitió concepto favorable bajo la siguiente consideración:

"El interesado deberá dar estricto cumplimiento al Plan de Manejo Ambiental de la Granja Avícola, y a las medidas de carácter ambiental existentes en cuanto a manejo y disposición de residuos, en especial al manejo de residuos orgánicos, en especial los generados de la mortandad de aves y la pollinaza / gallinaza, los cuales NO deben estar expuestos al aire libre.

Atendiendo las características de los hábitos de vida de las aves carroñeras, las cuales pueden abarcar grandes territorios en búsqueda de alimento y persistir en una zona por largos periodos debido a su condición oportunista, el interesado debe asegurar mediante los procedimientos técnicos y ambientales adecuados, que el proyecto y en especial la actividad de manejo de mortandad de aves y de pollinaza / gallinaza no atraerá aves, de lo contrario se convertiría en un obstáculo inaceptable para las operaciones aéreas.

Se deberá incluir en el Plan de Manejo Ambiental la realización de sensibilizaciones en el manejo adecuado de residuos sólidos para la prevención del peligro aviario dirigidas a personal que labore en esta actividad. *Jaw*



MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL



Principio de Procedencia:
3000.492

Resolución Número

03451)

15 DIC. 2015



"Por la cual se autoriza el funcionamiento de la Granja Avícola los Guayacanes en la Vereda El Mesón del municipio de Armenia - Quindío"

Así mismo el interesado cada vez que se requiera, deberá presentar informes al comité de Prevención de Peligro Aviario y de la Fauna, donde se evidencie a adecuado manejo de residuos y otros factores propios de la actividad que resulten atractivos para la fauna."

Con fundamento en las consideraciones anteriores, se

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar la GRANJA AVICOLA LOS GUAYACANES, a solicitud de LISANDRO RESTREPO RESTREPO, propietario de la Granja Avícola, en la ubicación definida en la parte considerativa, la cual está inmersa en el área de influencia del Aeropuerto Internacional EL EDEN de Armenia. La presente autorización se otorga sin perjuicio de las licencias ambientales y/o de construcción y demás requisitos que sean pertinentes, según exigencia de las respectivas autoridades competentes.

ARTICULO SEGUNDO: De conformidad con los conceptos técnicos No 4404-085-2015033901 de 01 de diciembre de 2015 y 4403.*085.1-2015033905 de 01 de diciembre de 2015, se aprueba una altura de 10,00 metros sobre la cota de terreno 1289 msnm y se emite concepto ambiental favorable respectivamente.

El Grupo de Gestión Ambiental y Sanitaria mediante oficio No 4403.*085.1-2015033905 de 01 de diciembre de 2015, emitió concepto favorable bajo la siguiente consideración:

El interesado en el proyecto deberá dar cumplimiento a lo citado anteriormente, así como las demás disposiciones determinadas en la parte considerativa, a fin de evitar que el proyecto se convierta en un obstáculo para las operaciones aéreas

ARTICULO TERCERO: La autoridad aeronáutica, en defensa de la seguridad aérea y para evitar el peligro aviario, se reserva el derecho de practicar visitas técnicas de inspección al lugar donde se efectuará el proyecto, así como solicitar informes de gestión y ejecución de actividades específicas, como parte del control y seguimiento a realizar para garantizar la



MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL



Principio de Procedencia:
3000.492

Resolución Número

(#03451)

15 DIC. 2015



"Por la cual se autoriza el funcionamiento de la Granja Avícola los Guayacanes en la Vereda El Mesón del municipio de Armenia - Quindío"

seguridad de las operaciones aéreas. El beneficiario de este permiso está en la obligación de suministrar toda la información que le sea requerida, así como permitir el acceso y facilitar la movilización de los funcionarios designados por la autoridad aeronáutica para este fin.

En el mismo sentido, el beneficiario de este permiso debe dar cumplimiento a las actividades establecidas en el Plan de Manejo Ambiental y demás permisos y requerimientos ambientales impartidos por la Autoridad Ambiental, quien esta encargada del control y seguimiento a estas actividades.

ARTICULO CUARTO: Si la GRANJA AVICOLA LOS GUAYACANES no cumple con las disposiciones previstas o se convierte en un atractivo para las aves que ponga en riesgo las operaciones aéreas del aeropuerto Internacional EL EDÉN, la Aeronáutica Civil, en consideración al deber de propender por el desarrollo de la aviación en condiciones óptimas de seguridad aérea y en virtud de las funciones legalmente asignadas, solicitará a las autoridades en materia urbanística, sanitaria y/o ambiental disponer conforme a lo de su competencia, a la suspensión de las obras, la demolición de las misma, la imposición de medidas ambientales o la cancelación de cualquier actividad, conforme al procedimiento descrito en los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia Parte Decimocuarta.

ARTÍCULO QUINTO: Si mediante un estudio de riesgo se llegara a determinar que el aeropuerto afectado no cuenta con las condiciones mínimas de seguridad aérea para las operaciones que allí se realicen, y esta afectación tenga su causa en el desarrollo del proyecto o el incumplimiento de las disposiciones aquí enunciadas, el beneficiario de este permiso deberá tomar las medidas inmediatas encaminadas a eliminar la situación de riesgo creada, en su defecto, la autoridad aeronáutica podrá proceder al cierre parcial o temporal del aeropuerto, en cuyo caso el beneficiario de este permiso será responsable de los perjuicios asociados a tal determinación.

ARTICULO SEXTO: En el caso en que se incumplan las condiciones previstas atentando contra el interés público de la seguridad aérea, la presente autorización podrá ser revocada.

ARTICULO SÉPTIMO: Notificar la presente resolución, a través de la Oficina Asesora Jurídica Grupo Asistencial Legal al señor LISANDRO RESTREPO RESTREPO, en los locales

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL



Principio de Procedencia:
3000.492

Resolución Número

(# 0 3 4 5 1)

15 DIC. 2015

"Por la cual se autoriza el funcionamiento de la Granja Avícola los Guayacones en la Vereda El Mesón del municipio de Armenia - Quindío"

35 y 36 Bodega Azul de la plaza Mayorista Mercar, vía Armenia Montenegro, con número telefónico 317 404 2811 – 741 2124 – 739 2351, del municipio de Armenia – Quindío, en los términos del artículo 44 y siguientes del Código Contencioso Administrativo.

ARTICULO OCTAVO: Comunicar la presente Resolución a través del Grupo de Gestión Ambiental y Sanitaria de la Aeronáutica Civil, a la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia – Corporinoquia.

ARTÍCULO NOVENO: La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria y contra ella proceden los Recursos de Reposición ante el Secretario de Sistemas Operacionales y apelación ante el Director de La Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación del presente acto administrativo, conforme lo establecen los artículos 66 y siguientes y 74 del Código Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

ARTICULO DECIMO: Una vez ejecutoriada la presente resolución, remitir copia de la misma a través de la Oficina Asesora Jurídica, a la Secretaría de Sistemas Operacionales, Dirección de Desarrollo Aeroportuario, Gestión Ambiental, para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

15 DIC. 2015

Dada en Bogotá, D.C., a los

JAIRO ALBERTO SUAREZ VELEZ
Secretario Sistemas Operacionales (E)

Proyectó: Nancy Rocio Umbarila Pachón - Grupo Gestión Ambiental y Sanitaria
Revisó: Francisco Hernan Suarez - Contratista Grupo Gestión Ambiental y Sanitaria
Ingeniero Jorge Ivan Salazar Giraldo – Director Desarrollo Aeroportuario

Ruta electrónica: K:\4403-Gestion Ambiental Sanitaria\2015\1. DOCUMENTOS ADI\ADI 2015\NANCY\RESOLUCIONES.



MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL



Resolución Número

Principio de Procedencia:
3000 492

03451

15 DIC 2015

"Por la cual se autoriza el funcionamiento de la Granja Avicola los Guayacanes en la Vereda El Mesón del municipio de Armenia - Quindío"

EL SECRETARIO DE SISTEMAS OPERACIONALES

En uso de las facultades legales que le confiere el artículo 23 del Decreto 260 de 2004, en concordancia con los artículos 1778, 1823, y 1824 del Código de Comercio

CONSIDERANDO

Que el numeral 14.3.4.2.7.1 de los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia establece que constituye obstáculo o impedimento para la aviación, toda construcción, plantación, instalación o actividad, ubicada en las inmediaciones de los aeropuertos, dentro de un radio de 13 km a la redonda, contados a partir del punto de referencia de aeródromo – ARP que aún sin constituir un obstáculo físico permanente, impidan el vuelo seguro de las aeronaves en inmediaciones de los aeropuertos y durante su aproximación y salida de los mismos y particularmente, cuando dichas instalaciones o actividades, puedan ocasionar la presencia de aves en las áreas descritas (peligro aviario) con el consecuente riesgo de colisión contra las aeronaves, poniendo en peligro la seguridad del vuelo y la vida y bienes de personas a bordo o en la superficie.

Que el numeral 14.3.4.2.7.2 de los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia establece el desarrollo o construcción de toda instalación destinada a: manejo y/o disposición de residuos sólidos, sea transitoria o permanente, como rellenos sanitarios, plantas de tratamiento de residuos sólidos orgánicos, plantas de transferencia de residuos sólidos, entre otros; producción, aprovechamiento, procesamiento o venta de carnes, pieles, vísceras y cualquier otro derivado animal, tales como plantas procesadoras de cebo, plazas de mercado, expendios ambulantes, mataderos y frigoríficos, entre otros; sistemas agroproductivos como zocriaderos, granjas pecuarias, granjas avícolas, plantaciones, entre otros; cuerpos artificiales de agua como plantas de tratamiento, lagos y represas, entre otros; zonas de recreación como parques recreativos, zoológicos, campos de golf, entre otros; o cualquier otra actividad potencialmente atractiva de aves dentro del radio de 13 km a la redonda, contados a partir del punto de referencia de aeródromo –ARP-, deberá contar con la previa autorización de la Autoridad Aeronáutica, sin perjuicio de las licencias ambientales y/o de construcción y demás requisitos que sean pertinentes, según exigencia de las respectivas autoridades competentes. *su*



MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL



Principio de Procedencia:
3000.492

Resolución Número

(3451)

"Por la cual se autoriza el funcionamiento de la Granja Avícola los Guayacanes en la Vereda El Mesón del municipio de Armenia - Quindío"

Que el numeral 14.3.4.2.7.3 determina que la correspondiente autorización será expedida mediante resolución motivada de la Secretaría de Sistemas Operacionales de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, previo los conceptos técnicos de las áreas competentes de la Entidad.

Que el numeral 14.3.4.2.7.4 fijó que la autoridad aeronáutica no impartirá tal autorización cuando sea razonablemente previsible que el desarrollo y funcionamiento de las instalaciones proyectadas atraerán la presencia de aves generando obstáculo a la navegación aérea, por riesgos de impacto de las aves a las aeronaves con el consecuente riesgo para la vida y bienes de las personas a bordo o en la superficie.

Que mediante comunicado con radicado número 2014045567 del 17 de Junio de 2014, el señor LISARDO RESTREPO RESTREPO, propietario de la finca Guayacanes, presentó los documentos soportes para el Concepto Técnico de Evaluación de Obstáculos por Altura, Interferencias radioeléctricas y Usos de suelos de la Granja Los Guayacanes ubicada en la Vereda El Mesón, del municipio de Armenia, Departamento de Quindío.

Que existe un acta de compromisos adquiridos con Fenavi, en la cual se establece que esa entidad velará porque las granjas avícolas den cumplimiento a las condiciones sanitarias y ambientales establecidas para este tipo de actividad, mediante la realización de seguimientos y control ambiental.

Que mediante comunicado 1406-14 de radicado No 2014018686 la Administración del Aeropuerto Internacional El Edén, presenta un informe referente a la visita de inspección realizada a la Granja Avícola Los Guayacanes, el día 11 de julio de 2014, y en la cual se pudo evidenciar el estado actual de la granja precisando que es una construcción preexistente conforme a la documentación presentada.

Que adicionalmente se presentan los siguientes documentos:

- Certificación de FENAVI donde indica que la Granja Avícola Los Guayacanes se encuentra afiliada desde hace aproximadamente 15 años a dicha Federación y es una granja biosegura.

[Firma]



MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL



Principio de Procedencia:
3000.492

Resolución Número
(03451)



5 JUL 2015

"Por la cual se autoriza el funcionamiento de la Granja Avícola los Guayacanes en la Vereda El Mesón del municipio de Armenia - Quindío"

- Comunicado 35142100182 - Informe de visita del ICA a la Granja Avícola Los Guayacanes, que establece *"la explotación cumple completamente con todas las condiciones como granja biosegura acorde a la Resolución ICA 3642 del 21 de agosto de 2013, lo que la habilita para operar sanitariamente el sistema productivo de producción de pollo de engorde"*.
- Comunicado DP-POT-CUS-0683 expedido por el Departamento Administrativo de Planeación, el cual establece el uso de suelo.
- Comunicados SDAP-CU11-040 y SDAP-CU11-125 expedidos por la Alcaldía de Armenia - Departamento Administrativo de Planeación, el cual establece el uso de suelo.
- Comunicado SDAPM-3677 expedido por el Departamento Administrativo de Planeación, el cual establece el uso de suelo.
- Certificaciones Sanitarias donde se considera la Granja Avícola Los Guayacanes como una granja biosegura.
- Actas de visita realizadas por la Corporación Autónoma Regional del Quindío - CRQ que indican buenas condiciones de la zona de compostaje de mortalidad y residuos sólidos bien manejados.
- Certificado de Registro Sanitario de la Granja Avícola de acuerdo a la Resolución 2508 de 08 de agosto de 2012 y la Resolución 1515 de 21 de mayo de 2015 emitida por el ICA.

Que el sitio de localización del proyecto se encuentra fuera de la superficie limitadora de obstáculos del Aeropuerto Internacional El Edén que sirve a la ciudad de Armenia, a una distancia de 8,5 Kilómetros al ARP. *RS*



MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

Resolución Número

5 DIC 2015



Principio de Procedencia:
3000.492



(403451)

"Por la cual se autoriza el funcionamiento de la Granja Avícola los Guayacanes en la Vereda El Mesón del municipio de Armenia - Quindío"

Que el área de ubicación presenta las siguientes coordenadas planas de gauss:

MOJON	COORDENADAS			
	PLANAS		GEOGRÁFICAS	
	NORTE	ESTE	LATITUD(N)	LONGITUD (E)
M-1	992904,17	1149627,48	04°31'51"	75°43'46"

Que una vez evaluada la información aportada por el interesado, las diferentes áreas técnicas emitieron concepto al proyecto, así:

El Grupo de Inspección de Aeropuertos, mediante oficio No 4404-085-2015033901 de 01 de diciembre de 2015, emitió concepto favorable, bajo la siguiente consideración:
"Altura de construcción 10,00 metros sobre la cota de terreno 1289 msnm".

El Grupo de Gestión Ambiental y Sanitaria mediante oficio No 4403.*085.1-2015033905 de 01 de diciembre de 2015, emitió concepto favorable bajo la siguiente consideración:

"El interesado deberá dar estricto cumplimiento al Plan de Manejo Ambiental de la Granja Avícola, y a las medidas de carácter ambiental existentes en cuanto a manejo y disposición de residuos, en especial al manejo de residuos orgánicos, en especial los generados de la mortandad de aves y la pollinaza / gallinaza, los cuales NO deben estar expuestos al aire libre

Atendiendo las características de los hábitos de vida de las aves carroñeras, las cuales pueden abarcar grandes territorios en búsqueda de alimento y persistir en una zona por largos periodos debido a su condición oportunista, el interesado debe asegurar mediante los procedimientos técnicos y ambientales adecuados, que el proyecto y en especial la actividad de manejo de mortandad de aves y de pollinaza / gallinaza no atraerá aves, de lo contrario se convertiría en un obstáculo inaceptable para las operaciones aéreas.

Se deberá incluir en el Plan de Manejo Ambiental la realización de sensibilizaciones en el manejo adecuado de residuos sólidos para la prevención del peligro aviario dirigidas a personal que labore en esta actividad. *pac*



MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL



Principio de Procedencia
3000.492

Resolución Número

43651

17 de octubre de 2011



"Por la cual se autoriza el funcionamiento de la Granja Avícola los Guayacanes en la Vereda El Mesón del municipio de Armenia - Quindío"

Así mismo el interesado cada vez que se requiera, deberá presentar informes al comité de Prevención de Peligro Aviario y de la Fauna, donde se evidencie a adecuado manejo de residuos y otros factores propios de la actividad que resulten atractivos para la fauna."

Con fundamento en las consideraciones anteriores, se

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar la GRANJA AVICOLA LOS GUAYACANES, a solicitud de LISANDRO RESTREPO RESTREPO, propietario de la Granja Avicola, en la ubicación definida en la parte considerativa, la cual está inmersa en el área de influencia del Aeropuerto Internacional EL EDEN de Armenia. La presente autorización se otorga sin perjuicio de las licencias ambientales y/o de construcción y demás requisitos que sean pertinentes, según exigencia de las respectivas autoridades competentes.

ARTICULO SEGUNDO: De conformidad con los conceptos técnicos No 4404-085-2015033901 de 01 de diciembre de 2015 y 4403.*085.1-2015033905 de 01 de diciembre de 2015, se aprueba una altura de 10,00 metros sobre la cota de terreno 1289 msnm y se emite concepto ambiental favorable respectivamente

El Grupo de Gestión Ambiental y Sanitaria mediante oficio No 4403.*085.1-2015033905 de 01 de diciembre de 2015, emitió concepto favorable bajo la siguiente consideración:

El interesado en el proyecto deberá dar cumplimiento a lo citado anteriormente, así como las demás disposiciones determinadas en la parte considerativa, a fin de evitar que el proyecto se convierta en un obstáculo para las operaciones aéreas

ARTICULO TERCERO: La autoridad aeronáutica, en defensa de la seguridad aérea y para evitar el peligro aviario, se reserva el derecho de practicar visitas técnicas de inspección al lugar donde se efectuará el proyecto, así como solicitar informes de gestión y ejecución de actividades específicas, como parte del control y seguimiento a realizar para garantizar la



MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL



Principio de Procedencia:
3000.492

Resolución Número

(03451)

"Por la cual se autoriza el funcionamiento de la Granja Avícola los Guayacanes en la Vereda El Mesón del municipio de Armenia - Quindío"

seguridad de las operaciones aéreas. El beneficiario de este permiso está en la obligación de suministrar toda la información que le sea requerida, así como permitir el acceso y facilitar la movilización de los funcionarios designados por la autoridad aeronáutica para este fin.

En el mismo sentido, el beneficiario de este permiso debe dar cumplimiento a las actividades establecidas en el Plan de Manejo Ambiental y demás permisos y requerimientos ambientales impartidos por la Autoridad Ambiental, quien esta encargada del control y seguimiento a estas actividades.

ARTICULO CUARTO: Si la GRANJA AVICOLA LOS GUAYACANES no cumple con las disposiciones previstas o se convierte en un atractivo para las aves que ponga en riesgo las operaciones aéreas del aeropuerto Internacional EL EDÉN, la Aeronáutica Civil, en consideración al deber de propender por el desarrollo de la aviación en condiciones óptimas de seguridad aérea y en virtud de las funciones legalmente asignadas, solicitará a las autoridades en materia urbanística, sanitaria y/o ambiental disponer conforme a lo de su competencia, a la suspensión de las obras, la demolición de las misma, la imposición de medidas ambientales o la cancelación de cualquier actividad, conforme al procedimiento descrito en los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia Parte Decimocuarta.

ARTÍCULO QUINTO: Si mediante un estudio de riesgo se llegara a determinar que el aeropuerto afectado no cuenta con las condiciones mínimas de seguridad aérea para las operaciones que allí se realicen, y esta afectación tenga su causa en el desarrollo del proyecto o el incumplimiento de las disposiciones aquí enunciadas, el beneficiario de este permiso deberá tomar las medidas inmediatas encaminadas a eliminar la situación de riesgo creada, en su defecto, la autoridad aeronáutica podrá proceder al cierre parcial o temporal del aeropuerto, en cuyo caso el beneficiario de este permiso será responsable de los perjuicios asociados a tal determinación.

ARTICULO SEXTO: En el caso en que se incumplan las condiciones previstas atentando contra el interés público de la seguridad aérea, la presente autorización podrá ser revocada.

ARTICULO SÉPTIMO: Notificar la presente resolución, a través de la Oficina Asesora Jurídica Grupo Asistencial Legal al señor LISANDRO RESTREPO RESTREPO, en los locales



MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL



Principio de Procedencia:
3000.492

Resolución Número

(3451)

15 DIC. 2015

"Por la cual se autoriza el funcionamiento de la Granja Avícola los Guayacanes en la Vereda El Mesón del municipio de Armenia - Quindío"

35 y 36 Bodega Azul de la plaza Mayorista Mercar, vía Armenia Montenegro, con número telefónico 317 404 2811 - 741 2124 - 739 2351, del municipio de Armenia - Quindío, en los términos del artículo 44 y siguientes del Código Contencioso Administrativo.

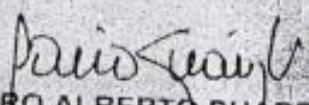
ARTICULO OCTAVO: Comunicar la presente Resolución a través del Grupo de Gestión Ambiental y Sanitaria de la Aeronáutica Civil, a la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia - Corporinoquia

ARTICULO NOVENO: La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria y contra ella proceden los Recursos de Reposición ante el Secretario de Sistemas Operacionales y apelación ante el Director de La Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación del presente acto administrativo, conforme lo establecen los artículos 66 y siguientes y 74 del Código Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011)

ARTICULO DECIMO: Una vez ejecutoriada la presente resolución, remitir copia de la misma a través de la Oficina Asesora Jurídica, a la Secretaría de Sistemas Operacionales, Dirección de Desarrollo Aeroportuario, Gestión Ambiental, para los fines pertinentes.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los


JAIRO ALBERTO SUAREZ VELEZ
Secretario Sistemas Operacionales (E)

Proyecto: Nancy Rocio Umbarla Pachón - Grupo Gestión Ambiental y Sanitaria
Revisó: Francisco Hernan Suarez - Contratista Grupo Gestión Ambiental y Sanitaria
Ingeniero Jorge Ivan Salazar Giraldo - Director Desarrollo Aeroportuario

Ruta electrónica: K\4403-Gestion Ambiental Sanitaria\2015\1 DOCUMENTOS ADIVADI 2015\NANCY\RESOLUCIONES



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL
LISARDO RESTREPO RESTREPO

Fecha expedición: 2016/01/12 - 16:29:57, Recibo No. R001516586, Operación No. 01E940112034

CODIGO DE VERIFICACIÓN: FRC3xJJ2Dn

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO , CON FUNDAMENTO
EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : RESTREPO RESTREPO LISARDO
C.C. : 00008238878
N.I.T.:00000008238878-1
MATRICULA NO: 00147104 DEL 2 DE ENERO DE 2007
DIRECCION: LC 35 - MERCAR S.A
TELEFONO 1 : 3176402013
MUNICIPIO : ARMENIA
FAX COMERCIAL: 7482333

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : LC 35 - MERCAR S.A
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL: 3176402013
MUNICIPIO : ARMENIA
E-MAIL COMERCIAL:guayacanesdelquindio@gmail.com
E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL:guayacanesdelquindio@gmail.com

CERTIFICA :

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 20 DE MARZO DE 2015
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2015

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
0145 CRIA DE AVES DE CORRAL
ACTIVIDAD SECUNDARIA:
9609 OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.

TOTAL ACTIVOS : \$ 5,700,000.00

CERTIFICA :

QUE BAJO EL NUMERO 251529 DEL LIBRO XV EL 25 DE SEPTIEMBRE DEL
2014, SE INSCRIBIÓ DOCUMENTO PRIVADO MEDIANTE EL CUAL, EL SEÑOR
RESTREPO RESTREPO LISARDO, AUMENTO SU ACTIVIDAD ECONOMICA QUE EN
ADELANTE SEGUIRA DESTINANDOSE TAMBIEN A LOS ESTIPULADOS EN LOS
CODIGOS CIUU: 0145 Y 9609.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL
FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL
LISARDO RESTREPO RESTREPO

Fecha expedición: 2016/01/12 - 16:29:57, Recibo No. R001516586, Operación No. 01E940112034

CODIGO DE VERIFICACIÓN: FRC3xJJ2Dn

ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO: \$2,400

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <http://190.7.109.197/cv.php> seleccionando allí la cámara de comercio e indicando el código de verificación FRC3xJJ2Dn.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o que haga sus veces) de la cámara de comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

CERTIFICADO REGISTRO SANITARIO DE PREDIO PECUARIO / AVÍCOLA

Por medio del presente documento, el Instituto Colombiano Agropecuario ICA, certifica que el predio que se relaciona a continuación se encuentra debidamente registrado conforme a lo dispuesto en el procedimiento establecido por el Instituto para la aplicación de la Resolución 2508 del 08 de Agosto del 2012 "Por medio de la cual se actualizan los requisitos para el Registro Sanitario de Predios Pecuarios - RSPP ante el ICA" o de la Resolución 1515 del 21 de Mayo del 2015 "Por medio del cual se establecen los requisitos para obtener el Registro Sanitario de Predio Avícola - RSPA".

Oficina Local: ARMENIA		Fecha del Certificado: JULIO 29 DE 2015	
Departamento: QUINDIO	Municipio: ARMENIA	Vereda: EL MESON	
Nombre del Predio: GALICIA/AVICOLA GUAYACANES	Código de Registro: 6300100254	Especie(s): AVIAR	
Propietario(s): RESTREPO RESTREPO Y CIA S EN C		Cédula/NIT: 900533911-7	

Antony Reyes Portillo

Nombre del Funcionario ICA

[Firma]
Firma del Funcionario ICA

FORMA 3-732

	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO ACTIVIDAD: GESTIÓN DE CALIDAD DOCUMENTO: FORMATO DE ACTA DE VISITA			No
	Versión: 02	Fecha: Marzo 01 de 2011	Código: FO-D-GC-09	Página 1 de 2

PROCESO:	FECHA: 20 Agosto - 2015
-----------------	--------------------------------

ACTIVIDAD: SUBDIRECCION Control y Seguimiento Ambiental

DATOS GENERALES

Predio o Dirección: Granja Avícola Guayacanes
Vereda: El mason - Pantanillo **Municipio:** Armenia
Propietario ó Representante Legal: Lizardo Restrepo Restrepo
C.C o Nit: 8.238.578 de Medellín

ORIGEN DE LA VISITA

Regulación Asistencia Técnica Denuncia
 Control y seguimiento Otro
 Cuál: _____

DESARROLLO DE LA VISITA

Se realiza visita de control y seguimiento a la Granja Avícola Guayacanes. con el fin de verificar el cumplimiento ambiental de la Granja. y (verificar) Referente al Documento Descargos y Solicitud Mancha de prueba Tadicado @LQ 5451 14 Julio 2015

Actualmente la Granja avícola Guayacanes desarrolla la actividad de engorde de pollo. 160.000 pollos por ciclo. (5 semanas).

Informa el Señor Lizardo Restrepo, propietario de la Granja que en el segundo semestre del año 2010. dada la problemática de olores y mosca y la inconformidad de los vecinos Pantanillo se hizo un cambio al sistema de producción. que consistió en cambiar la producción de AVES en jaula. por AVES en piso. inversión que fue de un costo aproximado de 1'000.000.000 mil millones de pesos. Adicionalmente con el nuevo sistema ya no se requiere el patio de compostaje al cual fue la solución al problema de olores y mosca.

Actualmente la Granja Guayacanes desarrolla la actividad de pollo de engorde. desde el año 2014. toda vez que a través de la tradición de la Granja (35 años de funcionamiento) la producción de Huevo. se menciona que al momento no olores característico de la Actividad y no existe mo



Departamento Administrativo de Planeación Subdirección

DP-POT-CUS-0683

Armenia, 19 de Mayo de 2014

Señor:
Lisardo Restrepo Restrepo
Kilometro 5 Vía Montenegro
L.C

Referencia: Su Solicitud

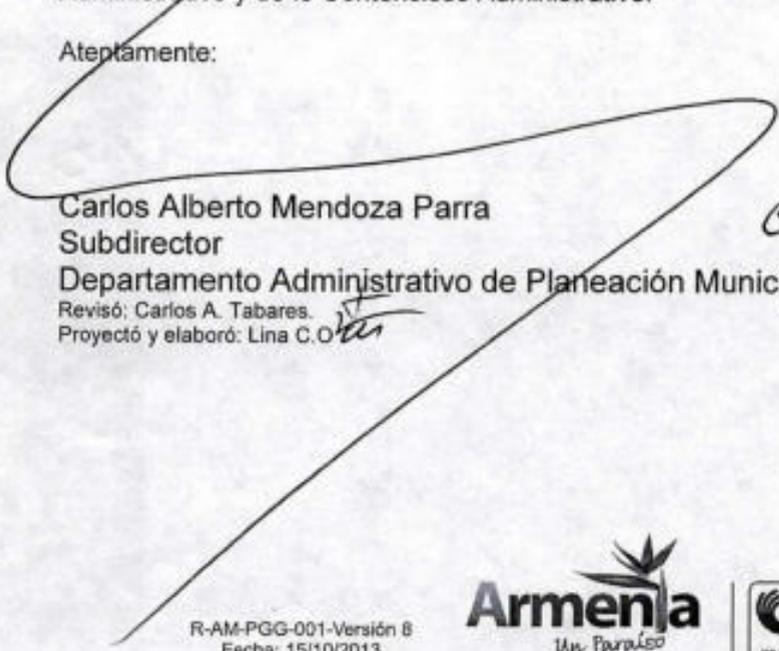
Teniendo en cuenta el asunto en referencia, y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT/ 2009-2023), este Departamento se permite informarle lo siguiente:

Que el Establecimiento comercial GRANJA GUAYACANES LISARDO RESTREPO RESTREPO con actividad comercial CRÍAS DE AVES DE CORRAL ubicada en el Kilometro 5 Vía Montenegro, presenta certificado de matrícula mercantil de la Cámara de Comercio # 00147104 del 02 de Enero de 2007 sin ninguna modificación de razón social, actividad económica o dirección, Certificación Sanitaria del ICA No.050 de Mayo 02 del 2013, por lo cual se concluye que el uso de suelo es **COMPATIBLE** debido a que se trata de un establecimiento **PREEXISTENTE**.

Sin embargo es de aclarar que le falta anexar el documento que garantice que no se interfiere con las condiciones de aeronavegación establecidas por la Aeronáutica Civil, una vez obtenido dicho documento debe **presentar ante el Departamento de Planeación la solicitud para acogerse al Plan de Regularización para seguir funcionando**.

La presenta respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Ateptamente:


Carlos Alberto Mendoza Parra
Subdirector
Departamento Administrativo de Planeación Municipal
Revisó: Carlos A. Tabares
Proyectó y elaboró: Lina C. O.

R-AM-PGG-001-Versión 8
Fecha: 15/10/2013

Armenia
Un Paraíso
Para Invertir, Vivir y Disfrutar
ALCALDÍA de ARMENIA



78

	INFORMACION USO DE SUELOS Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Código: R-DP-POT-SUB-005
		Fecha: 22/10/2012
		Versión: 004
		Página 1 de 1

Armenia, Enero 21 de 2016
 DP-POT-CUS-0044

Señor
 Lisardo Restrepo Restrepo.
 Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Enero 12 de 2016, concepto de uso del suelo para la GRANJA AVICOLA GUAYACANES DEL QUINDIO ubicado en el kilometro 5 via Montenegro de la ciudad de armenia con actividad CRIA DE AVES DE CORRAL.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud pertenece al SUELO SUBURBANO/ Corredor Pantanillo.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría PECUARIA, AVICOLA Y PORCICOLA.

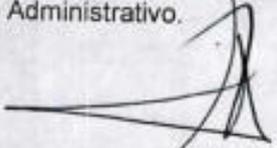
La Granja presenta Certificado de matrícula de persona Natural No. 00147104 del 2 de enero del 2007, Constacia del Departamento Administrativo de Hacienda donde se certifica que la actividad ejercida no constituye una actividad comercial y por lo tanto no esta gravada con el impuesto de Industria y Comercio, Certificación Sanitaria de Granja Biosegura del ICA No.269 del 11 de Noviembre 2015, Resolución de la Aeronautica Civil No.03451 del 15 de Diciembre del 2015 "Por la Cual se autoriza el Funcionamiento de la Granja Avicola Los Guayacanes", por lo cual se concluye que se trata de un establecimiento **PREEXISTENTE**, y podrá seguir desarrollando sus actividades SIN POSIBILIDAD de adelantar al interior del establecimiento algún tipo de modificaciones y cambios de razón social, siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la Normatividad Vigente y la edificación sea Idónea para el desarrollo, se rige de acuerdo al Decreto 3600 de 2007; además debe seguir cumpliendo con los lineamientos técnicos que pide el ICA y con las condiciones establecidas en la Resolución dada por la Aeronáutica Civil.

NOTA: DEBE PRESENTAR PLAN DE REGULARIZACION APROBADO POR PLANEACION PARA SEGUIR FUNCIONANDO. CUENTA CON 10 DIAS HABILES A PARTIR DE LA FECHA DE RECIBIDO ESTE CONCEPTO, PARA PRESENTAR LA ETAPA DE CONSULTA PRELIMINAR DEL MISMO. (SI NO SE CUMPLE CON LOS TERMINOS EXIGIDOS EN EL DECRETO 095 DEL 2014 O EN LO DISPUESTO EN EL ACUERDO 019 DEL 2009, SE ENTENDERA DESITIDA LA SOLICITUD Y EN CONSECUENCIA SE DETERMINA DEFINITIVA LA INCOMPATIBILIDAD DEL USO DEL SUELO ESPECIFICO).

Es necesario resaltar, que si la Granja, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en este Concepto y/o su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,



Claudia Milena Hincapié Álvarez.
 Subdirectora

Departamento Administrativo de Planeación Municipal.

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
 NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
 PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
 LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
 DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
 DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
 RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
 RESOLUCIÓN 0827 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
 ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
 RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
 DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C. O.
 Reviso: Claudia Milena Hincapié A.

08 FEB 2016

Manuel Perdomo

Centro Administrativo Municipal CAM, piso 3 Tel - (6) 741 71 00 Ext. 311

7546635 ca

Una ✓

99

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2016RE1800
Ciudadano: MARTHA ELENA MARTINEZ TELLEZ
Fecha: 2016-01-14 09:16:25
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 1
Destinatario: Jessica Lorena Arenas Gutierrez
Recibido por: Diana Marcela Henao Herrera

Armenia, Enero 12 de 2016

Doctora
CLAUDIA MILENA HINCAPIE ALVAREZ
Subdirectora de planeación
L a Ciudad

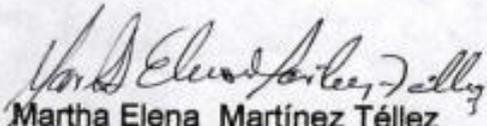
Asunto: Solicitud Uso de Suelos

Cordial Saludo

De manera respetuosa me dirijo a usted con el fin de solicitarle muy comedidamente la certificación de **Uso de Suelos** para el establecimiento de Comercio denominado **Peluquería Martha Elena** ubicado en la **Carrera 14 No. 9N – 73 en la ciudad de Armenia**, del cual soy propietaria; esto a fin de tener en regla la documentación que permite el funcionamiento de dicho establecimiento en cumplimiento a lo exigido por la Secretaria de Salud.

Agradezco de antemano su valiosa atención y pronta respuesta.

Atentamente,


Martha Elena Martínez Téllez
 C.C.41.904.771 de Armenia – Quindío
 Propietaria
 Peluquería Martha Elena

Anexo. Certificado de Cámara de Comercio

25-800
0047

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

Número de operación:02C430304010 Fecha: 20150304 Hora: 07:41:06 Pagina: 1

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS
MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : MARTINEZ TELLEZ MARTHA ELENA

C.C. : 00041904771

N.I.T.:00000041904771-1 ADMINISTRACION: ARMENIA

MATRICULA NO: 00138313 DEL 8 DE JULIO DE 2005 'A F I L I A D O'

DIRECCION: CR 14 9 NORTE 73

TELEFONO 1 : 7459367

TELEFONO 3 : 3113339134

MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 14 9 NORTE 73

TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL: 7459367

MUNICIPIO : ARMENIA

E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL:marthae_imagen@hotmail.com

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 4 DE MARZO DE 2015

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2015

CÁMARA DE COMERCIO
DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

9602 PELUQUERIA Y OTROS TRATAMIENTOS DE BELLEZA

TOTAL ACTIVOS : \$ 5,000,000.00

CERTIFICA :

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:

NOMBRE : PELUQUERIA MARTHA ELENA

DIRECCION: CR 14 9 NORTE 73

TELEFONO 1 : 7459367

MUNICIPIO : ARMENIA

MATRICULA NO: 00138314 DEL 8 DE JULIO DE 2005

RENOVO EL AÑO 2015 , EL 4 DE MARZO DE 2015

ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : \$ 5,000,000

Número de operación:02C430304010 Fecha: 20150304 Hora: 07:41:06 Pagina : 2

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

9602 PELUQUERIA Y OTROS TRATAMIENTOS DE BELLEZA

CERTIFICA:

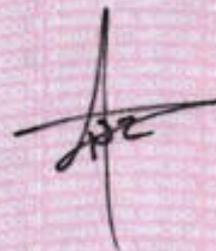
LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL
FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO
ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS
ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN
FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION,
SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

CERTIFICADO SIN VALOR PARA EL AFILIADO

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR
LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE
NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA
VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES





INFORMACION USO DE SUELOS

Departamento Administrativo de Planeación
Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio
Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano

Código: R-DP-POT-SUB-005

Fecha: 22/10/2012

Versión: 004

Página 14 de 22

Armenia, Enero 25 de 2016
DP-POT-CUS-0047

Señora
Martha Elena Martinez Tellez
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Enero 14 de 2016, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "PELUQUERIA MARTHA ELENA" ubicado en la carrera 14 No.9N-73 de la ciudad de armenia con actividad comercial PELUQUERIA Y OTROS TRATAMIENTOS DE BELLEZA.

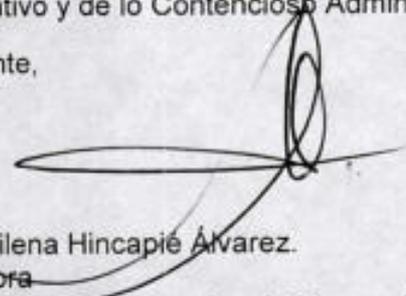
En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 1G-Unidad Articuladora de Servicios U.A.S Fundadores.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría S5-LOCAL (E-SERVICIOS PERSONALES) es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, y puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,


Claudia Milena Hincapié Álvarez.
Subdirectora

Departamento Administrativo de Planeación Municipal.

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES ÚNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO. EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.

NO OCUPAR ÁREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PÚBLICO (VIA VEHICULAR, ANDÉN, ANTEJARDÍN).

PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.

ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:

LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).

DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).

DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA).

RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICIÓN).

RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).

ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).

RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).

DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O

Reviso: Claudia Milena Hincapié A.

COCINAS & DISEÑOS del Quindío

Cocinas Integrales - Closets
Puertas - Bibliotecas
Muebles para baño
Mesones en Acero y Granito
Aluminio Arquitectónico

Armenia, enero 13 de 2016

Señor
Arq. CARLOS ALBERTO MENDOZA
Subdirector Nacional Departamento Administrativo
Planeación Nacional
Armenia

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2016RE1977

Ciudadano: COCINAS Y
DISEÑOS
Fecha: 2016-01-14 16:01:35
Dependencia: Departamento
Administrativo de Planeación
Anexos: 1
Destinatario:
Jessica Lorena Arenas
Gutierrez
Recibido por:
Diana Marcela Henao Herrera

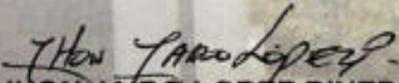
Cordial saludo,

La presente tiene como fin solicitar visita para renovación del Certificado de uso de suelo del local comercial denominado **COCINAS Y DISEÑOS DEL QUINDIO**, ubicado en la **Calle 30 NO 19ª-14**, a nombre del señor **JHON JAIRO LOPEZ PINEDA** con NIT 18592406-1.

Anexo: Certificado original de Cámara de Comercio de Armenia.

Agradezco su colaboración.

Atentamente


JHON JAIRO LOPEZ PINEDA.
NIT 18592406-1.
Propietario.

Calle 30 # 19A - 14 PBX: 747 22 49 Cel.: 315 590 87 61 - Armenia Q.
E-mail. cocinasydiseños@hotmail.com / www.cocinasydiseñosdelquindio.com



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL
JHON JAIRO LOPEZ PINEDA

Fecha expedición: 2016/01/13 - 16:48:50, Recibo No. R001517314, Operación No. 01E610113095

CODIGO DE VERIFICACIÓN: fGIJe3qAbW

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO , CON FUNDAMENTO
EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : LOPEZ PINEDA JHON JAIRO
C.C. : 00018592406
N.I.T.:00000018592406-1
MATRICULA NO: 00065018 DEL 5 DE ENERO DE 1993
DIRECCION: CLL 30 NRO. 19A 14
TELEFONO 1 : 7471664
MUNICIPIO : ARMENIA
FAX COMERCIAL: 7472249

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CLL 30 NRO. 19A 14
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL: 7471664
MUNICIPIO : ARMENIA
E-MAIL COMERCIAL:asd@hotmail.com
E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL:asd@hotmail.com
CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 31 DE MARZO DE 2015
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2015

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
3110 FABRICACION DE MUEBLES
ACTIVIDAD SECUNDARIA:
4330 TERMINACION Y ACABADO DE EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERIA
CIVIL
ACTIVIDAD ADICIONAL 1:
2599 FABRICACION DE OTROS PRODUCTOS ELABORADOS DE METAL N.C.P.
TOTAL ACTIVOS : \$ 489,790,000.00

CERTIFICA :

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:

NOMBRE : COCINAS Y DISENOS DEL QUINDIO
DIRECCION: CLL 30 NRO. 19A 14
MUNICIPIO : ARMENIA
MATRICULA NO: 00065019 DEL 5 DE ENERO DE 1993
RENOVO EL AÑO 2015 , EL 31 DE MARZO DE 2015
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : \$ 489,790,000

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL
JHON JAIRO LOPEZ PINEDA

Fecha expedición: 2016/01/13 - 16:48:50, Recibo No. R001517314, Operación No. 01E610113095

CODIGO DE VERIFICACIÓN: fGIJe3qAbW

3110 FABRICACION DE MUEBLES
ACTIVIDAD SECUNDARIA:
4330 TERMINACION Y ACABADO DE EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
ACTIVIDAD ADICIONAL 1:
2599 FABRICACION DE OTROS PRODUCTOS ELABORADOS DE METAL N.C.P.

CERTIFICA :

QUE BAJO LOS NUMEROS 99523 Y 99524 DEL LIBRO XV DEL REGISTRO, EN SEPTIEMBRE 14 DE 2004, SE INSCRIBIO EL DOCUMENTO PRIVADO POR MEDIO DEL CUAL, SE CAMBIO DE DIRECCION A LA PERSONA NATURAL Y AL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO "COCINAS Y DISEÑOS DEL QUINDIO" DE LA CALLE 30 # 19A-24 A LA CALLE 30 # 19-55.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO: \$2,400

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <http://190.7.109.197/cv.php> seleccionando allá la cámara de comercio e indicando el código de verificación fGIJe3qAbW.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o que haga sus veces) de la cámara de comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



INFORMACION USO DE SUELOS

Departamento Administrativo de Planeación
Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio
Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano

Código: R-DP-POT-SUB-005

Fecha: 22/10/2012

Versión: 004

Página 16 de 22

Armenia, Enero 25 de 2016
DP-POT-CUS-0050

Señor

Jhon Jairo Lopez Pineda.
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Enero 14 de 2016, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "COCINAS Y DISEÑOS DEL QUINDIO" ubicado en la calle 30 No.19A-14 de la ciudad de armenia con actividad comercial FABRICACION DE MUEBLES, TERMINACION Y ACABADO DE EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERIA CIVIL, FABRICACION DE OTROS PRODUCTOS ELABORADOS DE METAL N.C.P.

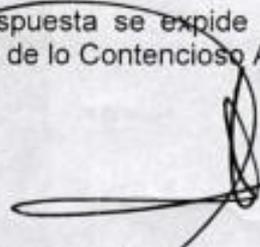
En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 3- Tratamiento de Redesarrollo/ Corredor Empresarial.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría 14-TALLER DE TRABAJO LIVIANO (G-MUEBLES Y ACCESORIOS) es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, y puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,


Claudia Milena Hincapié Álvarez.
Subdirectora
Departamento Administrativo de Planeación Municipal.

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES ÚNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.

NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PÚBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).

PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.

ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:

LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).

DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).

DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).

RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).

RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).

ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).

RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).

DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O. 

Reviso: Claudia Milena Hincapié A.

Gn-25 Lina

83

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2016RE1821
Ciudadano: ANGEL ALBERTO ACOSTA
Fecha: 2016-01-14 09:51:44
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 1
Destinatario: Jessica Lorena Arenas Gutierrez
Recibido por: Ana Cecilia Lopez Barrera

Armenia 12 enero 2016

Departamento Administrativo de Planeación Municipal

Asunto: solicitud concepto uso de suelos

Con la presente me dirijo a ustedes con el fin de solicitar el concepto en la referencia, para el establecimiento de comercio Miscelánea Don Alberto, ubicada en la Cr 18 # 9 – 32 de armenia

Actividad Comercial: Venta de víveres, granos, licores y miscelánea

Anexo certificado de la cámara de comercio 2016

Atentamente:



ANGEL ALBERTO ACOSTA BARRAGAN
 CC. 4.363.193 de Armenia Q.
 Cel. : 3117577427 fijo 7323453

25 ene 2016



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
 CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
 CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL
 ACOSTA BARRAGAN ANGEL ALBERTO

Fecha expedición: 2016/01/08 - 11:05:18, Recibo No. G000300871, Operación No. 01E450108018

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0yX1BljmwJ

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
 LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO , CON FUNDAMENTO
 EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : ACOSTA BARRAGAN ANGEL ALBERTO
 C.C. : 00004363193
 N.I.T.:00000004363193-5
 MATRICULA NO: 00062164 DEL 10 DE JUNIO DE 1992
 DIRECCION: CARRERA 18 NRO. 9-32
 TELEFONO 1 : 7323453
 TELEFONO 2 : 3117577427
 MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CARRERA 18 NRO. 9-32
 TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL: 7323453
 TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 2: 3117577427
 MUNICIPIO : ARMENIA
 E-MAIL COMERCIAL:acostabarraganangelalberto@hotmail.com
 E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL:acostabarraganangelalberto@hotmail.com

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 8 DE ENERO DE 2016
 ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
 4711 COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS
 CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS O
 TABACO

TOTAL ACTIVOS : \$ 3,450,000.00

CERTIFICA :

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:

NOMBRE : MISCELANEA DON ALBERTO
 DIRECCION: CARRERA 18 NRO. 9-32
 TELEFONO 1 : 7323453
 TELEFONO 3 : 3117577427
 MUNICIPIO : ARMENIA
 MATRICULA NO: 00062165 DEL 10 DE JUNIO DE 1992
 RENOV EL AÑO 2016 , EL 8 DE ENERO DE 2016
 ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : \$ 3,450,000

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL
ACOSTA BARRAGAN ANGEL ALBERTO

Fecha expedición: 2016/01/08 - 11:05:18, Recibo No. G000300871, Operación No. 01E450108018

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0yX1BljmwJ

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

4711 COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS
CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS O
TABACO

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL
FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO
ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS
ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN
FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION,
SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO: \$0

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <http://190.7.109.197/cv.php> seleccionando allá la cámara de comercio e indicando el código de verificación 0yX1BljmwJ.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o que haga sus veces) de la cámara de comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



INFORMACION USO DE SUELOS

Departamento Administrativo de Planeación
Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio
Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano

Código: R-DP-POT-SUB-005

Fecha: 22/10/2012

Versión: 004

Página 15 de 22

Armenia, Enero 25 de 2016
DP-POT-CUS-0048

Señor
Angel Alberto Acosta Barragan,
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Enero 14 de 2016, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "MISCELANEA DON ALBERTO" ubicado en la Carrera 18 No.09-32 de la ciudad de armenia con actividad comercial COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS O TABACO.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 11-Redesarrollo/ Residencial Central.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría C10-TIENDA (E-ALIMENTOS Y BEBIDAS SIN CONSUMO EN EL SITIO) es COMPATIBLE y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, y puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea íntegra para el desarrollo.

NOTA: NO SE PERMITE EL CONSUMO DE LICOR EN EL SITIO.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

El Uso debe desarrollarse al interior del establecimiento. **No se permite el uso en el antejardín y en el espacio público.**

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Claudia Milena Hincapié Álvarez,
Subdirectora
Departamento Administrativo de Planeación Municipal.

OBSERVACIONES:
LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES ÚNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADICIONAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURÍA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PÚBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOTAR Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2008 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2003 (CONSUMO DE LICOR EN EL SITIO Y TABACOS).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O.
Reviso: Claudia Milena Hincapié A.

02 FEB 2016

Centro de Planeación Municipal, piso 3 Tel - (6) 741 71 00 Ext. 311

En-25

Lina

88

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2016RE2114
Ciudadano: JHON JAIRO
GARCIA
Fecha: 2016-01-15 11:11:48
Dependencia: Departamento
Administrativo de Planeación
Anexos: 5
Destinatario:
Jessica Lorena Arenas
Gutierrez
Recibido por:
Ana Cecilia Lopez Barrera

Armenia enero 15 de 2016

Señores
Planeación municipal

Adjunto copia del cambio de actividad económica en registro único empresarial cámara de comercio del local ubicado en la kra 20 17-53 local 10 quedando a la espera para que me emitan un nuevo concepto o me den un permiso de suelos.

Cordialmente,

John Jorge Garcia O. 80030484
 John Jorge García Orlas
 Propietario
 Metalidecor
 3142183760

Con copia a la inspección sexta

29-Ene
0054



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL
JOHN JORGE GARCIA ORLAS

Fecha expedición: 2016/01/15 - 10:56:36, Recibo No. G000301487, Operación No. 01E610115027

CODIGO DE VERIFICACIÓN: CsSksgwoR9

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO , CON FUNDAMENTO
EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : GARCIA ORLAS JOHN JORGE
C.C. : 00080030484
N.I.T.:00000080030484-0
MATRICULA NO: 00195443 DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2014
DIRECCION: CRA 20 17-53
TELEFONO 1 : 3142183760
TELEFONO 3 : 3142183760
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA 20 17-53
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL: 3142183760
MUNICIPIO : ARMENIA
E-MAIL COMERCIAL:metaldecor0484@hotmail.com
E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL:metaldecor0484@hotmail.com

CERTIFICA :

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 6 DE ENERO DE 2016
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4663 COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCION,
ARTICULOS DE FERRETERIA, PINTURAS, PRODUCTOS DE VIDRIO, EQUIPO Y
MATERIALES DE FONTANERIA Y CALEFACCION

TOTAL ACTIVOS : \$ 2,760,000.00

CERTIFICA :

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:

NOMBRE : METALIDECOR
DIRECCION: CRA 20 17-53
TELEFONO 1 : 3142183760
MUNICIPIO : ARMENIA
MATRICULA NO: 00195444 DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2014
RENOVO EL AÑO 2016 , EL 6 DE ENERO DE 2016
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : \$ 2,760,000

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL
JOHN JORGE GARCIA ORLAS

Fecha expedición: 2016/01/15 - 10:56:36, Recibo No. G000301487, Operación No. 01E610115027

CODIGO DE VERIFICACIÓN: CsSksgwoR9

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
2599 FABRICACION DE OTROS PRODUCTOS ELABORADOS DE METAL N.C.P.

***LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA: ***

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFICADO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO IMPUESTO.

LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NI SON CERTIFICADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CAMARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO EL COMERCIANTE.

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO: \$0

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <http://190.7.109.197/cv.php> seleccionando allá la cámara de comercio e indicando el código de verificación CsSksgwoR9.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

***** CONTINUA *****

20



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL
JOHN JORGE GARCIA ORLAS

Fecha expedición: 2016/01/15 - 10:56:36, Recibo No. G000301487, Operación No. 01E610115027

CODIGO DE VERIFICACIÓN: CsSksgwoR9

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o que haga sus veces) de la cámara de comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

01

4663 Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción

Esta clase incluye:

- El comercio al por mayor de madera no trabajada y productos resultantes de la elaboración primaria de la madera, comercio al por mayor de pinturas y barnices, y materiales de construcción como arena y gravilla, y comercio al por mayor de papel de empapelar y revestimiento para suelos.
- El comercio al por mayor de vidrio plano, comercio al por mayor de artículos de ferretería y cerraduras, comercio al por mayor de calentadores de agua, y comercio al por mayor de sanitarios (bañeras, lavabos, inodoros y otros sanitarios de porcelana).
- El comercio al por mayor de estructuras metálicas o armazones, y partes de estructuras metálicas (elaboradas de acero), y productos similares para uso estructural.
- El comercio al por mayor de equipo para la instalación de sanitarios tales como: tubos, tuberías, accesorios, grifos, derivaciones, conexiones, tuberías de caucho, etcétera.
- El comercio al por mayor de herramientas de ferretería como martillos, sierras, destornilladores, taladros y otras herramientas de mano.

Esta clase excluye:

- *La fabricación de aparatos sanitarios de cerámica. Se incluye en la clase 2392, «Fabricación de materiales de arcilla para la construcción».*
- *La fabricación de artículos manuales para actividades agropecuarias. Se incluye en la clase 2593, «Fabricación de artículos de cuchillería, herramientas de mano y artículos de ferretería».*
- *La fabricación de pinturas y barnices. Se incluye en la clase 2022, «Fabricación de pinturas, barnices y revestimientos similares, tintas para impresión y masillas.».*



ACTA DE INSPECCIÓN OCULAR

Código: R-SG-PGO-040

Inspecciones de Establecimientos Públicos y Vendedores Ambulantes
Secretaría de Gobierno y Convivencia
Municipio de Arma

Fecha: 22/04/2013

Versión: 001

Página 1 de 1

92

PROCESO N° _____

Siendo las 5:15 P.m. del día 17 de Diciembre del 2015, el despacho de la Inspección Sexta de Establecimientos Públicos y Vendedores Ambulantes, se desplaza al establecimiento de comercio denominado comercio, ubicado en CALLE Nº 17-53 con el fin de realizar inspección ocular. La visita es atendida por Jorge Garcia en calidad de Propietario identificado (a) con cédula de ciudadanía N° 80030484, expedida en Boquete D.C.

OBSERVACIONES:

Se observa que se sigue ejerciendo la misma actividad comercial no acatando el requerimiento realizado por el despacho mediante oficio SG-PGO-SJE-1096 del 21 de septiembre de 2015.

Y NO HAY OCUPACION DEL ESPACIO PÚBLICO

Se deja registro fotográfico: Sí

Para constancia, se firma por _____ intervinieron en la diligencia

17 17 17 17 17 17 17 17 17 17



24

	INFORMACION USO DE SUELOS	Código: R-DP-POT-SUB-005
	Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Fecha: 22/10/2012
		Versión: 004
		Página 18 de 22

Armenia, Enero 25 de 2016
 DP-POT-CUS-0054

Señor
 John Jorge Garcia Orlas,
 Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Enero 15 de 2016, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "METALDECOR" ubicado en la Carrera 20 No.17-53 de la ciudad de armenia con actividad comercial COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, ARTICULOS DE FERRETERIA, PINTURAS, PRODUCTOS DE VIDRIO, EQUIPO Y MATERIALES DE FONTANERIA Y CALEFACCION.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que verificado en el plano No. 99 *Sectores normativos* contenido en el mismo Acuerdo, se advierte que el predio objeto de su solicitud hace parte del sector denominado Plan Parcial de Renovación Urbana de la Ciudad de Armenia, en el cual no se otorgan usos del suelo ni aprovechamiento hasta tanto se apruebe el Plan Parcial.

Sin embargo le comunicamos que la actividad económica ejercida en el predio no genera un alto impacto en el sector. Por lo anterior podrá continuar con las actividades económicas hoy registradas ante la Cámara de Comercio; SIN POSIBILIDAD de adelantar al interior del establecimiento algún tipo de modificaciones, cambios de actividad, hasta tanto se apruebe el plan parcial correspondiente, momento en el cual se decidirá su posible reubicación u cumplimiento con imposición de obligaciones de mitigación de impactos físicos y/o ambientales.

El desarrollo del uso propuesto, está clasificado dentro de la categoría D-FERRETERIA Y MATERIALES PARA CONSTRUCCION.

EL USO DEBE DESARROLLARSE AL INTERIOR DEL ESTABLECIMIENTO; NO SE PERMITE EL USO EN EL ANTEJARDIN Y EN EL ESPACIO PUBLICO.

Es necesario resaltar, que en el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las contempladas en el registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y esta actividad de uso del suelo pierde validez.

La presente respuesta se emite en conformidad del artículo 25 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Claudia Milena Hincapié Álvarez
 Subdirectora
 Departamento Administrativo de Planeación Municipal

OBSERVACIONES:
 LA PRESENTE INFORMACION USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARACTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA EJERCER O ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACION. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACION PARA DESARROLLAR CUALQUIER TIPO DE ACTIVIDADES, CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCION QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURIA MUNICIPAL.
 NO OCUPAR AREAS QUE CORRESPONDAN AL ESPACIO PUBLICO (VIA VERDE, AR, ANDEN, ANTEJARDIN).
 PARA ESTABLECIMIENTOS QUE SE DESARROLLEN EN ESPACIO PUBLICO, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACION DEL ADMINISTRADOR MUNICIPAL.
ES DE ACLARAR QUE TODOS LOS USOS DEBEN CUMPLIR Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
 LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS).
 DECRETO 948 DE 1995 (ART. 23).
 DECRETO 1356 DE 1992 (CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO EN TERRITORIO).
 RESOLUCIÓN 8321 DE 1993 (REQUISITOS Y CONDICIONES PARA LA APROBACION DE LA AUDIENCIA).
 RESOLUCIÓN 0027 DE 2008 (REQUISITOS PARA EL USO DEL SUELO).
 ARTICULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (REQUISITOS PARA EL USO DEL SUELO).
 RESOLUCIÓN 130 DE 2008 (REQUISITOS PARA EL USO DEL SUELO).
 DECRETO 1905 DEL 30 DE ENERO DE 2009 (REQUISITOS PARA EL USO DEL SUELO DE MAQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboración: Dario M
 Revisó: Claudia Milena Hincapié

15 FEB 2016

X ALEJANDRO Lopez
 1094926286

En. 25

Lina

as

ARMENIA 14 DE ENERO 2016.

DRA. CLAUDIA MILENA INCAPIE DHALES.
SUB DIRECTORA DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACION MUNICIPAL.

ARMENIA COMERCIO

ASUNTO: SOLICITUD USO DEL SUELO

SOLICITO USO DEL SUELO PARA EL
ESTABLECIMIENTO COMERCIAL. ESTACION DE
SERVICIO AL BOLIVAR "EDS DE ENCV BOLIVAR
- NATURAL GAS" CALLE LA NORTE 14-61

ANEXO:

- CDMONA DE COMERCIO
- ACTA DE INSPECCION SANITARIA SALUBIDAD
- IMPUESTO INDUSTRIA Y COMERCIO

ATT: EDUARDO GARCIA PULIDO.
316 265 26 64

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida 2016RE2009
Ciudadano: EDWARD GARCIA PULIDO
Fecha: 2016-01-14 16:50:57
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 5
Destinatario: Jessica Lorena Arenas Gutierrez
Recibido por: Diana Marcela Henao Herrera

25-ene
0053



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL
EDS DE GNCV BOLIVAR - NATURAL GAS

Fecha expedición: 2015/12/01 - 16:58:23, Recibo No. R001507934, Operación No. 01E661201120

CODIGO DE VERIFICACIÓN: gxp1EPx96T

CERTIFICADO DE MATRICULA DE AGENCIA
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO , CON FUNDAMENTO
EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE DE LA AGENCIA : EDS DE GNCV BOLIVAR - NATURAL GAS
MATRICULA NO: 00152468 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2007
DIRECCION: CALLE 19 NORTE 14-61
TELEFONO 1 : 7495564
TELEFONO 2 : 3162652664
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CALLE 41 26-12 LA GRAMA CASA
N. 2
MUNICIPIO : VILLAVICENCIO
E-MAIL COMERCIAL:gerencia@distrimetano.com

CERTIFICA :

NOMBRE DE LA SOCIEDAD (CASA PRINCIPAL) :DISTRIMETANO DE COLOMBIA
LTDA
DOMICILIO CASA PRINCIPAL : VILLAVICENCIO
NIT CASA PRINCIPAL : 900047020-5

CERTIFICA :

ADMINISTRADOR :
MEJIA RIVERA GILBERTO , C.C. : 00010094514

CERTIFICA :

QUE EN EL FORMULARIO DE MATRICULA Y SUS ACTUALIZACIONES
POSTERIORES CONSTAN LOS SIGUIENTES DATOS:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
3520 "PRODUCCION DE GAS; DISTRIBUCION DE COMBUSTIBLES GASEOSOS
POR TUBERIAS"

ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : \$ 10,000,001
RENOVÓ EL AÑO 2015 EL 3 DE MARZO DE 2015

CERTIFICA :

QUE BAJO EL NÚMERO 143260 DEL LIBRO XV DEL REGISTRO EN JUNIO
16 DE 2008, SE INSCRIBIÓ EL DOCUMENTO PRIVADO DE MUTACIÓN
MEDIANTE EL CUAL EL SEÑOR EDWAR GARCÍA PULIDO ACTUANDO EN
NOMBRE Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD DISTRIMETANO DE
COLOMBIA LTDA., CAMBIO LA DIRECCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE
COMERCIO DE ARMENIA DENOMINADO EDS MOBIL BOLIVAR, EN
ADELANTE SEGUIRÁ FUNCIONANDO EN: LA AVDA. BVAR. CRA 14 18N-52 Y

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL
EDS DE GNCV BOLIVAR - NATURAL GAS

Fecha expedición: 2015/12/01 - 16:58:23, Recibo No. R001507934, Operación No. 01E661201120

CODIGO DE VERIFICACIÓN: gxp1EPx96T

18N-60 DE ARMENIA.

QUE BAJO EL NÚMERO 153090 DE LIBRO XV DEL REGISTRO DEL 31 DE MARZO DE 2009, SE INSCRIBIÓ DOCUMENTO PRIVADO POR MEDIO DEL CUAL SALOMÓN GARCIA REY OBRANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD DISTRIMETANO DE COLOMBIA LTDA, CAMBIO DE NOMBRE O RAZÓN SOCIAL AL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO EDS MOBIL BOLIVAR EN ADELANTE SEGUIRÁ DENOMINÁNDOSE EDS DE GNCV BOLIVAR -NATURAL GAS

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO: \$2,300

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <http://190.7.109.197/cv.php> seleccionando allí la cámara de comercio e indicando el código de verificación gxp1EPx96T.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o que haga sus veces) de la cámara de comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

FORMATO 01

MUNICIPIO DE ARMENIA
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DECLARACIÓN Y LIQUIDACIÓN PRIVADA ANUAL



CÓDIGO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: 1189132
AÑO DECLARADO: 2014 FORMULARIO N°

VIGENCIA FISCAL: 2015

DATOS GENERALES	
APellidos y nombres o razón social	(1) DISMINUTANO DE COLOMBIA LDA
Número de identificación tributaria (NIT)	(2) 900041070-5
Dirección del establecimiento	(3) C/9 19 Norte # 14-60 AV. BOULVAR
Dirección para notificaciones	(4) C/14A #26-12 CS 2 B. LA GIAMA
Teléfono	(5) 515454
Cantidad establecimientos	(6) 1
MeSES DE OPERACION	(7) 12

CÓDIGO ACTIVIDAD (8)	TARIFA POR MIL (9)	INGRESOS NETOS GRAVABLES (10)	IMPUESTO (11)
208	7.5	449.207.000	3.369.000

GANJE 12
BANCO CREDITAMERS
CAJA 30 MAR 2015
COSTO COMERCIO COMBUSTIBLE

TOTAL ANUAL INGRESOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS	(12) \$ 1.156.816.000
TOTAL ANUAL INGRESOS FUERA DEL MUNICIPIO	(13) \$ 6.792.717.000
TOTAL ANUAL NO SUJECCIONES (suma 15 + 18)	(14) \$ 964.899.000
Desgravación en Vacaciones	(15) -
Viata de Artistas Fijos	(16) -
Ingresos por Exportaciones	(17) -
Otros (Cual)	(18) -
TOTAL ANUAL EXCLUSIONES (Art 45 Acuerdo 017 de 2012) (suma 20 + 22)	(19) \$ -
Producción Primaria Agrícola, avícola y ganadera	(20) -
Educación Pública	(21) -
Juegos de Suerte y Azar	(22) -
Otros (Cual)	(23) -
TOTAL ANUAL EXENCIONES O EXONERACIONES	(24) -
Marque con una x el % de exoneración	(25) 35%
	(26) 50%
	(27) 75%
	(28) 100%

BASE GRAVABLE	
INGRESOS NETOS GRAVABLES ANUALES (12-13-14-19-24)	(29) \$ 449.207.000
PROMEDIO MENSUAL INGRESOS GRAVABLES (29/7)	(30) \$ 64.315.286
LIQUIDACIÓN PRIVADA	
IMPUESTO MENSUAL DE INDUSTRIA Y COMERCIO (Total 11/7)	(31) \$ 281.000
TOTAL IMPUESTO ANUAL INDUSTRIA Y COMERCIO (31x7)	(32) \$ 3.369.000
IMPUESTO ANUAL AVISOS Y TABLEROS (32x15%)	(33) \$ 505.350
VALOR ANUAL POR SUCURSALES FINANCIERAS (Otrosos Cuentas Tributarias)	(34) \$ -
TOTAL IMPUESTO ANUAL (32+33+34)	(35) \$ 3.874.350
RETENCIONES	(36) \$ -
SALDO A FAVOR PERÍODO ANTERIOR	(37) \$ -
SALDO A FAVOR POR ESTE PERÍODO (35-36-37)	(38) \$ -
VALOR A PAGAR POR ESTE PERÍODO (35-36-37)	(39) \$ 3.874.350
OTROS DECUENTOS (39x5%)	(40) \$ 193.718
SANCCIONES	(41) \$ -
INTERESES DE MORSA (Según Ley 1807 de 2012)	(42) \$ -

FIRMA DECLARANTE
Nombre: EDUARDO GARCIA
C.C. 86.052.222
FIRMA DEL CONTADOR O REVISOR FISCAL
Nombre: LUIS CAUENS GONZALEZ
C.C. 40.392.882
T.P. 65754-1

PAGOS
TOTAL A PAGAR (39-40+41+42) \$ 3.874.350
Recibido
Firma de quien recibe

Declaración año 2014 EDS 1189132

97

5900 00464

24120501 (12)

**ACTA DE INSPECCIÓN SANITARIA ESTABLECIMIENTOS DE ALTO RIESGO**

Secretaría de Salud
Proceso Desarrollo Integral del Sistema General de Seguridad Social (SGSS) en Salud a Nivel Municipal

Código: R-SS-PSS-006

Fecha: 18/07/2014

Versión: 004

Página: 2 de 3

ACTA625

Item	Condición requerida	Evaluación	Observaciones
2.8	Los servicios cuentan con los elementos para la higiene personal (jabón líquido, papel higiénico, toallas desechables o secador eléctrico, etc) y con avisos alusivos al lavado de manos y uso racional del agua. Artículo 17 Resolución 2400 de 1979	I	Antena toallas desechables
2.9	Vestieres suficientes y en buen estado. Artículo 22 Resolución 2400 de 1979	N.A	
2.10	Casilleros suficientes y en buen estado. Artículo 22 Resolución 2400 de 1979	N.A	
2.11	Poceta para el lavado implementos de aseo. Artículo 207 Ley 09 de 1979	I	
2.12	Lavavajillas / lavacopas. Artículo 187 Ley 09 de 1979	N.A	
3.0 Agua para consumo humano			
3.1	Suministro permanente de agua potable. Artículos 165 y 178 Ley 09 de 1979	I	
3.2	Las instalaciones hidráulicas preservan la calidad del agua y garantizan su suministro en cantidad y presión suficientes. Artículo 175 de 1979	I	
3.3	El (los) tanque(s) de almacenamiento de agua para consumo humano en buen estado, protegido y capacidad suficiente. Artículo 10 Decreto 1575 de 2007	I	
3.4	Cuenta con equipos para la determinación de cloro residual libre y pH y se lleva registro de la medición. Artículo 10 Decreto 1575 de 2007	N.A	
3.5	Limpieza y desinfección del tanque de almacenamiento por lo menos dos veces al año y se lleva registro. Artículo 10 Decreto 1575 de 2007	I	Cada 3 meses lo hacen.
4.0 Residuos líquidos			
4.1	Servicio de alcantarillado. Artículo 165 Ley 09 de 1979	I	
4.2	El sistema de desagüe (instalaciones sanitarias) es adecuado. Artículo 177 Ley 09 de 1979	I	
5.0 Residuos sólidos comunes			
5.1	Servicio de aseo. Artículo 165 y 166 Ley 09 de 1979	I	
5.2	Cuenta con un sitio independiente y adecuado sanitariamente para el almacenamiento temporal de los residuos comunes. Artículos 198 Ley 09 de 1979	I	
5.3	Los residuos sólidos se disponen en recipientes adecuados y en buen estado, con su respectiva bolsa (en ningún momento use bolsa de color rojo para este tipo de residuos). Artículos 199 Ley 09 de 1979	I	Cubren bolsa a los recipientes que no la tienen.
5.4	El manejo de residuos comunes es adecuado.	I	
6.0 Gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades Decreto 351 de 2014			
6.1	Cumple la gestión interna residuos (para la evaluación diligencia acta R-SS-PSS-004)	N.A	
7.0 Emisiones atmosféricas			
7.1	Los equipos que producen emisiones atmosféricas (material particulado, gases, olores, humos) cuentan con ductos o dispositivos necesarios y en buen estado para la captación y control de estas emisiones. Artículo 159 Ley 09 de 1979	N.A	
7.2	Los equipos que generan ruido son controlados. Artículo 202 Ley 09 de 1979	I	
8.0 Limpieza y desinfección			
8.1	Buenas condiciones de higiene, limpieza y organización. Artículo 207 Ley 09 de 1979	I	
8.2	Cuenta con procedimientos escritos específicos para la limpieza y desinfección de áreas. Artículo 207 Ley 09 de 1979	O	Hay procedimientos escritos
8.3	Existen registros que indiquen que se realiza limpieza y desinfección. Artículo 207 Ley 09 de 1979	O	El tener registros
8.4	Existencia de productos químicos, materiales y equipos para efectuar la limpieza y desinfección. Artículo 207 Ley 09 de 1979	I	
8.5	Los productos químicos utilizados se encuentran rotulados, con registro sanitario. Artículo 207 Ley 09 de 1979	I	
8.6	Sitio para el almacenamiento de insumos químicos. Artículos 101, 121 y 174 Ley 09 de 1979	I	
9.0 Prevención y control de zoonosis y vectores plaga			
9.1	No se evidencian artrópodos y/o roedores. Artículo 36 Resolución 2400 de 1979	I	
9.2	No se evidencian criaderos de zancudos. Artículo 36 Resolución 2400 de 1979	I	
9.3	Cuenta con programa de control integral de vectores plaga. Artículo 36 Resolución 2400 de 1979	O	Hay un programa de control integral de vectores
9.4	Realiza medidas de control integral de plagas. Artículo 36 Resolución 2400 de 1979	O	Con medidas de control
9.5	Certificación de vacunación antirrábica canina y felina. Decreto 2257 de 1986	N.A	
9.6	No se evidencia la presencia de criaderos de aves, bovinos, porcinos, equinos, caprinos, entre otros. Decreto 2257 de 1986	N.A	
10.0 Recurso humano			
10.1	El personal cumple con las requisitos de idoneidad / capacitación requeridos para el desarrollo de sus funciones. Únicamente para	N.A	

**ACTA DE INSPECCIÓN SANITARIA ESTABLECIMIENTOS DE ALTO RIESGO**Secretaría de Salud
Proceso Desarrollo Integral del Sistema General de Seguridad Social (SGSS) en Salud a Nivel Municipal

Código: R-SS-PSS-006

Fecha: 18/07/2014

Versión: 004

Página: 1 de 3

V 2015 1110 1521 210 197 77

ACTA N° 625

Instrucciones:

Para el diligenciamiento de la presente acta de visita se recomienda revisar cuidadosamente la Ley 09 de 1979 y sus reglamentarios y aplicar los siguientes criterios:

1. En la casilla de evaluación indique el puntaje obtenido así:

- a. Califique con uno (1) si cumple totalmente con la condición requerida.
- b. Califique con cero (0) si no cumple con la condición requerida o cumple parcialmente.
- c. Para los aspectos requeridos en donde no aplica califique con (NA).

2. En la casilla de observaciones describa los aspectos que considere necesarios sobre el ítem evaluado y en caso de encontrar incumplimiento en la condición requerida explique las razones y presente detalles, características o condiciones del incumplimiento.

IDENTIFICACIÓN

Visita	Día	Fecha	Año	Hora iniciación	Motivo
Inicial	17	12	2015	2:05 PM	Solicitud <input checked="" type="checkbox"/> Queja <input type="checkbox"/> Priorización <input type="checkbox"/>

RAZÓN SOCIAL: EDS de GNV Bolívar - Industrial Gen. G. S. S.
NIT: 902247020-5 REGISTRO CÁMARA DE COMERCIO: 152468
DIRECCIÓN: Calle 19 Norte # 14-61 Comuna: 10
TELÉFONO: 7378957 Correo Electrónico: admin.bolivar@distramelino.com.
ACTIVIDAD: Comercio de combustible automotor (GLP) Código: P-5052
REPRESENTANTE LEGAL / PROPIETARIO: Edward García Pulido C.C. No. 46052266
TELÉFONO: 7378957 Correo Electrónico: administracionbolivar@distramelino.com.
ADMINISTRADOR: Andrea Yeps Morales C.C. No. 41957201
TELÉFONO: 3175169302 Correo Electrónico: admin.bolivar@distramelino.com
Número de trabajadores: Administrativos: 2 Operarios: 4 Total: 6
ARL: SI: No: Cuál: Surva
Capacidad: 5-D. **Personas atendidas:** 1500. **Habitaciones / dormitorios:** 5-11 **Mesas:** 5-D.

Ítem	Condición requerida	Evaluación	Observaciones
1.0	Condiciones locativas y de protección		
1.1	Construcción firme y segura que evita riesgo de desplome. Artículo 4 Resolución 2400 de 1979	1	
1.2	Dispone de áreas mínimas e independientes que permitan el desarrollo de sus actividades (espacios y áreas de circulación). Artículo 216 y 234 Ley 09 de 1979; artículos 5 y 6 Resolución 2400 de 1979	1	
1.3	Pisos, paredes, techos y cielorrasos en material sanitario y en buen estado. Artículo 195 Ley 09 de 1979	1	Hay humedad en paredes
1.4	Las puertas o salidas de emergencias permiten la fácil y rápida evacuación y están debidamente señalizadas. Artículo 215 y 236 Ley 09 de 1979	1	
1.5	Ventilación natural y/o artificial en cantidad y calidad suficiente y en buen estado. Artículo 196 Ley 09 de 1979	1	
1.6	Iluminación natural y/o artificial en forma permanente y cantidad suficiente y en buen estado. Artículo 196 Ley 09 de 1979	1	
1.7	Instalaciones, aparatos y equipos eléctricos en buen estado, protegidos y aislados. Artículo 203 Ley 09 de 1979	1	
1.8	Enlucimiento (pintura interior y exterior). Artículo 207 Ley 09 de 1979	1	
1.9	Botiquín bien ubicado y dotado de los elementos mínimos requeridos. Artículo 218 Ley 09 de 1979	1	Agregar el manual.
1.10	Extintores recargados y bien ubicados en las diferentes áreas de la actividad productiva. Artículo 205 Ley 09 de 1979	1	
2.0	Fontanería		
2.1	Servicios sanitarios bien ubicados, cumpliendo condiciones higiénicas y locativas. Artículo 235 Ley 09 de 1979, artículo 17 Resolución 2400 de 1979	1	
2.2	Inodoros en cantidad suficiente y en buen estado. Artículos 179, 186 y 188 Ley 09 de 1979, artículo 17 Resolución 2400 de 1979	1	
2.3	Lavamanos en cantidad suficiente y en buen estado. Artículos 179 y 188 Ley 09 de 1979, artículo 17 Resolución 2400 de 1979	1	
2.4	Orinales en cantidad suficiente y en buen estado. Artículos 179 y 188 Ley 09 de 1979, artículo 17 Resolución 2400 de 1979	1	
2.5	Duchas en cantidad suficiente y en buen estado. Artículo 188 Ley 09 de 1979, artículo 17 Resolución 2400 de 1979	NA	
2.6	Rejillas para desagües en buen estado. Artículo 194 Ley 09 de 1979 y Artículo 20 Resolución 2400 de 1979	1	
2.7	Los servicios sanitarios tienen sistemas de ventilación adecuados. Artículo 197 Ley 09 de 1979	1	



ACTA DE INSPECCIÓN SANITARIA ESTABLECIMIENTOS DE ALTO RIESGO

Secretaría de Salud
Proceso Desarrollo Integral del Sistema General de Seguridad Social (SGSS) en Salud a Nivel Municipal

Código: R-SS-PSS-006

Fecha: 18/07/2014

Versión: 004

Página: 3 de 3

ACTA

625

Item	Condición requerida	Evaluación	Observaciones
	establecimientos del sector funerario.		
10.2	El personal cumple con los requisitos de inmunización (vacunación). Únicamente para establecimientos del sector funerario.	N/A	
11.0	Espacios de trabajo libres de humo de tabaco		
11.1	Cuenta en lugar visible al público aviso que contenga uno de los siguientes textos: "por el bien de su salud, este espacio está libre de humo de cigarrillo o de tabaco", "respire con tranquilidad, éste es un espacio libre de humo de tabaco", "Bienvenido, este es un establecimiento libre de humo de tabaco". (Resolución 01956 de 2008)	1	
12.0	Piscinas		
12.1	El establecimiento de piscina cuenta con concepto sanitario. De conformidad con lo proferido en la resolución 4498 de 2012. (para la evaluación diligencie actas R-SS-PSS-167 y R-SS-PSS-168)		

13.0	Resultados de cumplimiento	Puntaje máximo	Puntaje obtenido	Porcentaje de cumplimiento
	Resultados de cumplimiento encontrados durante la inspección	40	36	90%

14.0 Requerimientos
 Dar cumplimiento a los numerales en donde la condición requerida fue evaluada con cero (0) 8,2/8,3/12,3/14

De conformidad con lo establecido en la legislación sanitaria vigente, especialmente la Ley 09 de 1979 y su reglamentación Art 207 y Art 136 de la Ley 2400 para el cumplimiento de las anteriores exigencias se concede un plazo de 15 días a partir de la fecha de la notificación.

En caso de incumplimiento se procederá a aplicar las medidas previstas en la legislación sanitaria.

15.0 Observaciones
 Es importante que antes de hacer cualquier adecuación, se constante en el Departamento Administrativo de Planeación que el **USO DEL SUELO SEA COMPATIBLE** con las actividades del establecimiento.



16.0 Concepto
FAVORABLE: Cumple las condiciones sanitarias establecidas en la normativa.
PENDIENTE: Al cumplimiento de las exigencias dejadas en el numeral 14 de la presente acta, las cuales no generan factores de riesgo para la salud.
DESFAVORABLE: No admite exigencias. Se procede a aplicar medidas sanitarias de Seguridad. (Diligencie acta R-SS-PSS-059)

17.0 personas que intervienen en la visita
 Para constancia previa lectura y ratificación del contenido de la presente acta, firman los funcionarios o contratistas y personas que intervinieron en la visita, siendo las (hora) 6:15PM, del (día) 17, mes de Diciembre, del año 2014 en el municipio de Armenia.
 De la presente acta se deja copia en poder del interesado, representante legal, responsable del establecimiento o quien atendió la visita.

POR PARTE DE LA SECRETARÍA
 Nombre: José Alexander Morales B
 c.c.: 7543021
 Cargo: Técnico Ases. Salud
 Firma: [Signature]

QUIEN ATENDIÓ LA VISITA
 Nombre: Andrea Yape Dorales
 c.c.: 41953201
 Cargo: Administradora
 Firma: [Signature]



INFORMACION USO DE SUELOS

Departamento Administrativo de Planeación
Proceso Planeación y Ordenamiento del Territorio
Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano

Código: R-DP-POT-SUB-005

Fecha: 22/10/2012

Versión: 004

Página 17 de 22

Armenia, Enero 25 de 2016
DP-POT-CUS-0053

Señor
Edward Garcia Pulido,
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Enero 14 de 2016, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "ESTACION DE SERVICIO EDS DE GNCV BOLIVAR-NATURAL GAS" ubicado en la Calle 19N No.14-61 de la ciudad de Armenia con actividad comercial PRODUCCION DE GAS, DISTRIBUCION DE COMBUSTIBLES GASEOSOS POR TUBERIAS.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte de los sectores urbanos identificados mediante las Fichas Normativas 5-Redesarrollo/Residencial Cotidiano y 10-Redesarrollo/Comercio en Tal Principal.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría C8-LOCAL ESPECIALIZADO (J-PRODUCTOS QUIMICOS O COMBUSTIBLES DE ALTO RIESGO).

El establecimiento presenta certificado de matrícula mercantil de la Cámara de Comercio No.00152468 del 1 de Noviembre de 2017, para industria y comercio del 30 de Marzo de 2015, Acta de Inspeccion Sanitaria No.625 del 17 de Diciembre del 2015, por lo cual se concluye que se trata de un ESTABLECIMIENTO PREEXISTENTE, y para continuar con las actividades económicas hoy registradas ante la Cámara de Comercio; SIN POSIBILIDAD de adelantar al interior del establecimiento algún tipo de modificaciones y cambios de razón social.

NOTA: DEBE PRESENTAR PLAN DE REGULARIZACION APROBADO POR PLANEACION PARA SEGUIR FUNCIONANDO. CUENTA CON TODAS HABILIDADES A PARTIR DE LA FECHA DE RECIBIDO ESTE CONCEPTO, PARA PRESENTAR LA ETAPA DE CONSULTA PRELIMINAR DEL MISMO. (SI NO SE CUMPLE CON LOS TERMINOS EXIGIDOS EN EL DECRETO 019 DEL 2009 O EN LO DISPUESTO EN EL ACUERDO 019 DEL 2009, SE ENTENDERA DESISTIDA LA SOLICITUD Y EN CONSECUENCIA SE DETERMINA DEFINITIVA LA INCOMPATIBILIDAD DEL USO DEL SUELO ESPECIFICO).

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro del uso del suelo, o si se registran actividades que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considerará como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2013, lo que implicará el pago del impuesto al suelo sobre el valor.

La presente respuesta se emite en cumplimiento del artículo 215 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Claudia Milena Hincapié Al
Subdirectora
Departamento Administrativo de Planeación Municipal.

OBSERVACIONES:
LA PRESENTE INFORMACION DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARACTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O REALIZAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACION. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACION PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE CORRELACIONARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCION QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA OFICINA DE LICENCIAS.
NO OCUPAR AREAS QUE FORMAN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS QUE OPERAN EN REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACION DEL ADMINISTRADOR DE CUENTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ADQUIRIR Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS MÍNIMOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (LICENCIAS).
DECRETO 1355 DE 1995 (REGLAMENTO DE LA LEY DE POLICIA).
RESOLUCION 8329 DE 2009 (REGLAMENTO DE LA LEY DE CONSERVACION DE LA UNICION).
RESOLUCION 0627 DE 2009 (REGLAMENTO DE LA LEY DE LA CIUDAD).
ARTICULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACION DEL USO).
RESOLUCION 1959 DE 2009 (REGLAMENTO DE LA LEY DE LA CIUDAD).
DECRETO 1905 DEL 30 DE JULIO DE 2009 (REGLAMENTO QUE PERMITE EL USO DE MAQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboración: Gina G. O.
Revisó: Claudia Milena Hincapié

Handwritten signature: Andrea Yepes M

Centro Administrativo Municipal, Calle 13 No. 13-10, Armenia, Quindío, Colombia. Tel: (6) 741 71 00 Ext. 311

29 ENÉ 2016

line ✓

102

Armenia, 14 de enero de 2016

Doctora:
CLAUDIA MILENA HINCAPIE ALVAREZ
Subdirectora de Planeación
Ciudad

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2016RE2446
Ciudadano: VALSALUD
Fecha: 2016-01-18 14:50:20
Dependencia: Departamento
Administrativo de Planeación
Anexos: 7
Destinatario:
Jessica Lorena Arenas
Gutierrez
Recibido por:
Diana Marcela Henao Herrera

Referencia: Concepto Uso de suelos

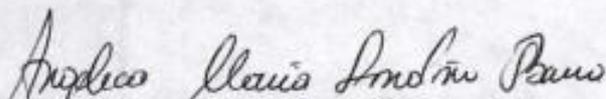
Cordial saludo,

La presente con el fin de solicitar concepto de uso de suelos para **VALSALUD S.A.S.** con NIT 900.069.014-5 ubicada en la Calle 4 Norte 13- 66 Br. Alcázar de la ciudad de Armenia.

Agradezco la atención y colaboración.

Anexo: Certificado de Cámara de comercio

Atentamente,


ANGELICA MARIA LONDOÑO IBARRA
Administradora (e)
VALSALUD SAS

26-ent
0059



MUNICIPIO DE ARMENIA
NIT. 890.000.464-3



IMPL PREDIAL UNIFICADO
SOBRETASA AMBIENTAL Y SOBRETASA BOMBERIL
CUENTA DE COBRO No. 8921176

fapr-201686633

01. INFORMACIÓN GENERAL DEL PREDIO		02. PERÍODO DE COBRO	
NIT o C.C.: 41902233	TELÉFONO:	PAGO AÑO: 723,393	PAGO TRIMESTRE: 206,026
NOMBRE: LUZ EDID MEJIA RESTREPO		FECHA DE EXPEDICIÓN: 26 FEB 2015	FECHA DE VENC.: 31-MAR-2015
DIRECCIÓN: C 11A 23 62 BR GRANADA		ESTRATG: 3	PERÍODO COBRADO: ENE-MAR 2015
DIRECCIÓN COBRO: C 11A 23 62		DESTINACIÓN: A	CÓDIGO POSTAL:
03. DATOS PREDIO		Impuestos Plus Fecha Inversión: 26-FEB-2015 11:03	
FICHA CÓDIGO: 01-05-0000-0109-0019-0000-00000			
AVALUO ACTUAL: 101,743,000			

CONCEPTO	VIGENCIA	AVALUO	VALOR	CONCEPTO	TOTAL TRIMESTRE	TOTAL AÑO
				Saldo Anterior:	0	0
				Sobretasa Bomberil	15,260	61,046
				Sobretasa Ambiental	38,153	152,615
				Predial	152,613	610,458
				Menos Descuento:		100,726
TOTALES			0		206,026	723,393

06. OBSERVACIONES

FACTURA VALIDA HASTA EL 30 DE ABRIL 2015..

TESORERO (A) GENERAL

[Signature]

- CONTRIBUYENTE -

Impuestos Plus Fecha Inversión: 26-FEB-2015 11:03



MUNICIPIO DE ARMENIA
NIT. 890.000.464-3
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO 8921176
CUENTA DE COBRO No. fapr-201686633

NOMBRE: LUZ EDID MEJIA RESTREPO
NIT o C.C.: 41902233
DIRECCIÓN: C 11A 23 62 BR GRANADA
FICHA CATASTRAL: 01-05-0000-0109-0019-0000-00000

Pago TOTAL TRIMESTRE 206,026



Pago TOTAL AÑO 723,393



LIQUIDACIÓN
Impuesto Predial año: (Avalúo / 1000) * Tarifa
Valor Sobretasa Ambiental año = (Avalúo / 1000) * 1.5
Valor Sobretasa Bomberil = 10% del Impuesto Predial
TARIFAS - ACUERDO 017 / 2012
ESTRATIFICACIÓN - Dpt. ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN
AVALUO Y DESTINO - IGAC

PUNTOS DE PAGO	
BANCO DE OCCIDENTE	BANCOOMEVA
CAJA SOCIAL	PICHINCHA
SUDAMERIS	CORPBANCA
COLPATRIA	BOGOTA
DAVIVIENDA	POPULAR

Si su cuenta de cobro no llega, reclámela, lo anterior no lo exime de pagar el recargo correspondiente. Para la expedición del Paz y Selvo debe tener pago el Impuesto Predial Unificado hasta DICIEMBRE 31 DE LA VIGENCIA ACTUAL y haber cancelado ÚNICAMENTE EN LA TESORERÍA MUNICIPAL.

Valsalud SAS.
900069014-5

 ORDEN DE SERVICIO EXÁMEN MÉDICO OCUPACIONAL			
DATOS DE LA EMPRESA			
EMPRESA:	FREDY HERNAN CASTILLA CAMPO	No. ORDEN:	
NIT:	85.459.237	FECHA:	2 de septiembre de 2015
DATOS DEL PROVEEDOR DE SERVICIOS MEDICOS OCUPACIONALES			
RAZON SOCIAL	CENTRO MEDICO DE SALUD OCUPACIONAL VALSALUD		
DIRECCION	CALLE 4 NORTE No. 13 -98	TELEFONO	7455619
INFORMACION EMPLEADO			
NOMBRE:	EDISON MUNAR PERAFAN		
CEDULA	18.396.981	CARGO:	AYUDANTE DE CONSTRUCCION
TIPO DE EXAMEN			
OCUPACIONAL DE INGRESO	<input checked="" type="checkbox"/>	OCUPACIONAL DE EGRESO	<input type="checkbox"/>
OCUPACIONAL PERIODICO PROGRAMADO	<input type="checkbox"/>		
EXAMENES MEDICOS A PRACTICAR			
Medico Ocupacional con Enfasis en Sistema Osteomuscular	<input checked="" type="checkbox"/>	Rx Torax	<input type="checkbox"/>
Visiometria	<input type="checkbox"/>	Glicemia	<input type="checkbox"/>
Optometria	<input checked="" type="checkbox"/>	Perfil Lipidico	<input checked="" type="checkbox"/>
Audimetria	<input checked="" type="checkbox"/>	Hemoclasificacion (RH)	<input type="checkbox"/>
Espirometria	<input checked="" type="checkbox"/>	Parcial de Orina	<input type="checkbox"/>
Psicometrico	<input checked="" type="checkbox"/>	Cuadro Hematico	<input type="checkbox"/>
Electrocardiograma	<input type="checkbox"/>	Serologia	<input type="checkbox"/>
Otros		PRUEBA PSICOLOGICA Y PRUEBA DE ALTURAS	
VoBo.:  Dra. Sandra Marcela Salcedo Salas Directora Recursos Humanos			

18395981



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
VAL-SALUD SAS

Fecha expedición: 2016/01/12 - 15:49:03, Recibo No. R001516528, Operación No. 01E940112027

CODIGO DE VERIFICACIÓN: bIGnVuzz8r

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA:

NOMBRE : VAL-SALUD SAS
N.I.T.:900069014-5
DIRECCION COMERCIAL:CL 4 NORTE 13-66
DOMICILIO : ARMENIA
TELEFONO COMERCIAL 1: 7455819
TELEFONO COMERCIAL 3: 3154743191
DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL :CL 4 NORTE 13-66
MUNICIPIO JUDICIAL: ARMENIA
E-MAIL COMERCIAL:gerencia@valsalud.com

E-MAIL NOT. JUDICIAL:gerencia@valsalud.com

TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 1: 7455819
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 3: 3154743191
FAX NOTIFICACION JUDICIAL:

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
8621 ACTIVIDADES DE LA PRACTICA MEDICA, SIN INTERNACION

CERTIFICA:

MATRICULA NO. 00142018
FECHA DE MATRICULA EN ESTA CAMARA: 7 DE FEBRERO DE 2006
RENOVO EL AÑO 2015 , EL 24 DE MARZO DE 2015

CERTIFICA:

CONSTITUCION : QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000107 DE NOTARIA QUINTA DE ARMENIA DEL 31 DE ENERO DE 2006 , INSCRITA EL 7 DE FEBRERO DE 2006 BAJO EL NUMERO 00023604 DEL LIBRO IX,
SE CONSTITUYO LA PERSONA JURIDICA: VAL-SALUD LTDA PROFESIONALES EN SALUD Y SALUD OCUPACIONAL
QUE POR ACTA NO. 0000002 DE JUNTA DE SOCIOS DE ARMENIA DEL 1 DE JUNIO DE 2015 , INSCRITA EL 11 DE JUNIO DE 2015 BAJO EL NUMERO 00037610 DEL LIBRO IX,
LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE : VAL-SALUD LTDA PROFESIONALES EN SALUD Y SALUD OCUPACIONAL POR EL DE : VAL-SALUD SAS

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 0000002 DE JUNTA DE SOCIOS DE ARMENIA DEL 1 DE JUNIO DE 2015 , INSCRITA EL 11 DE JUNIO DE 2015 BAJO EL NUMERO

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
VAL-SALUD SAS

Fecha expedición: 2016/01/12 - 15:49:03, Recibo No. R001516528, Operación No. 01E940112027

CODIGO DE VERIFICACIÓN: biGnVuzz8r

00037610 DEL LIBRO IX,
LA PERSONA JURIDICA TUVO LA SIGUIENTE TRANSFORMACION :
TRANSFORMACION DE SOCIEDAD LIMITADA A SOCIEDAD POR ACCIONES
SIMPLIFICA DA (NOMBRAMIENTOS, ESTATUTOS)

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO	FECHA	ORIGEN	CIUDAD	INSCRIPCION	FECHA
0001242	2007/09/21	NOTARIA QUINTA	ARM	00025309	2007/09/28
0000002	2015/06/01	JUNTA DE SOCIOS	ARM	00037610	2015/06/11

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: EL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DE LA SOCIEDAD SE CIRCUNSCRIBE A UNA CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: A) LA PRESTACIÓN DE TODOS LOS SERVICIOS QUE TENGAN QUE VER CON LOS PROGRAMAS DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD Y ACTIVIDADES EN SERVICIOS EN SALUD PARA EL BIENESTAR DE LA POBLACIÓN CUYAS ACTIVIDADES PRINCIPALES SON: JORNADAS EXTRAMURALES DE VACUNACIÓN, JORNADAS INTRAMURALES DE VACUNACIÓN Y SERVICIOS DOMICILIARIOS DE VACUNACIÓN. B) TAMBIÉN LA SOCIEDAD APLICARA LOS COMPONENTES: PROMOCIÓN DE LA SALUD, PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD, DIAGNOSTICO CURATIVO, REHABILITACIÓN Y EXPENDIO DE MEDICAMENTOS. C) BRINDARLE A LA COMUNIDAD EN GENERAL TODAS LAS ACCIONES QUE PROMUEVAN TODOS LOS SERVICIOS DE SALUD Y EN GENERAL EL BIENESTAR DE LA SOCIEDAD. D) EN EL PROCESO DE DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA SE PODRÁ CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS O DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE TODOS LOS SERVICIOS DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES Y TÉCNICOS EN GENERAL QUE SE ASEMEJEN O RELACIONEN CON EL OBJETO SOCIAL, TANTO CON ENTIDADES DE DERECHO PRIVADO Y PÚBLICO Y TAMBIÉN AMPLIÁNDOLO A TODAS LAS PERSONAS QUE TENGAN NATURALEZA JURÍDICA O NATURAL. E) SER EL REPRESENTANTE DE MARCAS DE EQUIPOS MÉDICOS, QUIRÚRGICOS, ODONTOLÓGICOS, DE LABORATORIO CLÍNICO Y TODOS LOS ELEMENTOS Y BIENES PARA IMPLEMENTAR Y DESARROLLAR ACTIVIDADES MEDICO QUIRÚRGICAS EN MEDICINA ODONTOLOGÍA Y LABORATORIO CLÍNICO, F) ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN EN LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD, VACUNACIÓN, CONSULTA MÉDICA GENERAL Y ESPECIALIZADA, CONSULTA PSICOLOGICA, ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN EN SALUD EN TODAS LAS AÉREAS MEDICAS Y DE SALUD OCUPACIONAL, SERVICIOS DE: OPTOMETRÍA, AUDIOMETRIA, ESPIROMETRIA, SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO DE PRIMER Y SEGUNDO NIVEL Y FARMACOLOGÍA. G) SERVICIOS EXTRAMURALES DE

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
VAL-SALUD SAS

Fecha expedición: 2016/01/12 - 15:49:03, Recibo No. R001516528, Operación No. 01E940112027

CODIGO DE VERIFICACIÓN: bIGNVuzz8r

**** NOMBRAMIENTOS : ****

QUE POR ACTA NO. 0000002 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 1 DE JUNIO DE 2015 , INSCRITA EL 11 DE JUNIO DE 2015 BAJO EL NUMERO 00037610 DEL LIBRO IX , FUE (RON) NOMBRADO(S) :

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE GENERAL SANCHEZ LOPEZ JUAN FARID	C.C.00010250475
SUPLENTE DEL GERENTE SANCHEZ LOPEZ JAIME	C.C.00010258257

CERTIFICA:

REGIMEN DE LA ADMINISTRACION. LA SOCIEDAD TENDRÁ LOS SIGUIENTES ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN, REPRESENTANTE Y CONTROL: 20.1 ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. 20.2 GERENTE GENERAL, QUIEN EJERCERÁ LA REPRESENTACIÓN LEGAL. 20.3 REVISOR FISCAL SI LAS LEYES TRIBUTARIAS ASÍ LO EXIGEN, DE LO CONTRARIO NO TENDRÁ REVISOR FISCAL.

GERENCIA GENERAL, NOMBRAMIENTO Y PERIDOS: LA SOCIEDAD TENDRÁ UN GERENTE GENERAL QUIEN ES EL ENCARGADO DE LA GESTIÓN DE LOS NEGOCIOS SOCIALES Y REPRESENTA LEGALMENTE A LA SOCIEDAD, TENDRA UN SUPLENTE QUE LO REEMPLAZARA EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES.

FACULTADES DEL GERENTE GENERAL: EL GERENTE GENERAL ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, CON FACULTADES PARA EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS ACORDES CON LA NATURALEZA DE SU ENCARGO Y QUE SE RELACIONE DIRECTAMENTE CON EL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. EL GERENTE DEBE OBRAR DE BUENA FE, CON LA LEALTAD Y DILIGENCIA DE UN BUEN HOMBRE DE NEGOCIOS TENIENDO EN CONSIDERACIÓN LOS INTERESES DE LOS ACCIONISTAS Y, EN ESPECIAL, LOS DEBERES IMPUESTOS EN EL ARTICULO 23 DE LA LEY 222 DE 1995 FACULTADES DEL GERENTE GENERAL COMPRENEN LAS SIGUIENTES: 35 .1 USAR LA RAZÓN SOCIAL EN BENEFICIO DIRECTO DE LA COMPAÑIA Y PARA DESARROLLO DE SU OBJETO; 35.2 DESIGNAR LOS EMPLEADOS QUE REQUIERA LA COMPAÑIA PARA SU NORMAL FUNCIONAMIENTO Y SEÑALAR SU REMUNERACIÓN, SALVO LA DE AQUELLOS QUE POR LEY O ESTATUTOS DEBEN SER NOMBRADOS O SU DESIGNACIÓN APROBADA LA ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS; 35.3 PRESENTAR LOS INFORMES SOBRE SU GESTIÓN QUE REQUIERA A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, TANTO EN SUS REUNIONES ORDINARIAS COMO EXTRAORDINARIAS, ASI COMO EL BALANCE GENERAL DE FIN DE EJERCICIO CON UN PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES; 35 .4 CONVOCAR A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS A REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS. 35. 5 CONSTITUIR Y OTORGAR MANDATO A LOS

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
VAL-SALUD SAS

Fecha expedición: 2016/01/12 - 15:49:03, Recibo No. R001516528, Operación No. 01E940112027

CODIGO DE VERIFICACIÓN: bGnVuzz8r

VACUNACIÓN, CONSULTA MÉDICA GENERAL Y ESPECIALIZADA EN SALUD OCUPACIONAL. H) ASESORIA, DISEÑO Y EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE SALUD OCUPACIONAL, EN MEDICINA PREVENTIVA, MEDICINA DE TRABAJO, HIGIENE, SEGURIDAD INDUSTRIAL, ERGONOMÍA, PSICOSOCIOLOGÍA, ENFOCADA A LOS RIESGOS; DE SEGURIDAD, ELÉCTRICO, PSICOSOCIAL, FÍSICO, QUÍMICO, BIOLÓGICO, ERGONÓMICO DE BODEGAJE, DE MATERIAL PARTICULADO, ESPACIO CONFINADO, MECÁNICO, PÚBLICO, FÍSICO-QUÍMICO Y REALIZAR CUALQUIER CLASE DE CONTRATO CON EMPRESAS DE CAPITAL MIXTO, PRIVADAS, EMPRESAS MUNICIPALES, DEPARTAMENTALES, NACIONALES, INTERNACIONALES, DEL ESTADO Y COMPRA DE FRANQUICIAS DE OTRAS EMPRESAS. LOS CONTRATOS NO DEBEN SALIRSE DE LO CONTEMPLADO EN EL OBJETO SOCIAL ANTES DESCRITO. LA SOCIEDAD COMO TAL ESTÁ AUTORIZADA PARA REALIZAR PACTOS, TODOS LOS CONTRATOS QUE TENGAN RELACIÓN DIRECTA CON LAS ACTIVIDADES MERCANTILES DESCRITAS, PIGNORAR SUS BIENES MUEBLES O GRABAR CON HIPOTECAS SUS MUEBLES. CELEBRAR CONTRATO DE MUTUO U OTRAS OPERACIONES FINANCIERAS CON ENTIDADES DE CRÉDITO QUE LE PERMITAN ADQUIRIR LOS RECURSOS FINANCIEROS O FONDOS U OTROS ACTIVOS REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL, COLOCAR CON CARÁCTER TEMPORAL FONDOS DE ENTIDADES FINANCIERAS PARA OBTENER PODER ADQUISITIVO DEL DINERO, EVENTUALMENTE ENAJENAR BIENES MUEBLES O INMUEBLES CONSTITUTIVO DE SUS ACTIVOS SOCIALES CUANDO RAZONES DE CONVENIENCIA, DE NECESIDAD O DE LIQUIDEZ ACONSEJAREN SU ENAJENACIÓN EN DESARROLLO DEL MISMO LA SOCIEDAD PODRÁ EJECUTAR TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS QUE ESTIME CONVENIENTES O NECESARIOS PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL, TALES COMO FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES ANÓNIMAS O DE RESPONSABILIDAD LIMITADA Y TAMBIÉN COMPRAR FRANQUICIAS COMERCIALES DE OTRAS EMPRESAS, Y CUALQUIER ACTIVIDAD CIVIL O COMERCIAL LICITA EN EL PAÍS.

CERTIFICA:

CAPITAL:

**** CAPITAL AUTORIZADO ****
VALOR :\$100,000,000.00
NO. DE ACCIONES:100,000.00
VALOR NOMINAL :\$1,000.00
**** CAPITAL SUSCRITO ****
VALOR :\$20,000,000.00
NO. DE ACCIONES:20,000.00
VALOR NOMINAL :\$1,000.00
**** CAPITAL PAGADO ****
VALOR :\$20,000,000.00
NO. DE ACCIONES:20,000.00
VALOR NOMINAL :\$1,000.00

CERTIFICA:

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
VAL-SALUD SAS

Fecha expedición: 2016/01/12 - 15:49:03, Recibo No. R001516528, Operación No. 01E940112027

CODIGO DE VERIFICACIÓN: blGnVuzz8r

106

APODERADOS JUDICIALES Y ESPECIALES NECESARIOS PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES SOCIALES. 35.6 CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES BANCARIAS. 35.7 HACER TODA CLASE DE OPERACIONES CON TÍTULOS VALORES. 35.8 RECIBIR Y DAR DINERO EN MUTUO. 35.9 CUIDAR DE LA RECAUDACIÓN E INVERSIÓN DE LOS FONDOS DE LA EMPRESA; 35.10 VELAR PORQUE LOS EMPLEADOS DE LA COMPAÑÍA CUMPLAN ESTRICTAMENTE SUS DEBERES; 35.11 SOLICITAR A LAS AUTORIDADES LOS PERMISOS, REGISTRO, INSCRIPCIONES, CONCESIONES O RECONOCIMIENTOS QUE REQUIERA PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, EN PARTICULAR AQUELLOS ESTABLECIMIENTOS EN LA LEY PARA ACTUAR COMO ENTIDAD CERTIFICADORA; 35.12 TRANSIGIR, COMPROMETER, DESISTIR, NOVAR E INTERPONER ACCIONES Y RECURSOS DE CUALQUIER GÉNERO EN TODOS LOS NEGOCIOS O ASUNTOS DE TODA ÍNDOLE QUE TENGA PENDIENTE LA COMPAÑÍA; Y 35.13 EJECUTAR LOS ACTOS Y CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE TIENDAN AL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. PARAGRAFO: EL GERENTE GENERAL, COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD QUEDA FACULTADO PARA REALIZAR TODOS LOS ACTOS Y CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS QUE ESTÉN DENTRO DEL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD Y PUEDE COMPROMETER A LA EMPRESA DE MANERA DIRECTA POR VALOR ILIMITADO, SIN NECESIDAD DE AUTORIZACIÓN DE OTRO ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN.

CERTIFICA:

QUE LA PERSONA JURIDICA TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS :

NOMBRE : VAL-SALUD SAS
MATRICULA NO. 00142026 DEL 7 DE FEBRERO DE 2006
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 24 DE MARZO DE 2015
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2015

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
8621 ACTIVIDADES DE LA PRACTICA MEDICA, SIN INTERNACION

CERTIFICA:

QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES ANTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
VAL-SALUD SAS

Fecha expedición: 2016/01/12 - 15:49:03, Recibo No. R001516528, Operación No. 01E940112027

CODIGO DE VERIFICACIÓN: biGnVuzz8r

VALOR DEL CERTIFICADO: \$4,800

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <http://190.7.109.197/cv.php> seleccionando allí la cámara de comercio e indicando el código de verificación biGnVuzz8r.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o que haga sus veces) de la cámara de comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Nro Matrícula: 280-7910

Impreso el 24 de Marzo de 2015 a las 10:31:45 am
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 280 ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: ARMENIA
FECHA APERTURA: 24/7/1975 RADICACIÓN: 75-002177 CON: CERTIFICADO DE 27/7/1959

COD CATASTRAL: 63001010601350003000
COD CATASTRAL ANT: 01-6-135-003

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

LOTE DE TERRENO, CONSTANTE DE OCHO (8.00) METROS DE FRENTE, POR VEINTIOCHO METROS CON OCHENTA CENTIMETROS (28.80) DE CENTRO, ALINDERADO ASI: POR EL FRENTE O SUR, CON LA CALLE CUARTA NORTE (4 NTE) POR EL FONDO O NORTE, CON PROPIEDAD DEL ORFANATO "LA PROVIDENCIA", POR LA DERECHA ENTRANDO U ORIENTE, CON PROPIEDAD DE MANUEL OCHOA B., Y POR LA IZQUIERDA ENTRANDO U OCCIDENTE, CON PROPIEDAD DE BERNARDO CASTAÑO L.-

COMPLEMENTACIÓN:

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO

1) CALLE 4 N 13-86 B, ALCAZAR

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S) (En caso de integración y otros)
280-5476

ANOTACIÓN: Nro: 001 Fecha: 24/6/1959 Radicación
DOC: ESCRITURA 1107 DEL: 19/6/1959 NOTARIA 2 DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 8.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto):

DE: OCHOA BRAVO MANUEL

A: LOPEZ GOMEZ HERNAN X

ANOTACIÓN: Nro: 002 Fecha: 15/6/1963 Radicación
DOC: ESCRITURA 582 DEL: 8/5/1963 NOTARIA 2 DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 90.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOPEZ GOMEZ HERNAN

A: CALDERON DE ARANGO LEONORA X

ANOTACIÓN: Nro: 003 Fecha: 7/5/1974 Radicación
DOC: ESCRITURA 734 DEL: 30/4/1974 NOTARIA 2 DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 350.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CALDERON DE ARANGO LEONORA

A: GUTIERREZ BERNAL MISAEL X

ANOTACIÓN: Nro: 004 Fecha: 7/5/1974 Radicación
DOC: ESCRITURA 734 DEL: 30/4/1974 NOTARIA 2 DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 175.000
ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUTIERREZ BERNAL MISAEL X

A: CALDERON DE ARANGO LEONORA

Nro Matrícula: 280-7910

Impreso el 24 de Marzo de 2015 a las 10:31:45 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACIÓN: Nro: 005 Fecha 7/5/1974 Radicación
DOC: ESCRITURA 734 DEL: 30/4/1974 NOTARIA 2 DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 340 CONDICION RESOLUTORIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GUTIERREZ BERNAL MISAEL X
A: CALDERON DE ARANGO LEONORA

ANOTACIÓN: Nro: 006 Fecha 8/3/1976 Radicación 76-001075
DOC: ESCRITURA 360 DEL: 5/3/1976 NOTARIA 2 DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 175.000
Se cancela la anotación No. 004
ESPECIFICACION: CANCELACION : 650 CANCELACION HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CALDERON DE ARANGO LEONORA
A: GUTIERREZ BERNAL MISAEL X

ANOTACIÓN: Nro: 007 Fecha 8/3/1976 Radicación
DOC: ESCRITURA 360 DEL: 5/3/1976 NOTARIA 2 DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 0
Se cancela la anotación No. 005
ESPECIFICACION: CANCELACION : 741 CANCELACION CONDICION RESOLUTORIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CALDERON DE ARANGO LEONORA
A: GUTIERREZ BERNAL MISAEL X

ANOTACIÓN: Nro: 008 Fecha 18/3/1976 Radicación 76-001249
DOC: ESCRITURA 376 DEL: 12/3/1976 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA 533.4471 UPAC
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GUTIERREZ BERNAL MISAEL OC# 1269516 X
A: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA "CONCASA" NIT# 80034868

ANOTACIÓN: Nro: 009 Fecha 28/3/1978 Radicación 78-002175
DOC: ESCRITURA 515 DEL: 20/3/1978 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 0
Se cancela la anotación No. 008
ESPECIFICACION: CANCELACION : 550 CANCELACION HIPOTECA 533.4471 UPAC
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA
A: GUTIERREZ BERNAL MISAEL X

ANOTACIÓN: Nro: 010 Fecha 6/8/1981 Radicación 81-005809
DOC: ESCRITURA 1621 DEL: 24/7/1981 NOTARIA 2 DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 3.500.000
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GUTIERREZ BERNAL MISAEL X
A: BANCO GANADERO NIT# 60002020

ANOTACIÓN: Nro: 011 Fecha 15/1/1990 Radicación 438

108

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA**

Página: 3

Nro Matricula: 280-7910

Impreso el 24 de Marzo de 2015 a las 10:31:45 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DOC: ESCRITURA 59 DEL: 12/1/1990 NOTARIA 2 DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 10.000.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GUTIERREZ BERNAL MISAEL
A: JARAMILLO BOTERO MARTHA LUCIA X

ANOTACIÓN: Nro: 012 Fecha 3/7/1990 Radicación 90-008165
DOC: ESCRITURA 1984 DEL: 3/7/1990 NOTARIA 2 DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 111 RESOLUCION CONTRATO, ANOTACION N.011
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: JARAMILLO BOTERO MARTHA LUCIA
A: GUTIERREZ BERNAL MISAEL X

ANOTACIÓN: Nro: 013 Fecha 5/9/1990 Radicación 90-0011039
DOC: ESCRITURA 2657 DEL: 3/9/1990 NOTARIA 2 DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 9.333.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 150 SUCESION ESTE Y OTRO INMUEBLE.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ARISTIZABAL DE GUTIERREZ DOLORES (LOLA)
A: GUTIERREZ BERNAL MISAEL X

ANOTACIÓN: Nro: 014 Fecha 29/4/1991 Radicación 91-005522
DOC: ESCRITURA 1177 DEL: 29/4/1991 NOTARIA 2 DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 3.500.000
Se cancela la anotación No. 010
ESPECIFICACION: CANCELACION : 650 CANCELACION HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO GANADERO
A: GUTIERREZ BERNAL MISAEL X

ANOTACIÓN: Nro: 015 Fecha 7/5/1991 Radicación 91-005941
DOC: ESCRITURA 1268 DEL: 6/5/1991 NOTARIA 2 DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 10.839.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GUTIERREZ BERNAL MISAEL (SIC)
A: LOPEZ DE SANCHEZ ANA CECILIA X
A: SANCHEZ LOPEZ CECILIA DE LOS ANGELES X

ANOTACIÓN: Nro: 016 Fecha 7/5/1991 Radicación
DOC: ESCRITURA 1268 DEL: 6/5/1991 NOTARIA 2 DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 10.000.000
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: LOPEZ DE SANCHEZ ANA CECILIA X
DE: SANCHEZ LOPEZ CECILIA DE LOS ANGELES
A: GUTIERREZ BERNAL MISAEL

ANOTACIÓN: Nro: 017 Fecha 7/5/1991 Radicación
DOC: ESCRITURA 1268 DEL: 6/5/1991 NOTARIA 2 DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 340 CONDICION RESOLUTORIA



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA**

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA**

Nro Matrícula: 280-7910

Impreso el 24 de Marzo de 2015 a las 10:31:45 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOPEZ DE SANCHEZ ANA CECILIA X

DE: SANCHEZ LOPEZ CECILIA DE LOS ANGELES X

A: GUTIERREZ BERNAL MISAEI

ANOTACIÓN: Nro: 018 Fecha 3/1/1992 Radicación 92-0053

DOC: ESCRITURA 2 DEL: 2/1/1992 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 10.000.000

Se cancela la anotación No. 016

ESPECIFICACION: CANCELACION : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUTIERREZ BERNAL MISAEI

A: LOPEZ DE SANCHEZ ANA CECILIA X

A: SANCHEZ LOPEZ CECILIA DE LOS ANGELES X

ANOTACIÓN: Nro: 019 Fecha 3/1/1992 Radicación

DOC: ESCRITURA 2 DEL: 2/1/1992 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No. 017

ESPECIFICACION: CANCELACION : 741 CANCELACION CONDICION RESOLUTORIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUTIERREZ BERNAL MISAEI

A: LOPEZ DE SANCHEZ ANA CECILIA X

A: SANCHEZ LOPEZ CECILIA DE LOS ANGELES X

ANOTACIÓN: Nro: 020 Fecha 20/1/1994 Radicación 94-001060

DOC: ESCRITURA 128 DEL: 19/1/1994 NOTARIA 2 DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 8.000.000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOPEZ DE SANCHEZ ANA CECILIA X

DE: SANCHEZ LOPEZ CECILIA DE LOS ANGELES X

A: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA "CONCASA"

ANOTACIÓN: Nro: 21 Fecha 16/8/2005 Radicación 2005-14815

DOC: ESCRITURA 2223 DEL: 17/8/2005 NOTARIA 2 DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 8.000.000

Se cancela la anotación No. 020

ESPECIFICACION: CANCELACION : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - DE HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GRANBANCO S.A ANTES CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA Y LUEGO BANCO CAFETERO BANCAFE S.A
NIT.900.010.939.8

A: LOPEZ DE SANCHEZ ANA CECILIA CC# 25012722 X

A: SANCHEZ LOPEZ CECILIA DE LOS ANGELES CC# 24330273 X

ANOTACIÓN: Nro: 22 Fecha 17/7/2013 Radicación 2013-280-6-12162

DOC: ESCRITURA 1305 DEL: 16/7/2013 NOTARIA QUINTA DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 85.204.000

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0301 ADJUDICACION SUCESION DERECHO DE CUOTA - DEL 50%.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SANCHEZ LOPEZ CECILIA DE LOS ANGELES CC# 24330273

A: SANCHEZ LONDOÑO SANTIAGO CC# 1053814204 X

Nro Matrícula: 280-7910

Impreso el 24 de Marzo de 2015 a las 10:31:45 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACIÓN: Nro: 23 Fecha 3/1/2014 Radicación 2014-280-6-64
DOC: ESCRITURA 2608 DEL: 24/12/2013 NOTARIA QUINTA DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 85.204.000'
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA - EQUIVALE AL 50%
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: LOPEZ DE SANCHEZ ANA CECILIA CC# 25012722
A: SANCHEZ LONDOÑO SANTIAGO CC# 1053814204 X

ANOTACIÓN: Nro: 24 Fecha 10/10/2014 Radicación 2014-280-6-17357
DOC: ESCRITURA 2165 DEL: 9/10/2014 NOTARIA QUINTA DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0314 CONSTITUCION DE USUFRUCTO - POR TODA LA VIDA DE LA USUFRUCTUARIA.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: SANCHEZ LONDOÑO SANTIAGO CC# 1053814204
A: LOPEZ DE SANCHEZ ANA CECILIA CC# 25012722 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *24*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 2011-280-3-1724 Fecha: 16/7/2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA-S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 58596 Impreso por: 58596

TURNO: 2015-280-1-28061 FECHA: 24/3/2015

NIS: 3YQb1EkQV4iLRnkAbpSGnvjxdIN2xUfi9H+QJUIcQ43EhQHQ7jk9Hw==

Verificar en: <http://172.30.1.131:8190/WS-SIRClient/>

EXPEDIDO EN: ARMENIA

SUPERINTENDENCIA

DE NOTARIADO

Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL LUZ JANETH QUINTERO ROJAS



INFORMACION USO DE SUELOS

Departamento Administrativo de Planeación
Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio
Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano

Código: R-DP-POT-SUB-005

Fecha: 22/10/2012

Versión: 004

Página 19 de 22

Armenia, Enero 26 de 2016
DP-POT-CUS-0059

Señora
Angelica Maria Londoño Ibarra,
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Enero 18 de 2016, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "VAL-SALUD SAS" ubicado en la calle 4N No.13-66 de la ciudad de armenia con actividad comercial ACTIVIDADES DE LA PRACTICA MEDICA, SIN INTERNACION.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 1G-Unidad Articuladora de Servicios U.A.S Fundadores.

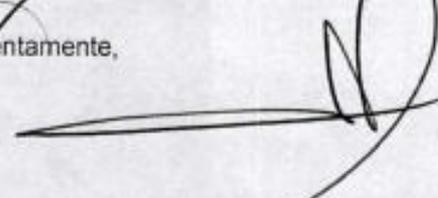
El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría DE3-SALUD es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

NOTA: DEBE PRESENTAR PLAN DE REGULARIZACION APROBADO POR PLANEACIÓN PARA SEGUIR FUNCIONANDO. CUENTA CON 10 DIAS HABILES A PARTIR DE LA FECHA DE RECIBIDO ESTE CONCEPTO, PARA PRESENTAR LA ETAPA DE CONSULTA PRELIMINAR DEL MISMO. (SI NO SE CUMPLE CON LOS TERMINOS EXIGIDOS EN EL DECRETO 095 DEL 2014 O EN LO DISPUESTO EN EL ACUERDO 019 DEL 2009, SE ENTENDERÁ DESISTIDA LA SOLICITUD Y EN CONSECUENCIA SE DETERMINA DEFINITIVA LA INCOMPATIBILIDAD DEL USO DEL SUELO ESPECIFICO).

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,


Claudia Milena Hincapié Álvarez.

Subdirectora
Departamento Administrativo de Planeación Municipal.

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES ÚNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.

NO OCUPAR ÁREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PÚBLICO (VIA VEHICULAR, ANDÉN, ANTEJARDÍN).

PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.

ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:

LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).

DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).

DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA).

RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICIÓN).

RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).

ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).

RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).

DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O. 

Reviso: Claudia Milena Hincapié A.

En-26.

lino

111

Armenia Q, 18 de Enero de 2016

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida 2016RE2480
Ciudadano: ALFONSO MORALES
Fecha: 2016-01-18 15:37:14
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 1
Destinatario: Jessica Lorena Arenas Gutierrez
Recibido por: Diana Marcela Henao Herrera

Doctora
Claudia Milena Wincapié A
Subdirectora de Planeación Mpal
La ciudad

Asunto: Solicitud concepto de Suelo

YO: Alfonso Morales, con c.c.# 7.515.361, solicito comedidamente, concepto en la referencia, del establecimiento denominado Miscelanea Alfonso Morales, ubicado en la Cra 7 # 17-46 Barrio La Florida de Armenia Q.

Atentamente:


Alfonso Morales
c.c.# 7.515.361
cel 3187582303

Anexo certificado de camara de comercio 2016

2/

26-Ene
0860
X Yacsh



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL
ALFONSO MORALES

Fecha expedición: 2016/01/04 - 16:41:53, Recibo No. G000300489, Operación No. 01E560104018

CODIGO DE VERIFICACIÓN: bXVU3OZ9OB

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

4719 COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS,
CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR PRODUCTOS DIFERENTES DE
ALIMENTOS (VIVERES EN GENERAL), BEBIDAS Y TABACO

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL
FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO
ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS
ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN
FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION,
SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO: \$0

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <http://190.7.109.197/cv.php> seleccionando allá la cámara de comercio e indicando el código de verificación bXVU3OZ9OB.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o que haga sus veces) de la cámara de comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL
ALFONSO MORALES

Fecha expedición: 2016/01/04 - 16:41:53, Recibo No. G000300489, Operación No. 01E560104018

CODIGO DE VERIFICACIÓN: bXVU3OZ9OB

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO , CON FUNDAMENTO
EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : MORALES ALFONSO
C.C. : 00007515361
N.I.T.:00000007515361-0
MATRICULA NO: 00149737 DEL 3 DE MAYO DE 2007
DIRECCION: CR 7 17 46 BRR MARIA CRISTINA
TELEFONO 1 : 3187582303
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 7 17 46 BRR MARIA
CRISTINA
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL: 3187582303
MUNICIPIO : ARMENIA
E-MAIL COMERCIAL:sii@sii.com
E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL:sii@sii.com

CERTIFICA :

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 4 DE ENERO DE 2016
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4719 COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS,
CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR PRODUCTOS DIFERENTES DE
ALIMENTOS (VIVERES EN GENERAL), BEBIDAS Y TABACO

TOTAL ACTIVOS : \$ 4,830,000.00

CERTIFICA :

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:

NOMBRE : MISCELANEA ALFONSO MORALES
DIRECCION: CR 7 17 46 BRR MARIA CRISTINA
TELEFONO 1 : 3187582303
MUNICIPIO : ARMENIA
MATRICULA NO: 00149738 DEL 3 DE MAYO DE 2007
RENOVO EL AÑO 2016 , EL 4 DE ENERO DE 2016
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : \$ 4,830,000

***** CONTINUA *****

Lina ✓

Lila

En. 26



PREESCOLAR Y GUARDERÍA LA TERNURA DE MAMÁ

*"Aprendamos mejor con Amor,
Ternura y Compresión"*

Lic. 0044 - Feb 18 - 2000
Aprobación Estudios Res. 1015 Dic 9 - 2002 Secretaría de Educación Municipal
Código DANE 363001003063

Armenia diciembre 04 de 2015

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
ARMENIA - GUINEO
RECIBIDO

FECHA: *04 DIC 2015*

HORA: *11:30*

SECRETARIO:

*Yua / 4 fls
12 planos*

Señores:
PLANEACIÓN MUNICIPAL

Cordial Saludo:

Respetuosamente me dirijo a ustedes, para solicitarles una visita para la licencia de ocupación del preescolar y guardería la ternura de mamá Ubicada en la calle 4Norte número 15-13.

Gracias por su colaboración

Atentamente

Liliana Ortega Velez
LILIANA ORTEGA VELEZ
RECTORA
LA TERNURA DE MAMÁ
Cel.: 3145302399

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2016RE2801
Ciudadano: PREESCOLAR Y
GUARDERIA LA TERNURA DE
MAMÁ
Fecha: 2016-01-19 16:17:25
Dependencia: Departamento
Administrativo de Planeación
Anexos: 0
Destinatario:
Jessica Lorena Arenas
Gutierrez
Recibido por:
Katherine Marin Rodriguez

28 ene 0062

115



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL
PREESCOLAR Y GUARDERIA LA TERNURA DE MAMA

Fecha expedición: 2016/01/25 - 16:26:59, Recibo No. G000302558, Operación No. 01E900125013

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0fXPiXgenE

CERTIFICADO DE MATRICULA DE ESTABLECIMIENTO
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO , CON FUNDAMENTO
EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : PREESCOLAR Y GUARDERIA LA TERNURA DE MAMA
MATRICULA NO: 00120003 DEL 15 DE AGOSTO DE 2002
DIRECCION: CALLE 4N NO. 15 13 BARRIO NUEVA CECILIA
TELEFONO 1 : 7451872
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CALLE 4N NO. 15 13 BARRIO
NUEVA CECILIA
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL: 7451872
MUNICIPIO : ARMENIA
E-MAIL COMERCIAL:sii@sii.com
E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL:sii@sii.com

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 25 DE ENERO DE 2016
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

CERTIFICA :

PROPIETARIO (S)
- ORTEGA VELEZ LILIANA
NIT:65734147-0
MATRICULA NO: 00203101 DEL 6 DE NOVIEMBRE DE 2015

CERTIFICA :

HISTORICO DE PROPIETARIOS:
- BARAHONA MARTINEZ GLORIA MARIA
C.C. 00041895444
ESTUVO MATRICULADO EN ESTA CAMARA DE CIO. BAJO EL No. 00120002

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
8512 EDUCACION PREESCOLAR
ACTIVIDAD SECUNDARIA:
5613 EXPENDIO DE COMIDAS PREPARADAS EN CAFETERIAS

ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : \$ 4,900,000

CERTIFICA :

QUE BAJO LOS NUMEROS 255787 Y 255789 DEL LIBRO XV DEL
REGISTRO DEL 12 DE FEBRERO DE 2015, SE INSCRIBIO DOCUMENTO
PRIVADO, MEDIANTE EL CUAL LA SEÑORA BARAHONA MARTINEZ GLORIA

***** CONTINUA *****



CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0fXPiXgenE

MARIA, AMPLIO SU ACTIVIDAD ECONOMICA Y LA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO PREESCOLAR Y GUARDERIA LA TERNURA DE MAMA DE AHORA EN ADELANTE SEGUIRA DESTINANDOSE A LO QUE ESTABLECEN LOS CODIGOS 8512 Y 5613.

QUE BAJO EL NÚMERO 40916 DEL LIBRO VI DE REGISTRO, EL 06 DE NOVIEMBRE DEL 2015, SE INSCRIBIÓ DOCUMENTO PRIVADO MEDIANTE EL CUAL, LA SEÑORA BARAHONA MARTINEZ GLORIA MARIA TRANSFIRIÓ A TÍTULO DE VENTA A FAVOR DE LA SEÑORA ORTEGA VELEZ LILIANA EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO PREESCOLAR Y GUARDERIA LA TERNURA DE MAMA.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO: \$0

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <http://190.7.109.197/cv.php> seleccionando allá la cámara de comercio e indicando el código de verificación 0fXPiXgenE.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o que haga sus veces) de la cámara de comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

Número de operación:01D501106035 Fecha: 20151109 Hora: 11:26:57 Pagina : 1

116

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO, CON FUNDAMENTO
EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : ORTEGA VELEZ LILIANA

C.C. : 00065734147

N.I.T.:00000065734147-0

MATRICULA NO: 00203101 DEL 6 DE NOVIEMBRE DE 2015

DIRECCION: CRA 13 NRO 13 48

TELEFONO 1 : 3145302399

TELEFONO 2 : 3204552373

MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

QUE EL MATRICULADO TIENE LA CONDICION DE PEQUEÑA EMPRESA DE
ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 1 DEL ARTICULO 2 DE LA
LEY 1429 DE 2010.

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA 13 NRO 13 48

TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL: 3145302399

TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 2: 3204552373

MUNICIPIO : ARMENIA

E-MAIL COMERCIAL:lil101151@gmail.com

E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL:lil101151@gmail.com

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 6 DE NOVIEMBRE DE 2015

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2015

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

8512 EDUCACION PREESCOLAR

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

5613 EXPENDIO DE COMIDAS PREPARADAS EN CAFETERIAS

TOTAL ACTIVOS : \$ 3,500,000.00

TOTAL ACTIVOS SIN AJUSTES POR INFLACION: \$ 3,500,000.00

CERTIFICA :

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:

NOMBRE : PREESCOLAR Y GUARDERIA LA TERNURA DE MAMA

DIRECCION: CR. 13 NRO. 13-48

TELEFONO 1 : 7451872

MUNICIPIO : ARMENIA

MATRICULA NO: 00120003 DEL 15 DE AGOSTO DE 2002

RENOVO EL AÑO 2015 , EL 6 DE NOVIEMBRE DE 2015

ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : \$ 3,500,000

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

8512 EDUCACION PREESCOLAR

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

5613 EXPENDIO DE COMIDAS PREPARADAS EN CAFETERIAS

CERTIFICA :

QUE BAJO LOS NUMEROS 255787 Y 255789 DEL LIBRO XV DEL
REGISTRO DEL 12 DE FEBRERO DE 2015, SE INSCRIBIO DOCUMENTO
PRIVADO, MEDIANTE EL CUAL LA SEÑORA BARAHONA MARTINEZ GLORIA
MARIA, AMPLIO SU ACTIVIDAD ECONOMICA Y LA DEL ESTABLECIMIENTO
DE COMERCIO DENOMINADO PREESCOLAR Y GUARDERIA LA TERNURA DE MAMA
DE AHORA EN ADELANTE SEGUIRA DESTINANDOSE A LO QUE ESTABLECEN
LOS CODIGOS 8512 Y 5613.

QUE BAJO EL NUMERO 40916 DEL LIBRO VI DE REGISTRO, EL 06 DE
NOVIEMBRE DEL 2015, SE INSCRIBIO DOCUMENTO PRIVADO MEDIANTE EL
CUAL, LA SEÑORA BARAHONA MARTINEZ GLORIA MARIA TRANSFIRIO A



TÍTULO DE VENTA A FAVOR DE LA SEÑORA ORTEGA VELEZ LILIANA EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO PREESCOLAR Y GUARDERIA LA TERNURA DE MAMA.

LA CÁMARA DE COMERCIO INFORMA:

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFICADO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO IMPUESTO.

LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NI SON CERTIFICADOS POR LA CÁMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CÁMARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO EL COMERCIANTE.

LA MATRICULA EN CÁMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.

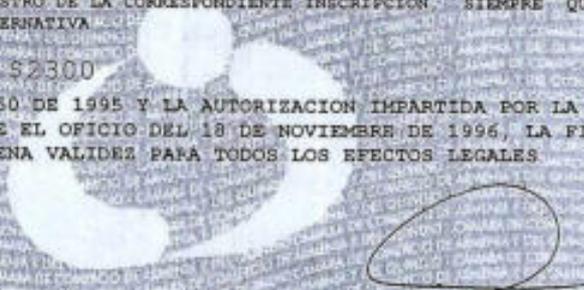
CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO CONCEPTUADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILIS DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION EN EL BOLETIN DEL REGISTRO DE LA CORRESPONDIENTE INSCRIPCION. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$2300

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.



CÁMARA DE COMERCIO
DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO



INFORMACION USO DE SUELOS

Departamento Administrativo de Planeación
Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio
Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano

Código: R-DP-POT-SUB-005

Fecha: 22/10/2012

Versión: 004

Página 22 de 22

Armenia, Enero 26 de 2016
DP-POT-CUS-0062

Señora
Liliana Ortega Velez.
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Enero 19 de 2016, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "PREESCOLAR Y GUARDERIA LA TERNURA DE MAMA" ubicado en la calle 4N No.15-13 Barrio Nueva Cecilia de la ciudad de armenia con actividad comercial EDUCACION PREESCOLAR, EXPENDIO DE COMIDAS PREPARADAS EN CAFETERIAS.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 1G-Unidad Articuladora de Servicios U.A.S Fundadores.

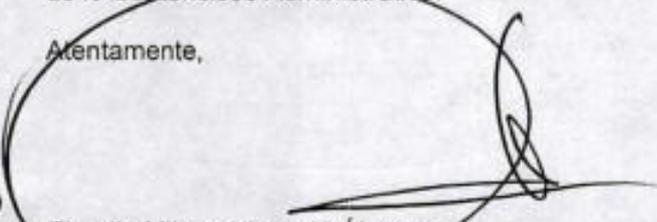
El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría DE2-EDUCACION es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

NOTA: DEBE PRESENTAR PLAN DE REGULARIZACION APROBADO POR PLANEACIÓN PARA SEGUIR FUNCIONANDO. CUENTA CON 10 DIAS HABLES A PARTIR DE LA FECHA DE RECIBIDO ESTE CONCEPTO, PARA PRESENTAR LA ETAPA DE CONSULTA PRELIMINAR DEL MISMO. (SI NO SE CUMPLE CON LOS TERMINOS EXIGIDOS EN EL DECRETO 095 DEL 2014 O EN LO DISPUESTO EN EL ACUERDO 019 DEL 2009, SE ENTENDERÁ DESITIDA LA SOLICITUD Y EN CONSECUENCIA SE DETERMINA DEFINITIVA LA INCOMPATIBILIDAD DEL USO DEL SUELO ESPECIFICO).

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,


Claudia Milena Hincapié Álvarez
Subdirectora
Departamento Administrativo de Planeación Municipal.

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES ÚNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURÍA URBANA.

NO OCUPAR ÁREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PÚBLICO (VIA VEHICULAR, ANDÉN, ANTEJARDÍN).

PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.

ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:

LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).

DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).

DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA).

RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICIÓN).

RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).

ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).

RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).

DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O

Reviso: Claudia Milena Hincapié A.

01 FEB 2016

Centro Administrativo Municipal CAM, piso 3 Tel - (6) 741 71 00 Ext. 311

X  Liliana ortega vélez
65734147. Ibagué.



**FRESENIUS
MEDICAL CARE**

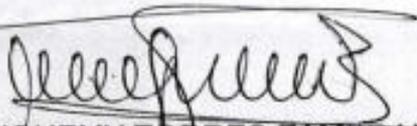
Señores
PLANEACION MUNICIPAL
CAM
Armenia

CRU-1230520-002

REF: Certificado Uso de Suelo.

Comendidamente me permito solicitar certificado vigente del uso de suelo de la Unidad Renal Fresenius Medical Care Colombia S.A., Nit 830.007.355-2, se anexa cámara de comercio.

Cordial saludo,


NOHEMY TORRES ZAMBRANO
Jefe Administrativa

Anexo: Lo enunciado.

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2016RE2657

Ciudadano: FRESENIUS
MEDICAL CARE
Fecha: 2016-01-19 11:05:48
Dependencia: Departamento
Administrativo de Planeación
Anexos: 0
Destinatario:
Jessica Lorena Arenas
Gutierrez
Recibido por:
Ana Cecilia Lopez Barrera

**Fresenius Medical Care
Colombia S.A.**

Unidad Renal Cruz Roja

Calle 23 Norte No. 14-59 Piso 2

Teléfonos: 7494951-7496676

www.fmc-ag.com

Armenia, Colombia



118

En. 27

[Handwritten mark]

27-ene
0064



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL
FRESENIUS MEDICAL CARE COLOMBIA S.A UNIDAD RENAL ARMENIA
Fecha expedición: 2016/01/25 - 18:29:32, Recibo No. G000302578, Operación No. 01C150125036

CODIGO DE VERIFICACIÓN: bJFGU6DqCd

CERTIFICADO DE MATRICULA DE ESTABLECIMIENTO
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO , CON FUNDAMENTO
EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : FRESENIUS MEDICAL CARE COLOMBIA S.A UNIDAD RENAL ARMENIA
MATRICULA NO: 00107183 DEL 15 DE AGOSTO DE 2000
DIRECCION: CL 23 NO 14 59 P 2
TELEFONO 1 : 3164687392
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 96 25 F 12
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL: 2941400
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
E-MAIL COMERCIAL:admin.armenia@fmc-ag.com
E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL:jorge.fonseca@fmc-ag.com

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 25 DE ENERO DE 2016
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

CERTIFICA :

ADMINISTRADOR :
MARIN ESCOBAR SILVIA ELENA , C.C. : 00052897142

CERTIFICA :

PROPIETARIO (S)
- FRESENIUS MEDICAL CARE COLOMBIA S A
NIT:830007355-2
NO MATRICULADO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO.

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
8692 ACTIVIDADES DE APOYO TERAPEUTICO

ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : \$ 2,444,219,225

CERTIFICA :

QUE BAJO EL No. 26.513 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO DEL 15 DE
AGOSTO DEL 2000, SE INSCRIBIO ACTA No. 15 DE REUNION
EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE SOCIOS DE FRESENIUS MEDICAL
CARE COLOMBIA LTDA, POR MEDIO DE LA CUAL APRUEBAN LA APERTURA DE
UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE ARMENIA.

CERTIFICA :

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL
FRESENIUS MEDICAL CARE COLOMBIA S.A UNIDAD RENAL ARMENIA

Fecha expedición: 2016/01/25 - 18:29:32, Recibo No. G000302578, Operación No. 01C150125036

CODIGO DE VERIFICACIÓN: bJFGU6DqCd

QUE BAJO EL NÚMERO 34550 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO, SE INSCRIBIÓ EL ACTA NÚMERO 48 DE JUNTA DIRECTIVA EXTRAORDINARIA DEL 20 DE MAYO DE 2008, MEDIANTE LA CUAL SE APROBÓ EL CAMBIO DE CATEGORÍA DE SUCURSAL A ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

QUE BAJO EL NÚMERO 161461 DEL LIBRO XV DEL REGISTRO DEL 04 DE ENERO DE 2010, SE INSCRIBIÓ DOCUMENTO PRIVADO POR MEDIO DEL CUAL TULIA MARGARITA PEÑA BERDUGO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD FRESENIUS MEDICAL CARE COLOMBIA S.A. CAMBIO DE NOMBRE O RAZÓN SOCIAL AL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO FRESENIUS MEDICAL CARE COLOMBIA SA EN ADELANTE SEGUIRÁ DENOMINÁNDOSE FRESENIUS MEDICAL CARE COLOMBIA S.A UNIDAD RENAL ARMENIA.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO: \$0

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <http://190.7.109.197/cv.php> seleccionando allá la cámara de comercio e indicando el código de verificación bJFGU6DqCd.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o que haga sus veces) de la cámara de comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



INFORMACION USO DE SUELOS

Departamento Administrativo de Planeación
Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio
Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano

Código: R-DP-POT-SUB-005

Fecha: 22/10/2012

Versión: 004

Página 23 de 28

120

Armenia, Enero 27 de 2016
DP-POT-CUS-0064

Señora
Nohemy Torres Zambrano.
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Enero 19 de 2016, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "FRESENIUS MEDICAL CARE COLOMBIA S.A UNIDAD RENAL ARMENIA" ubicado en la Calle 23N No.14-59 P.2 de la ciudad de armenia con actividad comercial ACTIVIDADES DE APOYO TERAPEUTICO.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 5- Redesarrollo/ Residencial Cotidiano.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría DE3-SALUD es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, y puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

NOTA: DEBE PRESENTAR PLAN DE REGULARIZACION APROBADO POR PLANEACION PARA SEGUIR FUNCIONANDO. CUENTA CON 10 DIAS HABILES A PARTIR DE LA FECHA DE RECIBIDO ESTE CONCEPTO, PARA PRESENTAR LA ETAPA DE CONSULTA PRELIMINAR DEL MISMO. (SI NO SE CUMPLE CON LOS TERMINOS EXIGIDOS EN EL DECRETO 095 DEL 2014 O EN LO DISPUESTO EN EL ACUERDO 019 DEL 2009, SE ENTENDERÁ DESITIDA LA SOLICITUD Y EN CONSECUENCIA SE DETERMINA DEFINITIVA LA INCOMPATIBILIDAD DEL USO DEL SUELO ESPECIFICO).

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

El Uso debe desarrollarse al interior del establecimiento. **No se permite el uso en el antejardín y en el espacio público.**

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Claudia Milena Hincapié Álvarez.
Subdirectora
Departamento Administrativo de Planeación Municipal.

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES ÚNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR ÁREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PÚBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O.
Reviso: Claudia Milena Hincapié A.

10 FEB 2016

Centro Administrativo Municipal CAM, piso 3 Tel - (6) 741 71 00 Ext. 311

Dahiana Vanessa Estrada
CC 1092038991

cu 27

lina

121

Armenia, Enero 15 de 2016
NEC- 5834

Nutrexcol



Premezclas y aditivos para la nutrición y salud animal

ALCALDIA DE ARMENIA
NIT. 900.059.251-1
Correspondencia Recibida
2016RE2708

Arquitecto
FERNANDO ARIAS ROMERO
Subdirector de Planeación
Secretaria de Planeación Municipal
Armenia

Ciudadano: **NUTREXCOL LTDA**
PREMEZCLAS Y ADITIVOS
PARA LA NUTRICION Y SALUD
ANIMAL
Fecha: 2016-01-19 14:24:32
Dependencia: Departamento
Administrativo de Planeación
Anexos: 4
Destinatario:
Jessica Lorena Arenas
Gutierrez
Recibido por:
Ana Cecilia Lopez Barrera

ASUNTO: RENOVACIÓN DE CERTIFICADO DE USO DE SUELO

Cordial Saludo Sr Arias,

Por medio de la presente solicitamos expedición del certificado de uso de suelos para la empresa NUTREXCOL LTDA, Identificada con Nit 900.059.251-1, ubicada en el Kilómetro 4 vía al caimo Diagonal bomba la mía en la ciudad de Armenia-Quindío.

Agradecemos su amable atención,

Atentamente,

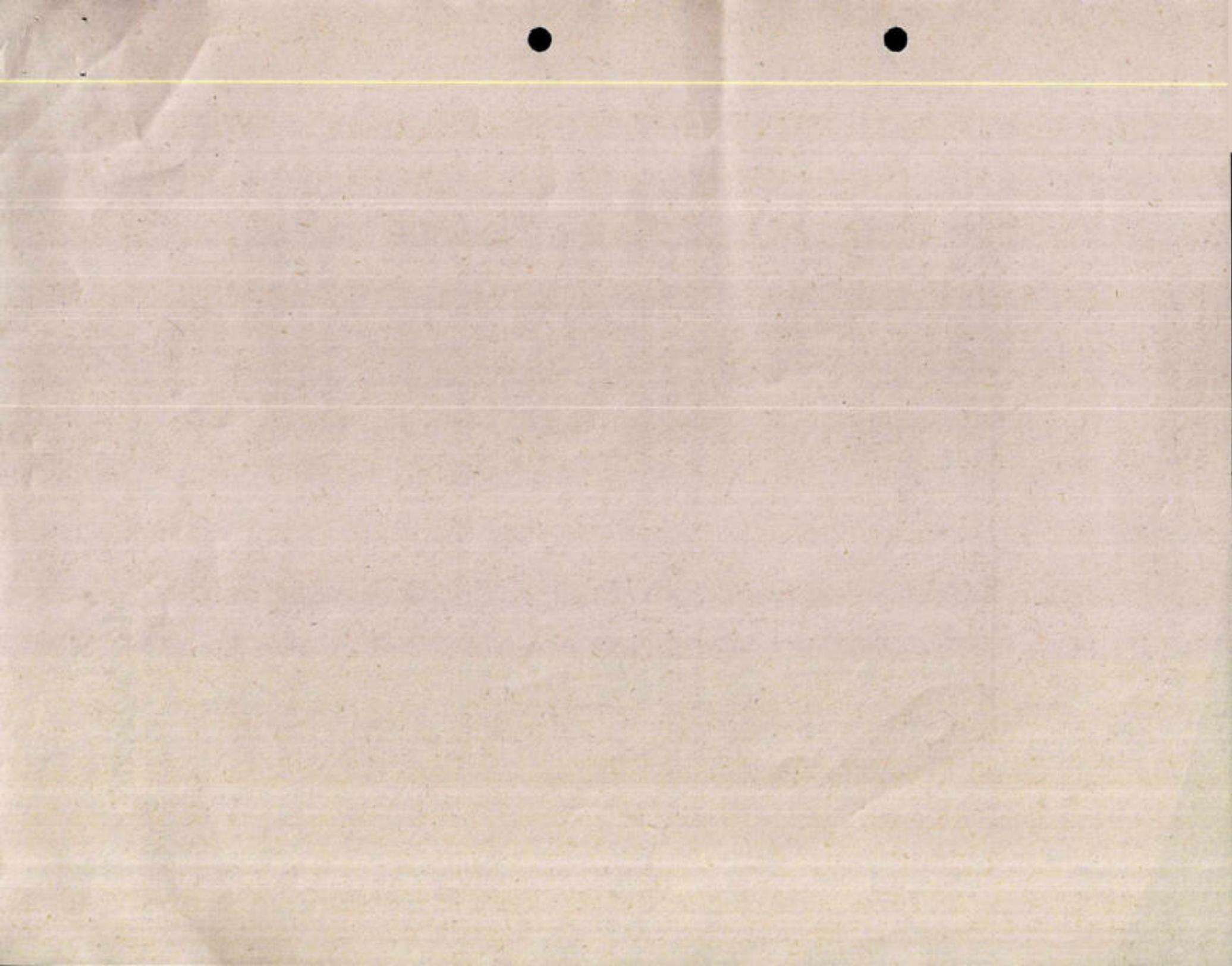
Lucas Velez Mesa
LUCAS VELEZ MESA
Gerente Administrativo

Nutrexcol
LTDA
NIT. 900.059.251-1
316 427 9405 - 314 891 3573
Armenia Quindío

Elaboro: Claudia Murillo

Anexo: Certificado de Cámara y Comercio

29/01/2016
17:00





CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
NUTRICION EXPERTA DE COLOMBIA LIMITADA -NUTREXCOL LTDA-

Fecha expedición: 2016/01/14 - 13:48:05, Recibo No. G000301362, Operación No. 01E890114018

CODIGO DE VERIFICACIÓN: mRbpDHbYS2

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA:

NOMBRE : NUTRICION EXPERTA DE COLOMBIA LIMITADA -NUTREXCOL LTDA-
SIGLA : NUTREXCOL LTDA
N.I.T.:900059251-1
DIRECCION COMERCIAL:KM. 4 VIA EL CAIMO DIAGONAL BOMBA LA MIA
DOMICILIO : ARMENIA
TELEFONO COMERCIAL 1: 3164809370
TELEFONO COMERCIAL 3: 3148915573
DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL :KM. 4 VIA EL CAIMO DIAGONAL BOMBA LA MIA
DIRECCION PAGINA WEB (URL) : www.nutrexcol.com
MUNICIPIO JUDICIAL: ARMENIA
E-MAIL COMERCIAL:nutrexcol@nutrexcol.com

E-MAIL NOT. JUDICIAL:nutrexcol@nutrexcol.com

TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 1: 3164809370
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 3: 3148915573
FAX NOTIFICACION JUDICIAL:

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
1090 ELABORACION DE ALIMENTOS PREPARADOS PARA ANIMALES

CERTIFICA:

ACTIVIDAD SECUNDARIA:
4620 "COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIAS PRIMAS AGROPECUARIAS; ANIMALES VIVOS"

CERTIFICA:

MATRICULA NO. 00140763 'A F I L I A D O'
FECHA DE MATRICULA EN ESTA CAMARA: 9 DE DICIEMBRE DE 2005
RENOVO EL AÑO 2015 , EL 24 DE MARZO DE 2015

CERTIFICA:

CONSTITUCION : QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0003297 DE NOTARIA SEGUNDA DE ARMENIA DEL 2 DE DICIEMBRE DE 2005 , INSCRITA EL 9 DE DICIEMBRE DE 2005 BAJO EL NUMERO 00023349 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA PERSONA JURIDICA: NUTRITEX LTDA QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000553 DE NOTARIA SEGUNDA DE ARMENIA DEL 24 DE FEBRERO DE 2006 , INSCRITA EL 27 DE FEBRERO DE

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
NUTRICION EXPERTA DE COLOMBIA LIMITADA -NUTREXCOL LTDA-

Fecha expedición: 2016/01/14 - 13:48:05, Recibo No. G000301362, Operación No. 01E890114018

CODIGO DE VERIFICACIÓN: mRbpDHbYS2

2006 BAJO EL NUMERO 00023657 DEL LIBRO IX,
LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE : NUTRITEX LTDA POR EL DE :
NUTRICION EXPERTA DE COLOMBIA LIMITADA -NUTREXCOL LTDA-

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO	FECHA	ORIGEN	CIUDAD	INSCRIPCION	FECHA
0000553	2006/02/24	NOTARIA SEGUNDA	ARM	00023657	2006/02/27
0001701	2011/05/04	NOTARIA PRIMERA	ARM	00030009	2011/05/23
0001701	2011/05/04	NOTARIA PRIMERA	ARM	00030010	2011/05/23
0001701	2011/05/04	NOTARIA PRIMERA	ARM	00030011	2011/05/23
0001701	2011/05/04	NOTARIA PRIMERA	ARM	00030012	2011/05/23

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA PERSONA JURIDICA NO SE HALLA DISUELTA. DURACION
HASTA EL 2 DE DICIEMBRE DE 2025 .

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: EL OBJETO DE LA SOCIEDAD ESTA DIRIGIDO A COMPRAR, VENDER, TRANSPORTAR, PRODUCIR, IMPORTAR, EXPORTAR, COMERCIALIZAR INSUMOS PARA ANIMALES, ALIMENTOS BALANCEADOS PARA ANIMALES, COMPLEMENTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES, SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES, VITAMINAS, MINERALES, PREMEZCLAS VITAMINICAS Y MINERALES, PREMEZCLAS VITAMINICAS Y MINERALES CON ADITIVOS, ANTIBIOTICOS DE USO EN SALUD ANIMAL, PROBIOTICOS, PREBIOTICOS, ENZIMAS, PROMOTORES DE EFICIENCIA PARA LA PRODUCCION ANIMAL, SECUESTRANTES PARA MICOTOXINAS, SABORIZANTES PARA ALIMENTOS PARA ANIMALES, AROMATIZANTE PARA EL MISMO PROPOSITO, AMINOACIDOS, MATERIAS PRIMAS PARA LA PRODUCCION DE ALIMENTOS PARA ANIMALES Y EN GENERAL TODAS LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL SECTOR AGROINDUSTRIAL Y ALIMENTARIO. ASI COMO FERTILIZANTES, SEMILLAS Y EN GENERAL TODOS LOS INSUMOS NECESARIOS PARA EL SECTOR AGRICOLA, DE IGUAL FORMA, PODRA DEDICARSE A LA EXPLOTACION DE LA INDUSTRIA ANIMAL RELACIONADA CON LA REPRODUCCION, CRIA, DESARROLLO, ENGORDE Y SACRIFICIO, AL IGUAL QUE LA COMERCIALIZACION Y EJECUCION DE TODAS LAS OPERACIONES RELACIONADAS CON DICHA ACTIVIDAD. TAMBIEN PODRA DESARROLLAR LA EXPLOTACION DE GANADERIA DE CUALQUIER ESPECIE ANIMAL APROVECHABLE COMERCIALMENTE, PUDIENDO EXPORTAR E IMPORTAR DICHAS ESPECIES, Y/O LOS INSUMOS QUE ELLO REQUIERA, POR OTRO LADO, PODRA PRESTAR SERVICIOS, ASESORIA Y CONSULTORIA PARA EL SECTOR AGROPECUARIO, REPRESENTACIÓN DE CASAS NACIONALES Y EXTRANJERAS. IMPORTACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE COMPONENTES ACTIVOS Y MEDICAMENTOS A GRANDEL PARA USO HUMANO Y VETERINARIO. PRESTAR ASISTENCIA TECNICA A NUESTROS CLIENTES EN INVESTIGACIÓN DE NUEVOS PRODUCTOS O FORMULACIONES, ESTABLECIENDO ALIANZAS ESTRATÉGICAS

***** CONTINUA *****



CODIGO DE VERIFICACIÓN: mRbpDHbYS2

CON COMPAÑÍAS INTERNACIONALES Y LOCALES. LA IMPORTACIÓN DE EQUIPOS AVÍCOLAS PECUARIOS. LA PRODUCCIÓN, IMPORTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS Y BIOTECNÓLOGOS PARA LA INDUSTRIA. LA ELABORACIÓN, IMPORTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS VETERINARIOS. LA PRODUCCIÓN, IMPORTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE MEDICINAS DESTINADAS AL USO HUMANO Y ANIMAL. LA PRODUCCIÓN, IMPORTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE NUTRACEUTICOS Y SUPLEMENTOS NUTRICIONALES PARA ALIMENTACIÓN HUMANA. LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE BIOINSUMOS Y EXTRACTOS VEGETALES PARA LA INDUSTRIA DE LOS ALIMENTOS. LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ANÁLISIS Y ENSAYOS FÍSICOS, QUÍMICOS, BIOLÓGICOS Y MICROBIOLÓGICOS EN: PRODUCTOS Y MATERIALES UTILIZADOS EN LA ALIMENTACIÓN ANIMAL Y HUMANA EN PRODUCTOS Y MATERIAS PRIMAS FARMACÉUTICOS PARA USO HUMANO O VETERINARIO; EN SUELOS, AGUAS Y MATERIAL VEGETAL CON FINES AGRONÓMICOS, EN AGUAS, TANTO POTABLES O DOMÉSTICAS COMO INDUSTRIALES Y RESIDUALES; ANÁLISIS FÍSICOS, QUÍMICO Y MICROBIOLÓGICOS PARA MONITOREO Y CONTROL AMBIENTAL, ANALISIS FISICOQUÍMICOS EN PRODUCTOS MINERALES E INDUSTRIALES Y EN GENERAL, EN TODA SUSTANCIA O MATERIA FÍSICA O PRODUCTO INDUSTRIAL CON EL OBJETO DE DETERMINAR SU COMPOSICIÓN O CALIDAD O IMPLICACIONES EN CALIDAD DEL MEDIO AMBIENTE. LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO Y ASESORIA EN LAS ACTIVIDADES DE FORMULACIÓN, PRODUCCIÓN, CONTROL DE CALIDAD, VENTAS Y SUMINISTRO DE: BIENES, PRODUCTOS Y SERVICIOS UTILIZADOS EN LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIOS. LA FABRICACIÓN, PRODUCCIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS Y ELEMENTOS QUÍMICOS, EQUIPOS, Y SERVICIOS QUE TENGAN RELACIÓN DIRECTA O COMPLEMENTARIA CON ALGUNO O VARIOS DE LOS OBJETOS ANTERIORES; LA FABRICACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN, DE PRODUCTOS PARA EL ASEO Y DESINFECCIÓN PARA EL SECTOR INDUSTRIA E INSTITUCIONAL Y LOS SERVICIOS Y ASESORÍAS RELACIONADOS CON ESTA ACTIVIDAD. ADQUISICION DE BIENES INMUEBLES, SU LOTE, CONSTRUCCION Y EN GENERAL EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION, INCLUYENDO LA ADQUISICION DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES. EN DESARROLLO DE SU OBJETO Y PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO, PODRA LA SOCIEDAD ADQUIRIR, CONSERVAR O ENAJENAR A CUALQUIER TITULO TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, TOMAR DINERO EN MUTUO, EN PRESTAMO A INTERES, Y EN GENERAL, CELEBRAR EL CONTRATO DE MUTUO EN TODAS SUS FORMAS, DAR O TOMAR EN ARRENDAMIENTO TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, DAR O TOMAR DINERO EN INTERES CON BANCOS, AGENCIAS BANCARIAS, ENTIDADES OFICIALES O PARTICULARES, CON CORPORACIONES DE AHORRO Y VIVIENDA, GRAVAR EN CUALQUIER FORMA LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES O LOS DERECHOS DE LOS CUALES SEA TITULAR, DAR EN PRENDA LOS MUEBLES E HIPOTECAR LOS INMUEBLES, GIRAR, ENDOSAR, ACEPTAR, COBRAR, PAGAR, PROTESTAR, NEGOCIAR EN CUALQUIER FORMA TODA CLASE DE TITULOS VALORES Y RECIBIRLOS EN PAGO, OBTENER DERECHOS DE PROPIEDAD SOBRE MARCAS, PATENTES, PRIVILEGIOS, INCENTIVOS, DIBUJOS, INSIGNIAS Y CONSEGUIR

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
NUTRICION EXPERTA DE COLOMBIA LIMITADA -NUTREXCOL LTDA-

Fecha expedición: 2016/01/14 - 13:48:05, Recibo No. G000301362, Operación No. 01E890114018

CODIGO DE VERIFICACIÓN: mRbpDHbYS2

LOS REGISTROS DE LOS MISMOS, TOMAR INTERES COMO ACCIONISTA FUNDADOR O NO DE OTRAS SOCIEDADES DE CUALQUIER CLASE QUE ELLAS SEAN O ENAJENAR SUS CUOTAS O PARTES DE INTERES SOCIAL, FUSIONARSE CON ELLAS O ABSORBERLAS. DE IGUAL MANERA Y PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS LA SOCIEDAD PODRA, POR CUENTA PROPIA O AJENA, ASOCIARSE CON TERCEROS, CREAR, ORGANIZAR, ADMINSTRAR, IMPULSAR EMPRESAS, NEGOCIOS, SERVICIOS Y DEMAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON SU GIRO Y EN SUMA, LLEVAR A CABO TODO ACTO O GESTION QUE DIRECTA O INDIRECTAMENTE ESTEN RELACIONADOS CON LA CONSECUION DEL OBJETO SOCIAL.

CERTIFICA:

CAPITAL Y SOCIOS : \$ 460,000,000.00 DIVIDIDO EN 46,000.00 CUOTAS CON VALOR NOMINAL DE \$ 10,000.00 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI:

- SOCIOS CAPITALISTA(S)

HERRERA JAIMES LUCY PATRICIA	C.C. 00063340930
NO. CUOTAS: 11,500.00	VALOR:\$115,000,000.0
VELEZ ROGER JUAN MANUEL	C.C. 00070093981
NO. CUOTAS: 11,500.00	VALOR:\$115,000,000.0
NUTRISA LTDA.	N.I.T. 08305043633
NO. CUOTAS: 23,000.00	VALOR:\$230,000,000.0
TOTALES	
NO. CUOTAS: 46,000.00	VALOR :\$460,000,000.00

CERTIFICA:

**** NOMBRAMIENTOS : ****

QUE POR ACTA NO. 0000013 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 15 DE ENERO DE 2009 , INSCRITA EL 23 DE FEBRERO DE 2009 BAJO EL NUMERO 00026930 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S) :

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
VELEZ ROGER JUAN MANUEL	C.C.00070093981
SUBGERENTE	
ORTIZ FERNANDEZ EMIRO	C.C.00091261815

CERTIFICA:

ADMINISTRACION: LA DIRECCION Y ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD, ESTARAN A CARGO DE LOS SIGUIENTES ORGANOS. A. LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS Y B. EL GERENTE.

REPRESENTACION LEGAL: LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD Y LA ADMINISTRACION INMEDIATA DE SUS BIENES Y NEGOCIOS SE DELEGAN POR

***** CONTINUA *****



CODIGO DE VERIFICACIÓN: mRbpDHbYS2

LOS SOCIOS EN UN GERENTE Y EN UN SUBGERENTE. QUIEN SERA SU ASESOR PERMANENTE Y LO REEMPLAZARA EN SUS FALTAS ACCIDENTALES, TEMPORALES O DEFINITIVAS Y EN LOS CASOS DE IMPEDIMENTO O INCAPACIDAD, QUIEN EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES TENDRA LAS MISMAS FACULTADES DEL GERENTE. TANTO EL GERENTE COMO EL SUBGERENTE, SERAN ELEGIDOS POR LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS PARA PERIODOS DE DOS (2) ANOS Y PODRAN SER REELEGIDOS SUCESIVAMENTE, SIN PERJUICIO DE SER REMOVIDOS EN CUALQUIER TIEMPO. SI NO SE HACE LA ELECCION, EL GERENTE Y EL SUBGERENTE CONTINUARA EN SUS CARGOS AUNQUE EL PERIODO ESTE VENCIDO. EL GERENTE QUIEN PODRA SER SOCIO O EXTRANO ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, CON FACULTADES, POR LO TANTO, PARA EJECUTAR CON SUJECION A LOS PRESENTES ESTATUTOS, TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS ACORDES CON LA NATURALEZA DE SU CARGO Y QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES.

EL GERENTE TENDRA LAS SIGUIENTES FUNCIONES: A. REPRESENTAR ANTE LA SOCIEDAD Y LOS ASOCIADOS, ANTE TERCEROS Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES DEL ORDEN ADMINISTRATIVO O JURISDICCIONAL, B. EJECUTAR TODOS LOS ACTOS U OPERACIONES COMPRENDIDOS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. C. AUTORIZAR CON SU FIRMA TODOS LOS DOCUMENTOS, PUBLICOS O PRIVADOS, QUE DEBEN OTORGARSE EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES O EN INTERES DE LA COMPANIA. D. PRESENTAR A LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS, EN SU PRIMERA REUNION ORDINARIA DEL AÑO, UN BALANCE GENERAL DE FIN DE EJERCICIO, CON UN INVENTARIO GENERAL, UN INFORME ESCRITO SOBRE LA SITUACION DE LA SOCIEDAD, UN DETALLE COMPLETO DE LA CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS Y UN PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES, E. PRESENTAR A LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS, CADA MES, EL BALANCE DE PRUEBA DEL MES ANTERIOR Y SUMINISTRARLE LOS INFORMES QUE ESTA LE SOLICITE EN RELACION CON LA COMPANIA Y LAS ACTIVIDADES SOCIALES, F. NOMBRAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUYO NOMBRAMIENTO Y REMOCION NO CORRESPONDAN A LA JUNTA DE SOCIOS. TODOS LOS EMPLEADOS DE LA COMPANIA, CON EXCEPCION DE LOS DESIGNADOS POR LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS, ESTARAN SOMETIDOS AL GERENTE EN EL DESEMPEÑO DE SUS CARGOS, G. TOMAR LAS MEDIDAS QUE RECLAME LA CONSERVACION DE LOS BIENES SOCIALES, VIGILAR LA ACTIVIDAD DE LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD E IMPARTIR LAS ORDENES E INSTRUCCIONES QUE EXIJA LA BUENA MARCHA DE LA COMPANIA, H. CONVOCAR LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS A SUS REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS CUANDO LO JUZGUE NECESARIO O CUANDO SE LO SOLICITE UN NUMERO DE SOCIOS QUE REPRESENTEN NO MENOS DEL 70% DEL CAPITAL SOCIAL, I. CUMPLIR OPORTUNAMENTE LOS REQUISITOS Y EXIGENCIAS LEGALES QUE SE RELACIONEN CON EL FUNCIONAMIENTO Y LAS ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD. J. MANEJAR LOS FONDOS SOCIALES, GIRAR, CANCELAR, RECIBIR, FIRMAR LETRAS DE CAMBIO, PAGARES, CHEQUES, GIROS, LIBRANZAS Y CUALESQUIERA OTROS TITULOS VALORES,

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
NUTRICION EXPERTA DE COLOMBIA LIMITADA -NUTREXCOL LTDA-

Fecha expedición: 2016/01/14 - 13:48:05, Recibo No. G000301362, Operación No. 01E890114018

CODIGO DE VERIFICACIÓN: mRbpDHbYS2

ASI COMO NEGOCIARLOS, TOMARLOS, PAGARLOS, DESCONTARLOS, ETC., K. EL GERENTE EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES PODRA CELEBRAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS PARA EL NORMAL DESARROLLO DE LA SOCIEDAD, HASTA POR UN VALOR DE MIL MILLONES DE PESOS MCTE. (\$1.000.000.000), POR CUALQUIER VALOR SUPERIOR AL ANTES MENCIONADO DEBERA ESTAR DEBIDAMENTE AUTORIZADO POR LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS, L. CUMPLIR TODAS LAS DEMAS FUNCIONES QUE LE SENALEN LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS Y AQUELLAS QUE LE SEAN PROPIAS DE ACUERDO CON LA LEY Y LOS ESTATUTOS, COMO ORGANOS EJECUTIVOS DE LA SOCIEDAD. (SI AL GERENTE LO LIMITAN PARA CIERTOS ACTOS ESTA LIMITACION SE FIJA EN SALARIOS MINIMOS LEGALES).

CERTIFICA:

**** REVISOR FISCAL: ****

QUE POR ACTA NO. 0000019 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 10 DE JUNIO DE 2011 , INSCRITA EL 21 DE FEBRERO DE 2012 BAJO EL NUMERO 00031868 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S) :

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISORA FISCAL PARRA FIERRO ALBA LUCIA	C.C.00041928270
QUE POR ACTA NO. 0000009 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 28 DE ENERO DE 2008 , INSCRITA EL 19 DE FEBRERO DE 2008 BAJO EL NUMERO 00025778 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S) :	

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL SUPLENTE SANCHEZ GONZALEZ LORENA	C.C.00037328816

CERTIFICA:

QUE LA PERSONA JURIDICA TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS :

NOMBRE : NUTREXCOL LTDA
MATRICULA NO. 00140764 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2005
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 24 DE MARZO DE 2015
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2015

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
1090 ELABORACION DE ALIMENTOS PREPARADOS PARA ANIMALES

***** CONTINUA *****

125



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
NUTRICION EXPERTA DE COLOMBIA LIMITADA -NUTREXCOL LTDA-

Fecha expedición: 2016/01/14 - 13:48:05, Recibo No. G000301362, Operación No. 01E890114018

CODIGO DE VERIFICACIÓN: mRbpDHbYS2

CERTIFICA:

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

4631 COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS

CERTIFICA:

QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES ANTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO: \$4,800

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <http://190.7.109.197/cv.php> seleccionando allá la cámara de comercio e indicando el código de verificación mRbpDHbYS2.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o que haga sus veces) de la cámara de comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

126

	INFORMACION USO DE SUELOS	Código: R-DP-POT-SUB-005
	Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Fecha: 22/10/2012
		Versión: 004
		Página 24 de 28

Armenia, Enero 27 de 2016
 DP-POT-CUS-0065

Señor
 Lucas Velez Mesa.
 Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Enero 19 de 2016, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "NUTRICION EXPERTA DE COLOMBIA LIMITADA-NUTREXCOL LTDA" ubicado en el Kilometro 4 Vía al Caimo diagonal bomba La Mia de la ciudad de armenia con actividad comercial ELABORACION DE ALIMENTOS PREPARADOS PARA ANIMALES, COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIAS PRIMAS AGROPECUARIAS, ANIMALES VIVOS.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud pertenece a la ZONA DE EXPANSION URBANA INDUSTRIAL.

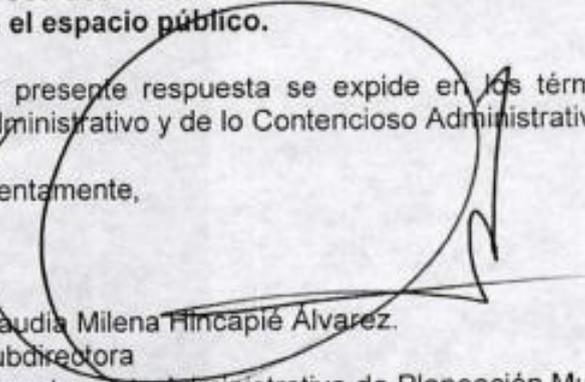
El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría Uso Actual Industria, Uso Principal Almacenamiento, Uso Compatible Comercial, es **COMPATIBLE** con el sector y puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la Normatividad Vigente y la edificación sea idónea para el desarrollo, se rige de acuerdo al Decreto 3600 de 2007.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

El Uso debe desarrollarse al interior del establecimiento. **No se permite el uso en el antejardin y en el espacio público.**

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,


 Claudia Milena Hincapié Álvarez.
 Subdirectora
 Departamento Administrativo de Planeación Municipal.

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES ÚNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO. EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
 NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
 PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
 LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
 DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
 DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
 RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
 RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
 ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
 RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
 DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O. *u1*
 Reviso: Claudia Milena Hincapié A.

X
 Sandra P. Sánchez A.
 41935044 A.
 17 MAR 2016



INMOBILIARIA LONDOÑO RAMIREZ

MIEMBROS DE LA LONJA DE PROPIEDAD RAIZ DEL QUINDIO
ADMINISTRACION Y VENTA DE BIENES RAICES

NIT. 19.210.276-6
MATRICULA N° 011
EMPRESA FUNDADA EN 1.981



LONJA
DE PROPIEDAD RAÍZ
DEL QUINDÍO

Armenia Quindio, enero 20 del 2016

Doctora
CLAUDIA MILENA HINCAPIE ARIAS
DEPARTAMENTO ASMINISTRATIVO
DE PLANEACION MUNICIPAL
Armenia

REF: Solicitud uso de suelos

Cordial Saludo:

Atentamente solicito expedir concepto uso de suelo al local 5 de la carrera
15 # 19-21 Centro Comercial Escorial en Armenia donde funciona la oficina
de la INMOBILIARIA.

Atentamente,

INMOBILIARIA LONDOÑO RAMIREZ
CESAR A LONDOÑO RAMIREZ

INMOBILIARIA
LONDOÑO RAMIREZ
NIT. 19.210.276-6 ARMENIA Q

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2016RE3106
Ciudadano: INMOBILIARIA LONDOÑO RAMIREZ
MIEMBROS DE LA LONJA DE PROPIEDAD RAIZ DEL QUINDIO
Fecha: 2016-01-20 15:40:41
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 1
Destinatario: Jessica Lorena Arenas Gutierrez
Recibido por: Diana Marcela Henao Herrera

Carrera 15 N° 19-21 Local 5 Centro Comercial Escorial Teléfonos: 7440551 - 7445986 Cel. 3158706006

Correo Electrónico: londonoramirez2008@une.net.co

pagina web: www.inmobiliarialondonoramirez.com

Armenia - Quindío

27 ene
0071



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL
CESAR AUGUSTO LONDONO RAMIREZ

Fecha expedición: 2016/01/20 - 14:52:26, Recibo No. R001520031, Operación No. 01E890120018

CODIGO DE VERIFICACIÓN: SrxkkmVGIT

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO , CON FUNDAMENTO
EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : LONDONO RAMIREZ CESAR AUGUSTO
C.C. : 00019210276
N.I.T.:00000019210276-6 ADMINISTRACION: ARMENIA
MATRICULA NO: 00131012 DEL 18 DE JUNIO DE 2004 'A F I L I A D O'
DIRECCION: CRA 15 NO. 19-21 LOC. 5
TELEFONO 1 : 7445986
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA 15 NO. 19-21 LOC 5
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL: 7445986
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 16 DE FEBRERO DE 2015
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2015

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
6820 ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA
RETRIBUCION O POR CONTRATA

TOTAL ACTIVOS : \$ 4,536,000.00

CERTIFICA :

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:

NOMBRE : INMOBILIARIA LONDONO RAMIREZ
DIRECCION: CRA 15 NO. 19-21 LOC. 5
MUNICIPIO : ARMENIA
MATRICULA NO: 00131013 DEL 18 DE JUNIO DE 2004
RENOVO EL AÑO 2015 , EL 16 DE FEBRERO DE 2015
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : \$ 4,536,000

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
6820 ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA
RETRIBUCION O POR CONTRATA

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL
FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL
CESAR AUGUSTO LONDONO RAMIREZ

Fecha expedición: 2016/01/20 - 14:52:26, Recibo No. R001520031, Operación No. 01E890120018

CODIGO DE VERIFICACIÓN: SrxkkmVGIT

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO: \$2,400

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <http://190.7.109.197/cv.php> seleccionando allá la cámara de comercio e indicando el código de verificación SrxkkmVGIT.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o que haga sus veces) de la cámara de comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

129

	INFORMACION USO DE SUELOS	Código: R-DP-POT-SUB-005
	Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Fecha: 22/10/2012
		Versión: 004
		Página 26 de 28

Armenia, Enero 27 de 2016
 DP-POT-CUS-0071

Señor
 Cesar Londoño Ramirez.
 Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Enero 20 de 2016, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "INMOBILIARIA LONDOÑO RAMIREZ" ubicado en la carrera 15 No.19-21 Local 5 de la ciudad de armenia con actividad comercial ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA.

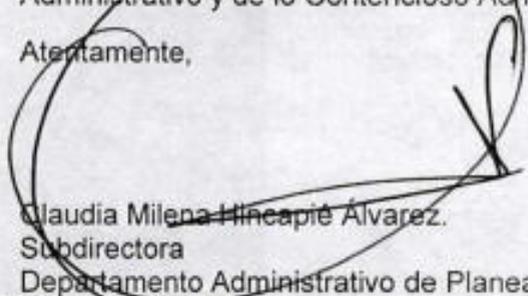
En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 4- Redesarrollo/ Multiple en Tejido Central.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría S4-OFICINAS (C-SERVICIOS PROFESIONALES-OFICINAS) es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, y puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,



Claudia Milena Hincapié Álvarez.
 Subdirectora
 Departamento Administrativo de Planeación Municipal

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.

NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).

PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.

ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:

LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).

DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).

DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).

RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).

RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).

ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).

RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).

DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

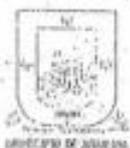
Proyecto y Elaboro: Lina C.O
 Reviso: Claudia Milena Hincapié A.

H. Yanitza Lopez
 41925979 2 08 FEB 2016

En 26

130

ALCALDÍA DE ARMENIA	
Correspondencia Recibida 2016RE4308	
Ciudadano: PAOLA ANDREA VALENCIA	
Fecha: 2016-01-26 08:34:38	Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación
Version: 0001	Oficinario: Jessica Lorena Arenas
Página: 1 de 1	Recibido por: Maria Isabel Cardenas Valencia

	ATENCIÓN DE PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y SUGERENCIAS (PQRS)
	Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional Proceso Servicio al Cliente

Código	12-01-001
Fecha	15/11/2016
Version	0001
Página	1 de 1

DÍA	MES	AÑO	NUMERO DE RADICACIÓN

DATOS GENERALES DEL USUARIO (Diligenciar por el ciudadano)

Petición	Queja	Reclamo	Sugerencia
NOMBRE DEL USUARIO		CÉDULA	
Paola A Valencia		29. 287844	
CORREO ELECTRÓNICO		TELÉFONO	
		315254443	

DESCRIPCIÓN DE LA QUEJA, RECLAMO O SUGERENCIA (Diligenciar por el ciudadano)

Solicitud de sede para el establecimiento Hotel buses de Granada ubicado en el C la carrera # 22. N° 7-28. 22 N° 8-75.

TRÁMITE DE LA QUEJA, RECLAMO O SUGERENCIA (Diligenciar por proceso responsable)

PROCESO RESPONSABLE	FUNCIONARIO RESPONSABLE

ACCIÓN CORRECTIVA Y/O PREVENTIVA

Paola A Valencia
 Anexo Plan de ubicación
 certificado de traducción
 comprobante de comercio

FECHA DE IMPLEMENTACIÓN	RESPONSABLE DE IMPLEMENTACIÓN

SEGUIMIENTO AL TRÁMITE DE LA QUEJA, RECLAMO O SUGERENCIA (Diligenciar oficina de atención al ciudadano)

Se satisfizo el requerimiento del usuario?	SI	NO

OBSERVACIONES

Mecanismo por medio del cual se le informa al usuario el resultado de su solicitud

FECHA Y NÚMERO DE RADICACIÓN (Diligenciar oficina de atención al ciudadano)

26 ene 2016

DATOS DEL PAGO

Recibo No: 201511052729

Referencia/CUS: 23500201511052729

Fecha: 27 de Noviembre de 2015 a las 10:13:07 Valor: S/ 3,900

CÍRCULO EMISOR: ARMENIA

KIOSKO: 500

Los certificados se emiten de acuerdo a los datos suministrados

CERTIFICADO GENERADO

PIN 23500201511052729

MATRÍCULA: 28741

ARMENIA

El PIN tiene una vigencia de treinta (30) días a partir de su adquisición. Para verificar este certificado visite www.certificadoenlinea.com con el número PIN generado.

Puede descargar la Cúscula del Super Intendente de Notariado y Registro con la validez de este documento en www.certificadoenlinea.com en el menú "Descargar Cúscula."



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 23500201511052729

Nro Matricula: 280-28741

Página 1

Impreso el 27 de Noviembre de 2015 a las 10:12:50 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 280 - ARMENIA DEPTO. QUINDIO MUNICIPIO. ARMENIA VEREDA: ARMENIA

FECHA APERTURA: 31-07-1979 RADICACION: CON HOJAS DE CERTIFICADO DE: 28-07-1979

CODIGO CATASTRAL: 63001010500570001000 COD CATASTRAL ANT: 01-5-057 001-000

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE DE TERRENO, CONSTANTE DE NUEVE METROS CON SESENTA CENTIMETROS DE FRENTE, POR VEINTICUATRO (24) METROS DE CENTRO, ALINDERADO ASI: POR EL FRENTE, CON LA CARRERA VEINTITRES (23), POR UN COSTADO, CON EL LOTE NUMERO DIEZ Y SIETE (17) DE LA URBANIZACION, POR EL CENTRO, CON PROPIEDAD DE DOMIMBAR MAYEBO; Y POR EL OTRO COSTADO, CON LA CALLE NOVENA (9).- NOTA: EN LA SUCESION DE MARCO TULIO HOYOS JIMENEZ, SEGUN SENTENCIA DE 23 DE MAYO DE 1988, DEL JUZGADO CIVIL DEL CTO. DE SEVILLA, CONSTA QUE LA DIRECCION ACTUAL DEL INMUEBLE ES LA CARRERA 22 N. 9-75.

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: U

U CARRERA 22 9-75 GRA. 23 CALLE 9, LOTE URB. LA ARBOLEDA

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 15-11-1965 Radicación:

Doc: ESCRITURA 962 DEL 30-10-1965 ARMENIA - NOTARIA 3

VALOR ACTO \$13.600

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARROYAVE VDA DE ARBOLEDA LUCRECIA

A: GUTIERREZ MARULANDA JESUS ANTONIO

X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 20-05-1968 Radicación:

Doc: ESCRITURA 889 DEL 06-05-1968 ARMENIA - NOTARIA 2

VALOR ACTO: \$20.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUTIERREZ MARULANDA JESUS ANTONIO

A: HOYOS JIMENEZ MARCO TULIO

X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 11-09-1972 Radicación:

Doc: ESCRITURA 1406 DEL 08-09-1972 ARMENIA - NOTARIA 3

VALOR ACTO: \$113.000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: HOYOS JIMENEZ MARCO TULIO

X

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 11-09-1972 Radicación:

Doc: ESCRITURA 1406 DEL 08-09-1972 ARMENIA - NOTARIA 3

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: TITULO DE TENENCIA: 520 ADMINISTRACION A 12 AÑOS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: HOYOS JIMENEZ MARCO TULIO

X

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 23500201511052729

Nro Matrícula: 280-28741

Página 2

Impreso el 27 de Noviembre de 2015 a las 10:12:50 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 12-09-1983 Radicación: 07781

Doc: ESCRITURA 2076 DEL 12-09-1983 ARMENIA - NOTARIA 3

VALOR ACTO: \$113,000

Se cancela anotación No: 4,3

ESPECIFICACION: CANCELACION: 650 CANCELACION HIPOTECA Y ADMINISTRACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

A: HOYOS JIMENEZ MARCO TULIO

X

A: HOYOS JIMENEZ MARCO TULIO

X

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 14-07-1988 Radicación: 66-00-8619

Doc: SENTENCIA S N DEL 23-05-1988 SEVILLA, JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

VALOR ACTO: \$1,682,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 150 SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: HOYOS JIMENEZ MARCO TULIO

A: GRANADOS DE HOYOS GENOVEVA

X \$841.000.00

A: HOYOS GRANADOS BERTHA LUCIA

X \$168.200.00

A: HOYOS GRANADOS JAIRO

X \$168.200.00

A: HOYOS GRANADOS JAVIER

X \$168.200.00

A: HOYOS GRANADOS LUZ STELLA

X \$168.200.00

A: HOYOS GRANADOS RUBBY

X \$168.200.00

REGISTRADO
a guarda de la pública

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 13-02-1995 Radicación: 95-2505

Doc: OFICIO SG-025 DEL 13-02-1995 ARMENIA - VALORIZACION MUNICIPAL

VALOR ACTO: \$729,864

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 360 IMPUESTO DE VALORIZACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: GRANADOS HOYOS GENOVEVA (SIC)

X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 11-08-1998 Radicación: 1998-16503

Doc: OFICIO T-198 DEL 10-08-1998 ARMENIA - TESORERIA MPAL

VALOR ACTO: \$729,864

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: CANCELACION: 760 CANCELACION AFECTACION DE INENAJENABILIDAD

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: GRANADOS HOYOS GENOVEVA

X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 19-08-1998 Radicación: 1998-17023

Doc: ESCRITURA 3842 DEL 10-08-1998 ARMENIA - NOTARIA 3

VALOR ACTO: \$55,284,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

134



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 23500201511052729

Nro Matrícula: 280-28741

Página 3

Impreso el 27 de Noviembre de 2015 a las 10:12:50 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GRANADOS DE HOYOS GENOVEVA	CC:29827056	
DE: HOYOS GRANADOS BERTHA LUCIA	CC:41900761	
DE: HOYOS GRANADOS JAIRO	CC:7521455	
DE: HOYOS GRANADOS JAVIER	CC:7543507	
DE: HOYOS GRANADOS LUZ STELLA	CC:41887550	
DE: HOYOS GRANADOS RUBBY	CC:41887505	
A: CORREA DE DIAZ MABEL DEL SOCORRO	CC:21823087	X

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 10-09-1998 Radicación: 1998-18658

Doc: ESCRITURA 4280 DEL 02-09-1998 ARMENIA - NOTARIA 3A

VALOR ACTO: \$55,284,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 102 PERMUTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORREA DE DIAZ MABEL DEL SOCORRO	CC:21823087	
A: NARANJO VALLEJO MARIO	CC:1246244	X

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 04-10-2002 Radicación: 2002-21908

Doc: ESCRITURA 3110 DEL 02-10-2002 ARMENIA - NOTARIA 4

VALOR ACTO: \$10,000,000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0203 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: NARANJO VALLEJO MARIO	CC:1246244	X
A: COTRINO REYES LUIS ANTONIO	CC:4361835	

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 26-12-2003 Radicación: 2003-26844

Doc: ESCRITURA 3482 DEL 17-12-2003 ARMENIA - NOTARIA 4

VALOR ACTO: \$10,000,000

Se cancela anotación No: 11

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0774 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COTRINO VARGAS ALVARO	CC:7546761	(ENDOSATARIO DE LUIS ANTONIO COTRINO REYES)
A: NARANJO VALLEJO MARIO		X

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 23-11-2011 Radicación: 2011-280-6-21005

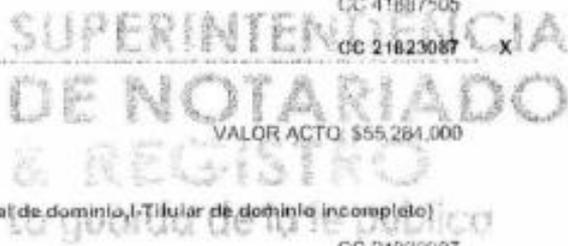
Doc: ESCRITURA 3876 DEL 03-10-2011 ARMENIA - NOTARIA PRIMERA

VALOR ACTO: \$120,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: NARANJO VALLEJO MARIO	CC:1246244	
A: NARANJO TRUJILLO ADOLFO LEON	CC:16751141	X 1/5 PARTE
A: NARANJO TRUJILLO ALEJANDRO	CC:16716804	X 1/5 PARTE



135



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 23500201511052729

Nro Matricula: 280-28741

Página 4

Impreso el 27 de Noviembre de 2015 a las 10:12:50 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: NARANJO TRUJILLO BEATRIZ	CC 31958646	X 1/5 PARTE
A: NARANJO TRUJILLO CESAR AUGUSTO	CC 10559344	X 1/5 PARTE
A: NARANJO TRUJILLO PATRICIA	CC 31888434	X 1/5 PARTE

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *13*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: 2011-280-3-1724 Fecha: 16-07-2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C. SEGUN RES. NO 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R. (CONVENIO I.G.A.C.-SNR DE 23-09-2008)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

Interesado debe comunicar al registrador cualquier falta o error en el registro de sus documentos

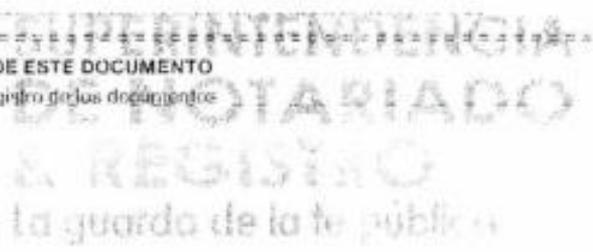
AGUARI: Kioscos

TURNO: 2015-280-1-100901 FECHA: 27-11-2015

EXPEDIDO EN: Armenia

Luz

Registrador: LUZ JANETH QUINTERO ROJAS





CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

Número de operación:01E290211004 Fecha: 20150211 Hora: 09:25:29 Pagina : 1

136

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS
MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : PADILLA RAMIREZ WILSON

C.C. : 00002627487

N.I.T.:00000002627487-2

MATRICULA NO: 00124517 DEL 30 DE MAYO DE 2003
DIRECCION: CARRERA 16 NRO. 2N-17 LA NUEVA CECILIA
TELEFONO 1 : 3184972828
TELEFONO 2 : 7462323
TELEFONO 3 : 3167414883
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR. 16 NRO. 2N-17 BRR. LA
NUEVA CECILIA
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL: 3184972828
MUNICIPIO : ARMENIA
E-MAIL COMERCIAL:hotelbrisasdegranada@gmail.com
E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL:hotelbrisasdegranada@gmail.com

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 11 DE FEBRERO DE 2015
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2015

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
5511 ALOJAMIENTO EN HOTELES

ACTIVIDAD SECUNDARIA:
6820 ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA
RETRIBUCION O POR CONTRATA

TOTAL ACTIVOS : \$ 7,100,000.00

CERTIFICA :

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:

NOMBRE : HOTEL BRISAS DE GRANADA
DIRECCION: CLL 9 21 A 66 GRANADA
TELEFONO 1 : 7326251
TELEFONO 2 : 7462323
TELEFONO 3 : 3113612235
MUNICIPIO : ARMENIA
MATRICULA NO: 00178245 DEL 14 DE MARZO DE 2012
RENOVO EL AÑO 2015 , EL 11 DE FEBRERO DE 2015
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : \$ 7,100,000

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
5511 ALOJAMIENTO EN HOTELES

CERTIFICA :

QUE BAJO EL No. 173887 DEL LIBRO XV DEL REGISTRO EN MARZO 4 DE
2011, SE INSCRIBIO EL DOCUMENTO PRIVADO POR MEDIO DEL CUAL EL
SEÑOR WILSON PADILLA RAMÍREZ, CAMBIA LA ACTIVIDAD MERCANTIL A LA
PERSONA NATURAL ASI: SE SEGUIRÁ DESTINANDO A: COMPRA Y VENTA DE
PROPIEDAD RAIZ, VEHÍCULOS AUTOMOTORES, PRODUCTOS DE FERRETERÍA
ARTICULOS ELECTRÓNICOS.

QUE BAJO EL NUMERO 174510 DEL LIBRO XV DEL REGISTRO DEL 18 DE
MARZO DEL 2011, SE INSCRIBIO DOCUMENTO PRIVADO POR MEDIO DEL CUAL
EL SEÑOR WILSON PADILLA RAMIREZ CAMBIA LA ACTIVIDAD MERCANTIL A
LA PERSONA NATURAL ASI: COMPRA Y VENTA DE PROPIEDAD RAIZ.

QUE BAJO EL NUMERO 218030 DEL LIBRO XV DEL REGISTRO DEL 16 DE
ENERO DEL 2012, SE INSCRIBIO DOCUMENTO PRIVADO POR MEDIO DEL CUAL
EL SEÑOR WILSON PADILLA RAMIREZ DISMINUYO LA ACTIVIDAD MERCANTIL
A LA PERSONA NATURAL ASI: COMPRA Y VENTA DE PROPIEDAD RAIZ.



QUE BAJO EL NÚMERO 220614 DEL LIBRO XV DEL REGISTRO DEL 14 DE MARZO DE 2012, SE INSCRIBIÓ DOCUMENTO PRIVADO MEDIANTE EL CUAL WILSON PADILLA RAMIREZ CAMBIO SU ACTIVIDAD COMERCIAL, EN ADELANTE SEGUIRÁ DESTINÁNDOSE A SERVICIO DE ALOJAMIENTO EN HOTEL URBANO, COMPRA Y VENTA DE PROPIEDAD RAIZ.

CERTIFICA:

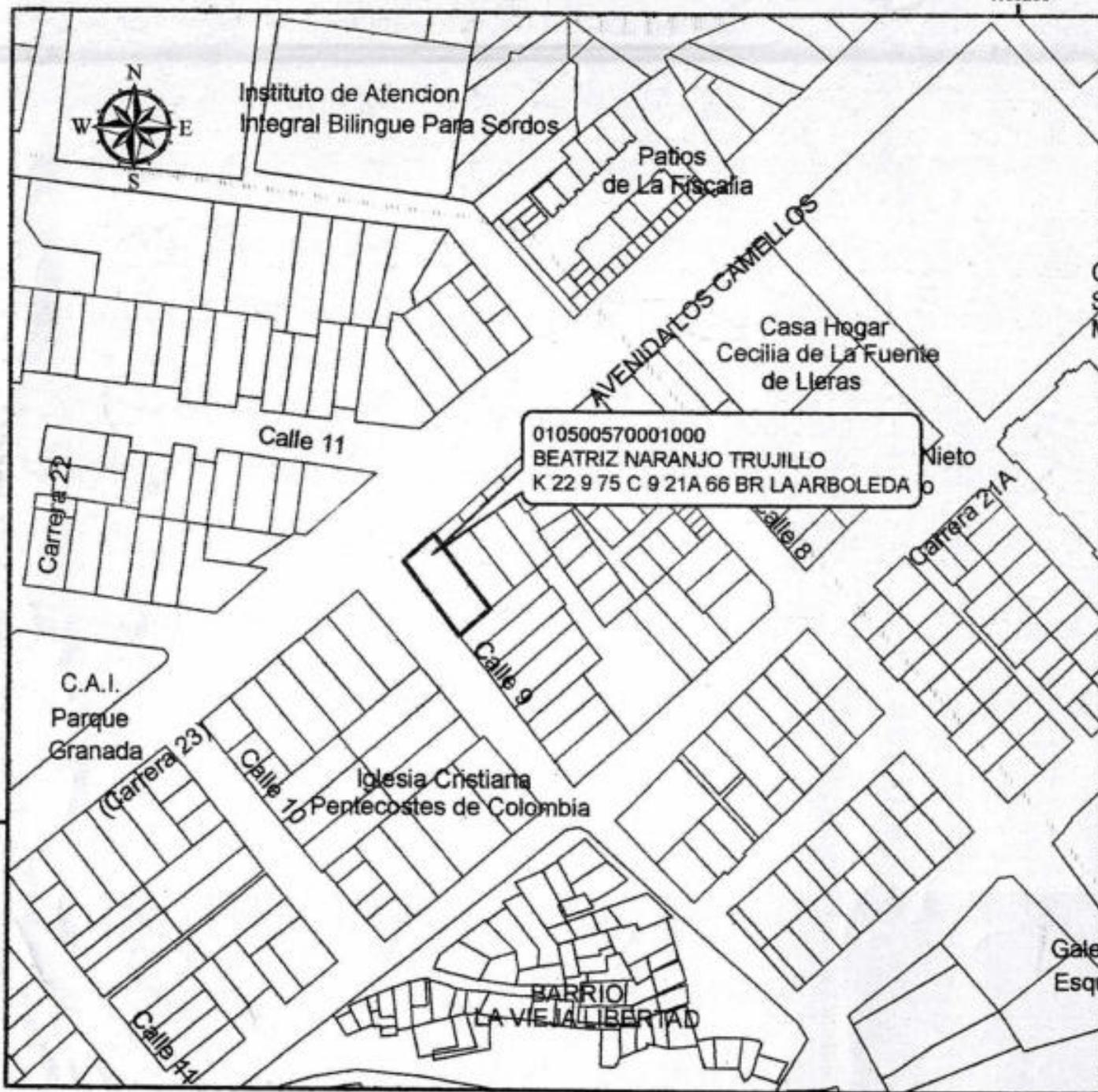
LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO CONCEPTUADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION EN EL BOLETIN DEL REGISTRO DE LA CORRESPONDIENTE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

CAMARA DE COMERCIO
DE ARMENIA Y DEL QUINDIO

137



010500570001000
BEATRIZ NARANJO TRUJILLO
 K 22 9 75 C 9 21A 66 BR LA ARBOLEDA



LUZ PIEDAD VALENCIA FRANCO
 Alcaldesa de Armenia

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
 DE PLANEACION MUNICIPAL

CONTENIDO
 LOCALIZACION SECTOR LA ARBOLEDA

ELABORÓ
 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
 DE PLANEACION MUNICIPAL
 SISTEMA DE INFORMACION GEOGRAFICA

Vo.Bo.
CARLOS ALBERTO MENDOZA
 DIRECTOR
 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
 DE PLANEACION MUNICIPAL

OBSERVACIONES
 BASE CARTOGRAFICA TOMADA DEL PLANO
 DIGITAL ORIGINAL QUE REPOSA EN EL SIG
 DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
 DE PLANEACION MUNICIPAL
 ZONAS DE RIESGO POR DESLIZAMIENTO
 SEGUN PLANO 34 DEL ACUERDO 019 DE 2009
 SURELO DE PROTECCION SEGUN
 DECRETO 094 DE 2010
 BASE DE DATOS IGAD REGISTRO UNO
 AÑO 2014

DIGITALIZÓ
OFICINA S.I.G.

FECHA
 NOVIEMBRE
 2015

ESCALA

138

	INFORMACION USO DE SUELOS	Código: R-DP-POT-SUB-005
	Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Fecha: 22/10/2012
		Versión: 004
		Página 21 de 22

Armenia, Enero 26 de 2016
 DP-POT-CUS-0061

Señora
 Paola Valencia.
 Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Enero 26 de 2016, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "HOTEL BRISAS DE GRANADA" ubicado en la calle 9 No.21A-66 Barrio Granada de la ciudad de Armenia con actividad comercial ALOJAMIENTO EN HOTELES, ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 11-Redesarrollo/Residencial Central.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría S2-LOCAL O EDIFICACION ESPECIALIZADA (H-TURISMO) es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, y puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

NOTA: NO SE PERMITE LA ACTIVIDAD DE RESIDENCIA Y MOTEL, DEBE PRESENTAR PLAN DE REGULARIZACION APROBADO POR PLANEACION PARA SEGUIR FUNCIONANDO. CUENTA CON 10 DIAS HABLES A PARTIR DE LA FECHA DE RECIBIDO ESTE CONCEPTO, PARA PRESENTAR LA ETAPA DE CONSULTA PRELIMINAR DEL MISMO.

(SI NO SE CUMPLE CON LOS TERMINOS EXIGIDOS EN EL DECRETO 095 DEL 2014 O EN LO DISPUESTO EN EL ACUERDO 019 DEL 2009, SE ENTENDERA DESITIDA LA SOLICITUD Y EN CONSECUENCIA SE DETERMINA DEFINITIVA LA INCOMPATIBILIDAD DEL USO DEL SUELO ESPECIFICO).

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,



Claudia Milena Hincapié Álvarez.
 Subdirectora Departamento Administrativo de Planeación.
 Municipio de Armenia.

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
 NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
 PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
 LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
 DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
 DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
 RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
 RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
 ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
 RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
 DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O. 
 Reviso: Claudia Milena Hincapié

11 FEB 2016

X Paola andrea valencia
 29. 281844

139

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2016RE3145
Ciudadano: CHUZZO RICO
Fecha: 2016-01-20 16:21:11
Dependencia: Departamento
Administrativo de Planeación
Anexos: 2
Destinatario:
Jessica Lorena Arenas
Gutierrez
Recibido por:
Ana Cecilia Lopez



Armenia, 20 de Enero de 2016

Dra.
CLAUDIA MILENA HINCAPIE ALVAREZ
 Departamento Administrativo de Planeación Municipal
 E.S.M.

ASUNTO: CONCEPTO DE USO DE SUELO

Cordial saludo,

Por medio de la presente me dirijo a usted muy comedidamente para que nos realice la visita para obtener el CONCEPTO DE USO DE SUELO; nuestro establecimiento está ubicado en la Carrera 19 N° 26Norte 49 Edificio Metroloft en la ciudad de Armenia.

Atentamente,

Lina Rocio Pazmiño
LINA ROCIO PAZMIÑO CARVAJAL
 C.C. 41.934.520
 Tel. 304 591 8591

23/ene
0071



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL
LINA ROCIO PAZMINO VALLEJO

Fecha expedición: 2016/01/20 - 12:15:43, Recibo No. R001519946, Operación No. 01E610120037

CODIGO DE VERIFICACIÓN: G3dpbeO43M

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO , CON FUNDAMENTO
EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : PAZMINO VALLEJO LINA ROCIO
C.C. : 00041934520
N.I.T.:00000041934520-6
MATRICULA NO: 00197335 DEL 28 DE ENERO DE 2015
DIRECCION: CR 19 26N-49 LC 5 METROLOFT LC 5
TELEFONO 1 : 3136266703
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :
QUE EL MATRICULADO TIENE LA CONDICION DE PEQUEÑA EMPRESA DE
ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 1 DEL ARTÍCULO 2 DE LA
LEY 1429 DE 2010.

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 19 26N-49 LC 5 METROLOFT
LC 5
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL: 3136266703
MUNICIPIO : CALARCA
E-MAIL COMERCIAL:linapazmino@yahoo.es

CERTIFICA :

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 28 DE ENERO DE 2015
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2015

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
5619 OTROS TIPOS DE EXPENDIO DE COMIDAS PREPARADAS N.C.P.

TOTAL ACTIVOS : \$ 1,300,000.00

TOTAL ACTIVOS SIN AJUSTES POR INFLACION: \$ 1,300,000.00

CERTIFICA :

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:

NOMBRE : CHUZZO RICO-CAFE JARDIN
DIRECCION: CR 19 26N-49 LC 5 METROLOFT
MUNICIPIO : ARMENIA
MATRICULA NO: 00186415 DEL 12 DE JUNIO DE 2013
RENOVO EL AÑO 2015 , EL 28 DE ENERO DE 2015
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : \$ 1,300,000

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL
LINA ROCIO PAZMIÑO VALLEJO

Fecha expedición: 2016/01/20 - 12:15:43, Recibo No. R001519946, Operación No. 01E610120037

CODIGO DE VERIFICACIÓN: G3dpbeO43M

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

5619 OTROS TIPOS DE EXPENDIO DE COMIDAS PREPARADAS N.C.P.

CERTIFICA :

QUE BAJO EL NUMERO 40171 DEL 28 DE ENERO DE 2015 SE INSCRIBIO DOCUMENTO PRIVADO DE COMPRAVENTA MEDIANTE EL CUAL JUAN CAMILO DIAZ PAZMIÑO TRANSFIERE A TITULO DE VENTA A FAVOR DE LINA ROCIO PAZMIÑO VALLEJO EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO CHUZZO RICO UBICADO EN LCA CR 19 # 26N-49 LC 5 ED METROLOFT DE ARMENIA QUINDIO

QUE BAJO EL NUMERO 280833 DEL LIBRO XV DE REGISTRO EL DIA 28 DE DICIEMBRE DE 2015 SE INSCRIBIO DOCUMENTO PRIVADO DE MUTACION MEDIANTE EL CUAL LINA ROCIO PAZMIÑO VALLEJO CAMBIO DE NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO CHUZZO RICO QUE EN ADELANTE SEGUIRA DENOMIANDOSE CHUZZO RICO - CAFÉ JARDIN UBICADO CR 19 26N-49 LC 5 METROLOFT DE ARMENIA QUINDIO

*****LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA: *****

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFICADO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO IMPUESTO.

LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NI SON CERTIFICADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CAMARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO EL COMERCIANTE.

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL
LINA ROCIO PAZMINO VALLEJO

Fecha expedición: 2016/01/20 - 12:15:43, Recibo No. R001519946, Operación No. 01E610120037

CODIGO DE VERIFICACIÓN: G3dpbeO43M

FIRME DIEZ (10) DIAS HABLES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION,
SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO: \$2,400

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <http://190.7.109.197/cv.php> seleccionando allá la cámara de comercio e indicando el código de verificación G3dpbeO43M.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o que haga sus veces) de la cámara de comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

192

	INFORMACION USO DE SUELOS	Código: R-DP-POT-SUB-005
	Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Fecha: 22/10/2012
		Versión: 004
		Página 28 de 28

Armenia, Enero 27 de 2016
 DP-POT-CUS-0072

Señor
 Lina Rocio Pazmiño.
 Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Enero 20 de 2016, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "CHUZZO RICO-CAFÉ JARDIN" ubicado en la Carrera 19 No.26N-49 Local 5 Metroloft de la ciudad de armenia con actividad comercial OTROS TIPOS DE EXPENDIO DE COMIDAS PREPARADAS N.C.P.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 5-Redesarrollo/Residencial Cotidiano.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría S5-LOCAL (K-ENTRETENIMIENTO DE BAJO IMPACTO) es **COMPATIBLE**, se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, y puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

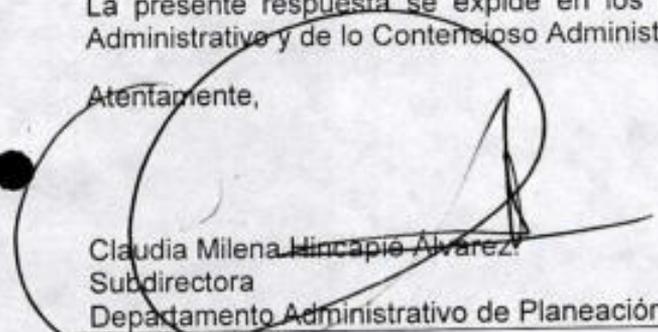
NOTA: NO SE PERMITE EL CONSUMO DE LICOR EN EL SITIO COMO ACTIVIDAD PRINCIPAL.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

El Uso debe desarrollarse al interior del establecimiento. **No se permite el uso en el antejardín y en el espacio público.**

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,



Claudia Milena Hincapié Álvarez
 Subdirectora
 Departamento Administrativo de Planeación Municipal.

OBSERVACIONES:
 LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES ÚNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
 NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
 PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
 LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
 DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
 DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
 RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
 RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
 ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
 RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
 DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O. 
 Reviso: Claudia Milena Hincapié A.

143

ALCALDÍA DE ARMENIA
 Correspondencia Recibida
 2016RE

Ciudadano: *[Handwritten]*
 Fecha: 2016-01-20 16:21:11
 Dependencia: Departamento
 Administrativo de Planeación
 Anexos: 2
 Destinatario:
 Jessica Lorena Arenas
 Gutierrez
 Recibido por:
 Ana Cecilia Lopez Barrera



Armenia, 20 de Enero de 2016

Dra.
CLAUDIA MILENA HINCAPIE ALVAREZ
 Departamento Administrativo de Planeación Municipal
 E.S.M.

ASUNTO: CONCEPTO DE USO DE SUELO

Cordial saludo,

Por medio de la presente me dirijo a usted muy comedidamente para que nos realice la visita para obtener el CONCEPTO DE USO DE SUELO; nuestro establecimiento está ubicado en la Carrera 23 N° 11-15 en el Barrio Granada en la ciudad de Armenia.

Atentamente,

Juan Camilo Diaz P.
JUAN CAMILO DIAZ PAZMIÑO
 C.C. 1.094.945.997
 Tel. 745 74 47

ALCALDÍA DE ARMENIA
 Correspondencia Recibida
 2016RE3147

Ciudadano: EL SABOR PAISITA
 Fecha: 2016-01-20 16:23:13
 Dependencia: Departamento
 Administrativo de Planeación
 Anexos: 2
 Destinatario:
 Jessica Lorena Arenas
 Gutierrez
 Recibido por:
 Ana Cecilia Lopez Barrera

27 ene
00:23

144



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL
JUAN CAMILO DIAZ PAZMIÑO

Fecha expedición: 2016/01/20 - 12:16:30, Recibo No. R001519947, Operación No. 01E610120038

CODIGO DE VERIFICACIÓN: JneQC72JTo

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO , CON FUNDAMENTO
EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : DIAZ PAZMIÑO JUAN CAMILO
C.C. : 01094945997
N.I.T.:00001094945997-6 ADMINISTRACION: ARMENIA
MATRICULA NO: 00186414 DEL 12 DE JUNIO DE 2013
DIRECCION: CRA 23 NRO. 11-15
TELEFONO 1 : 3136266703
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA 23 NRO. 11-15
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL: 3136266703
MUNICIPIO : ARMENIA
E-MAIL COMERCIAL:linapazmino@yahoo.es
E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL:linapazmino@yahoo.es

CERTIFICA :

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 6 DE FEBRERO DE 2015
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2015

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
5611 EXPENDIO A LA MESA DE COMIDAS PREPARADAS

TOTAL ACTIVOS : \$ 4,350,000.00

CERTIFICA :

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:

NOMBRE : EL SABOR PAISITA
DIRECCION: CRA 23 NRO. 11-15
TELEFONO 1 : 7457447
TELEFONO 2 : 3136266703
MUNICIPIO : ARMENIA
MATRICULA NO: 00117851 DEL 8 DE ABRIL DE 2002
RENOVO EL AÑO 2015 , EL 6 DE FEBRERO DE 2015
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : \$

4,350,000

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
5611 EXPENDIO A LA MESA DE COMIDAS PREPARADAS

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL
JUAN CAMILO DIAZ PAZMIÑO

Fecha expedición: 2016/01/20 - 12:16:30, Recibo No. R001519947, Operación No. 01E610120038

CODIGO DE VERIFICACIÓN: JneQC72JTo

CERTIFICA :

QUE BAJO EL NUMERO 40234 DEL LIBRO VI DE REGISTRO EL DIA 6 DE FEBRERO DE 2015 SE INSCRIBIO DOCUMENTO PRIVADO DE COMPRAVENTA MEDIANTE EL CUAL JORGE IVAN DIAZ CORREA TRANSFIERE A TITULO DE VENTA A FAVOR DE JUAN CAMILO DIAZ PAZMIÑO EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO EL SABOR PAISITA UBICADO EN LA CR 23 # 11-15 DE ARMENIA QUINDIO

***LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA: ***

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFICADO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO IMPUESTO.

LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NI SON CERTIFICADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CAMARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO EL COMERCIANTE.

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO: \$2,400

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

***** CONTINUA *****

145



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL
JUAN CAMILO DIAZ PAZMIÑO

Fecha expedición: 2016/01/20 - 12:16:30, Recibo No. R001519947, Operación No. 01E610120038

CODIGO DE VERIFICACIÓN: JneQC72JTo

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <http://190.7.109.197/cv.php> seleccionando allí la cámara de comercio e indicando el código de verificación JneQC72JTo.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o que haga sus veces) de la cámara de comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



INFORMACION USO DE SUELOS

Departamento Administrativo de Planeación
Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio
Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano

Código: R-DP-POT-SUB-005

Fecha: 22/10/2012

Versión: 004

Página 27 de 28

146

Armenia, Enero 27 de 2016
DP-POT-CUS-0073

Señor
Juan Camilo Diaz Pazmiño.
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Enero 20 de 2016, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "EL SABOR PAISITA" ubicado en la Carrera 23 No.11-15 de la ciudad de armenia con actividad comercial EXPENDIO A LA MESA DE COMIDAS PREPARADAS.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 11-Redesarrollo/Residencial Central.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría S5-LOCAL (K-ENTRETENIMIENTO DE BAJO IMPACTO) es COMPATIBLE, se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, y puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

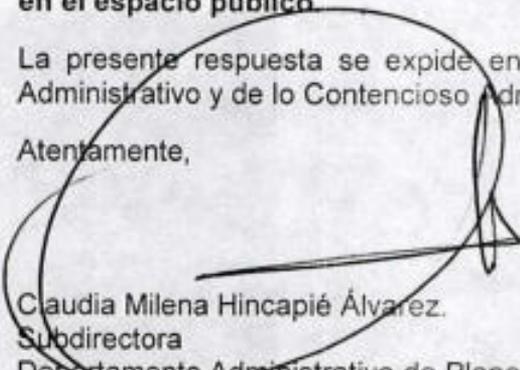
NOTA: NO SE PERMITE EL CONSUMO DE LICOR EN EL SITIO COMO ACTIVIDAD PRINCIPAL.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

El Uso debe desarrollarse al interior del establecimiento. **No se permite el uso en el antejardín y en el espacio público.**

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,


Claudia Milena Hincapié Álvarez.
Subdirectora
Departamento Administrativo de Planeación Municipal

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES ÚNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.

NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PÚBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).

PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.

ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:

LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).

DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).

DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).

RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICIÓN).

RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).

ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).

RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).

DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O. 

Reviso: Claudia Milena Hincapié A.

En-29

Jina

147

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2016RE1096
Ciudadano: GILBERTO MEJIA RIVERA
Fecha: 2016-01-07 15:07:41
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 1
Destinatario: Jessica Lorena Arenas Gutierrez
Recibido por: Diana Marcela Henao Herrera

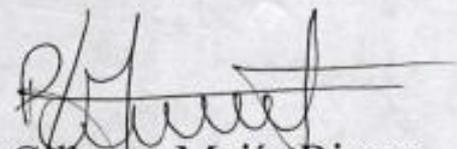
Armenia, Enero 07 de 2015

Doctora
Claudia Milena Hincapié Álvarez
Subdirectora de Planeación
Armenia Q.

Mediante la presente me permito solicitar el Certificado de uso de Suelo de la Estación de Servicio Sucre ubicada en la Cra. 14 #10-77. Adjunto envié certificado de Cámara de Comercio del Establecimiento

Agradezco la atención y colaboración que me puedan brindar.

Atentamente


Gilberto Mejía Rivera
Representante Legal
Cel. 3162479041
Armenia Q.

29-ene
0074



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL
ESTACION DE SERVICIO ESSO SUCRE

Fecha expedición: 2016/01/07 - 14:59:13, Recibo No. R001515313, Operación No. 01E940107039

CODIGO DE VERIFICACIÓN: Wo0fpGGASx

CERTIFICADO DE MATRICULA DE ESTABLECIMIENTO
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO , CON FUNDAMENTO
EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : ESTACION DE SERVICIO ESSO SUCRE
MATRICULA NO: 00178978 DEL 18 DE ABRIL DE 2012
DIRECCION: CRA 14 10-77
TELEFONO 2 : 3155315279
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA 14 10-77
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL: 7474217
MUNICIPIO : ARMENIA
E-MAIL COMERCIAL:edsfundadores@hotmail.com
E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL:edsfundadores@hotmail.com

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 24 DE MARZO DE 2015
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2015

CERTIFICA :

PROPIETARIO (S)
- MEJIA RIVERA GILBERTO
NO MATRICULADO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO.

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4731 COMERCIO AL POR MENOR DE COMBUSTIBLE PARA AUTOMOTORES
ACTIVIDAD SECUNDARIA:
4732 COMERCIO AL POR MENOR DE LUBRICANTES (ACEITES, GRASAS),
ADITIVOS Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA VEHICULOS AUTOMOTORES

ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : \$ 10,384,800

***LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA: ***

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO
LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFI-
DO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO
Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE
FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION
DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO
IMPUESTO.

LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA,
NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NI SON CERTIFICADOS POR LA
CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CA-

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL
ESTACION DE SERVICIO ESSO SUCRE

Fecha expedición: 2016/01/07 - 14:59:13, Recibo No. R001515313, Operación No. 01E940107039

CODIGO DE VERIFICACIÓN: Wo0fpGGASx

MARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO EL COMERCIANTE.

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO: \$2,400

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <http://190.7.109.197/cv.php> seleccionando allá la cámara de comercio e indicando el código de verificación Wo0fpGGASx.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o que haga sus veces) de la cámara de comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

149

	INFORMACION USO DE SUELOS	Código: R-DP-POT-SUB-005
	Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Fecha: 22/10/2012
		Versión: 004
		Página 1 de 1

Armenia, Enero 29 de 2016
 DP-POT-CUS-0074

Señor,
 Gilberto Mejia Rivera.
 Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Enero 07 de 2016, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "ESTACION DE SERVICIO ESSO SUCRE" ubicado en la carrera 14 No. 10-77 de la ciudad de armenia con actividad comercial COMERCIO AL POR MENOR DE COMBUSTIBLE PARA AUTOMOTORES.

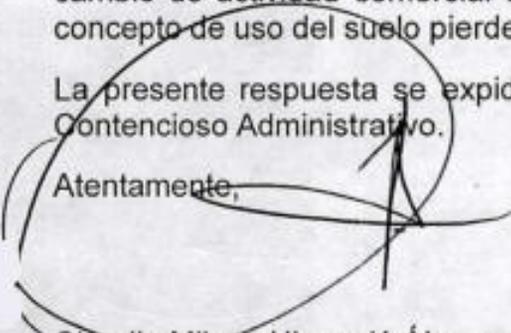
En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 4-Redesarrollo/Multiple en Tejido Central.

El desarrollo del uso propuesto no se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, pero por medio de la **Resolucion No. 343 de Octubre 30 del 2015 se aprueba el Plan de Regularizacion y Manejo para La Estacion de Servicio Sucre**, por lo cual puede desarrollar sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en el mencionado Plan de Regularizacion, Acuerdo 019 y sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

La presente respuesta se expide en los términos del inciso 3 del artículo 25 de Código Contencioso Administrativo.

Atentamente,



Claudia Milena Hincapié Álvarez.
 Subdirectora
 Departamento Administrativo de Planeación Municipal.

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.

NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).

PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.

ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:

LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).

DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).

DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).

RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).

RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).

ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).

RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).

DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O
 Reviso: Claudia Milena Hincapié

04 FEB 2016

Centro Administrativo Municipal CAM, piso 3 Tel – (6) 741 71 00 Ext. 311

X *Nestor Eoban Caldera Acevedo*
 1094925122

150



Mundo Mujer
El Banco de la Comunidad
NIT. 900768933-8

Feb-02

Lina

Armenia, 21 de Enero de 2016

Señores
Dra. Claudia Milena Hincapié Álvarez
DPTO DE PLANEACION
Municipio de Armenia
Ciudad

Asunto: Renovación de Certificado

Respetados señores:

Por medio de la presente nos dirigimos a ustedes con el fin de solicitar la renovación para el año 2016, por vencimiento del periodo 2015 del certificado de USO DE SUELOS, para la entidad BANCO MUNDO MUJER- Agencia Armenia Centro Nit. 900768933-8 ubicada en la dirección Carrera 13 N° 21-01 Edificio Torre 21a.

Agradezco la atención y colaboración al respecto.

Cordialmente,

CARLOS ANDRÉS LOPEZ CARVAJAL
Director
Agencia Armenia Centro
Telf. 744 4553 – 744 4554

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida 2016RE3416
Ciudadano: MUNDO MUJER
Fecha: 2016-01-21 14:58:46
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 2
Destinatario: Jessica Lorena Arenas Gutierrez
Recibido por: Katherine Marin Rodriguez

2-feb 0081

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA BANCO MUNDO MUJER S.A



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL
BANCO MUNDO MUJER ARMENIA CENTRO

Fecha expedición: 2016/01/18 - 15:12:23, Recibo No. R001518904, Operación No. 01E610118063

CODIGO DE VERIFICACIÓN: HWlrJwKxQt

CIÓN DE FUNCIONAMIENTO.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO: \$2,400

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <http://190.7.109.197/cv.php> seleccionando allá la cámara de comercio e indicando el código de verificación HWlrJwKxQt.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o que haga sus veces) de la cámara de comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL
BANCO MUNDO MUJER ARMENIA CENTRO

Fecha expedición: 2016/01/18 - 15:12:23, Recibo No. R001518904, Operación No. 01E610118063

CODIGO DE VERIFICACIÓN: HWIrJwKxQt

SIEMPRE POR LA PROTECCIÓN DE LOS INTERESES DEL BANCO; H. CONFERIR PODER(ES) ESPECIAL(ES) A FUNCIONARIO(S) DE LA ENTIDAD DESIGNADO(S) MEDIANTE ENCARGO, PARA QUE SURTA TRAMITE(S) DE NOTIFICACIÓN PERSONAL, ANTE AUTORIDADES JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS, POLICIVAS, FISCALES, TRIBUTARIAS, ASISTA E INTERVENGA EN DILIGENCIA(S), AUDIENCIA(S) Y/ O ACTUACIONES, DE CARÁCTER JUDICIAL(ES), ADMINISTRATIVA(S), DE CUALQUIER CLASE. REPRESENTAR AL BANCO EN AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN Y SIMILARES EN REPLAZO DEL APODERADO GENERAL EN CUALQUIER DE LAS SIGUIENTES SITUACIONES: A. POR AUSENCIA TEMPORAL O DEFINITIVA, MIENTRAS SE CONSTITUYA UN NUEVO APODERADO GENERAL. B. POR DELEGACIÓN EXPRESA DE ESTE, EN TODO CASO LA VALIDEZ DEL PODER ESPECIAL QUEDA CONDICIONADO A LA VIGENCIA DEL PODER GENERAL CONFERIDO AL APODERADO. C. PARA EJERCER FUNCIONES ADMINISTRATIVAS Y DISCIPLINARIAS EXPRESAMENTE DELEGADAS POR EL FUNCIONARIO COMPETENTE. EL PODER ESPECIAL PODER SER REVOCADO EN CUALQUIER MOMENTO, DE IGUAL FORMA EL (LA) DIRECTOR(A) CUENTA CON PLENA FACULTAD PARA REASUMIR EL PRESENTE PODER GENERAL. EL PRESENTE PODER GENERAL TIENE VIGENCIA A PARTIR DE LA CELEBRACIÓN Y PROTOCOLIZACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO PUBLICO POR LAS PARTES EN ADELANTE Y ADEMÁS ASPECTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 2189 EN CONCORDANCIA CON EL ARTICULO 2192 Y DEMÁS NORMAS DEL CÓDIGO CIVIL; ARTÍCULOS 1262,1263,1266 Y S.S., DEL CÓDIGO DE COMERCIO. EN DESARROLLO DE ESTE MANDATO, MI MANDATARIO PUEDE REALIZAR TODAS LAS GESTIONES NECESARIAS PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO. EL PRESENTE PODER GENERAL DEJA SIN VIGENCIA LAS FACULTADES CONFERIDAS MEDIANTE OTROS PODERES OTORGADOS CON ANTERIORIDAD, DE IGUAL FORMA LA VIGENCIA DEL PRESENTE MANDATO SE EXTINGUE POR REVOCACIÓN, POR TERMINACIÓN DEL CONTRATO LABORAL, POR CAMBIO DE CARGO, POR RENUNCIA, POR MUERTE Y DEMÁS FACULTADES OTORGADAS POR LA LEY.

***LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA: ***

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFICADO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO IMPUESTO.

LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NI SON CERTIFICADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CAMARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO EL COMERCIANTE.

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZA-

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL
BANCO MUNDO MUJER ARMENIA CENTRO

Fecha expedición: 2016/01/18 - 15:12:23, Recibo No. R001518904, Operación No. 01E610118063

CODIGO DE VERIFICACIÓN: HWlrJwKxQt

ESTA ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE AL (LA) SEÑOR(A), CARLOS ANDRES LOPEZ CARVAJAL, MAYOR DE EDAD, VECINO (A) DE LA CIUDAD DE ARMENIA (QUINDIO) IDENTIFICADO(A) CON CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 18.492.595 EXPEDIDA EN CIRCASIA (QUINDIO), DE PROFESIÓN ADMINISTRADOR FINANCIERO Y EN EJERCICIO, QUIEN OCUPA EL CARGO DE DIRECTOR DE LA AGENCIA ARMENIA CENTRO, DEL BANCO MUNDO MUJER S.A., OFICINA UBICADA EN CARRERA 13 NUMERO 21-01 TORRE 21A BARRIO PLAZA DE BOLÍVAR, DE LA CIUDAD DE ARMENIA(QUINDIO), PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS: A. PARA CELEBRAR LOS NEGOCIOS PROPIOS DEL OBJETO SOCIAL DEL BANCO, SUJETÁNDOSE A LAS POLÍTICAS Y REGLAMENTOS INSTITUCIONALES DE LA ENTIDAD, HASTA POR EL MONTO DE DOSCIENTOS CINCUENTA (250) SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES, POR CADA NEGOCIO; B. PARA CELEBRAR, SUSCRIBIR, CANCELAR EN REPRESENTACIÓN DEL BANCO EN CALIDAD DE ACREEDOR O CESIONARIO, CONTRATO(S) ACCESORIO(S) O DE GARANTÍA(S) REAL(ES) CONFORME A LAS SOLEMNIDADES DE LEY, COMO TODO TIPO DE ESCRITURA(S) DE HIPOTECA(S); PRENDA(S) CON TENENCIA O SIN TENENCIA(S) DEL ACREEDOR(ES) SOBRE BIENES MUEBLES SUJETOS, O NO SUJETOS A REGISTRO; DACIÓN(ES) EN PAGO TOTAL Y/ O PARCIAL, SUJETÁNDOSE A LAS POLÍTICAS Y REGLAMENTOS INSTITUCIONALES DE LA ENTIDAD, HASTA POR EL MONTO DE DOSCIENTOS CINCUENTA (250) SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES, QUE RESPALDE(N) CADA UNA DE LA(S) OBLIGACIÓN(ES) CITADA(S) EN EL LITERAL ANTERIO; C. PARA TRAMITAR, GESTIONAR ANTE LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DE ORDEN PUBLICO, MUNICIPAL, DEPARTAMENTAL, NACIONAL Y EN GENERAL DE TODO ORDEN, ENTES PRIVADOS, TODOS LOS TRAMITES SOLEMNES, DE PROTOCOLIZACIÓN, Y DE LEY, PARA LA VALIDEZ Y EFICACIA JURÍDICA DE LOS CONTRATOS QUE SE LLEGAREN A CELEBRAR EN REPRESENTACIÓN DEL BANCO, DE CONFORMIDAD AL OBJETO SOCIAL Y NEGOCIO DEL BANCO; D. OTORGAR PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A PROFESIONALES DEL DERECHO PARA QUE ADELANTE ACCIÓN(ES) DE COBRO DE CARTERA, POR LA VIA EJECUTIVA, ACOGIENDO PREVIAS INSTRUCCIONES DEL SUPERIOR INMEDIATO Y SUJETÁNDOSE A LAS POLÍTICAS Y REGLAMENTOS INSTITUCIONALES DEL BANCO; E. REPRESENTAR AL BANCO ANTE AUTORIDADES PUBLICAS, JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS, DE ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL, CENTRALIZADO Y DESCENTRALIZADO, ORGANISMOS DE CONTROL Y VIGILANCIA, EN QUE EL BANCO, TENGA QUE INTERVENIR DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEA DEMANDANTE, DEMANDADO, TERCERO, COADYUVANTE, LITIS CONSORTE, AGENTE OFICIOSO; F. PARA QUE SURTA NOTIFICACIÓN PERSONAL EN LOS PROCESOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS, FISCALES, DISCIPLINARIOS, SANCIONATORIOS Y POLICIVOS ANTE CUALQUIER JURISDICCION O AUTORIDAD EN LOS QUE EL BANCO SEA PARTE, TENGA INTERÉS O HAYA SIDO LLAMADO O COMPARECER; G. ASISTIR A (LAS) AUDIENCIA(S) DE CONCILIACIÓN EXTRAPROCESAL; JUDICIAL, ADMINISTRATIVA EN REPRESENTACIÓN DEL BANCO, CON PLENAS FACULTADES PARA CONCILIAR, TRANSAR, SUSCRIBIR LA RESPECTIVA ACTA, PREVALECIENDO Y VELANDO

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL
BANCO MUNDO MUJER ARMENIA CENTRO

Fecha expedición: 2016/01/18 - 15:12:23, Recibo No. R001518904, Operación No. 01E610118063

CODIGO DE VERIFICACIÓN: HWIrJwKxQt

CERTIFICADO DE MATRICULA DE AGENCIA
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO , CON FUNDAMENTO
EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO MUNDO MUJER ARMENIA CENTRO
MATRICULA NO: 00197752 DEL 11 DE FEBRERO DE 2015
DIRECCION: CARRERA 13 21-01 EDIFICIO TORRE ZIA
TELEFONO 1 : 7453577
TELEFONO 2 : 7469449
TELEFONO 3 : 7469543
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA 11 5-56
MUNICIPIO : POPAYAN
E-MAIL COMERCIAL:bmmpop@bmm.com.co
E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL:bmmpop@bmm.com.co
CERTIFICA :

NOMBRE DE LA SOCIEDAD (CASA PRINCIPAL) :BANCO MUNDO MUJER S.A.
DOMICILIO CASA PRINCIPAL : POPAYAN
NIT CASA PRINCIPAL :900768933-8
CERTIFICA :

QUE EN EL FORMULARIO DE MATRICULA Y SUS ACTUALIZACIONES
POSTERIORES CONSTAN LOS SIGUIENTES DATOS:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
6412 BANCOS COMERCIALES

ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : \$ 93,313,121

CERTIFICA :

PODER GENERAL: QUE BAJO EL NUMERO 40272 DE LIBRO VI DEL REGISTRO
DEL 16 DE FEBRERO DE 2015, SE INSCRIBIÓ ESCRITURA PUBLICA NUMERO
141 DE LA NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO DE POPAYAN DEL 22 DE ENERO
DE 2015, MEDIANTE LA CUAL COMPARECIO LEONOR MELO DE VELASCO,
MUJER CASADA, CON SOCIEDAD CONYUGAL VIGENTE, MAYOR DE EDAD,
VECINA DE POPAYAN, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO
28.005.928 DE BARRANCABERMEJA, OBRANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN
LEGAL DEL BANCO MUNDO MUJER S .A ., CON NIT 900. 768. 933 -8,
ESTABLECIMIENTO DE CRÉDITO LEGALMENTE CONSTITUIDO, CON DOMICILIO
EN LA CIUDAD DE POPAYAN, CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, EN
ADELANTE EL BANCO, TAL COMO CONSTA EN EL CERTIFICADO DE
EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN EXPEDIDO POR LA SUPERINTENDENCIA
FINANCIERA DE COLOMBIA, SE ANEXA AL PRESENTE INSTRUMENTO PUBLICO
PARA SU PROTOCOLIZACIÓN, QUIEN MANIFESTÓ: PRIMERO: QUE MEDIANTE

***** CONTINUA *****

153

	INFORMACION USO DE SUELOS	Código: R-DP-POT-SUB-005
	Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Fecha: 22/10/2012
		Versión: 004
		Página 29 de 38

Armenia, Febrero 02 de 2016
 DP-POT-CUS-0084

Señor
 Carlos Andres Lopez Carvajal.
 Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Enero 21 de 2016, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "BANCO MUNDO MUJER-ARMENIA CENTRO" ubicado en la carrera 13 No.21-01 Edificio Torre 21A de la ciudad de armenia con actividad comercial BANCOS COMERCIALES.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 4- Redesarrollo/ Multiple en Tejido Central.

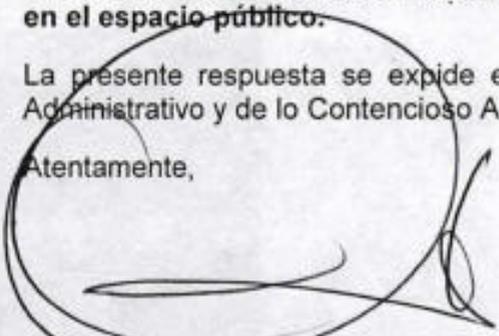
El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría S4-OFICINA (A-BANCARIOS, FINANCIEROS, COMPRA-VENTA y C-SERVICIOS PROFESIONALES) es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, y puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

El Uso debe desarrollarse al interior del establecimiento. **No se permite el uso en el antejardín y en el espacio público.**

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,



Claudia Milena Hincapié Álvarez.
 Subdirectora
 Departamento Administrativo de Planeación Municipal

OBSERVACIONES:
 LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES ÚNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
 NO OCUPAR ÁREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PÚBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
 PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
 LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
 DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
 DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
 RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
 RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
 ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
 RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
 DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O
 Reviso: Claudia Milena Hincapie A.

08 JUN 2016

Deissy Callejas

Lina

154

Armenia Quindío 21 de enero de 2016

Doctora Claudia Milena Hincapié Álvarez

Subdirectora de Planeación

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida 2016RE3661
Ciudadano: MARTHA INES GALVES ALARCON
Fecha: 2016-01-22 10:41:50
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 2
Destinatario: Jessica Lorena Arenas Gutierrez
Recibido por: Katherine Marin Rodríguez

Cordial saludo

La presente es para solicitar amablemente la expedición del concepto de uso de suelo para un local comercial destinado a la venta de instrumentos musicales, ubicado en la dirección carrera 14 # 9-72 local 2 de la zona centro de Armenia.

Agradeciendo su colaboración y la atención prestada.

The Musical World
 NR. 42970842 - 7
 Reg. Simplificado
 Martha Ines Galvez A.
 Cel: 320 974 3121 Tel: 728 0825
 Cra 14 No. 9 - 72 Armenia - Quindío

Martha Ines Galvez Alarcon

Marta Inés Gálvez Alarcón

C.c. 47070842

B50815

2-feb 0085



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL
MARTHA INES GALVEZ ALARCON

Fecha expedición: 2016/01/22 - 10:14:28, Recibo No. R001520494, Operación No. 01E940122036

CODIGO DE VERIFICACIÓN: bOPnROr7B9

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO , CON FUNDAMENTO
EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : GALVEZ ALARCON MARTHA INES
C.C. : 00042070842
N.I.T.:00000042070842-7
MATRICULA NO: 00196449 DEL 4 DE DICIEMBRE DE 2014
DIRECCION: CR 14 9-72
TELEFONO 1 : 7350825
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 14 9-72
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL: 7350825
MUNICIPIO : ARMENIA
E-MAIL COMERCIAL:sii@sii.com
E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL:sii@sii.com

CERTIFICA :

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 31 DE MARZO DE 2015
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2015

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4755 COMERCIO AL POR MENOR DE ARTICULOS Y UTENSILIOS DE USO
DOMESTICO

TOTAL ACTIVOS : \$ 3,222,726.00

CERTIFICA :

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:

NOMBRE : THE MUSICAL WORLD ARMENIA
DIRECCION: CR. 14 9 72
MUNICIPIO : ARMENIA
MATRICULA NO: 00152955 DEL 9 DE ENERO DE 2008
RENOVO EL AÑO 2015 , EL 31 DE MARZO DE 2015
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : \$ 3,222,726

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4755 COMERCIO AL POR MENOR DE ARTICULOS Y UTENSILIOS DE USO
DOMESTICO

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL
MARTHA INES GALVEZ ALARCON

Fecha expedición: 2016/01/22 - 10:14:28, Recibo No. R001520494, Operación No. 01E940122036

CODIGO DE VERIFICACIÓN: bOPnROr7B9

CERTIFICA :

QUE BAJO EL NUMERO 40011 DEL LIBRO VI DE REGISTRO DEL 04 DE DICIEMBRE DEL 2014 SE INSCRIBIO DOCUMENTO PRIVADO MEDIANTE EL CUAL EL SEÑOR RESTREPO HUNDA JULIO CESAR TRANSFIRIO A TITULO DE COMPRAVENTA A FAVOR DE LA SEÑORA GALVEZ ALARCON MARTHA INES EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO THE MUSICAL WORLD ARMENIA.

***LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA: ***

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFICADO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO IMPUESTO.

LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NI SON CERTIFICADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CAMARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO EL COMERCIANTE.

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO: \$2,400

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

***** CONTINUA *****

156



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL
MARTHA INES GALVEZ ALARCON

Fecha expedición: 2016/01/22 - 10:14:28, Recibo No. R001520494, Operación No. 01E940122036

CODIGO DE VERIFICACIÓN: bOPnROr7B9

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <http://190.7.109.197/cv.php> seleccionando allá la cámara de comercio e indicando el código de verificación bOPnROr7B9.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o que haga sus veces) de la cámara de comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

157

	INFORMACION USO DE SUELOS	Código: R-DP-POT-SUB-005
	Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Fecha: 22/10/2012
		Versión: 004
		Página 30 de 38

Armenia, Febrero 02 de 2016
 DP-POT-CUS-0085

Señora
 Marta Ines Galves Alarcon,
 Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Enero 22 de 2016, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "THE MUSICAL WORLD ARMENIA" ubicado en la carrera 14 No.9-72 local 2 de la ciudad de armenia con actividad comercial COMERCIO AL POR MENOR DE ARTICULOS Y UTENSILIOS DE USO DOMESTICO.

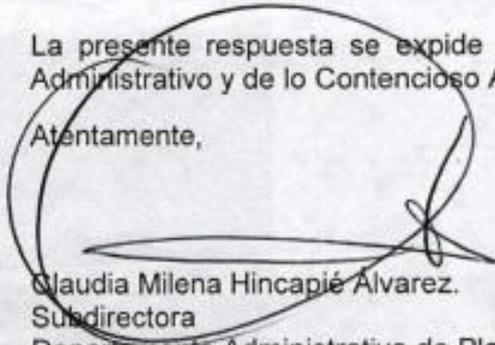
En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 11- Redesarrollo/ Residencial Central.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría C8-LOCAL ESPECIALIZADO (I-ARTICULOS DE USO PERSONAL) es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,


 Claudia Milena Hincapié Alvarez.
 Subdirectora
 Departamento Administrativo de Planeación Municipal.

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES ÚNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.

NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PÚBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).

PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.

ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:

LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).

DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).

DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).

RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).

RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).

ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).

RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).

DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O. 
 Reviso: Claudia Milena Hincapié A.

Lina

158

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida 2016RE3758
Ciudadano: GLORIA PATRICIA GIRALDO
Fecha: 2016-01-22 14:07:35
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 1
Destinatario: Jessica Lorena Arenas Gutierrez
Recibido por: Ana Cecilia Lopez Barrera

Armenia, Enero 22 de 2016

Señores
PLANEACIÓN MUNICIPAL
Ciudad

Cordial saludo:

Por medio de la presente, yo, **GLORIA PATRICIA GIRALDO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **33.815.373** de Calarcá, Quindío, me dirijo a ustedes con el fin de solicitarles el uso de suelo del establecimiento comercial **MISCELÁNEA LA 12 DE ARMENIA**, ubicado en la carrera 12 No. 19-24, matrícula comercial No. 00131193 del 28 de junio de 2004.

Agradeciendo la atención y colaboración que me brinden.

Cordialmente,

Gloria Patricia Giraldo
GLORIA PATRICIA GIRALDO
C.C. No. **33.815.373** de Calarcá, Quindío
3103872723

2-feb
2016
Ana Cecilia Lopez Barrera

159



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL
GIRALDO OSORIO GLORIA PATRICIA

Fecha expedición: 2016/01/22 - 12:09:59, Recibo No. R001520741, Operación No. 01E610122065

CODIGO DE VERIFICACIÓN: UwJgS6b0q1

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO , CON FUNDAMENTO
EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : GIRALDO OSORIO GLORIA PATRICIA
C.C. : 00033815373
N.I.T.:00000033815373-0 ADMINISTRACION: ARMENIA
MATRICULA NO: 00131193 DEL 28 DE JUNIO DE 2004
DIRECCION: CRA 12 NO 19-24
TELEFONO 1 : 3103872723
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA 12 NO 19-24
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL: 3103872723
MUNICIPIO : ARMENIA
E-MAIL COMERCIAL:juan_qmigo@hotmail.com
E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL:juan_qmigo@hotmail.com
CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 27 DE MARZO DE 2015
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2015

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4719 COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS,
CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR PRODUCTOS DIFERENTES DE
ALIMENTOS (VIVERES EN GENERAL), BEBIDAS Y TABACO

TOTAL ACTIVOS : \$ 4,520,000.00

CERTIFICA :

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:

NOMBRE : MISCELANEA LA 12 DE ARMENIA
DIRECCION: CRA 12 NO 19-24
MUNICIPIO : ARMENIA
MATRICULA NO: 00131194 DEL 28 DE JUNIO DE 2004
RENOVO EL AÑO 2015 , EL 27 DE MARZO DE 2015

ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : \$ 4,520,000

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4719 COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS,
CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR PRODUCTOS DIFERENTES DE
ALIMENTOS (VIVERES EN GENERAL), BEBIDAS Y TABACO

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL
GIRALDO OSORIO GLORIA PATRICIA

Fecha expedición: 2016/01/22 - 12:09:59, Recibo No. R001520741, Operación No. 01E610122065

CODIGO DE VERIFICACIÓN: UwJgS6b0q1

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO: \$2,400

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <http://190.7.109.197/cv.php> seleccionando allá la cámara de comercio e indicando el código de verificación UwJgS6b0q1.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o que haga sus veces) de la cámara de comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



INFORMACION USO DE SUELOS

Departamento Administrativo de Planeación
Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio
Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano

Código: R-DP-POT-SUB-005

Fecha: 22/10/2012

Versión: 004

Página 31 de 38

Armenia, Febrero 02 de 2016
DP-POT-CUS-0086

Señora
Gloria Patricia Giraldo.
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Enero 22 de 2016, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "MISCELANEA LA 12 DE ARMENIA" ubicado en la Carrera 12 No.19-24 de la ciudad de armenia con actividad comercial COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR PRODUCTOS DIFERENTES DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 4-Redesarrollo/Multiple en Tejido Central.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría C10-TIENDA (E-ALIMENTOS Y BEBIDAS SIN CONSUMO EN EL SITIO) es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, y puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

NOTA: NO SE PERMITE EL CONSUMO DE LICOR EN EL SITIO.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

El Uso debe desarrollarse al interior del establecimiento. **No se permite el uso en el antejardín y en el espacio público.**

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Claudia Milena Hincapié Álvarez.
Subdirectora
Departamento Administrativo de Planeación Municipal.

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES ÚNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO. EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.

NO OCUPAR ÁREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PÚBLICO (VIA VEHICULAR, ANDÉN, ANTEJARDÍN).

PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.

ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:

LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).

DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).

DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).

RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).

RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).

ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).

RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).

DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O ✓

Reviso: Claudia Milena Hincapié A.

Lina

161

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2016RE4535
Ciudadano: PEDRO MARTINEZ
Fecha: 2016-01-26 10:50:21
Dependencia: Departamento
Administrativo de Planeación
Anexos: 1
Destinatario:
Jessica Lorena Arenas
Gutierrez
Recibido por:
Ana Cecilia Lopez Barrera

Armenia Q, 25 de Enero de 2016

Señores
OFICINA DE PLANEACIÓN
La ciudad

Asunto: Solicitud concepto de Uso del suelo

YO: Pedro Pascasio Martinez, con c.c.# 19223424, solicito comedidamente, concepto en la referencia, del establecimiento denominado Miscelanea La Castilla, ubicada en la Cra 13 # 54-10 La Castilla de Armenia.Q.

Anexo: Copia del certificado de Cámara de comercio 2016

Atentamente:

Pedro Pascasio M
Pedro Pascasio Martinez
c.c.# 19223424
cel 3154352789

2 Feb 2016
Armenia



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL
MARTINEZ PEDRO PASCASIO

Fecha expedición: 2016/01/25 - 14:20:30, Recibo No. R001521698, Operación No. 01D360125035

CODIGO DE VERIFICACIÓN: Hf10B8A2Tq

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO , CON FUNDAMENTO
EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : MARTINEZ PEDRO PASCASIO
C.C. : 00019223424
N.I.T.:00000019223424-6
MATRICULA NO: 00110285 DEL 21 DE FEBRERO DE 2001
DIRECCION: CR. 13 NRO. 54-10 BRR. LA CASTILLA
TELEFONO 1 : 7474669
TELEFONO 2 : 3154352789
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR. 13 NRO. 54-10 BRR. LA
CASTILLA
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL: 7474669
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 2: 3154352789
MUNICIPIO : ARMENIA
E-MAIL COMERCIAL:pedropascasiomartinez@yahoo.com
E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL:pedropascasiomartinez@yahoo.com
CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 25 DE ENERO DE 2016
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4719 COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS,
CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR PRODUCTOS DIFERENTES DE
ALIMENTOS (VIVERES EN GENERAL), BEBIDAS Y TABACO

TOTAL ACTIVOS : \$ 6,300,000.00

CERTIFICA :

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:

NOMBRE : MISCELANEA LA CASTILLA
DIRECCION: CR. 13 NRO. 54-10 RR. LA CASTILLA
TELEFONO 1 : 7474669
TELEFONO 2 : 3154352789
MUNICIPIO : ARMENIA
MATRICULA NO: 00110286 DEL 21 DE FEBRERO DE 2001
RENOVO EL AÑO 2016 , EL 25 DE ENERO DE 2016
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : \$ 6,300,000

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL
MARTINEZ PEDRO PASCASIO

Fecha expedición: 2016/01/25 - 14:20:30, Recibo No. R001521698, Operación No. 01D380125035

CODIGO DE VERIFICACIÓN: HfI0B8A2Tq

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

4719 COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS, CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR PRODUCTOS DIFERENTES DE ALIMENTOS (VIVERES EN GENERAL), BEBIDAS Y TABACO

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILDES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO: \$2,400

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <http://190.7.109.197/cv.php> seleccionando allá la cámara de comercio e indicando el código de verificación HfI0B8A2Tq.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o que haga sus veces) de la cámara de comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

103

	INFORMACION USO DE SUELOS	Código: R-DP-POT-SUB-005
	Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Fecha: 22/10/2012
		Versión: 004
		Página 33 de 38

Armenia, Febrero 02 de 2016
 DP-POT-CUS-0091

Señor
 Pedro Pascasio Martinez.
 Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Enero 26 de 2016, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "MISCELANEA LA CASTILLA" ubicado en la Carrera 13 No.54-10 Barrio La Castilla de la ciudad de armenia con actividad comercial COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR PRODUCTOS DIFERENTES DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 2A- Consolidacion Urbanistica/ Residencial Cotidiano.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría C10-TIENDA (I-ARTICULOS DE USO PERSONAL y E-ALIMENTOS Y BEBIDAS SIN CONSUMO EN EL SITIO) es **COMPATIBLE**, se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, y puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

NOTA: NO SE PERMITE EL CONSUMO DE LICOR EN EL SITIO.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

El Uso debe desarrollarse al interior del establecimiento. **No se permite el uso en el antejardín y en el espacio público.**

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,



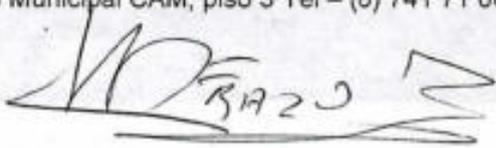
Claudia Milena Hincapié Álvarez.
 Subdirectora

Departamento Administrativo de Planeación Municipal

OBSERVACIONES:
 LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
 NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
 PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
 LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
 DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
 DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
 RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
 RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
 ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
 RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
 DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O
 Reviso: Claudia Milena Hincapie A.

19 FEB 2016



Lina

164

25 Enero de 2016
Armenia

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2016RE4555
Ciudadano: MIGUEL ARAUJO
AVELINO DE SOUSA FERREIRA
Fecha: 2016-01-26 11:06:15
Dependencia: Departamento
Administrativo de Planeación
Anexos: 1
Destinatario:
Jessica Lorena Arenas
Guilherme
Doctora
Recibido por:
Diana Marcela Henao Herrera

Claudia Milena Hincapié Álvarez
Subdirectora de Planeación

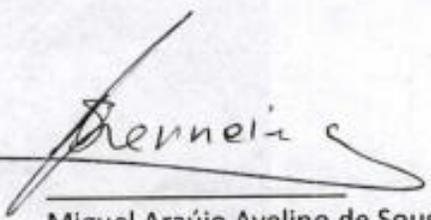
Asunto: Solicitud concepto de uso de suelos.

Solicito comedidamente su colaboración para la entrega de concepto de uso de suelos de nuestro punto de ventas, tiendas Ara, ubicado en la siguiente dirección en la ciudad de Armenia.

Ara Madecentro T03: Cra 19 # 29 Esquina

Atento a cualquier inquietud.

Cordialmente,



Miguel Araujo Avelino de Sousa Ferreira
Jefe de Zona
Jerónimo Martins Colombia
Tiendas Ara
C.E. 561447
Tel 3222109114

2 Feb 2016

CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

Número de operación: 01C150413033 Fecha: 20150413 Hora: 12:05:26 Pagina : 1

CERTIFICADO DE MATRICULA DE ESTABLECIMIENTO
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA, CON FUNDAMENTO EN LAS
MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : JERONIMO MARTINS COLOMBIA TIENDA 003 ARMENIA
MATRICULA NO: 00183721 DEL 31 DE ENERO DE 2013
DIRECCION: CRA 19 NRO. 30 BODEGA 4
TELEFONO 1 : 3107935044
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : AV. LAS AMERICAS 82-47
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL: 3107935044
MUNICIPIO : PEREIRA
E-MAIL COMERCIAL: angelo.martinez@jeronimo-martins.co

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 28 DE MARZO DE 2015
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2015

CERTIFICA :

PROPIETARIO (S)
- JERONIMO MARTINS COLOMBIA S.A.S.
NIT: 900480569-1
NO MATRICULADO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO.

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4711 COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS
CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS O
TABACO

ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : \$ 2,321,635,394

LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA:

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO
LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFI-
DO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO
Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE
FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION
DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO
IMPUESTO.

LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA,
NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NI SON CERTIFICADOS POR LA
CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CA-
MARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS
HA TENIDO EL COMERCIANTE.

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZA-
CION DE FUNCIONAMIENTO.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL
FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO CONCEPTUADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, LOS
ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA
DE PUBLICACION EN EL BOLETIN DEL REGISTRO DE LA CORRESPONDIENTE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO
SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA
DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE
APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES



INFORMACION USO DE SUELOS

Departamento Administrativo de Planeación
Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio
Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano

Código: R-DP-POT-SUB-005

Fecha: 22/10/2012

Versión: 004

Página 34 de 38

166

Armenia, Febrero 02 de 2016
DP-POT-CUS-0092

Señor
Miguel Araujo Avelino de Sousa.
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Enero 26 de 2016, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "JERONIMO MARTINS COLOMBIA TIENDA 003 ARMENIA - TIENDA ARA MADECENTRO" ubicado en la Carrera 19 No.30 Bodega 4 de la ciudad de armenia con actividad comercial COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS O TABACO.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 3-Tratamiento de Redesarrollo/ Corredor Empresarial.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría C7-SUPERMERCADOS (E-ALIMENTOS Y BEBIDAS SIN CONSUMO EN EL SITIO) es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, y puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

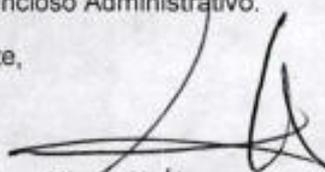
NOTA: DEBE PRESENTAR PLAN DE REGULARIZACION APROBADO POR PLANEACIÓN PARA SEGUIR FUNCIONANDO. CUENTA CON 10 DIAS HABILES A PARTIR DE LA FECHA DE RECIBIDO ESTE CONCEPTO, PARA PRESENTAR LA ETAPA DE CONSULTA PRELIMINAR DEL MISMO. (SI NO SE CUMPLE CON LOS TERMINOS EXIGIDOS EN EL DECRETO 095 DEL 2014 O EN LO DISPUESTO EN EL ACUERDO 019 DEL 2009, SE ENTENDERÁ DESITIDA LA SOLICITUD Y EN CONSECUENCIA SE DETERMINA DEFINITIVA LA INCOMPATIBILIDAD DEL USO DEL SUELO ESPECÍFICO).

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

El Uso debe desarrollarse al interior del establecimiento. **No se permite el uso en el antejardín y en el espacio público.**

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,


Claudia Milena Hincapié Álvarez.
Subdirectora

Departamento Administrativo de Planeación Municipal.

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES ÚNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.

NO OCUPAR ÁREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PÚBLICO (VIA VEHICULAR, ANDÉN, ANTEJARDÍN).

PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.

ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:

LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).

DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).

DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).

RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICIÓN).

RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).

ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).

RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).

DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O. 
Reviso: Claudia Milena Hincapié A.

feb 02 Lina
Armenia 25 de Enero de 2016

Doctora:

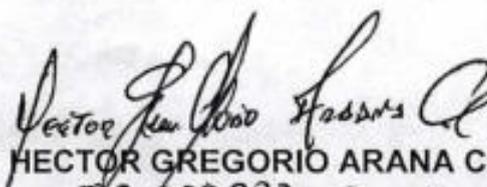
CLAUDIA MILENA HINCAPIE ALVAREZ
SUB DIRECTORA PLANEACIÓN MPAL

167

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida 2016RE4211
Ciudadano: HECTOR GREGORIO ARANA
Fecha: 2016-01-25 15:31:27
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 1
Destinatario: Jessica Lorena Arenas Gutierrez
Recibido por: Ana Cecilia Lopez Barrera

Yo HECTOR GREGORIO ARANA CASTRO identificada con número de cedula 89008833 de Armenia, me dirijo a usted para solicitar el estudio de suelos de mi negocio, ubicado en la cra 17 - 223 P2 Fundadores, cuya actividad en una tienda cuyo nombre es tienda donde Héctor de galán.

Agradeciéndole su atención prestada y anexo fotocopia de la cámara de comercio


HECTOR GREGORIO ARANA CASTRO
89008833
C.C 89008833 de Armenia.

TEL: 3113283671

2-feb
0089
x Y q s r



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

Número de operación 01E6503X086 Fecha: 20150326 Hora: 16:00:01 Pagina: 1

168

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA, CON FUNDAMENTO EN LAS
MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : ARANA CASTRO HECTOR GREGORIO

C.C. : 00089008833

N.I.T.:00000089008833-9

MATRICULA NO: 00188596 DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2013

DIRECCION: CR 17 2 23 P 2 FUNDADORES

TELEFONO 1 : 3113283671

MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

QUE EL MATRICULADO TIENE LA CONDICION DE PEQUEÑA EMPRESA DE
ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 1 DEL ARTICULO 2 DE LA
LEY 1429 DE 2010.

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 17 2 23 P 2 FUNDADORES

TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL: 3113283671

MUNICIPIO : ARMENIA

E-MAIL COMERCIAL:hegrear06@hotmail.com

E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL:hegrear06@hotmail.com

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 26 DE MARZO DE 2015

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2015

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

4711 COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS
CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS O
TABACO

TOTAL ACTIVOS : \$ 1,300,000.00

CERTIFICA :

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:

NOMBRE : TIENDA DONDE HECTOR DEL GALAN

DIRECCION: CR 17 2 23 P 2 FUNDADORES

TELEFONO 1 : 3113283671

MUNICIPIO : ARMENIA

MATRICULA NO: 00188597 DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2013

RENOVO EL AÑO 2015 , EL 26 DE MARZO DE 2015

ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : \$ 1,300,000

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

4711 COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS
CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS O
TABACO

LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA:

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO
LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFI-
DO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO
Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE
FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION
DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO
IMPUESTO.

LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA,
NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NI SON CERTIFICADOS POR LA
CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CA-
MARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS
HA TENIDO EL COMERCIANTE.

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZA-
CION DE FUNCIONAMIENTO.



INFORMACION USO DE SUELOS

Departamento Administrativo de Planeación
Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio
Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano

Código: R-DP-POT-SUB-005

Fecha: 22/10/2012

Versión: 004

Página 32 de 38

169

Armenia, Febrero 02 de 2016
DP-POT-CUS-0089

Señor
Hector Gregorio Arana.
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Enero 25 de 2016, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "TIENDA DONDE HECTOR DEL GALAN" ubicado en la Carrera 17 No.2-23 de la ciudad de armenia con actividad comercial COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS O TABACO.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 11-Redesarrollo/Residencial Central.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría C10-TIENDA (E-ALIMENTOS Y BEBIDAS SIN CONSUMO EN EL SITIO) es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, y puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

NOTA: NO SE PERMITE EL CONSUMO DE LICOR EN EL SITIO.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

El Uso debe desarrollarse al interior del establecimiento. **No se permite el uso en el antejardín y en el espacio público.**

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Claudia Milena Hincapié Álvarez.
Subdirectora

Departamento Administrativo de Planeación Municipal

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES ÚNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.

NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN). PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.

ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:

- LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
- DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
- DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
- RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
- RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
- ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
- RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
- DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O.
Reviso: Claudia Milena Hincapie A.

08 FEB 2016

X Hector Gregorio Arana
8900889

25 Enero de 2016
Armenia

ALCALDÍA DE ARMENIA

Correspondencia Recibida

2016RE4558

Ciudadano: MIGUEL ARAUJO

AVELINO DE SOUSA FERREIRA

Fecha: 2016-01-26 11:07:10

Dependencia: Departamento

Administrativo de Planeación

Anexos: 1

Destinatario:

Jessica Lorena Arenas

Guadalupe

Recibido por:

Diana Marcela Henao Herrera

Claudia Milena Hincapié Álvarez
Subdirectora de Planeación

Asunto: Solicitud concepto de uso de suelos.

Solicito comedidamente su colaboración para la entrega de concepto de uso de suelos de nuestro punto de ventas, tiendas Ara, ubicado en la siguiente dirección en la ciudad de Armenia.

Ara Ciudad Dorada T13: Frente MZ 37

Atento a cualquier inquietud.

Cordialmente,



Miguel Araújo Avelino de Sousa Ferreira

Jefe de Zona

Jerónimo Martins Colombia

Tiendas Ara

C.E. 561447

Tel 3222109114

2 Feb
0093



CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

Número de operación: 01C150413027 Fecha: 20150413 Hora: 11:51:01 Pagina: 1

CERTIFICADO DE MATRICULA DE ESTABLECIMIENTO
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA, CON FUNDAMENTO EN LAS
MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : TIENDA ARA N° 0013 ARMENIA
MATRICULA NO: 00187628 DEL 31 DE JULIO DE 2013
DIRECCION: FRANTE MANZANA 37 CIUDAD DORADA
TELEFONO 1 : 3107935044
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : AVDA LAS AMERICAS NÂ° 87-47
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL: 3107935044
MUNICIPIO : PEREIRA
E-MAIL COMERCIAL: angelo.martinez@jeronimo-martins.co

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 28 DE MARZO DE 2015
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2015

CERTIFICA :

PROPIETARIO (S)
- JERONIMO MARTINS COLOMBIA S.A.S.
NIT: 900480569-1
NO MATRICULADO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO.

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

4711 COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS
CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS O
TABACO

ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : \$ 1,107,271,908

LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA:

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO
LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFI-
DO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO
Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE
FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION
DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO
IMPUESTO.

LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA,
NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NI SON CERTIFICADOS POR LA
CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CA-
MARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS
HA TENIDO EL COMERCIANTE.

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZA-
CION DE FUNCIONAMIENTO.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL
FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO CONCEPTUADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, LOS
ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABLES DESPUES DE LA FECHA
DE PUBLICACION EN EL BOLETIN DEL REGISTRO DE LA CORRESPONDIENTE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO
SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA
DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE
APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES



INFORMACION USO DE SUELOS

Departamento Administrativo de Planeación
Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio
Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano

Código: R-DP-POT-SUB-005

Fecha: 22/10/2012

Versión: 004

Página 35 de 38

172

Armenia, Febrero 02 de 2016
DP-POT-CUS-0093

Señor
Miguel Araujo Avelino de Sousa.
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Enero 26 de 2016, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "TIENDA ARA No.0013 ARMENIA" ubicado en el Barrio Ciudad Dorada Frente a la Manzana 37 de la ciudad de armenia con actividad comercial COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS O TABACO.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 3-Tratamiento de Redesarrollo/ Corredor Empresarial.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría C7-SUPERMERCADOS (E-ALIMENTOS Y BEBIDAS SIN CONSUMO EN EL SITIO) es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, y puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

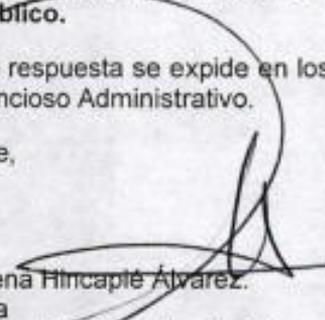
NOTA: DEBE PRESENTAR PLAN DE REGULARIZACION APROBADO POR PLANEACION PARA SEGUIR FUNCIONANDO. CUENTA CON 10 DIAS HABILES A PARTIR DE LA FECHA DE RECIBIDO ESTE CONCEPTO, PARA PRESENTAR LA ETAPA DE CONSULTA PRELIMINAR DEL MISMO. (SI NO SE CUMPLE CON LOS TERMINOS EXIGIDOS EN EL DECRETO 095 DEL 2014 O EN LO DISPUESTO EN EL ACUERDO 019 DEL 2009, SE ENTENDERÁ DESITIDA LA SOLICITUD Y EN CONSECUENCIA SE DETERMINA DEFINITIVA LA INCOMPATIBILIDAD DEL USO DEL SUELO ESPECIFICO).

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

El Uso debe desarrollarse al interior del establecimiento. **No se permite el uso en el antejardín y en el espacio público.**

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,


Claudia Milena Hincapié Álvarez.
Subdirectora
Departamento Administrativo de Planeación Municipal.

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES ÚNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURÍA URBANA.

NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PÚBLICO (VIA VEHICULAR, ANDÉN, ANTEJARDÍN). PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.

ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:

LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).

DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).

DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).

RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICIÓN).

RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).

ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).

RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).

DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O

Reviso: Claudia Milena Hincapié A.

173

hm

25 Enero de 2016
Armenia

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2016RE4559
Ciudadano: MIGUEL ARAUJO
AVELINO DE SOUSA FERREIRA
Fecha: 2016-01-26 11:08:21
Dependencia: Departamento
Administrativo de Planeación
Anexos: 1
Destinatario:
Jessica Lorena Arenas
Gutiérrez
Recibido por:
Maria Mercedes Henao Herrera

Doctora
Claudia Milena Hincapié Alvarez
Subdirectora de Planeación

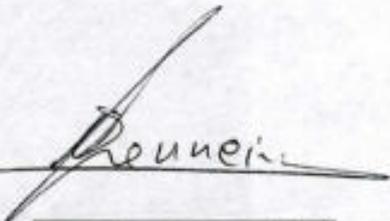
Asunto: Solicitud concepto de uso de suelos.

Solicito comedidamente su colaboración para la entrega de concepto de uso de suelos de nuestro punto de ventas, tiendas Ara, ubicado en la siguiente dirección en la ciudad de Armenia.

Ara Montecarlo T35: Entre Manz 12-13 Bosques de Pinares

Atento a cualquier inquietud.

Cordialmente,



Miguel Araujo Avelino de Sousa Ferreira
Jefe de Zona
Jerónimo Martins Colombia
Tiendas Ara
C.E. 561447
Tel 3222109114

2 Feb 2016



CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

Número de operación:01C150413029 Fecha: 20150413 Hora: 11:52:30 Pagina : 1

CERTIFICADO DE MATRICULA DE ESTABLECIMIENTO
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS
MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : TIENDA ARA N°0035 ARMENIA
MATRICULA NO: 00187683 DEL 5 DE AGOSTO DE 2013
DIRECCION: CRA 16 CON 63 FRENTE AL PORTAL PINARES - CIUDAD
MONTECARLO
TELEFONO 1 : 3107935044
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : AVDA LAS AMERICAS 82-47
MUNICIPIO : PEREIRA
E-MAIL COMERCIAL:angelo.martinez@jernonimo-martins.co

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 28 DE MARZO DE 2015
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2015

CERTIFICA :

PROPIETARIO (S)
- JERONIMO MARTINS COLOMBIA S.A.S.
NIT:900480569-1
NO MATRICULADO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO.

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

4711 COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS
CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS O
TABACO

ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : \$ 2,298,025,770

***LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA: ***

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO
LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFI-
DO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO
Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE
FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION
DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO
IMPUESTO.

LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA,
NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NI SON CERTIFICADOS POR LA
CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CA-
MARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS
HA TENIDO EL COMERCIANTE.

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZA-
CION DE FUNCIONAMIENTO.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL
FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO CONCEPTUADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, LOS
ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA
DE PUBLICACION EN EL BOLETIN DEL REGISTRO DE LA CORRESPONDIENTE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO
SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA
DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE
APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES



INFORMACION USO DE SUELOS

Departamento Administrativo de Planeación
Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio
Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano

Código: R-DP-POT-SUB-005

Fecha: 22/10/2012

Versión: 004

Página 36 de 38

Armenia, Febrero 02 de 2016
DP-POT-CUS-0094

Señor
Miguel Araujo Avelino de Sousa.
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Enero 26 de 2016, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "TIENDA ARA No.0035 ARMENIA" ubicado en la Carrera 16 con calle 63 Frente al Portal Pinares-Ciudad Montecarlo de la ciudad de Armenia con actividad comercial COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS O TABACO.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 2A-Consolidación Urbanística/Residencial Cotidiano.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría C7-SUPERMERCADOS (E-ALIMENTOS Y BEBIDAS SIN CONSUMO EN EL SITIO) es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, y puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

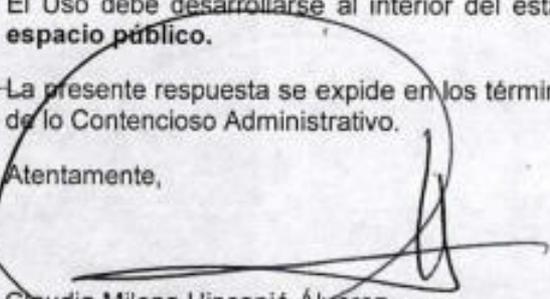
NOTA: DEBE PRESENTAR PLAN DE REGULARIZACION APROBADO POR PLANEACIÓN PARA SEGUIR FUNCIONANDO. CUENTA CON 10 DIAS HABILES A PARTIR DE LA FECHA DE RECIBIDO ESTE CONCEPTO, PARA PRESENTAR LA ETAPA DE CONSULTA PRELIMINAR DEL MISMO. (SI NO SE CUMPLE CON LOS TERMINOS EXIGIDOS EN EL DECRETO 095 DEL 2014 O EN LO DISPUESTO EN EL ACUERDO 019 DEL 2009, SE ENTENDERÁ DESISTIDA LA SOLICITUD Y EN CONSECUENCIA SE DETERMINA DEFINITIVA LA INCOMPATIBILIDAD DEL USO DEL SUELO ESPECIFICO).

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

El Uso debe desarrollarse al interior del establecimiento. **No se permite el uso en el antejardín y en el espacio público.**

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,


Claudia Milena Hincapié Álvarez.
Subdirectora
Departamento Administrativo de Planeación Municipal.

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES ÚNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO. EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.

NÓ OCUPAR ÁREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PÚBLICO (VIA VEHICULAR, ANDÉN, ANTEJARDÍN).

PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.

ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:

LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).

DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).

DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA).

RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICIÓN).

RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).

ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).

RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).

DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O

Reviso: Claudia Milena Hincapié A.

Comuna 8

176

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida 2016RE4560
Ciudadano: HAIVER JIMENEZ
Fecha: 2016-01-26 11:08:36
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 2
Destinatario: Jessica Lorena Arenas Gutierrez
Recibido por: Ana Cecilia Lopez Barrera

Armenia Quindío lunes 26 de enero de 2016.

Doctora,

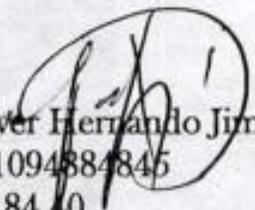
CLAUDIA MILENA HINCAPIE

SUB DIRECTORA DE PLANEACION ARMENIA QUINDIO

Por medio de la presente yo **HAIVER HERNANDO JIMENEZ** identificado con la c.c 1.094.884.845 de Armenia Quindío, me permito solicitar Concepto de usos de suelos del presente año de mi negocio ubicado en el barrio universal Mz 7 casa 14, lo anterior por el motivo de tener dicho documento para cuando vengam a realizar la inspección periódica que hace la seccional de salud, agradeciendo grandemente la atención a la presente.

*Anexo Cámara de Comercio renovada del presente año

Atentamente,


 Haiver Hernandez Jimenez
 c.c 1094884845
 738 84 40
 3013161818



 JIMENEZ @ COMUNICACIONES
 NIT 1.094.884.845-2 REG. SIMPLIFICADO
 MAT. MERCANTIL No. 00198078
 31. UNIVERSAL Mza. 7 No. 14
 738 84 40 ARMENIA Q.

2-feb 2016

177



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL
HAIVER HERNANDO JIMENEZ CAÑIZALEZ

Fecha expedición: 2016/01/25 - 09:48:41, Recibo No. G000302400, Operación No. 01D500125012

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 2WcmtWGQp

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO , CON FUNDAMENTO
EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : JIMENEZ CAÑIZALEZ HAIVER HERNANDO
C.C. : 01094884845
N.I.T.:00001094884845-2
MATRICULA NO: 00168078 DEL 4 DE JUNIO DE 2010
DIRECCION: BRR UNIVERSAL MZ 7 NRO. 14
TELEFONO 1 : 7388440
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : BRR UNIVERSAL MZ 7 NRO. 14
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL: 7388440
MUNICIPIO : ARMENIA
E-MAIL COMERCIAL:haiver918@hotmail.com
E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL:haiver918@hotmail.com

CERTIFICA :

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 25 DE ENERO DE 2016
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
6190 OTRAS ACTIVIDADES DE TELECOMUNICACIONES
ACTIVIDAD SECUNDARIA:
4719 COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS,
CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR PRODUCTOS DIFERENTES DE
ALIMENTOS (VIVERES EN GENERAL), BEBIDAS Y TABACO

TOTAL ACTIVOS : \$ 3,450,000.00

CERTIFICA :

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:

NOMBRE : JIMENEZ@COMUNNICACIONES
DIRECCION: BRR UNIVERSAL MZ 7 NRO. 14
TELEFONO 1 : 7388440
MUNICIPIO : ARMENIA
MATRICULA NO: 00168079 DEL 4 DE JUNIO DE 2010
RENOVO EL AÑO 2016 , EL 25 DE ENERO DE 2016
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : \$ 3,450,000

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL
HAIVER HERNANDO JIMENEZ CAÑIZALEZ

Fecha expedición: 2016/01/25 - 09:48:41, Recibo No. G000302400, Operación No. 01D500125012

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 2WcrmtWGQp

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

6190 OTRAS ACTIVIDADES DE TELECOMUNICACIONES

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

4719 COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS, CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR PRODUCTOS DIFERENTES DE ALIMENTOS (VIVERES EN GENERAL), BEBIDAS Y TABACO

CERTIFICA :

QUE BAJO LOS NÚMEROS 251835 Y 251837 DEL LIBRO XV DE REGISTRO, EL DÍA 07 DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2014, SE INSCRIBIÓ DOCUMENTO PRIVADO MEDIANTE EL CUAL, EL SEÑOR JIMENEZ CAÑIZALES HAIVER HERNANDO CAMBIO SU DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN JUDICIAL Y LA DE SU ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO JIMENE Z@ COMUNNICACIONES UBICADO EN DIRECCIÓN BRR UNIVERSAL MZ 11 CA 7 DE AHORA EN ADELANTE SEGUIRÁ FUNCIONANDO EN BRR UNIVERSAL MZ 7 # 14.

***LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA: ***

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFI- DO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO IMPUESTO.

LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NI SON CERTIFICADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CA- MARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO EL COMERCIANTE.

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZA- CION DE FUNCIONAMIENTO.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABLES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

***** CONTINUA *****



INFORMACION USO DE SUELOS

Departamento Administrativo de Planeación
Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio
Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano

Código: R-DP-POT-SUB-005

Fecha: 22/10/2012

Versión: 004

Página 37 de 38

139

Armenia, Febrero 02 de 2016
DP-POT-CUS-0095

Señor
Haiver Hernando Jimenez.
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Enero 26 de 2016, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "JIMENEZ@COMUNICACIONES" ubicado en la Manzana 7 No.14 Barrio Universal de la ciudad de Armenia con actividad comercial OTRAS ACTIVIDADES DE TELECOMUNICACIONES, COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR PRODUCTOS DIFERENTES DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 2A-Consolidación Urbanística/Residencial Cotidiano.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría S5-LOCAL (C-SERVICIOS PROFESIONALES) y C10-TIENDA (E-ALIMENTOS Y BEBIDAS SIN CONSUMO EN EL SITIO) es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, y puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

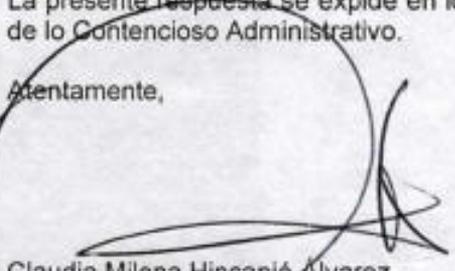
NOTA: NO SE PERMITE EL CONSUMO DE LICOR EN EL SITIO.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

El Uso debe desarrollarse al interior del establecimiento. **No se permite el uso en el antejardín y en el espacio público.**

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,


Claudia Milena Hincapié Álvarez.
Subdirectora
Departamento Administrativo de Planeación Municipal

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES ÚNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURÍA URBANA.

NO OCUPAR ÁREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PÚBLICO (VIA VEHICULAR, ANDÉN, ANTEJARDÍN).

PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.

ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:

LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).

DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).

DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA).

RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICIÓN).

RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).

ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).

RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).

DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O.
Reviso: Claudia Milena Hincapié A.

Lin

180

25 Enero de 2016
Armenia

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida 2016RE4561
Ciudadano: MIGUEL ARAUJO AVELINO DE SOUSA FERREIRA
Fecha: 2016-01-26 11:09:11
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 1
Destinatario: Jessica Lorena Arenas Gutierrez
Recepcionado por: Doctora Claudia Milena Hincapié Álvarez
Recepcionado por: Denao Herrera

Claudia Milena Hincapié Álvarez
Subdirectora de Planeación

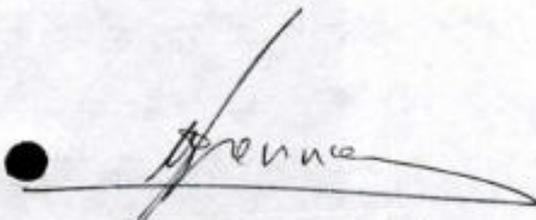
Asunto: Solicitud concepto de uso de suelos.

Solicito comedidamente su colaboración para la entrega de concepto de uso de suelos de nuestro punto de ventas, tiendas Ara, ubicado en la siguiente dirección en la ciudad de Armenia.

Ara Santander T12: Cra 16 # 20 Esquina

Atento a cualquier inquietud.

Cordialmente,



Miguel Araujo Avelino de Sousa Ferreira
Jefe de Zona
Jerónimo Martins Colombia
Tiendas Ara
C.E. 561447
Tel 3222109114

7 Feb 2016



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA

CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

Número de operación: 01E560413028 Fecha: 20150413 Hora: 11:39:10 Pagina : 1

181

CERTIFICADO DE MATRICULA DE ESTABLECIMIENTO
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS
MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : JERONIMO MARTINS COLOMBIA SAS NO.0012 ARMENIA
MATRICULA NO: 00185491 DEL 18 DE ABRIL DE 2013
DIRECCION: CRA 16 19-54
TELEFONO 1 : 3107935044
TELEFONO 3 : 3107935044
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : AVDA LAS AMERICAS NO. 82-47
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL: 3107935044
MUNICIPIO : PERBIRA
E-MAIL COMERCIAL:angelo.martinez@jeronimo-martins.co

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 6 DE MARZO DE 2015
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2015

CERTIFICA :

PROPIETARIO (S)
- JERONIMO MARTINS COLOMBIA S.A.S.
NIT:900480569-1
NO MATRICULADO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO.

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4711 COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS
CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS O
TABACO

ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : \$ 1,345,050,588

***LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA: ***

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO
LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFI-
DO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO
Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE
FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION
DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO
IMPUESTO.

LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA,
NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NI SON CERTIFICADOS POR LA
CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CA-
MARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS
HA TENIDO EL COMERCIANTE.

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZA-
CION DE FUNCIONAMIENTO.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL
FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO CONCEPTUADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, LOS
ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILIS DESPUES DE LA FECHA
DE PUBLICACION EN EL BOLETIN DEL REGISTRO DE LA CORRESPONDIENTE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO
SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA

182



INFORMACION USO DE SUELOS

Departamento Administrativo de Planeación
Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio
Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano

Código: R-DP-POT-SUB-005

Fecha: 22/10/2012

Versión: 004

Página 38 de 38

Armenia, Febrero 02 de 2016
DP-POT-CUS-0096

Señor
Miguel Araujo Avelino de Sousa.
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Enero 26 de 2016, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "JERONIMO MARTINIS COLOMBIA SAS No.0012 ARMENIA- TIENDA ARA SANTANDER" ubicado en la Carrera 16 No.19-54 de la ciudad de armenia con actividad comercial COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS O TABACO.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 4-Redesarrollo/Multiple en Tejido Central.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría C7-SUPERMERCADOS (E-ALIMENTOS Y BEBIDAS SIN CONSUMO EN EL SITIO) es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, y puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

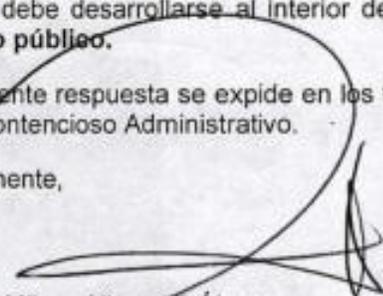
NOTA: DEBE PRESENTAR PLAN DE REGULARIZACION APROBADO POR PLANEACIÓN PARA SEGUIR FUNCIONANDO. CUENTA CON 10 DIAS HABLES A PARTIR DE LA FECHA DE RECIBIDO ESTE CONCEPTO, PARA PRESENTAR LA ETAPA DE CONSULTA PRELIMINAR DEL MISMO. (SI NO SE CUMPLE CON LOS TERMINOS EXIGIDOS EN EL DECRETO 095 DEL 2014 O EN LO DISPUESTO EN EL ACUERDO 019 DEL 2009, SE ENTENDERA DESITIDA LA SOLICITUD Y EN CONSECUENCIA SE DETERMINA DEFINITIVA LA INCOMPATIBILIDAD DEL USO DEL SUELO ESPECIFICO).

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

El Uso debe desarrollarse al interior del establecimiento. **No se permite el uso en el antejardín y en el espacio público.**

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,


Claudia Milena Hincapié Álvarez.
Subdirectora
Departamento Administrativo de Planeación Municipal.

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES ÚNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO. EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.

NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PÚBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).

PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.

ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:

LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).

DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).

DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).

RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).

RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).

ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).

RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).

DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O
Reviso: Claudia Milena Hincapié A.

feb 03

Lina

183



DROALIADOS S.A.S.

ALCALDÍA DE ARMENIA

Correspondencia Recibida
2016RE5167

Ciudadano: DROALIDOS S.A.S

Fecha: 2016-01-27 08:31:23

Dependencia: Departamento
Administrativo de Planeación

Anexos: 4

Destinatario:

Jessica Lorena Arenas

Gutierrez

Recibido por:

Katherine Marin Rodriguez

Armenia, Enero 26 de 2016

Señores:

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION

L.C

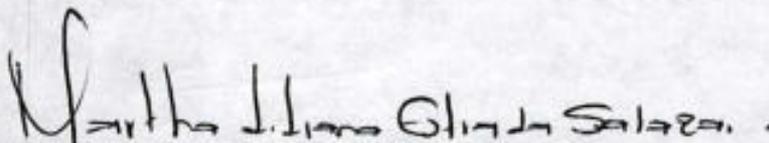
ASUNTO: SOLICITUD CERTIFICADO DE SUELOS

Cordial saludo,

Mediante la presente solicito muy comedidamente ante su despacho, certificado de uso de suelos, apertura de establecimiento de comercio de medicamentos denominado Droaliados S.A.S, ubicado en la dirección Barrio Ciudadela los Andes Mz 10 casa 8, lo anterior para el cumplimiento de normas.

De antemano agradezco su atención y pronta respuesta a mi solicitud

Atentamente,


MARTHA LILIANA ESTRADA SALAZAR

C.C 24.606.838 de Circasia

Cel 3013251198

Representante legal

Anexo: Certificado de cámara de Comercio

BARRIO LOS ANDES MZ 10 CASA 8

Tel: (096) - 7373161 - 7373175

Cel: 301 3250430 - 304 3413835

13 feb 0097

184



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
DROALIADOS S.A.S.

Fecha expedición: 2016/01/26 - 10:20:21, Recibo No. G000302627, Operación No. 01E940126019

CODIGO DE VERIFICACIÓN: tSNv2uywK7

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA:

NOMBRE : DROALIADOS S.A.S.

N.I.T.:0900927871-2

*** EL PRESENTE NIT SOLO ES VALIDO PARA SOLICITAR LA APERTURA DE CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS ANTE ENTIDAD BANCARIA. NO SERA VALIDO ANTE NINGUNA OTRA ENTIDAD O ESTABLECIMIENTO COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA. ***

DIRECCION COMERCIAL:BRR LOS ANDES MZ 10 CA 8

DOMICILIO : ARMENIA

TELEFONO COMERCIAL 1: 7373175

TELEFONO COMERCIAL 3: 7373161

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL :BRR LOS ANDES MZ 10 CA 8

MUNICIPIO JUDICIAL: ARMENIA

E-MAIL COMERCIAL:droaliados@hotmail.com

E-MAIL NOT. JUDICIAL:droaliados@hotmail.com

TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 1: 7373175

TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 3: 7373161

FAX NOTIFICACION JUDICIAL:

CERTIFICA:

QUE EL MATRICULADO TIENE LA CONDICION DE PEQUEÑA EMPRESA DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 1 DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 1429 DE 2010.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

4645 COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS, MEDICINALES, COSMETICOS Y DE TOCADOR

CERTIFICA:

MATRICULA NO. 00204124

FECHA DE MATRICULA EN ESTA CAMARA: 20 DE ENERO DE 2016

CERTIFICA:

CONSTITUCION : QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE ARMENIA DEL 18 DE ENERO DE 2016 , INSCRITA EL 20 DE ENERO DE 2016 BAJO EL NUMERO 00039171 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA PERSONA JURIDICA: DROALIADOS S.A.S.

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
DROALIADOS S.A.S.

Fecha expedición: 2016/01/26 - 10:20:21, Recibo No. G000302627, Operación No. 01E940126019

CODIGO DE VERIFICACIÓN: tSNv2uywK7

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRA POR OBJETO SOCIAL REALIZAR CUALQUIER ACTIVIDAD COMERCIAL O CIVIL LICITA EN EL PAÍS.

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR :\$2,000,000,000.00

NO. DE ACCIONES:4,000.00

VALOR NOMINAL :\$500,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR :\$50,000,000.00

NO. DE ACCIONES:100.00

VALOR NOMINAL :\$500,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR :\$50,000,000.00

NO. DE ACCIONES:100.00

VALOR NOMINAL :\$500,000.00

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS : **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 18 DE ENERO DE 2016 , INSCRITA EL 20 DE ENERO DE 2016 BAJO EL NUMERO 00039171 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

GERENTE

ESTRADA SALAZAR MARTHA LILIANA

C.C.00024606838

CERTIFICA:

GERENCIA: LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD Y LA GESTIÓN DE LOS NEGOCIOS SOCIALES ESTARÁ A CARGO DEL GERENTE.

FACULTADES DEL GERENTE: EL GERENTE ESTÁ FACULTADO PARA EJECUTAR, A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON EL OBJETO DE LA SOCIEDAD. SERÁN FUNCIONES

***** CONTINUA *****

186



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
DROALIADOS S.A.S.

Fecha expedición: 2016/01/26 - 10:20:21, Recibo No. G000302627, Operación No. 01E940126019

CODIGO DE VERIFICACIÓN: tSNv2uywK7

ESPECÍFICAS DEL CARGO, LAS SIGUIENTES: A) CONSTITUIR, PARA PROPÓSITOS CONCRETOS, LOS APODERADOS ESPECIALES QUE CONSIDERE NECESARIOS PARA REPRESENTAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE A LA SOCIEDAD. B) CUIDAR DE LA RECAUDACIÓN E INVERSIÓN DE LOS FONDOS SOCIALES. C) ORGANIZAR ADECUADAMENTE LOS SISTEMAS REQUERIDOS PARA LA CONTABILIZACIÓN, PAGOS Y DEMÁS OPERACIONES DE LA SOCIEDAD. D) VELAR POR EL CUMPLIMIENTO OPORTUNO DE TODAS LAS OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD EN MATERIA IMPOSITIVA, E) CERTIFICAR LOS ESTADOS FINANCIEROS EN EL CASO DE SER DICHA CERTIFICACIÓN EXIGIDA POR LAS NORMAS LEGALES. F) DESIGNAR LAS PERSONAS QUE VAN A PRESTAR SERVICIOS A LA SOCIEDAD Y PARA EL EFECTO CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE DE ACUERDO A LAS CIRCUNSTANCIAS SEAN CONVENIENTES; ADEMÁS, FIJARÁ LAS REMUNERACIONES CORRESPONDIENTES, DENTRO DE LOS LÍMITES ESTABLECIDOS EN EL PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y EGRESOS. G) CELEBRAR LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA QUE SEAN NECESARIOS PARA QUE ÉSTA DESARROLLE COMPLETAMENTE EL OBJETO PARA EL CUAL HA SIDO CONSTITUIDA. H) CUMPLIR LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LE CORRESPONDAN SEGÚN LO PREVISTO EN LAS NORMAS LEGALES Y EN ESTOS ESTATUTOS. PARÁGRAFO: EL GERENTE QUEDA FACULTADO PARA CELEBRAR ACTOS Y CONTRATOS EN DESARROLLO DEL OBJETO DE LA SOCIEDAD, CON ENTIDADES PUBLICAS, PRIVADAS Y MIXTAS

CERTIFICA:

QUE LA PERSONA JURIDICA TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS :

NOMBRE : DROALIADOS
MATRICULA NO. 00204125 DEL 20 DE ENERO DE 2016
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 20 DE ENERO DE 2016
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

CERTIFICA:

QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES ANTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO.

CERTIFICA:

***LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA : ***

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFICADO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO IMPUESTO.

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
DROALIADOS S.A.S.

Fecha expedición: 2016/01/26 - 10:20:21, Recibo No. G000302627, Operación No. 01E940126019

CODIGO DE VERIFICACIÓN: tSNv2uywK7

LOS DATOS COTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NO SON CERTIFICADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CAMARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO EL COMERCIANTE.

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO: \$0

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <http://190.7.109.197/cv.php> seleccionando allí la cámara de comercio e indicando el código de verificación tSNv2uywK7.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o que haga sus veces) de la cámara de comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

188



INFORMACION USO DE SUELOS

Departamento Administrativo de Planeación
Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio
Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano

Código: R-DP-POT-SUB-005

Fecha: 22/10/2012

Versión: 004

Página 39 de 44

Armenia, Febrero 03 de 2016
DP-POT-CUS-0097

Señora
Martha Liliana Estrada Salazar.
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Enero 27 de 2016, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "DROALIADOS S.A.S" ubicado en la Manzana 10 No.8 Barrio Los Andes de la ciudad de armenia con actividad comercial **COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS, MEDICINALES, COSMETICOS Y DE TOCADOR.**

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 2A- Consolidacion Urbanistica/Residencial cotidiano.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría C8-LOCAL ESPECIALIZADO (I-ARTICULOS DE USO PERSONAL) es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, y puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

Nota: Debe cumplir con lo estipulado en el artículo 12 del Decreto 2200 de 2005, por el cual se reglamenta el servicio farmacéutico y la Resolución 2955 de 2007, "Por la cual se modifican algunos numerales del Manual de Condiciones Esenciales y Procedimientos del Servicio Farmacéutico, adoptado mediante Resolución 1403 de 2007.

- El Uso debe desarrollarse al interior del establecimiento. **NO SE PERMITE EL USO EN EL ANTEJARDÍN Y EN EL ESPACIO PÚBLICO.**

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Claudia Milena Hincapié Álvarez.
Subdirectora
Departamento Administrativo de Planeación Municipal.

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES ÚNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.

NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).

PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.

ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:

LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).

DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).

DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).

RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).

RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).

ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).

RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).

DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elabore: Lina C.O
Reviso: Claudia Milena Hincapie A.

29 FEB 2016

Centro Administrativo Municipal CAM, piso 3 Tel – (6) 741 71 00 Ext. 311

X Alexander Torres Q. CC. 9773232. A

109

	INFORMACION USO DE SUELOS	Código: R-DP-POT-SUB-005
	Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Fecha: 22/10/2012
		Versión: 004
		Página 40 de 44

Armenia, Febrero 03 de 2016
 DP-POT-CUS-0098

Señora
 Olga Lucia Murillo Quijano.
 Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Enero 27 de 2016, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "SUPERTIENDA SAN PEDRO" ubicado en la Vereda San Pedro Frente a la Estacion de Policia de la ciudad de armenia con actividad comercial COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS O TABACO.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud pertenece a la ZONA DE PRODUCCION AGROPECUARIA Y VIVIENDA CAMPESTRE MARMATO.

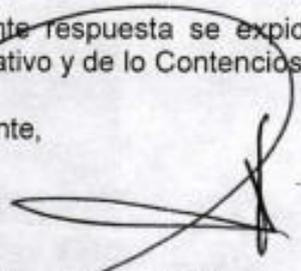
El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría Uso Compatible Vivienda Campesina e infraestructura Relacionada con Agroindustria y Turismo, es **COMPATIBLE** con el sector y puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la Normatividad Vigente y la edificación sea idónea para el desarrollo, se rige de acuerdo al Decreto 3600 de 2007.

NOTA: NO SE PERMITE EL CONSUMO DE LICOR EN EL SITIO.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,



Claudia Milena Hincapié Álvarez.
 Subdirectora
 Departamento Administrativo de Planeación Municipal.

OBSERVACIONES:
 LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES ÚNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
 NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
 PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
 LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
 DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
 DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
 RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
 RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
 ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
 RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
 DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O
 Reviso: Claudia Milena Hincapie A.

08 FEB 2016

Centro Administrativo Municipal CAM, piso 3 Tel – (6) 741 71 00 Ext. 311

Handwritten notes and signatures:
 X Oscar Antonio Torres
 5540 740 B

Lina

190

Armenia, 28 de enero de 2016.

Dra. Claudia Milena Hincapie
Sub.directora planeacion.

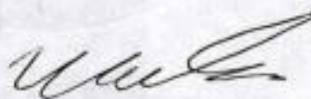
Solicitud uso de suelos

Cordial saludo...

Pr medio de la presente yo, william andres rios ruiz, identificado con c.c. 9.727.267 de Armenia ,solicito el certiicado de uso de suelos, esto con motivo de requerimiento de visita de inspeccion sanitaria a mi negocio, el cual se encuentra ubicado en la cra 16 No.17-29 centro comercial megacentro local 14 y 15 ,clinica del antejo ,Armenia.

De antemano agradezco la atencion prestada a mi solicitud.

Se firma y sella a los 28 dias del mes de enero de 2016.

 31.52003107

William andres rios ruiz.
C.c.9.727.267 Armenia.

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida 2016REG510
Ciudadano: WILLIAM ANDRES RIOS RUIZ
Fecha: 2016-01-28 15:02:24
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 2
Destinatario: Jessica Lorena Arenas Gutierrez
Recibido por: Katherine Marin Rodriguez

1/28 feb 2016



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
 CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
 CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL
 WILLIAM ANDRES RIOS RUIZ

Fecha expedición: 2016/01/08 - 14:01:38, Recibo No. R001515727, Operación No. 01E450108021

CODIGO DE VERIFICACIÓN: pVcxZkjhRG

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
 LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO , CON FUNDAMENTO
 EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : RIOS RUIZ WILLIAM ANDRES
 C.C. : 00009727267
 N.I.T.:00000009727267-3
 MATRICULA NO: 00178593 DEL 29 DE MARZO DE 2012
 DIRECCION: CRA 16 NRO. 17 29 LOC 14
 TELEFONO 1 : 7327301
 TELEFONO 3 : 3152003107
 MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :
 QUE EL MATRICULADO TIENE LA CONDICION DE PEQUEÑA EMPRESA DE
 ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 1 DEL ARTÍCULO 2 DE LA
 LEY 1429 DE 2010.

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA 16 NRO. 17 29 LOC 14
 TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL: 7327301
 MUNICIPIO : ARMENIA
 E-MAIL COMERCIAL:rios32@hotmail.com
 E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL:rios32@hotmail.com

CERTIFICA :

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 8 DE ENERO DE 2016
 ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
 4774 COMERCIO AL POR MENOR DE OTROS PRODUCTOS NUEVOS EN
 ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

TOTAL ACTIVOS : \$ 2,760,000.00

CERTIFICA :

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:

NOMBRE : CLINICA DEL ANTEOJO
 DIRECCION: CRA 16 NRO. 17 29 LOC 14
 TELEFONO 1 : 3152003107
 MUNICIPIO : ARMENIA
 MATRICULA NO: 00187126 DEL 12 DE JULIO DE 2013
 RENOV EL AÑO 2016 , EL 8 DE ENERO DE 2016
 ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : \$

2,760,000

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL
WILLIAM ANDRES RIOS RUIZ

Fecha expedición: 2016/01/08 - 14:01:38, Recibo No. R001515727, Operación No. 01E450108021

CODIGO DE VERIFICACIÓN: pVcxZkjhRG

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

4774 COMERCIO AL POR MENOR DE OTROS PRODUCTOS NUEVOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

CERTIFICA :

QUE BAJO EL NUMERO 236910 DEL LIBRO XV DEL REGISTRO DEL 12 DE JULIO DE 2013, SE INSCRIBIO DOCUMENTO PRIVADO, MEDIANTE EL CUAL EL SEÑOR RIOS RUIZ WILLIAM ANDRES, CAMBIO DE DIRECCION, DE AHORA EN ADELANTE SEGUIRA FUNCIONANDO EN CR 16 17 29 TODO EN UNO DE ARMENIA.

QUE BAJO EL NUMERO 236911 DEL LIBRO XV DEL REGISTRO DEL 12 DE JULIO DE 2013, SE INSCRIBIO DOCUMENTO PRIVADO, MEDIANTE EL CUAL EL SEÑOR RIOS RUIZ WILLIAM ANDRES, CAMBIO DE ACTIVIDAD ECONOMICA DE AHORA EN ADELANTE SEGUIRA DESTINANDOSE A LO QUE ESTABLECE EL CODIGO 4774.

***LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA: ***

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFICADO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO IMPUESTO.

LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NI SON CERTIFICADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CAMARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO EL COMERCIANTE.

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN

***** CONTINUA *****

203 192



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL
WILLIAM ANDRES RIOS RUIZ

Fecha expedición: 2016/01/08 - 14:01:38, Recibo No. R001515727, Operación No. 01E450108021

CODIGO DE VERIFICACIÓN: pVcxZkjhRG

FIRME DIEZ (10) DIAS HABLES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION,
SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO: \$2,400

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <http://190.7.109.197/cv.php> seleccionando allá la cámara de comercio e indicando el código de verificación pVcxZkjhRG.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o que haga sus veces) de la cámara de comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



INFORMACION USO DE SUELOS

Departamento Administrativo de Planeación
Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio
Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano

Código: R-DP-POT-SUB-005

Fecha: 22/10/2012

Versión: 004

Página 41 de 44

193

Armenia, Febrero 03 de 2016
DP-POT-CUS-0099

Señor
William Andres Rios Ruiz.
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Enero 28 de 2016, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "CLINICA DEL ANTEOJO" ubicado en la carrera 16 No.17-29 Local 14 de la ciudad de armenia con actividad comercial COMERCIO AL POR MENOR DE OTROS PRODUCTOS NUEVOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.

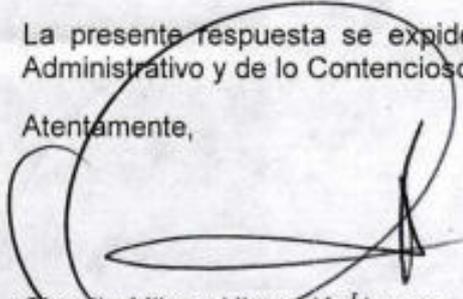
En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 4- Redesarrollo/ multiple en tejido central.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría C8-LOCAL ESPECIALIZADO (I-ARTICULOS DE USO PERSONAL) es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, y puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

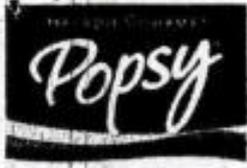

Claudia Milena Hincapié Álvarez.
Subdirectora
Departamento Administrativo de Planeación Municipal.

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES ÚNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PÚBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS),
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O
Reviso: Claudia Milena Hincapié A.

194



Lina

Comercial Allan S.A.S.

Feb: 03

Cota. 28 de enero de 2016

Señores
Alcaldía De Armenia
Oficina de Planeación
Armenia

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida 2016RE6824
Ciudadano: HELADOS POPSY
Fecha: 2016-01-28 17:03:46
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 1
Destinatario: Jessica Lorena Arenas Gutierrez
Recibido por: Katherine Marin Rodriguez

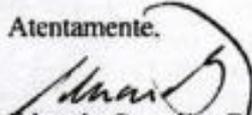
Ref: Certificado Uso de Suelos

Respetados Señores:

En mi calidad de Representante Legal de la Empresa Comercial Allan S.A.S. solicito amablemente la expedición del certificado de Uso de Suelos del inmueble ubicado en la Av. Bolívar No. 25NK - 13 de la ciudad de Armenia,

Autorizo a la Sra. Miriam Johanna Susa Bocanegra, identificada con la C.C. No. 24.586.920 de Calarcá, para realizar esta solicitud y retirar dicho certificado.

Atentamente.


Eduardo González Dávila
C.C. No. 80.505.664

Autopista - Armenia
Km. 20 - Costado Sur
Parque Empresarial
Código Postal 501000
Armenia - Quindío
Colombia

13 Feb 100



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL
HELADERIA CALLE 24

Fecha expedición: 2016/01/28 - 16:30:51, Recibo No. R001523997, Operación No. 01E940128066

CODIGO DE VERIFICACIÓN: JHqAwHF5s

CERTIFICADO DE MATRICULA DE ESTABLECIMIENTO
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO , CON FUNDAMENTO
EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : HELADERIA CALLE 24
MATRICULA NO: 00098974 DEL 26 DE MAYO DE 1999
DIRECCION: AV BOLIVAR 24N-01
TELEFONO 1 : 2715424
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : AUTO MEDELLIN KM 1.8 COSTADO
SUR BODEGA 4
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
E-MAIL COMERCIAL:yeny.gomez@heladospopsy.com
CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 28 DE MARZO DE 2015
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2015

CERTIFICA :

- COMERCIAL ALLAN S A S
NIT:860053831-1
NO MATRICULADO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO.

CERTIFICA :

HISTORICO DE PROPIETARIOS:
- LONDONO CASTRO JORGE ALVARO
N.I.T. 00079939582
ESTUVO MATRICULADO EN ESTA CAMARA DE CIO. BAJO EL No. 00109813
- LONDOÑO CASTRO JORGE ALVARO
C.C. 00079939582
NO MATRICULADO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO.
- INVERSIONES EL CERRITO SAS
N.I.T. 08301341463
NO MATRICULADO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO.

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
5619 OTROS TIPOS DE EXPENDIO DE COMIDAS PREPARADAS N.C.P.

ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : \$ 16,054,297

CERTIFICA :

QUE BAJO EL NUMERO 34417 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO EN AGOSTO 5 DE
2008, SE INSCRIBIÓ EL DOCUMENTO PRIVADO DE COMPRAVENTA MEDIANTE

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL
HELADERIA CALLE 24

Fecha expedición: 2016/01/26 - 16:30:51, Recibo No. R001523997, Operación No. 01E940128066

CODIGO DE VERIFICACIÓN: JHqAwHF5s

EL CUAL EL SEÑOR JORGE ALVARO LONDOÑO CASTRO TRANSPIERE A TITULO DE VENTA EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO HELADERÍA CALLE 24 UBICADA EN LA AVENIDA BOLIVAR # 24N- 01 DE ARMENIA A FAVOR DE LA SOCIEDAD INVERSIONES EL CERRITO LTDA EN LA CUAL ACTÚA COMO REPRESENTANTE EL SEÑOR CARLOS ALBERTO LONDOÑO CASTRO.

QUE BAJO EL NUMERO 38874 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO DEL 05 DE JULIO DE 2013, SE INSCRIBIO DOCUMENTO PRIVADO DE ADJUDICACION DE ESTABLECIMIENTO COMERCIO DENOMINADO HELADERIA CALLE 24 MEDIANTE FUSION POR ABSORCION ENTRE LAS SOCIEDADES COMERCIAL ALLAN SAS NIT 860.053.831-1 (SOCIEDAD ABSORBENTE) E INVERSIONES EL CERRITO SAS NIT 830.134.146-3 (SOCIEDAD ABSORBIDA)

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO: \$2,400

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <http://190.7.109.197/cv.php> seleccionando allá la cámara de comercio e indicando el código de verificación JHqAwHF5s.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o que haga sus veces) de la cámara de comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



INFORMACION USO DE SUELOS

Departamento Administrativo de Planeación
Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio
Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano

Código: R-DP-POT-SUB-005

Fecha: 22/10/2012

Versión: 004

Página 42 de 44

196

Armenia, Febrero 03 de 2016
DP-POT-CUS-0100

Señor
Eduardo Gonzalez Davila.
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Enero 28 de 2016, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "HELADERIA CALLE 24 – HELADOS POPSY" ubicado en la Avenida Bolivar No.24N-01 de la ciudad de armenia con actividad comercial OTROS TIPOS DE EXPENDIO DE COMIDAS PREPARADAS N.C.P.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 5- Redesarrollo/ Residencial Cotidiano.

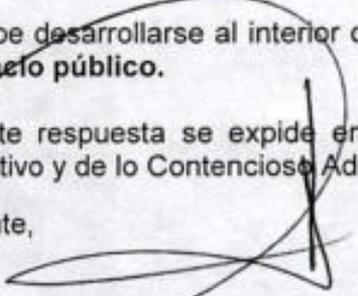
El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría S5-LOCAL (K- ENTRETENIMIENTO DE BAJO IMPACTO) es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, y puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

El Uso debe desarrollarse al interior del establecimiento. **No se permite el uso en el antejardín y en el espacio público.**

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

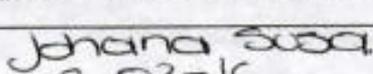
Atentamente,


Claudia Milena Hincapié Álvarez.
Subdirectora
Departamento Administrativo de Planeación Municipal.

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES ÚNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO. EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O
Reviso: Claudia Milena Hincapié A.


3-02-16

lina

197

Armenia, enero 29 de 2016

Señores:

PLANEACION MUNICIPAL

Armenia Quindío

Ref. Solicitud permiso uso de suelos

Cordial saludo;

DIANA KATHERINE RUIZ ENCIZO, identificada con la cedula de ciudadanía N° 1094935470, por medio de la presente quiero solicitar un permiso para uso de suelos para establecimiento de comercio de nombre Restaurante y Cevicheria El Mesón Marinero cuya actividad principal es el expendio a la mesa de comidas preparadas, localizado en el barrio los Álamos calle 12 # 23 -43.

Por la colaboración y atención brindada muchas gracias, quedando en espera de una pronta y positiva respuesta a mi solicitud.

Diana Katherine Ruiz Encizo

DIANA KATHERINE RUIZ ENCIZO

C.C. 1094935470

Cel. 321 759 16 84

ALCALDÍA DE ARMENIA

Correspondencia Recibida
2016RE7882

Ciudadano: DIANA KATHERINE
RUIZ ENCIZO

Fecha: 2016-01-29 11:36:01

Dependencia: Departamento
Administrativo de Planeación

Anexos: 2

Destinatario:

Jessica Lorena Arenas
Gutierrez

Recibido por:

Katherine Marín Rodríguez

31 feb
109



198

CODIGO DE VERIFICACIÓN: YHvnXEJLb0

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
 LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO , CON FUNDAMENTO
 EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : RUIZ ENCIZO DIANA KATHERINE
 C.C. : 01094935470
 N.I.T.:00001094935470-4
 MATRICULA NO: 00204504 DEL 29 DE ENERO DE 2016
 DIRECCION: CALLE 12 23-43 LOS ALAMOS
 TELEFONO 1 : 3217591684
 MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :
 QUE EL MATRICULADO TIENE LA CONDICION DE PEQUEÑA EMPRESA DE
 ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 1 DEL ARTÍCULO 2 DE LA
 LEY 1429 DE 2010.

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CALLE 12 23-43 LOS ALAMOS
 TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL: 3217591684
 MUNICIPIO : ARMENIA
 E-MAIL COMERCIAL:kathe-06-10@hotmail.com
 E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL:kathe-06-10@hotmail.com

CERTIFICA :

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 29 DE ENERO DE 2016
 ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
 5611 EXPENDIO A LA MESA DE COMIDAS PREPARADAS

TOTAL ACTIVOS : \$ 1,300,000.00

TOTAL ACTIVOS SIN AJUSTES POR INFLACION: \$ 1,300,000.00

CERTIFICA :

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:

NOMBRE : RESTAURANTE Y CEVICHERIA EL MESON MARINERO
 DIRECCION: CALLE 12 23-43 LOS ALAMOS
 TELEFONO 1 : 3217591684
 MUNICIPIO : ARMENIA

MATRICULA NO: 00204505 DEL 29 DE ENERO DE 2016
 RENOV EL AÑO 2016 , EL 29 DE ENERO DE 2016

ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : \$ 1,300,000

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL
DIANA KATHERINE RUIZ ENCIZO

Fecha expedición: 2016/01/29 - 10:47:37, Recibo No. G000303240, Operación No. 02C430129011

CODIGO DE VERIFICACIÓN: YHvnXEJLb0

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
5611 EXPENDIO A LA MESA DE COMIDAS PREPARADAS

CERTIFICA :

QUE LA SEÑORA RUIZ ENCIZO DIANA KATHERINE IDENTIFICADA CON
NUMERO DE CEDULA 1094935470 MATRICULADO EN NOVIEMBRE 13 DEL 2014
SE MATRICULO ANTE LA CAMARA DE COMERCIO DE ABURRA SUR BAJO EL
NUMERO 176362.

QUE LA SEÑORA RUIZ ENCIZO DIANA KATHERINE IDENTIFICADA CON
NUMERO DE CEDULA 1094935470, SOLICITO MEDIANTE DOCUMENTO PRIVADO
EN ENERO 13 DE 2016 INSCRITO BAJO EL NUMERO 305464 DEL LIBRO XV
ANTE LA CAMARA DE COMERCIO DE ABURRA SUR, LA CANCELACION DE LA
MATRICULA NUMERO 176362 POR CAMBIO DE DOMICILIO DE LA CIUDAD DE
SABANETA ANTIOQUIA A LA CIUDAD ARMENIA QUINDIO.

QUE LA SEÑORA RUIZ ENCIZO DIANA KATHERINE IDENTIFICADA CON
NUMERO DE CEDULA 1094935470, SOLICITO MEDIANTE FORMULARIO DE
MATRICULA EN ENERO 29 DEL 2016, SU REGISTRO MERCANTIL ANTE LA
CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA QUINDIO LA MATRICULA POR CAMBIO DE
DOMICILIO DE LA CIUDAD DE SABANETA ANTIOQUIA A LA CIUDAD DE
ARMENIA QUINDIO.

***LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA: ***

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO
LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFI-
DO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO
Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE
FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION
DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO
IMPUESTO.

LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA,
NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NI SON CERTIFICADOS POR LA
CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CA-
MARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS
HA TENIDO EL COMERCIANTE.

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZA-
CION DE FUNCIONAMIENTO.

***** CONTINUA *****

CODIGO DE VERIFICACIÓN: YHvnXEJLb0

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABLES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO: \$0

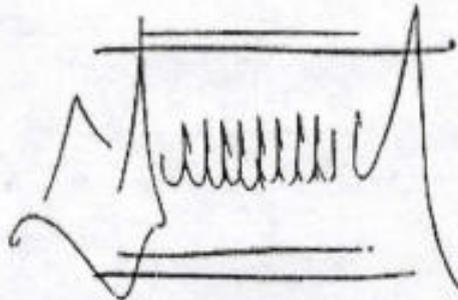
IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <http://190.7.109.197/cv.php> seleccionando allá la cámara de comercio e indicando el código de verificación YHvnXEJLb0.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o que haga sus veces) de la cámara de comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.





INFORMACION USO DE SUELOS

Departamento Administrativo de Planeación
Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio
Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano

Código: R-DP-POT-SUB-005

Fecha: 22/10/2012

Versión: 004

Página 43 de 44

Armenia, Febrero 03 de 2016
DP-POT-CUS-0105

Señora
Diana Katherine Ruiz Encizo.
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Enero 29 de 2016, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "RESTAURANTE Y CEVICHERIA EL MESON MARINERO" ubicado en la Calle 12 No.23-43 Los Alamos de la ciudad de armenia con actividad comercial EXPENDIO A LA MESA DE COMIDAS PREPARADAS.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 11-Redesarrollo/Residencial Central.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría S5-LOCAL (K-ENTRETENIMIENTO DE BAJO IMPACTO) es **COMPATIBLE**, se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, y puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

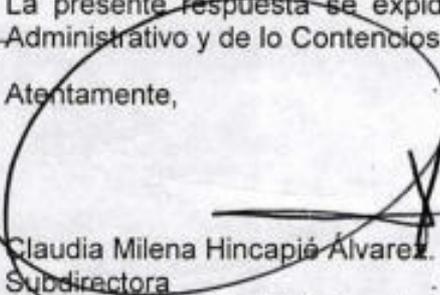
NOTA: NO SE PERMITE EL CONSUMO DE LICOR EN EL SITIO COMO ACTIVIDAD PRINCIPAL.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

El Uso debe desarrollarse al interior del establecimiento. **No se permite el uso en el antejardín y en el espacio público.**

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,


Claudia Milena Hincapié Álvarez

Subdirectora

Departamento Administrativo de Planeación Municipal.

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES ÚNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.

NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PÚBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).

PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.

ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:

LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).

DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).

DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).

RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).

RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).

ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).

RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).

DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O.

Reviso: Claudia Milena Hincapié A.